

CONCELLO DE CARBALLO

C.I.F.: P1501900C
Praza do Concello S/N
Teléfono 981 70 41 00
www.carballo.gal
infocarballo@carballo.gal
15100 CARBALLO
A Coruña



Asunto: *Aprobación definitiva do Plan parcial do sector de solo urbanizable delimitado S-I4 do PXOM (Calvo).*

O Pleno municipal, en sesión ordinaria que tivo lugar o 25 de novembro de 2019, acordou aprobar definitivamente o plan parcial do sector de solo urbanizable delimitado SUR-D/S-I4/AR S-I4 do PXOM (Calvo), con reaxuste da súa delimitación, segundo a documentación técnica redactada polos arquitectos Iria Pérez Miranda (col. 3194 COAG) e Ignacio Lázaro Quintela (col. 3877 COAG) e polo enxeñeiro industrial Manuel Breijo Cotelo (col. 5040 ICOIG); cuxo promotor é Calvo Conservas, S.L.U.

Neste mesmo acordo acordouse desestimar as alegacións formuladas polos titulares das parcelas coas referencias catastrais 15019A002000560000II e 15019A002001280000IW, presentadas en data 2 de setembro de 2019, mediante escritos rexistrados de entrada no concello cos números 201900000007049 e 201900000007050 respectivamente.

Xunto con este acordo fanse público as:

Medidas previstas para o seguimento ambiental do plan

O seguimento ambiental do plan parcial verificará o cumprimento das medidas previstas no Documento Ambiental Estratéxico (DAE) na fase de execución. Ademais, basearase no artigo 51 “Seguimento das declaracións ambientais estratéxicas e dos informes ambientais estratéxicos” da Lei 21/2013, de 9 de decembro, de Avaliación Ambiental no que se establece a necesidade dun seguimento dos efectos no medio da aplicación e execución do plan. Grazas ao sistema de seguimento identificaranse rapidamente os efectos adversos non previstos, así como as posibles desviacións do plan, permitindo levar a cabo as medidas axeitadas para evitalos e correxilos.

Por iso, o promotor do plan parcial deberá remitir ao órgano substantivo, Concello de Carballo, un informe de seguimento ambiental en base ao sinalado na declaración ambiental estratéxica ou no informe ambiental estratéxico, emitido polo órgano ambiental, Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental, CMAOT, Xunta de Galicia.

O informe de seguimento ambiental versará sobre o cumprimento das determinacións e medidas correctoras especificadas na declaración ou informe ambiental estratéxico.

O programa de seguimento ambiental deberá conter as medidas de seguimento ambiental precisas

Documento electrónico asinado dixitalmente cuxa integridade garántese mediante cotexo na Sede Electrónica deste Organismo co Código de Verificación Dixital (CVD) especificado á marxe.
(artigo 42.b da Lei 40/2015, de 1 de outubro, de Réxime Xurídico do Sector Público)

CONCELLO DE CARBALLO

C.I.F.: P1501900C
Praza do Concello S/N
Teléfono 981 70 41 00
www.carballo.gal
infocarballo@carballo.gal
15100 CARBALLO
A Coruña



para dar cumprimento ás determinacións establecidas polo órgano ambiental. Neste programa integraranse as actuacións de seguimento ambiental e o control das obras.

O programa de seguimento ambiental responderá aos seguintes criterios:

- Determinación do responsable ou responsables do seguimento.
- Identificar os indicadores para avaliar os distintos aspectos ambientais.
- Fixar a periodicidade e os valores límite nos indicadores propostos.
- Establecemento periódico dos informes técnicos (anual, desde o comenzo da execución).

1. Indicadores ambientais

Variable: Todas as variables	
Fase: Proxecto	
Indicador: Cumprimento das medidas desenvolvidas no PP SECTOR DE SOLO URBANIZABLE SUR-D/S-I4/ AR S-I4.	
Descrición	Transposición e/ou desenvolvemento das medidas á normativa do plan parcial e proxecto de urbanización.
Unidade de medida	-
Fonte de datos	Normativa do PP e Proxecto de Urbanización (Promotor)
Método de Cálculo	-
Situación estimada	Inclusión das medidas propostas na normativa. No caso de non incluílas realizarase unha xustificación razoada e a inclusión doutras medidas ambientais compensatorias.

Destácanse os seguintes indicadores:

Variable: Patrimonio Natural	
Fase: Obra	
Indicador: Conservación da área de amortiguamento do Río Anllóns	
Descrición	Superficie dedicada a zona verde ao sur do sector
Unidade de medida	% Superficie de zona verde real/ superficie zona verde plantexada (6.668 m ²)
Fonte de datos	-
Situación de partida	Non existe zona verde
Método de Cálculo	-
Situación estimada	100%

Variable: Patrimonio Natural	
Fase: Obra	
Indicador: Estado da vexetación na zona meridional	
Descrición	Este indicador dá información sobre o estado da vexetación existente

Documento electrónico asinado dixitalmente cuxa integridade garántese mediante cotexo na Sede Electrónica deste Organismo co Código de Verificación Dixital (CVD) especificado á marxe.
(artigo 42.b da Lei 40/2015, de 1 de outubro, de Réxime Xurídico do Sector Público)

CONCELLO DE CARBALLO

C.I.F.: P1501900C
 Praza do Concello S/N
 Teléfono 981 70 41 00
 www.carballo.gal
 infocarballo@carballo.gal
 15100 CARBALLO
 A Coruña



	no sector e no seu entorno inmediato
Unidade de medida	-
Fonte de datos	Promotor
Situación de partida	Reportaxe fotográfica da vexetación previa ao inicio da obra
Método de Cálculo	
Situación estimada	Ausencia de afección na vexetación
Variable: Ocupación do solo- Ciclo Hídrico	
Fase: Obra	
Indicador: Permeabilidade do solo público (viais, beirarrúas, zonas verdes, etc.)	
Descrición	A proporción de solo permeable nos sectores debe garantir a continuidade das superficies verdes e a creación de boas estruturas para o correcto desenvolvemento dos ecosistemas naturais
Unidade de medida	Porcentaxe de Pavimentos permeables (dotacións, espazos libres, viarios, aparcamentos, etc.) ou zonas verdes (m ²)/ superficie total do sector de uso público.
Fonte de datos	-
Situación de partida	Actualmente casi a totalidade é solo permeable.
Método de Cálculo	
Situación estimada	Maior do 70% de solos permeables

Variable: Suelo	
Fase: Obra	
Indicador: Superficie ocupada	
Descrición	Informa sobre si se axustou a superficie de ocupación con respecto ao establecido no PP
Unidade de medida	m ²
Situación de partida	Datos de superficie definidos no Plan
Fuente de datos	Memoria do Plan Parcial
Método de Cálculo	Elaboración de planimetría durante o desenvolvemento do PP
Situación estimada	Ausencia de incremento da superficie de ocupación con respecto ao previsible inicialmente

Variable: Enerxía	
Fase: Obra	
Indicador: Consumo de enerxía	
Descrición	Este indicador dá información sobre o consumo final da enerxía das actuacións programados a raíz do desenvolvemento do plan.
Unidade de medida	kW/ano
Fonte de datos	Promotor, facturas de consumo enerxético (luz, gas, etc.)
Método de Cálculo	Sumatorio das facturas de consumo de enerxía ao longo do desenvolvemento das actuacións do plan.
Situación estimada	Tendencia ao incremento de consumo de enerxía, considerando que se

Documento electrónico asinado dixitalmente cuxa integridade garántese mediante cotexo na Sede Electrónica deste Organismo co Código de Verificación Dixital (CVD) especificado á marxe.
 (artigo 42.b da Lei 40/2015, de 1 de outubro, de Réxime Xurídico do Sector Público)

CONCELLO DE CARBALLO

C.I.F.: P1501900C
 Praza do Concello S/N
 Teléfono 981 70 41 00
 www.carballo.gal
 infocarballo@carballo.gal
 15100 CARBALLO
 A Coruña



	trata dunha situación temporal e puntual.
--	---

Variable: Mobilidade	
Fase: Explotación	
Indicador: Desplazamentos realizados no sector e persoas que comparten vehículo	
Descrición	Nº de desplazamentos derivados da actividade empresarial e o seu modo de transporte. Nº de persoas que comparten vehículo
Unidade de medida	Nº de persoas x modo de transporte (a pe, bicicleta, vehículo privado, transporte colectivo, etc) Nº de persoas que compartiron vehículo
Fonte de datos	Enquisa en campo ás distintas empresas que teñen actividade no sector
Método de Cálculo	% (superficie viario peonil ou carril-bici/ superficie viario público Total, sen prazas de aparcamento)
Situación estimada	

Variable: Atmósfera-Cambio Climático	
Fase: Funcionamento	
Indicador: Emisións de ruído	
Descrición	Informa sobre os niveis sonoros do ámbito de actuación
Unidade de medida	D(BA)
Fonte de datos	Estudo preoperacional de emisións acústicas ou Mapas estratéxicos de ruído si o municipio de Carballo o desenvolvese
Método de Cálculo	Medición de índices acústicos no ámbito da modificación puntual conforme ao procedemento establecido no RD 1367/2007
Situación estimada	Mantemento do índice de ruído con respecto á situación preoperacional

Variable: Atmósfera-Cambio Climático	
Indicador: Emisións á atmósfera de orixe industrial (Só aqueles que presenten actividade industrial)	
Descrición	Volume de emisións á atmosfera xeradas polas instaladas de produción industrial emprazadas no concello. Este indicador contempla as emisións de gases efecto invernadoiro (GEI)
Unidade de medida	T/año
Fonte de datos	Rexistro estatal de emisións e fontes contaminantes EPER-PRTR
Método de Cálculo	-

Variable: Ciclo de Materiais	
Fase: Obra	
Indicador: Gestión de residuos	
Descrición	Este indicador dá información sobre a cantidade total de residuos

Documento electrónico asinado dixitalmente cuxa integridade garántese mediante cotexo na Sede Electrónica deste Organismo co Código de Verificación Dixital (CVD) especificado á marxe.
 (artigo 42.b da Lei 40/2015, de 1 de outubro, de Réxime Xurídico do Sector Público)

CONCELLO DE CARBALLO

C.I.F.: P1501900C
Praza do Concello S/N
Teléfono 981 70 41 00
www.carballo.gal
infocarballo@carballo.gal
15100 CARBALLO
A Coruña



	xerados nas actuacións do plan parcial
Unidade de medida	m3
Fonte de datos	Promotor
Método de Cálculo	Reconto das toneladas de residuos xerados ao finalizar as actuacións da modificación puntual
Situación estimada	Xestión de residuos conforme á súa tipoloxía e mediante xestores autorizados e ausencia de variacións na previsión da xeración de residuos con respecto ao dato inicial.

Variable: Calidade de Vida	
Fase: Obra e funcionamento	
Indicador: Servizos públicos existentes (abastecemento, saneamento, recollida de lixo, etc.)	
Descrición	Este indicador dá información sobre as queixas da poboación derivadas ausencia de servizos públicos ou servizos deficitarios.
Unidade de medida	Nº de queixas veciñais polos servizos existentes.
Fonte de datos	Concello de Carballo
Método de Cálculo	-
Situación estimada	Ausencia de queixas da poboación residente en los sectores
Actualización dos indicadores: Os indicadores do proxecto son de carácter puntual, en función da redacción do mesmo Os indicadores de fase de obra estableceranse nunha periodicidade anual. Os indicadores de funcionamento realizaranse nun periodo de 5 anos.	

2. Emisións de informes de seguimento

O obxectivo da emisión de informes é o de valorar a eficacia das accións realizadas para cada unha das variables que se verán afectadas, e poder tomar a decisión que procedan.

Estos indicadores rexistraranse nunha serie de fichas modelo e informes que dependerán do desenvolvemento do sector.

3. Divulgación de informes

Os informes serán remitidos ao órgano ambiental, indicando a evolución ou tendencia dos resultados e indicando a adecuación de cada indicador, intentando con isto detectar as tendencias negativas destes.

A normativa e as ordenanzas reguladoras deste plan parcial publicaranse no Boletín Oficial da Provincia e remitirase o documento, debidamente dilixenciado, en formato dixital, á Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio, aos efectos da súa inscrición no Rexistro de Planeamento Urbanístico de Galicia, segundo o disposto no artigo 88 da Lei 2/2016 do solo de Galicia e no artigo 212.2 do Regulamento da citada lei.

Documento electrónico asinado dixitalmente cuxa integridade garántese mediante cotexo na Sede Electrónica deste Organismo co Código de Verificación Dixital (CVD) especificado á marxe.
(artigo 42.b da Lei 40/2015, de 1 de outubro, de Réxime Xurídico do Sector Público)

CONCELLO DE CARBALLO

C.I.F.: P1501900C
Praza do Concello S/N
Teléfono 981 70 41 00
www.carballo.gal
infocarballo@carballo.gal
15100 CARBALLO
A Coruña



O que se publica aos efectos da súa vixencia segundo o disposto no artigo 82 da Lei 2/2016 do solo de Galicia.

Achégase certificado do acordo plenario e o documento do plan parcial aprobado definitivamente e dilixenciado aos efectos de publicación (sen datos de carácter protexido).

Carballo, 22 de xaneiro de 2020

O alcalde

Evencio Ferrero Rodríguez

Don José Villán Fuertes, Secretario do Concello de Carballo - A Coruña

CERTIFICO:

Que o Pleno da Corporación Municipal, en sesión Ordinaria celebrada en data luns 25 de novembro de 2019 adoptou, entre outros, o seguinte acordo:

"4.- Plan parcial do Sector de solo urbanizable delimitado SUR-D/S-14/AR S-14. Aprobación definitiva. (CIPUM de 19/11/2019)

Primeiro.- Desestimar as alegacións formuladas polas titulares das parcelas con referencias catastrais 15019A002000560000II e 15019A002001280000IW, presentadas con data 02/09/2019, mediante escritos rexistrados de entrada no concello cos números 201900000007049 e 201900000007050 respectivamente.

Segundo.- Aprobar definitivamente o plan parcial do sector de solo urbanizable delimitado SUR-D/S-14/AR S-14, con reaxuste da súa delimitación, segundo a documentación técnica elaborada polos arquitectos Iria Pérez Miranda (arq. col. 3194 COAG) e Ignacio Lázaro Quintela (arq. col. 3877 COAG) e polo enxeñeiro Manuel Breijo Cotelo (enxeñeiro industrial col. 5040 COIIG).

Terceiro.- Publicar o acordo de aprobación definitiva, no prazo dun mes desde a súa adopción, no Diario Oficial de Galicia. Xunto coa publicación deste acordo publicarase a indicación das medidas adoptadas para o seguimento dos efectos no ambiente da aplicación do plan e a referencia ao enderezo electrónico en que figurará o contido íntegro do plan a disposición do público.

Cuarto.- Publicar no Boletín Oficial da Provincia a normativa e ordenanzas reguladoras do plan parcial.

Quinto.- Comunicar este acordo á Consellaría de Medio Ambiente, Territorio e Vivenda (CMATV), e remitirlle un exemplar do plan parcial en soporte de papel e outro en soporte dixital, debidamente dilixenciados, aos efectos da súa inscrición no Rexistro de Planeamento Urbanístico de Galicia.

Sexto.- Notificar individualmente a aprobación definitiva do plan parcial a todas as persoas titulares catastrais dos terreos afectados ás cales xa se lles tivese notificado a aprobación inicial, que se relacionan a continuación, aos efectos do previsto no art. 75.1 da LSG.

- 15019A002000550000IX:
- 15019A002000560000II:
- 15019A002000570000IJ:
- 15019A002000580000IE:
- 15019A002000590000IS:
- 15019A002000600000IJ:
- 15019A002000610000IE:
- 15019A002000620000IS:
- 15019A002000630000IZ:
- 15019A002000740000IQ:
- 15019A002100740000ID:
- 15019A002001230000IE:
- 15019A002001240000IS:
- 15019A002001280000IW:
- 4037101NH2843N0000ZU:

E para que conste, para os efectos oportunos expido o presente certificado coa reserva

CONCELLO DE CARBALLO
C.I.F.: P1501900C
Praza do Concello 5/N
Teléfono 981 70 41 00
www.carballo.gal
infocarballo@carballo.gal
15100 CARBALLO - A Coruña



Exp. 2019/G010/000014

establecida no art. 206 do R.O.F., de orde e co visto e praxe do Sr. Alcalde, en Carballo, asinado dixitalmente na data que figura ao marxe.

**V. e Pr.
O alcalde**

FIRMADO POR José Villán Fuertes (FECHA: 27/11/2019 14:11:00) , Evencio Ferrero Rodríguez (FECHA: 28/11/2019 10:03:00)

Versión imprimible

CVD: G/VrGcXU5VL+VNEACc5w
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO SUR-D / S-I4 / AR S-I4. CALVO

Firmado digitalmente por: JOSÉ VILLÁN FUERTES
- 09764560W

Motivo: Concello de carballo. Plan Parcial SUR-D/S-I4/AR S-I4 Calvo. Aprobado definitivamente polo Pleno da Corporación en sesión ordinaria 14/19 celebrada o 25/11/2019 (punto 4 da acta da sesión). Ejemplar para publicación (datos protegidos ocultos). O secretario municipal.

Localización: Carballo (A Coruña)
Fecha y hora: 21.01.2020 14:00:23



SITUACIÓN:

INDUSTRIAS CALVO.
CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5



FASE:

**APROBACIÓN
DEFINITIVA**

FECHA:

OCTUBRE
2019

PROMOTOR:

CALVO CONSERVAS SLU
(D-15584642)



Firmado por PEREZ MIRANDA IRIA - 36149545P el día 24/10/2019 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Firmado por LAZARO QUINTELA IGNACIO - 32654680Q el día 24/10/2019 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

REDACTORES:	IRIA PÉREZ MIRANDA <small>arquitecta col. 3.194 COAG DNI: 36.149.545-P</small>	urbanismo arquitectura 657 414752 iriap@coag.es 699 436500 manuel@breijo.es
	IGNACIO LÁZARO QUINTELA <small>arquitecto col. 3.877 COAG DNI: 32.654.680-Q</small>	
	MANUEL BREIJO COTELO <small>ing. indust. col. 5.040 COAG DNI: 79.319.718-D</small>	

ÍNDICE.

0. DATOS PREVIOS.....	5
I. TRAMITACIÓN Y DETERMINACIONES DEL PLAN PARCIAL.....	7
1. TRÁMITES REALIZADOS.....	7
2. TRÁMITES A REALIZAR PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN PARCIAL.....	10
3. DETERMINACIONES DE LOS PLANES PARCIALES.....	10
4. DOCUMENTACIÓN DE LOS PLANES PARCIALES.....	11
5. RESULTADO DEL TRAMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA. INCORPORACIÓN AL DOCUMENTO. MODIFICACIONES RESPECTO A LA APROBACIÓN INICIAL.....	11
II. MEMORIA. PARTE INFORMATIVA.....	14
1. SITUACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO Y OBJETO.....	14
2. CARACTERÍSTICAS NATURALES DEL TERRITORIO.....	14
3. EDIFICACIONES, USOS EXISTENTES Y ARBOLADO.....	15
4. INDUSTRIAS CALVO.....	17
5. IDENTIFICACIÓN DE LAS ZONAS DEL TERRITORIO CON RIESGOS TECNOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS O NATURALES.	19
6. DETERMINACIONES ESTABLECIDAS POR LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO DEL PLAN.	19
7. PLANEAMIENTO GENERAL. REGIMEN URBANÍSTICO Y ANTECEDENTES.....	20
8. AFECCIONES NORMATIVA SECTORIAL.....	25
8.1. CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA.....	25
8.2. AGUAS CONTINENTALES.....	25
8.3. PATRIMONIO CULTURAL.....	27
8.4. OTRA LEGISLACIÓN SECTORIAL.....	27
9. REDES DE SERVICIOS Y CONEXIONES EXTERIORES.....	28
10. PAISAJE.....	29
10.1. DESCRIPCIÓN PAISAJÍSTICA DEL SECTOR Y SU ENTORNO.....	29
10.2. INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.....	34
11. PLAN DE INICIATIVA PARTICULAR.....	36
11.1. DEBER DE CONSERVACIÓN.....	36
11.2. ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD.....	36
12. TITULARES CATASTRALES.....	37
III. JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN PARCIAL.....	38
1. OBJETO Y OBJETIVO DEL PLAN PARCIAL.....	38
2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD O PROCEDENCIA DE LA FORMULACIÓN DEL P.P.....	38
3. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE PLANEAMIENTO. REAJUSTE DEL SECTOR. PARCELAS AFECTADAS.....	38
3.1. REFERENCIAS CATASTRALES DE LOS TERRENOS AFECTADOS.....	41

4. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN. CUALIFICACIÓN DE LOS TERRENOS. SISTEMA VIARIO.....	42
5. LÍMITES DE SOSTENIBILIDAD.	47
6. RESERVAS DE TERRENOS. DOTACIONES DE CARÁCTER LOCAL Y SISTEMAS GENERALES.....	47
6.1. RESERVAS DE SUELO PARA DOTACIÓN LOCAL DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.	47
6.2. DOTACIÓN DE APARCAMIENTOS.	48
6.3. DIMENSIONES MÍNIMAS VIARIO Y APARCAMIENTO.	48
6.4. RESERVA DE ARBOLADO.	50
7. TRAZADO Y CARACTERÍSTICAS DE LA RED DE COMUNICACIONES. CONEXIONES.	50
8. CARACTERÍSTICAS Y TRAZADO DE LAS REDES DE SERVICIO. CONEXIONES EXTERIORES.	51
9. SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES ADSCRITO A LA GESTIÓN DEL SECTOR.....	59
10. JUSTIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL I.A.E. ELEMENTOS VALIOSOS DEL PAISAJE Y LA VEGETACIÓN E INCORPORACIÓN DE MEDIDAS AMBIENTALES.....	60
10.1. INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO.	60
10.2. CONSULTAS REALIZADAS	62
11. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL CON INCIDENCIA EN LA ORDENACIÓN.....	65
11.1 COHERENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD ESTRATÉGICA CON LAS D.O.T.....	65
11.2 INFORME JUSTIFICATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SECTORIAL DE APLICACIÓN.	65
11.3 JUSTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL TÍTULO CONCESIONAL DE CAUDAL DE ABASTECIMIENTO AL CONCELLO DE CARBALLO PARA ATENDER A LAS NECESIDADES DE LA ACTUACIÓN.	66
11.4 PONDERACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.....	67
12. EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL.....	69
12.1 ÁREA DE REPARTO.....	69
12.2 APROVECHAMIENTO TIPO DEL ÁREA DE REPARTO.	69
12.3 DELIMITACIÓN DE POLÍGONOS Y SISTEMA DE ACTUACIÓN.....	72
IV. NORMATIVA. ORDENANZAS REGULADORAS.	73
CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES.....	73
CAPITULO 2. NORMAS GENERALES DE URBANIZACIÓN	75
CAPITULO 3. NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN Y VOLUMEN.	78
CAPITULO 4. MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA Y NATURAL.....	78
CAPITULO 5. RÉGIMEN DE USOS DEL SUELO Y DE LA EDIFICACIÓN.	79
CAPITULO 6. ZONIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO.....	80
CAPÍTULO 7. AFECCIONES DERIVADAS DE LA LEGISLACIÓN DE AUGAS.....	81
CAPITULO 8. NORMAS PARTICULARES DE CADA ZONA. ORDENANZAS ZONALES.....	82
V. EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	88
VI. PLAN DE ETAPAS.....	93
VII.MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA	95

VIII. ANEXOS	101
ANEXO 1. DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (FEBRERO 2018)	101
ANEXO 2. INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DICIEMBRE 2018)	103
ANEXO 3. ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD ESTRATÉGICA (ACE)	105
ANEXO 4. ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE LA MOVILIDAD.	109
ANEXO 5. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.	115
ANEXO 6. DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES REFERENTES A LOS PLANES DE DESARROLLO DE INICIATIVA PARTICULAR. (ARTº 159.2. RLSG).	119
ANEXO 7. INFORMES SOBRE REDES DE SERVICIOS.	121
ANEXO 8. INFORME DE ALEGACIONES.	123
ANEXO 9. FICHA RESUMEN DEL PLAN PARCIAL.	127
IX. PLANOS:	129

PLANOS DE INFORMACIÓN.

- I.01- SITUACIÓN
- I.02- EMPLAZAMIENTO
- I.03- PLANEAMIENTO VIGENTE. PXOM CARBALLO 2016
- I.04- PLANO TOPOGRÁFICO
- I.05- PERFILES DEL TERRENO
- I.06- PLANO CATASTRAL
- I.07- EDIFICACIONES EXISTENTES
- I.08- PLANO DE USOS DEL SUELO (SIOSE 2.014)
- I.09- PLANO DE ARBOLADO EXISTENTE
- I.10- REDES DE SERVICIO. PUNTOS DE CONEXIÓN
- I.11- LEGISLACIÓN SECTORIAL. AGUAS
- I.12- LEGISLACIÓN SECTORIAL. ESPACIOS PROTEGIDOS

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

IRIA PÉREZ MIRANDA DNI: 36.149.545-P	urbanismo arquitectura 657 414752 iria@cc9g.es
IGNACIO LÁZARO QUINTELA DNI: 32.654.680-Q	
MANUEL BREIJO COTELO DNI: 79.319.718-D	



PLANOS ORDENACIÓN.

- 0.01- REAJUSTE DEL ÁMBITO
- 0.02- DETERMINACIONES DEL PXOM
- 0.03- ZONIFICACIÓN Y USOS PORMENORIZADOS
- 0.04.a- RED VIARIA. GEOMETRÍA, COTAS Y RASANTES
- 0.04.b- RED VIARIA. TOPOGRAFÍA RECTIFICADA
- 0.04.c- RED VIARIA. PERFILES LONGITUDINALES
- 0.04.d- RED VIARIA. SECCIONES TIPO
- 0.04.e- RED VIARIA. ACCESIBILIDAD: VADOS, PASOS PEATONALES Y PLAZAS DE APARCAMIENTO ADAPTADAS
- 0.05- COTAS Y SUPERFICIES
- 0.06- ARBOLADO
- 0.07- PLANO DE RIESGOS NATURALES: LÁMINAS DE INUNDACIÓN
- 0.08.1- ESQUEMA RED DE ABASTECIMIENTO
- 0.08.2- ESQUEMA RED DE SANEAMIENTO
- 0.08.3- ESQUEMA RED DE PLUVIALES
- 0.08.4- ESQUEMA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA
- 0.08.5- ESQUEMA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DE TELECOMUNICACIONES
- 0.09- CONEXIONES EXTERIORES
- 0.10- ORDENACIÓN SISTEMA GENERAL ADSCRITO

0. DATOS PREVIOS.

El Plan General de Ordenación Municipal del ayuntamiento de Carballo, recoge en colindancia con las instalaciones de Industrias Calvo en la Villa de Carballo la delimitación de un suelo urbanizable industrial denominado SUR I-4.

Tras la evaluación ambiental estratégica (simplificada), con emisión del Informe ambiental Estratégico por parte del Órgano Ambiental, el día 3 de junio de 2019 la Junta de Gobierno Local aprueba inicialmente el plan parcial.

Se realiza la información pública con publicación en el DOG nº123 de 1 de julio de 2019 solicitando los preceptivos informes sectoriales.

Se redacta el presente documento para APROBACION DEFINITIVA incorporando las determinaciones de los informes sectoriales y con propuesta de informe de alegaciones con el fin de proceder a su aprobación por parte del Concello de Carballo.

Objeto:

Tal y como establece la ficha del PXOM de Carballo para el sector de suelo urbanizable delimitado SUD I-4, **el objetivo de la delimitación de esta área es posibilitar LA AMPLIACIÓN DE LA HISTÓRICA INDUSTRIA CONSERVERA CALVO permitiendo que la factoría existente en suelo urbano satisfaga sus necesidades de crecimiento.**



Ámbito delimitado por el PXOM como SUR-D I-4. con el objeto de ampliación de Conservas Calvo.

Redactores:

Los redactores del presente documento son:

Los arquitectos Iria Pérez Miranda e Ignacio Lázaro Quintela, colegiados nº 3194 y 3877 del colegio oficial de arquitectos de Galicia respectivamente y domicilio profesional en la c/ Pla y Cancela, 26 1º. 15005 A Coruña. Teléfono 657414752 correo iriap@coag.es.

Y el ingeniero industrial Manuel Breijo Cotelo, colegiado 2040 COIIG con domicilio en la c/ Gran Vía 44 1ºC Carballo. Teléfono 981.700522- 699436500

Promotor:

El presente trabajo lo promueve la empresa CALVO CONSERVAS SLU con CIF D-15584642 y domicilio en la Carretera de Coruña- Fisterra Km 34,5, 15106 Carballo. Siendo propietaria mayoritaria de los terrenos que se desarrollan. Quedando acreditado en el presente documento.

Abreviaturas más empleadas:

- LSG: Ley 2/2016, del 10 de febrero, del suelo de Galicia
- RLSG: Reglamento de la Ley 2/2016, del 10 de febrero, del suelo de Galicia.
- PXOM: Plan General de Ordenación Municipal del Concello de Carballo, aprobado definitivamente el 4 de febrero de 2016.
- DOT: Directrices de Ordenación del Territorio de Galicia.
- AAE: Evaluación Ambiental Estratégica.
- PHGC: Plan hidrológico Galicia- Costa
- P.P.: Plan parcial del sector de suelo urbanizable SUR-D I4.

I. TRAMITACIÓN Y DETERMINACIONES DEL PLAN PARCIAL.

1. TRÁMITES REALIZADOS.

A continuación se describen los trámites realizados hasta el momento actual:

- EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Según lo dispuesto en el artículo 46 de la LSG y 81 del RLS serán objeto de Evaluación ambiental estratégica simplificada los planeamientos de desarrollo, por establecer el uso a nivel municipal de zonas de reducida extensión.

En virtud de esto y de que el plan no afectará de manera apreciable a espacios de Red Natura 2000 se inició el trámite de evaluación ambiental estratégica SIMPLIFICADA.

En febrero de 2018 se presenta ante el ayuntamiento de Carballo el Borrador del Plan y el Documento Ambiental Estratégico para dar inicio a la evaluación ambiental estratégica. La D. X de Calidade Ambiental e Cambio Climático somete el plan a consultas por el plazo de dos meses (02/03/2018 – 02/06/2018) y por resolución del 30 de mayo de 2018 formula el Informe Ambiental Estratégico que es publicado en el DOG nº 124 de 29 de junio de 2018.

La propuesta del informe es no someter el plan parcial al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria al considerar que no se producirán efectos significativos en el ambiente.

Las determinaciones establecidas en el informe para favorecer la sostenibilidad de la propuesta, así como su integración en el presente documento se recogen en el apartado III.10 de la memoria justificativa.

- INFORMES DE LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE SERVICIOS; se solicitaron informes sobre la existencia y/o capacidad de los servicios urbanísticos a las siguientes empresas:

- Informe municipal acerca de la suficiencia de la red de abastecimiento. 25 de febrero de 2019
- Informe municipal sobre la suficiencia de los servicios. 1 de abril de 2019
- Solicitudes de informe a las empresas suministradoras:
 - o Telecomunicaciones: Telefónica (RE-03/04/2019)
 - o R Cable y telecomunicaciones Galicia SAU (RE-03/04/2019)
 - o Unión Fenosa Distribución (adjunto documento aparte al expediente)

- APROBACIÓN INICIAL; La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de junio de 2019, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial del sector de suelo urbanizable delimitado SUR-D/S-I4/AR S-I4 del PXOM de Carballo.



- INFORMACIÓN PÚBLICA: El documento se somete a información pública por el plazo de 2 meses y de conformidad con los artículos 75 de la LSG y 186 del RLSG, se publica en:

- DOG, nº 123. Lunes 1 de julio de 2019.
- Ideal Gallego. Edición Bergantiños el 19 de junio de 2019,

- INFORMES SECTORIALES: Solicitados los informes sectoriales se obtienen los siguientes resultados:

1- GOBIERNO DE ESPAÑA. SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN A CORUÑA. AREA DE FOMENTO. 9 de septiembre de 2019.

Informe en el que se indica que no se observa ninguna incidencia en las propiedades o zonas de servidumbre afectadas a la Defensa Nacional, ni al Inventario de Bienes y Derechos del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda, ni en las propiedades de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

2- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA. SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL. DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. 17 de julio de 2019.

Informe favorable.

3- XUNTA DE GALICIA. CONSELLERÍA DE CULTURA E TURISMO. DIRECCIÓN XERAL DE PATRIMONIO CULTURAL. 8 de julio de 2019.

Informe favorable.

4- XUNTA DE GALICIA. CONSELLERÍA DE INFRAESTRUTURAS E MOBILIDADE. AUGAS DE GALICIA.

26 de septiembre de 2019.

Informe en el que se requiere ampliar la documentación del Plan Parcial en materia de abastecimiento.

22 de octubre de 2019

Informe favorable.

5- XUNTA DE GALICIA. DELEGACIÓN TERRITORIAL DA CORUÑA. XEFATURA TERRITORIAL DA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPREGO E INDUSTRIA (SECTOR ELECTRICO). 29 de julio de 2019.

Informe en el que se indica que se deberá tener en consideración lo contenido en la "Planificación dos sectores de electricidade e gas 2008-2016" y en la "Planificación da rede de transporte de enerxía eléctrica 2015-2020" del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, al mismo tiempo indica que se deberán tener en cuenta en el Plan Parcial las

líneas de media tensión CALVO-UNEMSA y la proveniente de SANTA COMBA, por atravesar éstas el área afectada.

6- XUNTA DE GALICIA. CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL. SECRETARÍA XERAL TÉCNICA. 8 de julio de 2019.

Informe en el que se indica que las competencias de la Comisión Técnica de Accesibilidad son las relativas a la resolución de dudas que se puedan exponer sobre cuestiones de carácter puntual y concretas y no genéricas.

7- XUNTA DE GALICIA. DELEGACIÓN TERRITORIAL DA CORUÑA. XEFATURA TERRITORIAL DA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPREGO E INDUSTRIA (MINAS). 1 de julio de 2019.

Informe en el que se indica que el ámbito del Plan Parcial se encuentra afectado por el derecho minero "Virgen de la Estrella nº 1006" obtenido del "GESMIGA".

8- XUNTA DE GALICIA. CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL. XEFATURATERRITORIAL DA CORUÑA. SERVIZO DE MONTES. 13 de septiembre de 2019.

Informe en el que se indica que el Servicio de Montes no encuentra impedimentos para la realización del Plan Parcial, si bien recomienda conservar los robles que ocupan la zona afectada por el reajuste B2.

9- MINISTERIO DE DEFENSA. SECRETARÍA DE ESTADO. DG DE INFRAESTRUCTURA. 5 de julio de 2019.

Informe favorable.

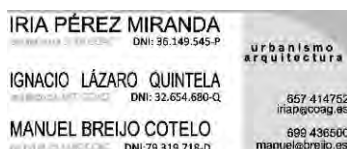
10- GOBIERNO DE ESPAÑA. SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN A CORUÑA. AREA DE FOMENTO. DIRECCIÓN XERAL DE POLÍTICA ENERXÉTICA E MINAS DO MINISTERIO PARA A TRANSICIÓN ECONÓMICA. 1 de octubre de 2019.

Informe complementario a la información remitida el 9 de septiembre de 2019 (Informe Nº1) en el que indica las distintas normativas sectoriales y leyes a las que debe estar sujeto el Plan Parcial dentro del ámbito de sus competencias.

- NOTIFICACIONES

De acuerdo con lo previsto en los artículos 65.2 y 75.1 de la Lei 2/2016, del 10 de febrero, del suelo de Galicia, se notificó la aprobación inicial a todas las personas titulares catastrales de los terrenos afectados.

- ALEGACIONES: Durante el período de exposición pública se presentan dos alegaciones:



- Persona titular de la parcela catastral 15019A002000560000II, en fecha 02/09/2019 y número de registro de entrada 201900000007049.
- Persona titular de la parcela catastral 15019A002001280000IW en fecha 02/09/2019 y número de registro de entrada 201900000007050.

La propuesta de informe de alegaciones se recoge en el anexo 10, proponiendo su desestimación.

- DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

Se elabora el presente documento para aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento de Carballo, que incorpora las consideraciones derivadas de los diferentes informes sectoriales tal como se recoge en el apartado 5 de la presente memoria.

2. TRÁMITES A REALIZAR PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN PARCIAL.

Teniendo en cuenta la tramitación que se contempla en el artículo 75 de la LSG (187 RLSG), los pasos a dar de forma inmediata son los siguientes:

-APROBACIÓN DEFINITIVA por parte del Ayuntamiento de Carballo y su posterior publicación e inscripción en el registro de planeamiento urbanístico.

3. DETERMINACIONES DE LOS PLANES PARCIALES

El artículo 68 de la LSG, desarrollado en el 162 del RLSG establece las determinaciones que deben contener los planes parciales:

- a) Delimitación del ámbito de planeamiento que abarcará un sector completo definido por el plan general.*
- b) Calificación de los terrenos, entendida como la asignación detallada de usos pormenorizados, tipologías edificatorias y niveles de intensidad correspondientes a cada zona.*
- c) Señalización de reservas de terrenos para sistemas locales en proporción a las necesidades de la población y de conformidad con las reservas mínimas establecidas en el artículo 42 de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, y artículo 69 de este reglamento.*
- d) Trazado y características de la red de comunicaciones propias del sector y de su enlace con el sistema general de comunicaciones previsto en el plan general, con señalización de alineaciones, rasantes y zonas de protección de toda la red viaria.*
- e) Características y trazado de las redes de abastecimiento de agua, de alcantarillas, energía eléctrica, alumbrado público, telecomunicaciones y gas y de aquellos otros servicios que, en su caso, prevea el plan.*
- f) Determinaciones necesarias para la integración de la nueva ordenación con los elementos valiosos del paisaje y de la vegetación.*
- g) Medidas necesarias y suficientes para garantizar la adecuada conexión del sector con los sistemas generales exteriores existentes y, en su caso, la ampliación o refuerzo de dichos sistemas y de los equipamientos y servicios urbanos que vayan a ser utilizados por la población futura. Igualmente, habrá de resolver los enlaces con las carreteras o vías actuales y con las redes de servicios de abastecimiento de agua y saneamiento, suministro de energía eléctrica, telecomunicaciones, gas y otros.*

Los servicios técnicos municipales y las empresas suministradoras deberán informar, en el plazo máximo de un mes, sobre la suficiencia de las

infraestructuras y servicios existentes y previstos antes de iniciar la tramitación del plan parcial.

h) Ordenación detallada de los suelos destinados por el plan general a sistemas generales incluidos o adscritos al sector, excepto que el municipio opte por su ordenación mediante un plan especial.

i) Fijación de los plazos para dar cumplimiento a los deberes de las personas propietarias, entre ellos los de gestión, urbanización y edificación. En otro caso, el plazo para el cumplimiento de cada uno de ellos será de tres años.

j) Delimitación de los polígonos en que se divida el sector y modificación, en su caso, del sistema de actuación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/2016, de 10 de febrero, y en este reglamento.

k) Evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización, incluyendo la conexión a los sistemas generales y, en su caso, las obras de ampliación o refuerzo de los mismos.

El presente plan parcial incorpora la totalidad de estas determinaciones, que se justifican en el apartado III **Justificación de las determinaciones del plan parcial.**

4. DOCUMENTACIÓN DE LOS PLANES PARCIALES.

El presente plan recoge la documentación establecida en el artículo 69 de la LSG desarrollado por el artículo 170 del RLSG.

a) Documento ambiental estratégico, o estudio ambiental estratégico, según el plan haya sido objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada u ordinaria.

b) Planos de información, incluido el catastral.

c) Memoria justificativa de sus determinaciones.

d) Evaluación económica de la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, incluidas las conexiones con los sistemas generales existentes y su ampliación o refuerzo.

e) Planos de ordenación urbanística.

f) Ordenanzas reguladoras necesarias para su ejecución.

g) Catálogo de elementos a proteger, cuando las especiales características del sector lo justifiquen por contener elementos objeto de protección.

5. RESULTADO DEL TRAMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA. INCORPORACIÓN AL DOCUMENTO. MODIFICACIONES RESPECTO A LA APROBACIÓN INICIAL.

Del resultado del trámite de información pública se incluyeron en el documento las siguientes modificaciones y/o aclaraciones para la incorporación de las determinaciones derivadas de la legislación sectorial.

INFORMES SECTORIALES

Tal como se indica en el apartado 1. TRÁMITES REALIZADOS se solicitaron 8 informes sectoriales tras la aprobación inicial del documento.

Durante el plazo de información pública se recibieron 10 informes (dado que a través de la Subdelegación de Gobierno se reciben informes del Área de Fomento, del Ministerio de Defensa y de la D. G. de Política Energética y Minas) que se incorporan de la siguiente manera.

IRIA PÉREZ MIRANDA DNI: 36.149.545-P	urbanismo arquitectura
IGNACIO LÁZARO QUINTELA DNI: 32.654.680-Q	657 414752 iriap@cooq.es
MANUEL BREIJO COTELO DNI: 79.319.718-D	899 436600 manuel@crojo.es



Los informes sectoriales de:

1- GOBIERNO DE ESPAÑA. SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN A CORUÑA. AREA DE FOMENTO. 9 de septiembre de 2019.

2- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA. SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL. DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. 17 de julio de 2019.

3- XUNTA DE GALICIA. CONSELLERÍA DE CULTURA E TURISMO. DIRECCIÓN XERAL DE PATRIMONIO CULTURAL. 8 de julio de 2019.

6- XUNTA DE GALICIA. CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL. SECRETARÍA XERAL TÉCNICA. 8 de julio de 2019.

9- MINISTERIO DE DEFENSA. SECRETARÍA DE ESTADO. DG DE INFRAESTRUCTURA. 5 de julio de 2019.

Son favorables o consideran que el plan no supone ninguna incidencia en su ámbito por lo que no conllevan modificaciones en el documento.

El resto de los informes sectoriales son favorables conteniendo determinaciones que se incorporan al plan parcial de la siguiente manera:

4- XUNTA DE GALICIA. CONSELLERÍA DE INFRAESTRUTURAS E MOBILIDADE. AUGAS DE GALICIA.

Con fecha 26 de septiembre de 2019 el Organismo *Augas de Galicia* requiere documentación adicional para la emisión de informe de acuerdo al artículo 39 de la Ley 9/2010 de Aguas de Galicia.

Se modifica el apartado 8.2 de la memoria informativa a fin de incorporar datos de la concesión de caudal del Concello de Carballo y la estimación de consumo actual.

Se redacta un nuevo apartado 11.3 de la memoria justificativa realizando la estimación de consumo de la actuación concluyendo que la concesión existente resulta suficiente para cubrir la nueva demanda prevista.

Con la redacción de estos dos apartados Augas de Galicia en fecha 22 de octubre de 2019 emite informe favorable.

Los apartados 8.2 y 11.3 se incorporan el presente documento para aprobación definitiva tal como fueron informados favorablemente por el Organismo de Cuenca.

Se introduce un nuevo artículo en el documento normativo 7.2- Condiciones generales derivadas del Informe de Aguas en el que se incorporan las principales indicaciones recogidas en el informe sectorial.

5- XUNTA DE GALICIA. DELEGACIÓN TERRITORIAL DA CORUÑA. XEFATURA TERRITORIAL DA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPREGO E INDUSTRIA (SECTOR ELECTRICO). 29 de

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

julio de 2019.

Se incorpora en el nuevo artículo 1.12- Determinaciones derivadas de los informes sectoriales las indicaciones recogidas en el informe sectorial.

7- XUNTA DE GALICIA. DELEGACIÓN TERRITORIAL DA CORUÑA. XEFATURA TERRITORIAL DA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPREGO E INDUSTRIA (MINAS). 1 de julio de 2019.

Se incorpora en el nuevo artículo 1.12- Determinaciones derivadas de los informes sectoriales las indicaciones recogidas en el informe sectorial.

8- XUNTA DE GALICIA. CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL. XEFATURATERRITORIAL DA CORUÑA. SERVIZO DE MONTES. 13 de septiembre de 2019.

Se modifican los artículos 4.1.1. y 8.5.c) incorporando la determinación de conservación de los robles (*Quercus robur*) existentes en la zona afectada por el reajuste B2 (Ver plano O-01. Ordenación: Reajuste del ámbito).

10- GOBIERNO DE ESPAÑA. SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN A CORUÑA. AREA DE FOMENTO. DIRECCIÓN XERAL DE POLÍTICA ENERXÉTICA E MINAS DO MINISTERIO PARA A TRANSICIÓN ECONÓMICA. 1 de octubre de 2019.

Se incorpora en el nuevo artículo 1.12- Determinaciones derivadas de los informes sectoriales las indicaciones recogidas en el informe sectorial.

ALEGACIONES.

En el anexo 10 se recoge el informe de alegaciones. La propuesta es desestimar ambas por lo justificado en el informe de alegaciones por lo que no se realiza ninguna modificación en el documento.

Se incorpora un nuevo apartado en la memoria justificativa 11.4- Ponderación del impacto de género.

II. MEMORIA. PARTE INFORMATIVA.

1. SITUACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO Y OBJETO.

El sector de suelo urbanizable se encuentra colindante con la industria Calvo situada en el margen norte da la carretera AC-552 (Avenida da Revolta o de Finisterre) en su entrada en el casco urbano de Carballo.

El sector coincide sensiblemente con la parcela catastral 15019A002000770000IT propiedad de la empresa y su objeto tal y como se explica a lo largo de esta memoria es posibilitar las futuras ampliaciones de esta industria vinculada a Carballo desde sus inicios.

El PGOM de Carballo delimita un sector de suelo urbanizable de uso industrial colindante con la fábrica de Calvo, sobre una parcela de su propiedad a fin de posibilitar la ampliación de las instalaciones existentes.

2. CARACTERÍSTICAS NATURALES DEL TERRITORIO.

El sector presenta un uso residual ganadero, dedicado a pastos para ovejas. La presencia forestal es escasa, con unos pocos ejemplares aislados dentro del ámbito y en el extremo septentrional del sector. En la parte centro-oriental del sector también se aprecian unos recientes volcados de vertidos de tierra, que empiezan a ser colonizados por la vegetación.



Vista del sector con las instalaciones de Calvo en el fondo

Su entorno está dominado por el uso industrial de Conservas Calvo.

Lindando por el este con el sector destaca la presencia de la estación de cogeneración de Iberdrola. En el resto de su entorno se da el aprovechamiento forestal, con especies de rápido crecimiento (eucalipto y pino) y formaciones autóctonas. A pesar del auge de las plantaciones forestales de eucalipto y pino, aun se pueden encontrar pequeños bosquetes de caducifolias, en su mayor parte vinculadas con el río Anllóns. Entre estas masas arbóreas podemos encontrar la EDAR que da servicio al núcleo urbano de Carballo (0789 SU-D).

En el extremo suroriental encontramos la presencia de una pequeña laguna artificial, lindando con el río Anllóns.

En las proximidades de la AC-552 coexisten usos residenciales y comerciales propios de una zona periurbana (edificaciones unifamiliares y naves con un crecimiento lineal alrededor de la carretera). De manera más residual entre los viales de la AC-552 y AG-55 o en zonas de difícil acceso podemos encontrar parcelas en total estado de abandono, colonizadas por especies arbustivas.

La descripción pormenorizada de aspectos como climatología, orientación, hidrografía, edafología, medio biótico se recogen en el apartado 7- CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA DEL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO del Documento Ambiental Estratégico que se incorpora al plan parcial como Anexo 1.

3. EDIFICACIONES, USOS EXISTENTES Y ARBOLADO.

Dentro de la delimitación que el PXOM hace del sector de suelo urbanizable existen varios usos constructivos.



Depósitos de agua protección contra incendios y antena



Situación de las instalaciones existentes en el sector

DEPÓSITOS.

En la esquina noreste del sector existen una serie de instalaciones, se trata de un depósito de agua para el sistema de protección contra incendios de la industria en funcionamiento, junto a un galpón que alberga los grupos de presión y una antena de telefonía.

CUADRA

Junto a estas instalaciones existe dentro del ámbito una edificación provisional destinada a cuadra para las ovejas que tal y como se ha mencionado con anterioridad pastan a día de hoy en la parcela.

APARCAMIENTO, SUBESTACIÓN Y DEPURADORA.

Dentro del recinto de Industrias Calvo existe una instalación de cogeneración de Iberdrola (Energy Works) cuyo vapor aprovecha Calvo en sus instalaciones. Esta empresa se encuentra en la misma parcela catastral que el resto de la fábrica estando parte de sus instalaciones dentro del sector de suelo urbanizable:



Industria de cogeneración Energy Works.

Subestación eléctrica que ocupan una superficie de unos 10,5m x 21m.



Subestación eléctrica de EnergyWorks



Aparcamiento EnergyWorks

Además, hay una banda de aparcamiento en batería cubierto que se encuentra dentro del sector.

Estas instalaciones cuentan con una estación depuradora propia situada al sur, cuya decantadora se encuentra dentro de los límites del sector de suelo urbanizable a desarrollar.



EDAR EnergyWorks

ARBOLADO EXISTENTE:

En el interior del sector encontramos ejemplares de arbolado de diverso porte, que se refleja en el plano I-10. Se trata principalmente de robles, abedules y laureles, en el extremo septentrional, ejemplares aislados de roble en el interior del sector, y vegetación ripícola en el extremo suroriental.

El tratamiento que se da a cada uno de estos ámbitos de arbolado se ha tomado como un criterio más para el diseño de la ordenación del ámbito, estando la justificación recogida en el apartado 4 de la memoria justificativa.

4. INDUSTRIAS CALVO

Industrias Calvo es una empresa vinculada a Carballo desde los años 40 del siglo pasado.

Inició su andadura como una pequeña tienda de ultramarinos en 1940 en la villa de Carballo, dedicándose a día de hoy al sector de la pesca, producción y comercialización de conservas con presencia en más de 70 países, 4.800 empleados y en continuo crecimiento.



Sede principal Grupo Calvo

Calvo Conservas SLU, promotora del plan parcial, pertenece al Grupo Calvo, dedicándose a la fabricación y comercialización de conservas a partir de productos de mar.

El Grupo dispone de cuatro centros industriales, dos en territorio nacional, Esteiro y Carballo ambas en la provincia de A Coruña, y otros dos situados en El Salvador y Brasil.

Según los datos proporcionados por la empresa en cuanto a las previsiones de crecimiento se está implantando en las instalaciones de Carballo un plan de excelencia empresarial y un plan industrial para el período 2016-2020 con objeto de convertirlas en un referente de calidad, eficiencia, competitividad y sostenibilidad,

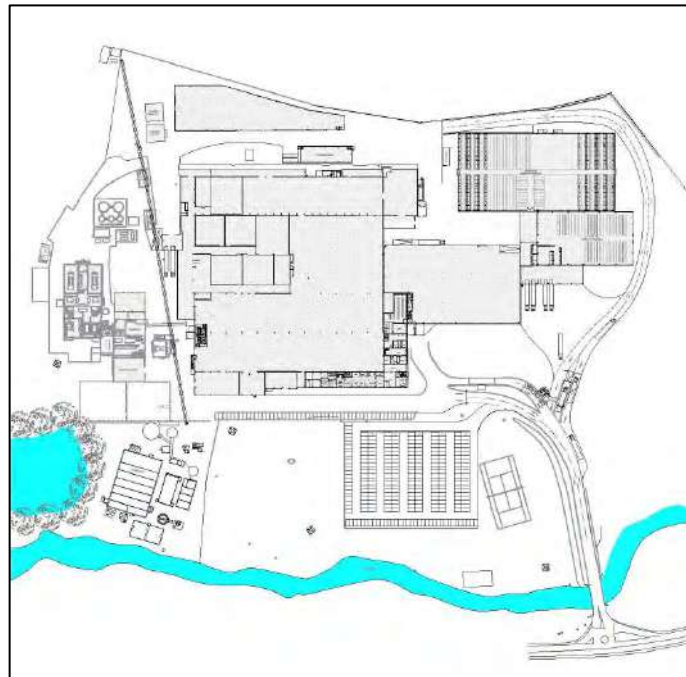
Su implantación supondrá invertir en las instalaciones de Carballo en torno a 25 millones de euros en ese período.

Las características principales de la factoría son las siguientes:

- Superficie industrial disponible: 105.590m²
- Superficie construida: 33.809m² (entre áreas de fabricación, fabricación envases, almacén de producto, oficinas, edificios anexos y área de cogeneración).

A día de hoy se cuenta con 11 líneas de producción, 8 de atún, 1 de mejillones, 1 de calamares y 1 de ensaladas. A los que hay que añadir las necesarias zonas de almacén, fabricación de envases, etc.

En la actualidad ya se han acometido obras de ampliación con la construcción de una nueva nave para estuchado de 4.080m², así como nuevos muelles de carga, zona de aparcamiento y ejecución de un nuevo vial interno de acceso y comunicación interior de las instalaciones.



Planta de las instalaciones de Calvo con las últimas ampliaciones

De esta manera se ve próximo el agotamiento de las posibilidades de ampliación de las instalaciones industriales en la actual parcela de suelo urbano industrial.

Dentro del proceso de mejora de la fábrica y su proceso productivo la dirección de la empresa cuenta ya con la necesidad de nuevas naves de refrigeración que son imposibles de implantar en la actual parcela urbana, previéndose a corto- medio plazo su ubicación en el suelo urbanizable colindante que se está desarrollando.

5. IDENTIFICACIÓN DE LAS ZONAS DEL TERRITORIO CON RIESGOS TECNOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS O NATURALES.

En el Documento Ambiental Estratégico se recoge un apartado referente a los riesgos naturales, antrópicos y tecnológicos que afectan al término municipal de Carballo y de manera concreta al sector de suelo urbanizable.

En este sector se contempla el riesgo de inundación existente en la zona meridional del ámbito, así como el riesgo de incendio forestal (considerándose el Concello de Carballo como zona de alto riesgo de incendio forestal).

La industria ya existente en los terrenos colindantes está inscrita en el Registro Estatal de emisiones y fuentes contaminantes.

6. DETERMINACIONES ESTABLECIDAS POR LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO DEL PLAN.

El término municipal de Carballo está afectado por diversos instrumentos de ordenación del territorio, no encontrando en ninguno de ellos determinaciones concretas para el desarrollo de este suelo urbanizable.

Los dos instrumentos que serían susceptibles de afectar en mayor medida a su desarrollo son: las DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO y el PLAN SECTORIAL DE ORDENACIÓN DE ÁREAS EMPRESARIALES.

Directrices de Ordenación del Territorio

Las DOT integran Carballo y la Costa de Bergantiños dentro del Sistema Urbano Intermedio, definiendo el núcleo de Carballo como una interesante oportunidad para el desarrollo de espacios residenciales y de acogida de actividades productivas.



En el caso que nos ocupa hay que tener en cuenta que el desarrollo del sector de suelo urbanizable SUD I-4 no pretende la creación de una nueva área empresarial, sino que se trata de posibilitar la ampliación de la industria ya existente en suelo urbano consolidado, Conservas Calvo.

Las DOT también establecen determinaciones para el desarrollo de áreas empresariales.

Plan Sectorial de Ordenación de Áreas Empresariales.

A este respecto hay que tener en cuenta que el presente Plan no pretende un área para la implantación de futuros usos industriales y empresariales, si no que prevé la ampliación de una industria ya existente en Carballo desde 1940.

El Plan Sectorial de áreas empresariales recoge en el término municipal de Carballo el Parque Industrial de Bértoa, así como su reciente ampliación hacia el norte, previendo dos ampliaciones en una fase posterior, fase II, sector A y B hacia el oeste y este respectivamente.

No se recoge en el Plan como área empresarial el presente sector, entendiéndose que no se trata de una nueva área empresarial, si no de la consecución de suelo para ampliar la industria existente.

Sí se menciona en la memoria informativa y descriptiva de ese Plan Sectorial, que en la segunda mitad del siglo pasado uno de los modelos fundamentales de desarrollo de la actividad industrial está vinculado a la transformación de actividades tradicionales en sectores como la madera, el textil, o el vinculado a las actividades extractivas marinas, con especial incidencia en los pequeños núcleos urbanos (Carballo, Lalín, etc) donde se desarrolló con éxito la actividad fabril.

En el apartado 9 del presente documento se realiza un análisis de la compatibilidad del presente plan con aquellas determinaciones de aplicación de las Directrices de Ordenación del Territorio.

7. PLANEAMIENTO GENERAL. REGIMEN URBANÍSTICO Y ANTECEDENTES.

El Concello de Carballo cuenta con un Plan General de Ordenación Municipal aprobado definitivamente el 4 de febrero de 2016 y publicado el 26/02/2016 y 03/02/2016 en DOG y BOP respectivamente.

Este PXOM está redactado al amparo de la ley 9/2002, del 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia (LOUG) y clasifica el ámbito que se pretende desarrollar como SUELO URBANIZABLE DELIMITADO (SUR-D), identificado como SECTOR I-4.

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

La Disposición Transitoria 1ª de la LSG para planeamientos no adaptados a la vigente Ley establece en su apartado 1.b) que al suelo urbanizable de los planeamientos adaptados a la LOUG se les aplicará íntegramente lo dispuesto en el planeamiento respectivo.

Por lo tanto, el régimen urbanístico de aplicación para el desarrollo del sector de suelo urbanizable delimitado S I.4 es el establecido en el PXOM de Carballo:

La memoria del PXOM recoge en el apartado 8.1.2.1. la descripción del sector del suelo urbanizable S I.4 definiendo el ámbito y los objetivos, así como los criterios para su desarrollo, las prescripciones y observaciones:

Ámbito y Objetivos:

El objetivo de la delimitación de esa área es posibilitar la ampliación hacia el oeste de la histórica industria conservera Calvo, fundada en 1940 en la Villa de Carballo, permitiendo que la factoría existente en suelo urbano satisfaga sus necesidades de crecimiento con una correcta funcionalidad e integración en el contexto urbano en cuanto a accesos y reservas de dotaciones urbanísticas, teniendo en cuenta la incidencia ambiental por la presencia del Rego Anllóns.

Criterios de ordenación, gestión y ejecución:

El uso característico es el industrial con un 100% y una edificabilidad de 0,60m²/m². Se proyecta el acceso por el borde norte del sector, acondicionando y ampliando el viario existente. Se le imputa al sector un sistema general adscrito de espacios libres para completar el parque fluvial del río Anllóns.

Prescripciones:

Este polígono se encuentra incluido en la zona de flujo preferente del Río Anllóns, queda obligado a cumplir lo establecido en el Plan Hidrológico Galicia Costa (PHGC) y en la legislación sectorial de Augas de Galicia, así como la imprescindible obtención de informe favorable del Organismo de Cuenca previo a la aprobación definitiva del plan parcial que desarrolle esta área.

Observaciones:

El sector se localiza colindante al río Anllóns y el sistema general de espacios verdes. Los gastos derivados de las conexiones y refuerzos de sistemas generales correrán a cargo del sector. El proyecto de reparcelación procurará ajustar las parcelas resultantes a las parcelas ya edificadas limítrofes.

Y en el documento normativo, incorpora la ficha para el desarrollo del sector, la cual se adjunta a continuación:



DENOMINACIÓN **S-I4**

ÁREA DE REPARTO	ARS-I4
SISTEMAS XERAIS ADSCRITOS Á ÁREA DE REPARTO	SX-EL12
SISTEMAS XERAIS INCLUÍDOS NA ÁREA DE REPARTO	-
SECTORES DA ÁREA DE REPARTO	ÚNICO

CLASE DE SOLO	URBANIZABLE DELIMITADO
USO GLOBAL	INDUSTRIAL
USOS PROHIBIDOS	RESIDENCIAL
USOS COMPATIBLES	O RESTO
TIPOLOXÍA PREDOMINANTE	INDUSTRIAL

SISTEMAS EXISTENTES NA ÁREA DE REPARTO (Xerais/ Locais)

Espazos Libres e Zonas Verdes	0,00 m ²
Equipamentos	0,00 m ²
Domínios públicos existentes totais	729,99 m ²

PARÁMETROS DO APROVEITAMENTO

SUPERFICIE NETA DA ÁREA DE REPARTO	37389,52 m ²
SUPERFICIE NETA DO SECTOR	32806,52 m ²
COEFICIENTE DE EDIFICABILIDADE	0,60 m ² /m ²
EDIFICABILIDADE MÁXIMA DO SECTOR	19683,91 m ²
APROVEITAMENTO TIPO DA ÁREA DE REPARTO	0,52831500 ua/m ²
EXCESO DE APROVEITAMENTO	2417,35 ua

CESIÓN ESTIPULADAS DA ÁREA	SISTEMAS LOCAIS	SISTEMAS XERAIS ADSCRITOS Ó SECTOR	SISTEMAS XERAIS INCLUÍDOS NO SECTOR
Espazos libres e zonas verdes	POR LOUG	4583,00 m ²	0,00 m ²
Equipamentos	POR LOUG	0,00 m ²	0,00 m ²
Dotación Autonómica	0,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²
Viarío - Aparcamentos	POR LOUG	0,00 m ²	0,00 m ²

XESTIÓN

INICIATIVA DE PLANEAMENTO	PRIVADA
FIGURA DE PLANEAMENTO	PLAN PARCIAL
SISTEMA DE ACTUACIÓN	COMPENSACIÓN
PRAZO	3º cuadrinio

CRITERIOS DE ORDENACIÓN, XESTIÓN E EXECUCIÓN

<p>Ámbito e Obxectivos O obxectivo da delimitación desta área e posibilitar a ampliación cara ao oeste da histórica industria conserveira Calvo, fundada en 1940 na vila de Carballo, permitindo que a factoría existente en solo urbano satisfaga as súas necesidades de crecemento cunha correcta funcionalidade e integración no contexto urbano en canto a accesos e reservas de dotacións urbanísticas, tendo en conta a incidencia medicambiental pola presenza do Rego Anllóns.</p> <p>Criterios de ordenación, xestión e execución O uso característico é o industrial cun 100% e unha edificabilidade de 0.60m²/m². Proxectase o acceso polo borde Norte do sector, acondicionando e ampliando o viario existente. Impútaselle ao sector un sistema xeral adscrito de espazos libres para completar o parque fluvial do río Anllóns.</p>

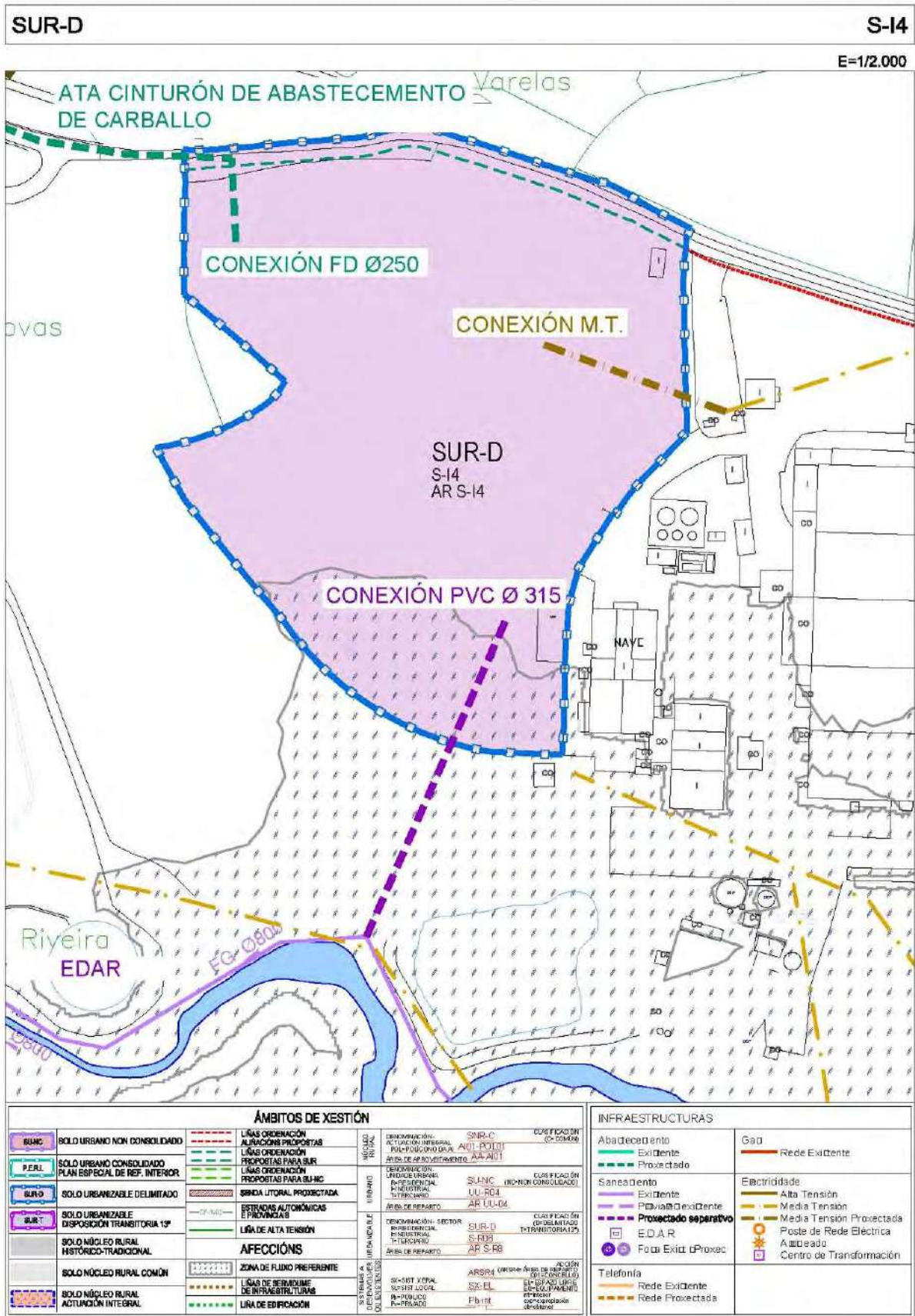
PRESCRIPCIÓN

Este Sector encóntrase incluído na Zona de Fluxo Preferente do Río Anllóns, e queda obrigado a cumprir o establecido no Plan Hidrolóxico Galicia Costª (PHGC) e na lexislación sectorial de augas, así como e imprescindible a obtención de Informe Favorable do Organismo de Conca previo a Aprobación Definitiva do Plan Parcial que desenvolva esta área.
--

OBSERVACIÓNS

O sector localízase línheiro ao río Anllóns e o sistema xeral de espazos verdes. Os gastos derivados das conexións e reforzos de sistemas xerais correrán a cargo do sector. O proxecto de reparcelación procurará axustar as parcelas resultantes ás parcelas xa edificadas limítrofes.
--

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)



8. AFECIONES NORMATIVA SECTORIAL.

8.1. CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA.

No existen en el sector de suelo urbanizable ni en el área de reparto terrenos sometidos a algún régimen de protección por aplicación de la Ley 9/2001, de 21 de agosto, de Conservación de la naturaleza.

Si bien el sistema general de espacios libre nº 12 adscrito a este sector, es colindante con terrenos que forman parte de la Red Natura 2000 situados a ambos márgenes del Río Anllóns, identificados como Zona de Especial Conservación (ZEC) y como Zona de Especial Protección de los Valores Naturales (ZEPVN).

8.2. AGUAS CONTINENTALES.

El sector se localiza en la cuenca del río Anllóns (codigo 148 de Aguas de Galicia) que cruza de este a oeste el término municipal de Carballo.

Esta cuenca hidrográfica se enmarca dentro de la delimitación Galicia- Costa, encontrándose en el sistema de explotación nº 10 "Río Anllóns e costa de A Coruña ata límite Arteixo".

El río Anllóns a su paso por el caso urbano de Carballo está identificado como un Área de riesgo potencial sensible de inundación ARPSI fluvial (ES014-CO10-01-04), por lo que Aguas de Galicia ha elaborado los mapas inundables fluviales de este ámbito.



Mapa de ARPSI Río Anllóns. Zona de flujo preferente y láminas de inundación. Aguas de Galicia

El PHGC recoge en sus medidas del Anexo 2º del Plan de gestión del riesgo de inundación de la D.H. Galicia-Costa:

- Limitaciones de los usos del solo en zona inundable.
- Fomento de medidas de autoprotección en viviendas afectadas.
- Fomento a la adaptación de elementos situados en zona inundable para reducir las consecuencias adversas de la inundación.
- Promoción de SUDs.

- Promoción de seguros.

Además, en las medidas previstas se tendrá en cuenta las Medias específicas de dicho anexo.

- Adecuado manteamiento das ODT.
- Adecuado manteamiento da cobertura vegetal de la cuenca (control de escorrentía e erosión).
- Análisis de adaptación para la reducción de efectos contaminantes y promoción a la elaboración de protocolos de emergencia en avenidas (excede la capacidad del PP, a pesar de ello se tomarán medidas).
- Promoción de la elaboración del Plan de Protección Civil Local de Carballo (excede la capacidad del PP).
- A continuación, se muestra la zona del suelo urbanizable con la zona de flujo preferente (ZFP), y las láminas de inundación con período de retorno de 100 y 500 años que afectan al sector.
-

Además de estas restricciones devenidas de encontrarse en esta área con riesgo potencial de inundación el sector deberá cumplir lo establecido en la Ley 9/2010, de 4 de noviembre, de aguas de Galicia y en el Plan Hidrológico Galicia Costa aprobado por Real Decreto 11/2016 de 8 de enero.

CONCESIÓN DE AGUAS.

El ayuntamiento de Carballo cuenta con una concesión de aguas otorgada por la Dirección de *Aguas de Galicia* con fecha 17/07/2014, tramitada en el expediente de clave A15.30164, que constituye una modificación de la inicial tramitada en el expediente E-1488.

En dicha concesión se le otorga un caudal máximo conjunto de 170l/s procedente de los ríos Anllóns y Bardoso para el abastecimiento a la población del *Concello de Carballo*.

En la actualidad el Concello de Carballo cuenta según datos del INE con 31.261 habitantes. Teniendo en cuenta que se trata de un ayuntamiento con una población entre 10.000 y 50.000 habitantes la dotación a emplear, atendiendo a lo establecido en el Apéndice 6 de la Normativa del Plan Hidrológico Galicia- Costa (aprobado por el Real decreto 11/2016, del 8 de enero) oscila entre los 210 y 300 l/hab x día, en función de la actividad industrial y comercial.

Por otro lado, cabe señalar que el Plan de Abastecimiento de Galicia para el Concello de Carballo establece una dotación de 300 l/hab x día debido a que considera una actividad industrial alta. Por todo lo expuesto en esta justificación se toma una dotación de 300 l/hab x día.

Considerando la población y la dotación el caudal consumido en la actualidad por el Concello es de: $31.261 \text{ hab} \times 300 \text{ l/hab} \times \text{día} = 9.378.300 \text{ l/día} = 108,54 \text{ l/s}$.

En el apartado 11.3 de justificación de las determinaciones del plan parcial se incorpora la justificación de la capacidad del título concesional de caudal de abastecimiento al *Concello de Carballo* para atender las necesidades de la actuación.

8.3. PATRIMONIO CULTURAL.

Según el PXOM de Carballo no existe en el sector ni en el entorno inmediato ningún elemento catalogado.

8.4. OTRA LEGISLACIÓN SECTORIAL

Atendiendo al listado de informes a solicitar en la tramitación de los instrumentos de desarrollo de los planes de desarrollo contemplado en la tabla 2 del anexo II del RLSG y a deberán solicitarse los siguientes informes:

Tras aprobación inicial:

- Delegación de Gobierno.

Disposición adicional segunda de la Ley 13/2003, del 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas; artículo 5 de la Ley 34/1998, del 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; artículo 5 de la Ley 24/2013, del 26 de diciembre, del sector eléctrico, y artículo 68 del RD 1434/2002, del 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

- Confederación hidrográfica de Galicia Costa.

Artículo 25.4 del RDL 1/2001, del 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de aguas, y artículo 22.3 del RDL 7/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 2/2016, del suelo y rehabilitación urbana.

- Ministerio de Industria, Energía y turismo.

Artículo 35 de la Ley 9/2014, del 9 de mayo, de telecomunicaciones.

- D. X. de Patrimonio Cultural.

Artículo 34.3. de la Ley 5/2016, del 4 de mayo, del Patrimonio Cultural de Galicia.

- Augas de Galicia.

Artículo 39 de la Ley 9/2010, del 4 de noviembre, de aguas de Galicia y artículo 43 de la Ley 12/2014, del 22 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

- Consellería de Economía, Emprego e Industria.

Artículo 51 del Decreto legislativo 1/2015, del 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de política industrial.

- Consello autonómico para la promoción de la accesibilidad y la supresión de barreras.

Artículo 16 del Decreto 35/2000, del 28 de enero, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en la Comunidad Autónoma de Galicia y artículo 49 de la Ley 12/2014, del 22 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

- D. X. de Enerxía e Minas.

Disposición última cuarta de la Ley 2/2016, del 10 de febrero, del suelo de Galicia. (Autorización de aprovechamiento de aguas minerales, industriales y de manantial. Virgen de la Estrella AC/B/01006)

El informe Ambiental Estratégico no determina la necesidad de solicitar otros informes.

9. REDES DE SERVICIOS Y CONEXIONES EXTERIORES.

El PXOM de Carballo, en la tercera hoja de la ficha del sector de suelo urbanizable indica los puntos de conexión con los servicios básicos: abastecimiento de agua, saneamiento y red eléctrica.

Indica que el abastecimiento deberá conectar con el cinturón de abastecimiento de Carballo, que es una previsión del planeamiento general que todavía no se ha ejecutado.

La red de saneamiento de aguas fecales conectará con la tubería de 800mm de diámetro que discurre al sur del ámbito paralela al río Anllóns y desemboca en la EDAR existente.

El punto de conexión indicado con la red eléctrica es una línea de media tensión que atraviesa las instalaciones de Calvo, que en la realidad se encuentra algo más al norte que el punto indicado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 185.2 del RLSG que dispone que “*Antes de iniciar a tramitación do plan parcial ou do plan especial, os **servizos técnicos municipais** e as **empresas suministradoras e/ou distribuidoras** deberán informar, no prazo máximo dun mes, sobre a suficiencia das infraestruturas e dos servizos existentes e previstos, de acordo co previsto no artigo 162.g) desde regulamento. Transcorrido o prazo sen emitirse o informe, poderá continuarse co procedemento.*

El 30 de enero de 2018 (RE-732) se presentó en el Concello escrito solicitando los siguientes aspectos:

- Informe sobre la suficiencia de las infraestructuras y servicios básicos municipales para abastecer al sector.
- Informe sobre la viabilidad de la solución provisional aportada para el abastecimiento del sector, para la cual se adjunta el plano O.08.1- Esquema red de abastecimiento del plan parcial.

Con el número de expediente 2017/X999/001621 se emite informe técnico sobre la suficiencia de la red de abastecimiento al suelo urbanizable I-4 del PXOM de Carballo con la conclusión de que *“El diseño planteado es coherente con la planificación municipal ya que permitirá cerrar el anillo de abastecimiento diseñado. Y la instalación existente en diámetro 150mm tiene capacidad para abastecer a las instalaciones actuales y futuras del S-I4”*

Con número de expediente 2017/X999/001621 se emite informe técnico sobre la suficiencia de los servicios urbanísticos municipales del suelo urbanizable S-I4 del PXOM de Carballo, tomando en cuenta el Documento ambiental estratégico, el informe de la *D X de Calidade Ambiental e Cambio Climático*, la citada solicitud de informe y el Documento para aprobación inicial presentado el 14/03/2019.

El informe municipal, en su punto 7 concluye *“O deseño plantexado é coherente coa planificación municipal, as redes municipais teñen capacidade para asimilar os caudais demandados do ámbito, debendo incorporar as observacións indicadas no presente informe no proxecto de urbanización que desenvolve o plan parcial”*.

A principios del mes de abril se solicitaron los preceptivos informes a las empresas suministradoras: Fenosa Distribución, así como las empresas de telecomunicaciones: Telefónica y R, sin haber obtenido respuesta hasta la fecha.

Se adjuntan estos informes y solicitudes en el Anexo 7.

Se recogen en el plano 07- Redes de servicios los esquemas de las redes básicas, describiendo en el punto 8 de la Memoria justificativa sus principales características. También se contienen en este punto las necesarias conexiones exteriores reflejadas en el plano 08.

10. PAISAJE

10.1. DESCRIPCIÓN PAISAJÍSTICA DEL SECTOR Y SU ENTORNO.

El sector se encuentra en el concello de Carballo, en la parroquia de San Xoán de Carballo, al suroeste de la cabecera municipal. Concretamente al este de la AG-55 y al norte de la carretera AC-552 (Av. Revolta) en su entrada en el casco urbano de Carballo y del río Anllóns.



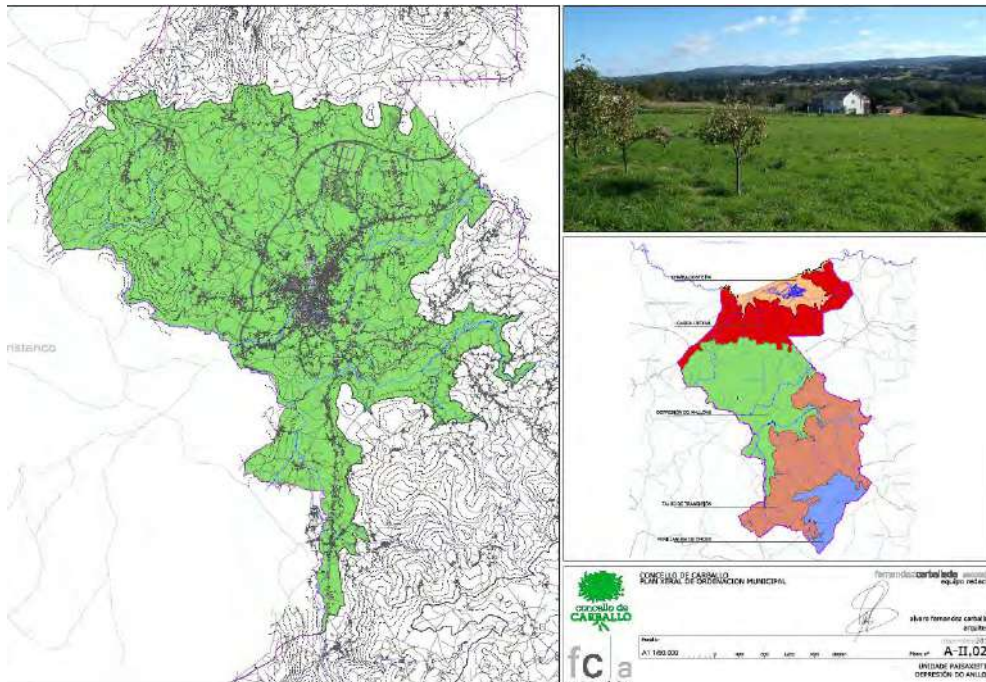
Fotografía aérea de la situación del sector

El ámbito y su entorno se localizan en la Gran Área Paisajística Chairas e Foxas Occidentais ocupando la unidad paisajística: Vales sublitorais; Rururbano (Diseminado); Termotemperado.

Gran parte de su entorno también se encuadra en esta unidad, excepto la parte norte, que se localiza en la unidad paisajística: Vales sublitorais; Agrosistema intensivo (mosaico agroforestal); Termotemperado.

Nos encontramos ante una unidad paisajística con un relieve suave, marcado por los valles del río Anllóns y sus tributarios. La proximidad del núcleo urbano de Carballo influye considerablemente en el paisaje, dando un carácter rururbano, donde es habitual la intercalación de viviendas y otras edificaciones (talleres, fábricas, dotaciones) con plantaciones forestales y pastizales.

El PXOM ha establecido que el sector y su entorno se enclavan en la Unidad Paisajística Depresión de Anllóns.



EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

A una escala más de detalle, tenemos que remarcar que dentro del paisaje rurubano, existe una gran influencia industrial, derivada de las instalaciones de Calvo y por las plantaciones de especies forestales de rápido crecimiento.

El PXOM dentro de su estudio del paisaje urbano, zonifica el sector como Subunidad "Contacto Rural"



El desarrollo del sector favorecerá una transición con el paisaje rural circundante.

CARACTERIZACIÓN PAISAJÍSTICA DEL SECTOR Y DE SU ENTORNO INMEDIATO.

El sector presenta un uso residual ganadero, dedicado a pastos para ovejas. La presencia forestal es escasa, con unos pocos ejemplares aislados dentro del ámbito y en el extremo septentrional del sector. En la parte centro-oriental del sector también se aprecian unos recientes volcados de vertidos de tierra, que empiezan a ser colonizados por la vegetación.



Vista del sector con las instalaciones de Calvo en el fondo

Uno de los factores que determina el paisaje del sector y de su entorno es su localización en la periferia del casco urbano de Carballo en un vacío existente al suroeste de éste, entre la AG-55 y la AC-552 y que está lindando con industrias Calvo y próximo a la EDAR municipal. Otro de los factores determinantes del paisaje, no tanto del sector sino como el de su entorno, es la proximidad al río Anllóns.

Desde el punto de vista paisajístico el sector no se encuentra antropizado, a pesar de su proximidad a industrias Calvo. La orografía del sector está levemente modificada debido a unos recientes volcados de tierra.

El sector se caracteriza por su baja pendiente presentando una diferencia de cota que va de los 96 a los 109 metros de altura. Casi la totalidad del sector presenta una pendiente inferior al 10%, situándose las zonas más llanas en las partes septentrional y meridional del sector. Las pendientes superiores al 10% son casi anecdóticas y se reducen al extremo suroriental.

Respecto al entorno del sector decir que los desniveles son similares, predominando las zonas llanas de pendientes suaves de 3%-10%. Las zonas más escarpadas responden a ciertos tramos encajados del río Anllóns y a algún monte como O Outeiro siendo, fundamentalmente, producto de actuaciones antrópicas ligadas a grandes infraestructuras (AG-55) que han modificado el relieve natural de la zona.

Respecto a su orientación, el sector se localiza en la suave vertiente septentrional del valle del río Anllóns por lo que presenta una ligera orientación cara el sur.

VALORES.

A pesar de que el sector no presenta grandes valores paisajísticos se enclava en una zona de cierta riqueza y fragilidad paisajística vinculada a la riqueza natural de su entorno, principalmente a la vegetación ripícola que acompaña al curso fluvial del río Anllóns, al sur del sector, que con una gran diversidad cromática y textural potencia el paisaje actual.



Vista del río Anllóns al sur del sector

ENTORNO.

El paisaje del entorno podemos definirlo como rururbano o periurbano, debido a su localización, en la periferia del casco urbano de Carballo.

El paisaje del entorno está condicionado por el uso industrial ligado a la Conservera Calvo, situada al este del sector y por la presencia de la estación de cogeneración eléctrica de Iberdrola por el este.

En el resto del entorno destaca el aprovechamiento forestal, con especies de rápido crecimiento (eucalipto y pino) y formaciones autóctonas. A pesar del auge de las plantaciones forestales de eucalipto y pino, aun se pueden encontrar pequeños bosquetes de caducifolias, en su mayor parte vinculadas con el río Anllóns. Entre estas masas arbóreas podemos encontrar la EDAR que da servicio al núcleo urbano de Carballo (0789 SU-D).



Vista de la laguna artificial

En el extremo suroriental destaca la presencia de una laguna artificial, junto al río Anllóns.

En las proximidades de la AC-552 (vial a 200 metros al sur del sector) predominan los usos residenciales y comerciales propios de una zona periurbana (edificaciones unifamiliares y naves con un crecimiento lineal alrededor de la carretera).



Vista de la AC-552

De manera más residual entre los viales de la AC-552 y AG-55 (vial a 150 m. al oeste del sector) o en zonas de difícil acceso podemos entrar parcelas en total estado de abandono, colonizado por especies arbustivas.

El nivel de servicios en esta zona es eminentemente urbano, destacando a nivel de paisaje urbano las luminarias sobre báculos de hormigón.



Vista del entorno desde la AC-552

En general el paisaje urbano a lo largo de la AC-552 en esta zona es de baja calidad y bastante disperso.

AFECCIÓN VISUAL.

El sector presenta una baja exposición visual ya que apenas se puede observar directamente desde las principales vías que discurren por las cercanías como son la AC-552 y la AG-55, por lo que no provocará un impacto paisajístico significativo

EDIFICACIONES Y USOS EXISTENTES EN EL SECTOR Y SU ENTORNO PROXIMO.

En cuanto a las edificaciones existentes cabe señalar la existencia en el interior del ámbito de varios elementos identificados y descritos en el apartado 3 de la presente memoria informativa.

En cuanto a las edificaciones existentes en el entorno más próximo al sector cabe destacar las edificaciones pertenecientes a Industrias Calvo al este de sector y de la EDAR al oeste.



Sede principal Grupo Calvo

Po último, y en referencia a las edificaciones existentes en el ámbito y su entorno cabe señalar que ninguna de ellas se encuentra incluida en el catálogo del PXOM

10.2. INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

De acuerdo con el Catálogo de los Paisajes de Galicia, aprobado por el Decreto 119/2016, de 28 de julio, (DOG del 25/08/2016), el ámbito de actuación se localiza en la Gran Área Paisajística de las *Chairas e fosas Occidentais*, en la comarca paisajística de Bergantiños.

Atendiendo al informe del Instituto de Estudios del Territorio respecto del Borrador del Plan, el ámbito afectado está inserto en un entorno con predominio de coberturas forestales alternadas con espacios de producción agraria. Las masas arboladas autóctonas se distribuyen en pequeños bosquetes y setos entre parcelas, mezclándose frecuentemente con las de cultivos madereros.

Este tipo de coberturas y la posición topográfica del ámbito facilitan la integración de la actividad industrial en el entorno rústico, por lo que las medidas adicionales contempladas en el Borrador en cuanto a reserva de espacios para setos arbóreos perimetrales se consideran acomodadas para la corrección del impacto.

No obstante, toda vez que los sectores de uso industrial previstos ocupan una posición perimetral respecto al borde rústico, dichas medidas deberán ser completadas con las siguientes:

- Los setos arbóreos previstos para amortiguar la visibilidad en la franja perimetral norte, deberán reservarse también para la zona industrial al oeste del vial 1, completándose en este caso para los bordes oeste y sur de dicha zona. Se sugiere la combinación de especies arbóreas arbustivas entre los árboles para maximizar el apantallamiento visual en un rango de alturas más amplio.
- Las plantaciones de especies autóctonas ripícolas seleccionadas para el espacio libre al sur del ámbito deberán diseñarse para buscar la máxima naturalidad. Con este objetivo, se dispondrán dentro de la parcela en masas irregulares y mixtas, procurando amortiguar la visibilidad de los volúmenes industriales más destacados y de tal modo que adquieran un aspecto semejante a las formaciones naturales existentes en la ribera del Anllóns.
- Para el remate de las construcciones se emplearán materiales y técnicas constructivas que ofrezcan un resultado acorde con los colores y materiales propios del lugar y que contribuyan a mitigar el impacto visual. Se empleará como base a *Guía de cor e materiais* de esta Gran Área Paisajística disponible en la página web da Xunta de Galicia.

Como conclusión el informe del IET considera que el Plan Parcial del sector de suelo urbanizable delimitado SUR-D/SI4/ AIRE- S-I4 no provocará un impacto paisajístico significativo, deben tomarse en consideración las recomendaciones expresadas anteriormente.

En el punto 10 de la memoria justificativa: Justificación de la integración de las determinaciones del IAE, se describe como se han incorporado al presente documento para aprobación inicial las medidas establecidas en el informe del IET para minimizar el impacto paisajístico de la actuación.

11. PLAN DE INICIATIVA PARTICULAR.

11.1. DEBER DE CONSERVACIÓN

Tal y como establece el artículo 66 de la LSG y 159 del RLSG los planes de iniciativa particular deberán:

- a) Determinar la obligación de conservación de la urbanización, expresando si correrá por cuenta del municipio, de los futuros propietarios o propietarias de la parcela o de los promotores de la urbanización.*

El PXOM de Carballo no establece ninguna determinación a este respecto para este sector por lo que el presente Plan Parcial propone que la conservación de la urbanización sea realizada por parte del Concello de Carballo.

La justificación de esta propuesta viene del hecho de que el vial situado al norte es a día de hoy de titularidad municipal, y el objeto de los viales internos del sector es dar acceso a la parcela de cesión, así como a la zona verde prevista.

El espacio libre propuesto se encuentra en continuidad con el sistema general de espacios libres situado a lo largo del Río Anllóns (estando adscrito a la gestión de este sector un sistema general de espacios libres que será cedido al Concello), por lo que lo congruente es que estos terrenos sean mantenidos en continuidad con el resto del sistema general de espacios libres.

11.2. ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD.

- b) Acreditar la aceptación por los propietarios o propietarias que representen más del 50% de la superficie del ámbito.*

El promotor de la redacción de este documento es el propietario de la parcela con referencia catastral 15019A002000770000IT que coincide sensiblemente con la delimitación del sector de suelo urbanizable. Se procede a ligeros reajustes a fin de adaptar el sector a la realidad de esta parcela tras la elaboración de un plano topográfico a mayor escala y más detalle que el planeamiento general.

Se adjunta como Anexo 6 documento acreditando las determinaciones del artículo 159.2 del RLSG.

Acompaña al anexo 6 las escrituras de propiedad de los terrenos, coincidiendo la numerada como 1 con la parcela que compone el sector, y las parcelas enumeradas como 3 parte de los terrenos integrantes del sistema general de espacios libres. Se adjunta a continuación tabla donde se aportan los datos registrales de estas parcelas con sus superficies y lindantes.

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

PARCELA ESCRITURA	PARCELAS REGISTRADAS (REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARBALLO)	SUPERFICIES REGISTRADAS	LINDEROS (Según escrituras)
1	Finca Nº 24.753 Libro 277 Tomo 861	30.348 m ² (Tres hectáreas treinta y cuatro áreas y ocho centiáreas)	"Linda: XXXXXXXXXXXXXX XXXXX XXXXX XXXXXXXXXXXXXX
		30.348 m²	
3	Finca Nº 24.754 Libro 277 Tomo 861	4.978 m ² (Cuarenta y nueve áreas setenta y ocho centiáreas)	"Linda: XXXXXXXXXXXXXX XXXXXX XXXXXXXXXXXXXX
	Finca Nº 24.755 Libro 277 Tomo 861	1.092 m ² (Diez áreas y noventa y dos centiáreas)	"Linda: XXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXX
	Finca Nº 24.756 Libro 277 Tomo 861	1.092 m ² (Diez áreas y noventa y dos centiáreas)	"Linda: XXXXXXXXXX XXXXX XXXXXXXXXX
	Finca Nº 24.757 Libro 277 Tomo 861	1.092 m ² (Diez áreas y noventa y dos centiáreas)	"Linda: XXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXX
	Finca Nº 24.758 Libro 277 Tomo 861	1.092 m ² (Diez áreas y noventa y dos centiáreas)	"Linda: XXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXX
	Finca Nº 12.455-N Libro 390 Folio 153 Tomo 1122	1.092 m ² (Diez áreas y noventa y dos centiáreas)	"Linda: XXXXXXXXXXXXXX XXXXXX XXXXXXXXXXXXXX
		10.438 m²	

12. TITULARES CATASTRALES.

El listado de titulares catastrales que debe contener el presente documento atendiendo al artículo 171 del RLSG, por Ley de protección de datos de carácter personal, atendiendo a la ley de protección de datos se incorporará por el Concello como documento aparte que acompañará al expediente administrativo.

Se recogen en el apartado 3.1. de la memoria justificativa las referencias catastrales de los terrenos afectados.

Se indica de manera específica, aquellos titulares que se ven afectados por el proceso de reajuste del sector y aquellos afectados por el sistema general adscrito a su gestión.

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

III. JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN PARCIAL.

1. OBJETO Y OBJETIVO DEL PLAN PARCIAL.

El objeto del plan parcial es actuar sobre el sector de suelo urbanizable delimitado I-4 del PXOM de Carballo para regular la urbanización y edificación del suelo urbanizable, desarrollando el plan general mediante la ordenación detallada de un sector de acuerdo con lo establecido en el artículo 161.1 del RLSG.

Desde la ficha del PXOM se determina que el objetivo de este Plan Parcial del sector de suelo urbanizable SUR D I-4 es la ampliación de la histórica industria conservera Calvo.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD O PROCEDENCIA DE LA FORMULACIÓN DEL P.P.

El objeto del presente plan parcial consiste en posibilitar la ampliación de la empresa conservera colindante, Conservas Calvo, lo cual coincide con el objeto establecido por el PXOM para el desarrollo de este sector.

Se establece pues la ordenación detallada del sector de suelo urbanizable S- I4 del PXOM teniendo como objeto regular la urbanización y la edificación del suelo urbanizable, desarrollando el plan general mediante la ordenación detallada del sector de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 del RLSG (67 LSG).

La conveniencia y oportunidad del desarrollo del sector de suelo urbanizable S-14 que nos ocupa deviene de que el PXOM de Carballo contempla su desarrollo en el primer cuatrienio (2016-2020), por lo que estamos cumpliendo las determinaciones del planeamiento.

A su vez estos plazos encajan en las previsiones de expansión de la industria conservera Calvo, descritas en el apartado 4 de la memoria informativa, que pretende ampliar sus instalaciones en Carballo.

Cuando se proceda al desarrollo urbanístico, así como a la gestión y urbanización del sector se pretende la implantación en el suelo resultante de las futuras naves para cámaras frigoríficas.

3. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE PLANEAMIENTO. REAJUSTE DEL SECTOR. PARCELAS AFECTADAS

El PXOM de Carballo, aprobado definitivamente el 4 de febrero de 2016, delimita este sector de suelo urbanizable que recoge en el plano *B-06. Clasificación do solo e sistemas xerais* a una escala en tamaño A1 de 1/5.000 y en la ficha descriptiva del sector a escala 1/2000.

Esta delimitación se realiza sobre la cartografía elaborada para la redacción del planeamiento general y es prácticamente coincidente con la parcela catastral 15019A002000770000IT propiedad

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

de Calvo Conservas SLU lo cual responde al objetivo de desarrollo del sector que es posibilitar la ampliación hacia el oeste de la histórica industria.

La superficie del sector según la ficha del PXOM son 32.806,52m² de superficie neta y 729,99m² de dominio público existente. A este sector se le adscribe un sistema general de zonas verdes SX-EL 12 de 4.593,00m².

La edificabilidad es de 0,6m²/m² con una edificabilidad máxima del sector de 19.683,91m²c.

La delimitación del sector recogida en el PXOM no coincide con los límites de las parcelas catastrales: En el borde oriental deja dentro del ámbito parte de la parcela en la que ya existen instalaciones industriales (como se detallará más adelante), siendo el límite suroccidental sensiblemente coincidente con la división parcelaria. Según se puede observar en el plano I-10 el parcelario catastral en la zona oriental no coincide con los cierres existentes.

A fin de clarificar los límites del sector y contar con un plano topográfico a mayor escala para la redacción del plan parcial se hizo un levantamiento del ámbito en febrero de 2017 con un mayor grado de detalle y curvas de nivel cada 25cm a para realizar los planos a escala 1/500 tal y como establece el RLSG.

La superposición digital de la delimitación del plan general sobre el levantamiento topográfico reciente muestra una serie de pequeñas discrepancias motivadas por el cambio de escala. Son las identificadas en el plano O-01 como "B" y se trata únicamente de adaptar el límite del sector a la realidad de la parcela.



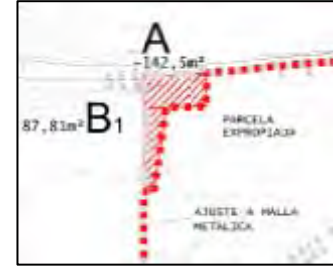
Zonas a reajustar por discrepancias de escala

Se trata de tres pequeñas zonas en las que existe una discrepancia entre la delimitación establecida en la cartografía del PXOM y la realidad de los límites de la parcela:

- B1-** Sustraer del ámbito 87,81m² + 79,11m² para adaptar al cierre real de la parcela
- B2-** Incorporar al sector 289,18m² adaptándolo al cierre de muro de piedra existente.

B3- Sustraer del ámbito 438,78m² adaptándolo al cierre de muro de piedra existente.

Dentro del sector los terrenos situados en la esquina noroeste, identificada en el plano O-01 como "A" fueron expropiados en el proceso de construcción de la autovía AG-55. Esto justifica el reajuste del sector en este borde de 142,5m² de los que 44,18m² son dominios públicos existentes en el ámbito (viario de acceso).

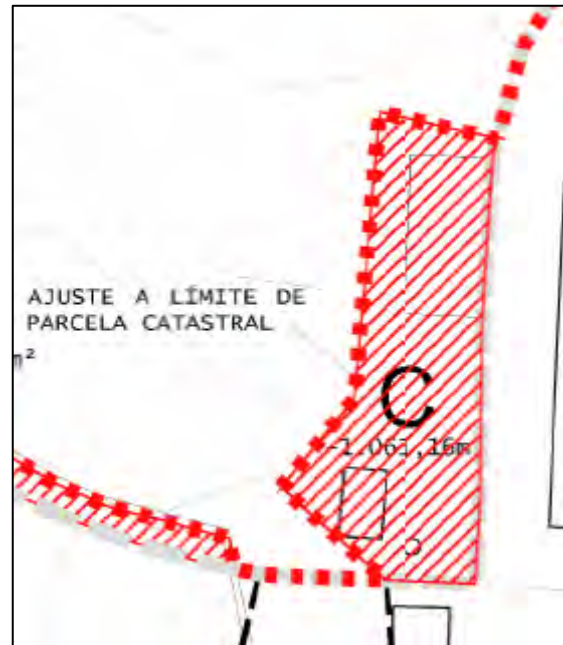


Zona de ajuste a la parcela expropiada.

Tal y como se describe en el apartado 2 de la memoria informativa dentro del sector se encuentra parte de la parcela del catastro de urbana con referencia 4037101NH2843N0001XI perteneciente a industrias Calvo.

La zona de la parcela que el PXOM deja incorporada al sector se corresponde con la zona en la que se implanta la cogeneración de EnergyWorks, de Iberdrola, y en concreto la subestación, el aparcamiento y parte de la estación depuradora de esta instalación.

Se propone la sustracción del ámbito de la parte de la parcela de catastro de urbana en la que ya existen instalaciones industriales en funcionamiento, identificada en el plano O-01 como "C" con una superficie de 1.061,16m².



Zona de ajuste al parcelario catastral excluyendo las instalaciones industriales existentes.

Por tanto, la superficie total que se ajusta es:

ID.	SUP.	OPERACIÓN	MOTIVO
A	142,5m ²	Sustraer	Ajuste a la parcela expropiada
B1	166,92m ²	Sustraer	Ajuste por discrepancias de escala
B2	289,18m ²	Incorporar	Ajuste por discrepancias de escala
B3	438,78m ²	Sustraer	Ajuste por discrepancias de escala
C	1.061,16m ²	Sustraer	Ajuste al parcelario catastral excluyendo las instalaciones industriales existentes.
TOTAL	2.098,54m ²		

El sector cuenta según el PXOM con una superficie bruta de 33.636,51m² (32.806,52m² de superficie neta más los 729,99m² de dotaciones públicas- viario- que se mantiene). Si consideramos que la superficie reajustada (la suma de las superficies sustraídas e incorporadas) es de 2.098,54m², la variación propuesta (6,24% aproximadamente) supone una alteración inferior al 10% del ámbito delimitado por el PXOM establecido en los artículos 65.2 de la LSG y 157.2 del RLSG.

La superficie del sector una vez realizado el reajuste sería de:

33.536,51m² - 142,5 m² - 166.92 m² + 289,18 m² - 438,78 m² - 1.061,16 m² = **32.016,31m²**, de los que 685,81 m² son de dotaciones públicas (viario público que se mantiene).

Se considera que el ajuste del sector está suficientemente justificado debiéndose dar audiencia a los propietarios afectados en la tramitación del plan parcial.

Los datos de la ficha del sector tras el reajuste quedan:

- S.X. ADCSRITO:	SX-EL.12 (4.593,00m ²)
- DOMINIOS PÚBLICOS EXISTENTES QUE SE MANTIENEN:	685,81m ²
- SUPERFICIE NETA DEL ÁREA DE REPARTO:	35.923,5m ²
- SUPERFICIE BRUTA DEL SECTOR:	32.016,31
- SUPERFICIE NETA DEL SECTOR:	31.330,5m ²
- EDIFICABILIDAD:	0,6m ² /m ²
- EDIFICABILIDAD MÁXIMA DEL SECTOR:	18.798,3m ²

No se incrementa la capacidad edificatoria del sector si no que se disminuye en casi 1000m², manteniendo la superficie del sistema general adscrito al sector.

3.1. REFERENCIAS CATASTRALES DE LOS TERRENOS AFECTADOS.

El parcelario catastral presenta errores en cuanto a la propiedad especialmente en los terrenos incluidos en el SG de espacios libres adscrito al sector y en la zona más occidental del sector. A lo largo de la tramitación del presente documento y una vez notificados los titulares catastrales es intención del promotor subsanar en catastro los errores detectados.

A los efectos de notificación regulada en el art. 186.1.a del RLSG, además de a la **parcela 77 del polígono 02** propiedad del promotor se deberá notificar a los siguientes titulares catastrales:

REF. CATASTRAL (pol-parc)	ID. REAJUSTE	OPERACIÓN	Notas
Vial (expropiado AXI)	A	Sustraer	Se adapta al límite de la parcela 02-77.
02- 10074	B1	Sustraer	Se adapta al límite de la parcela 02-77.
02- 74	B2	Incorporar	Se adapta el límite del sector a la realidad física de la parcela 02-77
02- 60	B3	Sustraer	Se adapta el límite del sector a la realidad física de la parcela 02-77
02- 59		Sustraer	Se adapta el límite del sector a la realidad física de la parcela 02-77
02- 58		Sustraer	Se adapta el límite del sector a la realidad física de la parcela 02-77
40371- 01	C	Sustraer	Se sustraen del sector las instalaciones industriales existentes. De la misa propiedad.

En cuanto al sistema general adscrito la realidad indica que existen aproximadamente 290 m² que no son propiedad del promotor del presente plan parcial.

El parcelario catastral en este ámbito tampoco se ajusta a la realidad, recogiendo dentro de la parcela propiedad de Industrias Calvo (parcela 01 del polígono 40371) una superficie de 2.272 m², el resto del sistema general adscrito se corresponde según datos catastrales con las siguientes parcelas:

SISTEMA GENERAL ADSCRITO	
REF. CATASTRAL (pol-parc)	OPERACIÓN
02- 58	Parcialmente afectada por el SG EL.12
02- 57	Parcialmente afectada por el SG EL.12
02- 56	Parcialmente afectada por el SG EL.12
02- 128	Parcialmente afectada por el SG EL.12
02- 124	Parcialmente afectada por el SG EL.12
02- 123	Parcialmente afectada por el SG EL.12
02- 55	Parcialmente afectada por el SG EL.12

4. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN. CUALIFICACIÓN DE LOS TERRENOS. SISTEMA VIARIO.

4.1. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

SUELO INDUSTRIAL

En la zonificación del ámbito se proponen dos zonas para uso industrial. La mayor de ellas, la zona **M1**, de 16.063,95 m² se propone en continuidad con las actuales industrias de Calvo, dando cumplimiento al objeto del plan parcial que es prever su futura ampliación.

Una segunda bolsa de suelo industrial **M2**, se coloca en la zona norte al otro lado del vial con una superficie de 1.850 m² lo que supone aproximadamente el 10 % del aprovechamiento del sector y su finalidad es acoger las cesiones obligatorias de aprovechamiento urbanístico.

La edificabilidad total prevista en el sector es de 18.798,30 m² que se repartirá de manera proporcional entre ambas zonas industriales. Con una edificabilidad neta de 1,04936m²/m².

La ordenanza que se aplicará a este ámbito, será la establecida en las ordenanzas zonales del presente documento, que parte de la Ordenanza zonal 7 del PXOM de Carballo redactada específicamente para la zona industrial de Calvo, con alguna determinación específica recogiendo las indicaciones del Informe Ambiental Estratégico.

La altura establecida para las edificaciones a construir en el sector de suelo urbanizable I-4 se establece en 15,5m teniendo en cuenta el uso que de inicio se va a establecer, que tal y como se ha indicado en apartado precedentes es el de naves frigoríficas.

En estas naves se prevé el almacenamiento de palés para su congelado en cinco alturas. Las dimensiones estándar de estos palés es 1,2mx1,0m y una altura de 1,9m, las estanterías ocupan unos 0,1m y debe existir una distancia de 0,2m entre el palé y la estantería superior, esto en las cinco alturas previstas supone una altura mínima de almacenaje de 11,5m. Contando que se trata de cámaras frigoríficas sobre la altura de almacenaje debe existir como mínimo 1,2m hasta los paneles de aislamiento térmico y entre este y la cubierta un espacio mínimo de 2m para instalaciones y mantenimiento de la refrigeración. Teniendo en cuenta estas medidas se establece la altura máxima de las construcciones en 15,5m.

VIARIO Y APARCAMIENTO

El viario propuesto se apoya sobre el vial situado al norte del sector (VIAL 2), para el que se prevé una ampliación hasta los 12m de ancho, situando una acera en la cara interna del sector. Este vial es existente previéndose su ampliación, las rasantes previstas en el son las originales, oscilando su pendiente entre el 1% y el 3,9%.

El objeto principal del viario interno previsto (VIAL 1) es dar frente a las zonas dotacionales del sector, dando a su vez una alternativa de entrada a la industria de cogeneración implantada en el interior de la fábrica y albergar las plazas de aparcamiento públicas previstas en el ámbito.

Su diseño parte del vial existente al norte (VIAL 2) y bordeando la zona industrial de mayor dimensión, conecta con la fábrica a la altura de la empresa de cogeneración. Su ancho oscila entre los 16 m y los 21 m según la disposición de las plazas de aparcamiento en línea o batería y del ancho de las aceras.

Las pendientes previstas para este vial oscilan entre el 1% y el 5,30% adaptándose sensiblemente a la rasante natural del terreno.

La calzada prevista es de doble sentido, con 3,5m por carril, aceras a ambos lados con ancho mínimo de 2m y plazas de aparcamiento de 2,5m x 5m en línea o batería en uno o ambos márgenes según tramo.

El plan parcial da las indicaciones pertinentes en cuanto a pavimentos y firmes empleando técnicas de drenaje sostenible para minimizar el impacto de la intervención en el ciclo hídrico.

ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

Toda la zona sur y sureste del ámbito, que se encuentra a una cota más baja y próxima al río, se destina a espacios libres y zonas verdes identificada en el plano O.03 como ZV-1.

Los estándares de vida y cohesión social previsto en la LSG, establece que en los ámbitos de uso industrial la reserva mínima será la que se establezca de manera justificada en el planeamiento.

La previsión del presente documento es de 7.252,50 m² destinados a espacios libres y zonas verdes en las zonas consideradas óptimas para su implantación. En estas zonas verdes se situará la mayor parte del arbolado, que responderán a un tipo de vegetación ripícola y adaptado a zonas húmedas.

Con esta ordenación se liberan los terrenos dentro de la zona de flujo preferente del ARPSI Río Anllóns.

BARRERA VEGETAL

Los terrenos situados al noroeste del ámbito, entre la manzana M2 y el suelo rústico, siguiendo las determinaciones establecidas en el Informe Ambiental se destinan a Barrera vegetal a fin de servir de colchón entre los usos industriales y el rural colindante generando una pantalla que minimice el posible impacto visual que pudiese generar el desarrollo de la actividad.

En este ámbito el arbolado se realizará en base la combinación de especies arbustivas y arbóreas autóctonas para amortiguar el impacto visual en un rango de alturas más amplio, evitando el empleo de las especies recogidas en la disposición adicional 3ª de la Ley 3/2007 de 9 de abril, de prevención y defensa contra incendios forestales de Galicia.

SERVICIOS TÉCNICOS

La zonificación propuesta por el Plan Parcial también prevé dos bolsas de suelo, ST-1 y ST-2, (de unos 125 m² y 104 m² respectivamente), situadas al sur de la parcela M2 la bolsa de suelo ST-1 y al este de la parcela ZV-1 la bolsa de suelo ST-2, destinadas a albergar los elementos necesarios

para el funcionamiento de los servicios urbanísticos del sector, tales como, bombeos, centros de transformación, depósitos de gas, cuadros de mando para lo alumbrado y otros similares. Dato que se trata de parcelas para la instalación de servicios básicos serán de carácter público.

4.2. CRITERIOS CONSIDERADOS PARA LA ORDENACIÓN PREVISTA

Además del objetivo de posibilitar la ampliación de la industria existente, en base a las características del ámbito y su entorno explicados en los primeros apartados de esta memoria la ordenación proyectada tiene en cuenta los siguientes criterios:

- USOS EN LOS TERRENOS ADYACENTES.

El sector de suelo urbanizable está rodeado de terrenos con distintas clasificaciones:

En todo el límite este, donde se sitúa la actual fábrica, los terrenos se clasifican como suelo urbano consolidado con la calificación específica de Ordenanza 7- Industrial Calvo (art. 321 do PXOM de Carballo).

En el resto de sus bordes el sector es colindante con terrenos clasificados como suelo rústico, de protección forestal al norte y oeste y de protección de las aguas al sur.

Al oeste, a unos 100m del sector, se encuentra la estación depuradora de aguas residuales,

En base a esta premisa los usos industriales se volcarán hacia el este, colindantes con el suelo urbano industrial.

- PROXIMIDAD AL RÍO ANLLÓNS.

Unos 100m al sur del sector se encuentra el Río Anllóns, lo cual es uno de los factores determinantes a la hora de ordenar el ámbito.

Los terrenos incluidos en el sector cuentan con una ligera pendiente en dirección sur (cayendo hacia el río) estando la cota más baja del ámbito unos 2m por encima del cauce.

Entre el sector y el río hay una banda de ancho variable, con unos 100m en el punto más próximo, de terrenos clasificados como rústico de protección de aguas.

Una banda de unos 15m en cada margen del río está incorporada a la Rede Natura 2000, y clasificados por el PXOM como suelo rústico de protección de espacios naturales.

Por lo que, aunque dentro del sector no existen terrenos con protección ambiental, la zona sur más próxima al río es más sensible por lo que no se deberán situar en esta zona los usos industriales previstos para el suelo urbanizable.

- RIESGO DE INUNDACIÓN.

El Río Anllóns a su paso por el casco urbano de Carballo está identificado como un Área de Riesgo Potencial Sensible de Inundación (ARPSI) para la que se ha realizado el mapa inundable fluvial.

En el plano I-12. se reflejan la zona de flujo preferente, así como las láminas de inundación con período de retorno de 100 y 500 años.

En la ordenación del ámbito se tendrán en cuenta los riesgos, contemplando las limitaciones de uso en las zonas de flujo preferente y las zonas inundables del RDPH.

- NECESIDADES DOTACIONALES.

Otro aspecto a tener en cuenta en la ordenación del ámbito son las necesidades dotacionales del sector y su entorno,

El artículo 42 de la LSG y 69 del RLSG establece que en los sectores de uso terciario o industrial las reservas para espacios libres y equipamientos públicos tendrán la superficie que, justificadamente, se establezca en el planeamiento de desarrollo.

A priori, y dado que los terrenos colindantes son rústicos o industriales, no existe una demanda dotacional por parte de la población en este ámbito. Si bien a lo largo del río Anllóns el PXOM prevé un sistema general de espacios libres (SX EL.2-P) que acompaña al cauce fluvial y adscribe al sector la cesión de una bolsa de terreno de 4.593m² (SX EL.12) colindante con el anterior.

- TRÁFICO.

Dado que el objeto de desarrollo de estos terrenos es la ampliación de las instalaciones ya existente de Calvo en Carballo, el tráfico que se prevé en el ámbito es casi exclusivamente interno desde la parcela industrial colindante.

El viario previsto se realiza con objeto de dar frente a las zonas dotacionales del sector dando una alternativa de entrada a la industria de cogeneración (EnergyWorks de Iberdrola) implantada en el interior de la fábrica.

-ARBOLADO EXISTENTE

En el interior del sector encontramos ejemplares de arbolado de diverso porte, especialmente en tres ubicaciones:

Existe una línea de arboles de bastante porte, roble y abedules, en el extremo norte del sector que marcan la línea de separación del camino existente. Estos árboles han sido ubicados con exactitud en el levantamiento topográfico y se ha diseñado la ampliación del vial V2 de manera que se mantengan el mayor número de ejemplares.(ver plano O.05).

Por otro lado hay una serie de arboles aislados en el interior del sector que manteniéndose aquellos que coinciden con las zonas destinadas a zonas verdes y cortándose los que coincidan con los viales a ejecutar.

Los arboles existentes en las manzanas destinadas a uso industrial se mantendrán en tanto no se ejecute la edificación debiendo ser el proyecto edificatorio el que defina los arboles a mantener.

Por último el límite rureste del sector, está conformado por una liea de vegetación que se mantiene dentro de la zona verde.

5. LÍMITES DE SOSTENIBILIDAD.

El artículo 64 del RLSG, en su apartado 3 establece que “Para usos industriales o terciarios, tanto en suelo urbano no consolidado en que sean necesarios procesos de urbanización como en el suelo urbanizable, la superficie total edificable no podrá superar el límite resultante de aplicar el índice de edificabilidad de 1 metro cuadrado edificable por cada metro cuadrado de suelo”

En el suelo urbanizable que nos ocupa el índice de edificabilidad fijado por el PXOM de Carballo, es de $0,6\text{m}^2/\text{m}^2$ por lo tanto se cumplen los límites de sostenibilidad establecidos por Ley.

6. RESERVAS DE TERRENOS. DOTACIONES DE CARÁCTER LOCAL Y SISTEMAS GENERALES.

Para la justificación de las reservas de suelo se tiene en cuenta que el ámbito una vez reajustado tiene una superficie de $32.016,31\text{m}^2$ de los que $685,81\text{m}^2$ son terrenos de dominio público que se mantienen, ascendiendo la superficie neta del sector a $31.330,5\text{m}^2$.

El índice de edificabilidad fijado por el PXOM para el sector de suelo urbanizable industrial es de $0,6\text{m}^2/\text{m}^2$, por lo que la **edificabilidad máxima del sector es de $18.798,3\text{m}^2\text{c}$.**

6.1. RESERVAS DE SUELO PARA DOTACIÓN LOCAL DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.

El artículo 69 del RLSG establece las reservas de suelo para sistemas locales, que, para el caso de ámbitos de uso terciario o industrial, determina tanto para espacios libres como equipamientos públicos que la superficie será la que justificadamente establezca el planeamiento de desarrollo.

Tal y como se ha comentado en apartados precedentes el ámbito se sitúa en una zona periférica del casco urbano de Carballo y los terrenos colindantes son industriales o terrenos rústicos por lo que no existe una demanda dotacional por parte de la población.

El PXOM de Carballo prevé un sistema general de espacios libre lineal a lo largo del río Anllóns (PLAN ESPECIAL RÍO ANLLÓNS. SX EL.2), que se encuentra muy próximo al sector, y adscribe a la gestión del sector la consecución del SG EL.12 colindante tanto con el sector como con el espacio libre previsto a lo largo del río.

Teniendo en cuenta que desde el Plan General se potencia en esta zona la consecución de espacios libres próximos al río, desde el plan parcial se prevé que toda la reserva de suelo dotacional sea de espacios libres.

En cuanto a la superficie que se prevé que el plan parcial destine a espacios libres asciende a $7.252,50\text{m}^2$.

Se estima desde el plan parcial una dotación suficiente dado que si aplicamos los criterios que recogía la LOUG (indicados en la ficha) albergaría la suma de la dotación mínima de espacios libres (10% superficie = 3.133m^2) y equipamientos públicos (2% sup. = $626,61\text{m}^2$) cuya suma

ascendería a 3.759,61m² ampliamente superado por las dotaciones previstas en el presente plan parcial.

6.2. DOTACIÓN DE APARCAMIENTOS.

La reserva mínima obligatoria que se dispone en el artº 69 del RLSG es de una plaza por cada 100 m² de las cuales, como mínimo, la cuarta parte debe ser de dominio público.

Considerando el total de la superficie edificable (18.798,3m²), el número mínimo de plazas sería de 188, con 47 de dominio público.

La reserva de plazas de aparcamiento públicas previstas en la ordenación es muy superior, ascendiendo a 79 que se situarán en los márgenes de los viales internos.

El resto de las plazas se sitúan en el interior de las parcelas privadas, estando recogida en la ordenanza industrial una ratio de 1 plaza por cada 170m² edificados.

Plazas públicas: 79 plazas públicas (> 47 plazas establecidas por ley)

Plazas privadas: 18.799,3m² edificables (1pz/170m²) = 110 plazas privadas

Total: 189 plazas (> 188 establecidas por ley)

En aplicación de la normativa de accesibilidad y supresión de barreras, se prevén dos plazas para usuarios con movilidad reducida.

6.3. DIMENSIONES MÍNIMAS VIARIO Y APARCAMIENTO.

Los artículos 74 y 75 del RLSG definen las características del viario y los aparcamientos en los nuevos desarrollos.

Se determinan las siguientes condiciones dimensionales y funcionales:

a) Existirá un equilibrio entre los trazados viarios (perfiles longitudinales y transversales) y el relieve natural de los terrenos, de manera que las pendientes de las vías no resulten excesivas, pero tampoco se produzcan grandes movimientos de tierra que den lugar a desmontes y/o terraplenes inadecuados por su impacto paisajístico.

El denominado vial 2 que discurre al norte del ámbito es un camino existente que se amplía por lo que las rasantes del terreno son las existentes, siendo prácticamente horizontal.

El vial previsto en el interior del sector, denominado vial 1, cuenta con una pendiente media del 4% y 0% en su primer y segundo tramo adaptándose al relieve natural del terreno, la variación máxima entre la rasante natural y prevista en la ordenación es de 0,6m

b) Las áreas peatonales deberán estar diferenciadas del tránsito rodado, será compatible la utilización de soluciones de plataforma única y reunirán las necesarias condiciones de seguridad frente a los medios de transporte motorizados.

Teniendo en cuenta que se trata de una zona destinada a usos industriales el plan parcial prevé una solución diferenciando el tránsito peatonal y rodado que reúne las necesarias condiciones de seguridad.

c) El nuevo viario se ajustará a las siguientes condiciones dimensionales:

c.1) El ancho mínimo de las vías con circulación rodada en los nuevos desarrollos en suelo urbanizable y suelo urbano no consolidado en que sean necesarios procesos de urbanización cumplirán las siguientes condiciones: ... En los sectores y ámbitos de uso industrial o terciario distinto del hotelero, el ancho mínimo de la vía será de 12m. Las glorietas y cruces se diseñarán garantizando el acceso de vehículos grandes como son los correspondientes a emergencias, bomberos y servicios municipales.

El vial 2 que se amplía al norte del ámbito alcanza el ancho de 12m, previendo en los viales internos anchos de 16m y 21m.

Los radios de giro previstos en las intersecciones son de 12m, en todos los casos.

c.2) La distancia entre alineaciones, en las vías de uso peatonal exclusivo o con circulación restringida al acceso a garajes y vehículos de emergencia no podrá ser inferior a 6.

No es el caso.

c.3) En los nuevos desarrollos, las aceras que se proyecten tendrán un ancho mínimo de 2m, contados desde la arista exterior del bordillo.

Las aceras previstas tienen un ancho mínimo de 2m o superior.

c.4) Los carriles destinados a circulación de vehículos tendrán un ancho mínimo de 3,5m

Los carriles previstos en la ordenación tienen un ancho de 3,5m.

c.5) Las bandas específicas para carril bici tendrán un ancho mínimo de 1,6m cuando sean de un único sentido y de 2,2m en el caso de ser de doble sentido, de acuerdo con el diseño de la vía.

No es el caso.

2.) En los sectores de suelo urbanizable, las vías principales deberán incorporar carril- bici, que se conectará con los de la misma categoría existentes en el contorno de ser el caso.

No existe en el entorno ningún carril bici, ni el PXOM determina ninguna actuación para su ejecución.

La Axencia Galega de Infraestruturas (AXI) de la Xunta de Galicia tiene la previsión de construir una senda que incluye carril bici a lo largo de la carretera de titularidad autonómica AC-552 en la que se encuentra el acceso principal a la industria.

Por lo que teniendo en cuenta que el sector se sitúa en una ubicación periférica al casco urbano y la futura ejecución de un carril bici al sur del ámbito colindante con la entrada de Calvo, no se considera la previsión de carril bici en el vial del ámbito.

6.4. RESERVA DE ARBOLADO.

La LSG, no establece para los ámbitos de uso industrial una ratio de reserva mínima de arbolado por lo que ésta será la que se establezca de manera justificada en el planeamiento.

Según lo dispuesto en el artº 69 del RLSG, la dotación mínima de arbolado para implantaciones residenciales es de una unidad por cada 100 m² edificables, en este caso será de 188 unidades.

En el plan parcial se prevé la ubicación de 59 en los viales previstos (26 árboles existentes en el vial 2 que se mantienen y 33 nuevos) con una ratio superior a un árbol por cada tres plazas de aparcamiento, el resto de la previsión se situará en la dotación de espacios libres.

El arbolado previsto para la zona verde ZV-1 será en base a plantaciones de especies autóctonas ripícolas y adaptadas a zonas húmedas. En su diseño se intentará conseguir la máxima naturalidad posible, disponiendo así, masas irregulares y mixtas de modo que adquieran un aspecto semejante a las formaciones naturales existentes en la ribera del río Anllóns.

En la Barrera vegetal, se prevé un arbolado a modo de pantalla en base a la combinación de especies arbóreas arbustivas entre los árboles autóctonos, con el objetivo de amortiguar el impacto visual en un rango mayor de alturas.

A lo largo del vial 1 se prevé la plantación de arbolado autóctono entre las plazas de aparcamiento. (28 unidades)

En el vial 2, que limita el sector al norte, se prevé una franja verde de 2m entre la acera y el futuro cierre de parcela en unos casos y entre la acera y la calzada en otros. Se mantendrán aquellos arboles existentes que coincidan con estas franjas (siempre que permita mantener las condiciones de accesibilidad del ámbito: ancho mínimo transitable 2m). Estas franjas verdes se completarán donde sea necesario con la plantación de arbolado y vegetación a base de especies arbustivas autóctonas.

7. TRAZADO Y CARACTERÍSTICAS DE LA RED DE COMUNICACIONES. CONEXIONES.

La descripción de los viales previstos en el sector se recoge en el apartado 4. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN, justificando en el apartado 6.3. el cumplimiento de las determinaciones mínimas en cuanto a dimensiones y aparcamiento establecidas en el Reglamento de la LSG.

CONEXIÓN CON LOS VIALES CIRCUNDANTES.

Tal y como se ha descrito con anterioridad en el presente documento la circulación de vehículos industriales se realizará a través de la industria existente y que se pretende ampliar.

El vial denominado VIA 2 situado en el extremo norte se amplía dentro del sector hasta los 12m de manera que cumpla las condiciones en cuanto a dimensiones establecidas en el RLSG (aceras de 2m y 2,5m – superiores o iguales a los 2m indicados- y carriles de 3,5m).

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

Se prevé la mejora del vial existente desde el sector hasta el núcleo de O Quinto con el asfaltado de la pista existente, lo que supone unos 550ml hasta entroncar con la vía asfaltada que da acceso a la última de las viviendas del asentamiento.

Hacia el oeste se prevé el asfaltado de la pista hasta el viaducto que pasa sobre la autovía, lo que supone la mejora de unos 60ml de la pista existente.

8. CARACTERÍSTICAS Y TRAZADO DE LAS REDES DE SERVICIO. CONEXIONES EXTERIORES.

El trazado de las redes de servicios interiores del ámbito, aparece representado en los planos de ordenación O-08.1 a O-08.5, el diseño se ha realizado en base a las directrices marcadas por el Ayuntamiento y las empresas suministradoras.

Según lo establecido en el artº 76 .1. del RLSG.

Las empresas suministradoras y distribuidoras emitirán el informe establecido en el artículo 162.g) sobre la suficiencia de las infraestructuras y de los servicios existentes y previstos antes de iniciar la tramitación de los planes de desarrollo del plan general.

De acuerdo con lo dispuesto en el artº 162.g) del RLSG los servicios técnicos municipales y las empresas suministradoras deberán informar, en el plazo máximo de un mes, sobre la suficiencia de las infraestructuras y de los servicios existentes y previstos antes de iniciar la tramitación del plan parcial.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en esos artículos, el día 18 de diciembre de 2017, se entregó en el Ayuntamiento la solicitud correspondiente.

El 30 de enero de 2018 (RE-732) se presentó en el Concello escrito solicitando los siguientes aspectos:

- Informe sobre la suficiencia de las infraestructuras y servicios básicos municipales para abastecer al sector.
- Informe sobre la viabilidad de la solución provisional aportada para el abastecimiento del sector, para la cual se adjunta el plano O.08.1- Esquema red de abastecimiento del plan parcial.

Con el número de expediente 2017/X999/001621 se emite informe técnico sobre la suficiencia de la red de abastecimiento al suelo urbanizable I-4 del PXOM de Carballo con la conclusión de que *“El diseño planteado es coherente con la planificación municipal ya que permitirá cerrar el anillo de abastecimiento diseñado. Y la instalación existente en diámetro 150mm tiene capacidad para abastecer a las instalaciones actuales y futuras del S-I4”*

Con número de expediente 2017/X999/001621 se emite informe técnico sobre la suficiencia de los servicios urbanísticos municipales del suelo urbanizable S-I4 del PXOM de Carballo, tomando en cuenta el Documento ambiental estratégico, el informe de la *D X de Calidade Ambiental e Cambio Climático*, la citada solicitud de informe y el Documento para aprobación inicial presentado el 14/03/2019.

El informe municipal, en su punto 7 concluye “*O deseño plantexado é coherente coa planificación municipal, as redes municipais teñen capacidade para assimilar os caudais demandados do ámbito, debendo incorporar as observacións indicadas no presente informe no proxecto de urbanización que desenvolve o plan parcial*”.

A principios del mes de abril se solicitaron los preceptivos informes a las empresas suministradoras: Fenosa Distribución, así como las empresas de telecomunicaciones: Telefónica y R, sin haber obtenido respuesta hasta la fecha.

Las redes propuestas en el presente plan parcial se resumen a continuación:

ABASTECIMIENTO DE AGUA, RIEGO E HIDRANTES CONTRA INCENDIOS

El trazado de esta red aparece reflejado en el plano de ordenación O-08.1.

En el PXOM se indica que el abastecimiento deberá conectar con el cinturón de abastecimiento de Carballo, que es una previsión del planeamiento general que todavía no se ha ejecutado.

Vistas las indicaciones del plan general y el informe emitido por el técnico municipal, se conectará la red de abastecimiento a la tubería de la red general de abastecimiento existente que discurre por la AC-552 con capacidad suficiente para abastecer el futuro consumo del sector.

Se conectará con la tubería antes de la ubicación del actual contador de la empresa y se dispondrá una tubería que provisionalmente abastecerá el sector por el interior del recinto industrial, se deja prevista una futura conexión en el extremo noroeste para cuando el cinturón se ejecute con el objetivo de cerrar la malla.

La distribución interior en el ámbito se prevé en principio con fundición de diámetro 200 mm con sus correspondientes válvulas, se sitúan dos bocas de riego en la parcela destinada a zona verde ZV-1 de carácter local. Se colocan en los viales internos tres hidrantes que cubren la totalidad de la superficie del sector, dos en el Vial 1 y uno en el Vial 2.

No se prevé la ejecución de ningún sistema de riego automático para las parcelas destinadas a zona verde, sino que se plantea una intervención más ligera consistente en limpieza, desbroce y plantación de arbolado.

El informe municipal respecto a esta red indica: “*O deseño plantexado (plano O-08.1) é coherente coa planificación municipal xa que permitirá pechar o anel de abastecemento deseñado*”

ALCANTARILLADO Y DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES.

El trazado de estas redes aparece reflejado en los planos de ordenación O-08.2 y O-08.3.

Se plantea un sistema separativo para evitar la sobrecarga de la EDAR municipal próxima al sector a la que irán a parar por gravedad únicamente las aguas residuales.

Se tienen en cuenta en al presente plan parcial las técnicas de drenaje sostenible que deberán ser desarrolladas en el proyecto de urbanización (suelos drenantes, tanque de tormentas, calidad de los vertidos,...)

Debido a la configuración de la urbanización y con el objetivo de que toda la recogida de aguas residuales y pluviales discurra por gravedad hasta su conexión con los sistemas generales, diseñaremos la red del siguiente modo:

SANEAMIENTO (FECALES).

El trazado de esta red aparece reflejado en el plano de ordenación O-08.2.

La red de fecales discurre por el Vial 1 del sector. En este vial se conducen las aguas por gravedad hasta conectarse con la tubería de la red que discurre en paralelo al río Anllóns y que cuenta con capacidad suficiente. De esta manera se conecta con la red existente que discurre por gravedad hasta la EDAR municipal existente próxima al sector.

Toda esta red se ejecutará en PVC SN8 de 315mm de diámetro discuriendo bajo la banda de aparcamiento. Establecidas las pendientes de los viales (entre el 0 y el 9%) se tratará de buscar la menor profundidad posible en la ejecución de la nueva red (con una pendiente mínima del 1%) obteniendo una evacuación por gravedad desde cualquier punto a la conexión con la red existente y su posterior conducción a la EDAR.

Las futuras acometidas se realizarán a los pozos y si resultase necesario, cada empresa deberá realizar de forma autónoma o compartida con otras empresas del parque un pre-tratamiento de depuración, tal y como defiende la ecología industrial.

El informe municipal respecto a esta red indica: *“Polo tanto, estímase que a proposta é conforme á situación real do saneamento actual e a EDAR ten capacidade suficiente para tratar os novos caudais”*

PLUVIALES:

El trazado de esta red aparece reflejado en el plano de ordenación O-08.3.

La red de pluviales también se prevé en tubería de PVC SN8 de 315mm de diámetro, discuriendo bajo la banda de aparcamiento y colocando pozos de registro a los que se conectarán los distintos sumideros. En el Vial 1 se sitúan sumideros en ambos márgenes, mientras que en el Vial 2 los sumideros se situaran en el margen próximo a la parcela M2.

Toda la red es conducida a un tanque de tormentas y separador de grasas que se situará en la parcela destinada a servicios técnicos ST-2, que previa autorización de Augas de Galicia conducirá el efluente al río Anllóns.

Las canalizaciones a utilizar en el saneamiento (tanto en pluviales como en fecales), serán única y exclusivamente de P.V.C. con junta elástica, de acuerdo a la norma UNE 53.332. En ambos casos (pluviales y fecales) los pozos de registro serán independientes, estancos, realizándose con hormigón de forma que quede asegurada la estanqueidad del pozo y de las juntas mediante el revestimiento de las mismas con un material impermeable.

Todas las conducciones se ejecutarán por zonas de dominio público, y preferentemente:

- Pluviales: por aparcamiento.
- Fecales: por aparcamiento.

Los diámetros interiores mínimos de las conducciones serán:

- 315 mm. en las generales, tanto para pluviales como para residuales o fecales,
- 200 mm. en las acometidas a las parcelas
- 110 mm la recogida de las bajantes de los tejados, que se conectarán directamente a un sumidero o a un pozo de registro, pero nunca directamente a la red de pluviales.

Se construirán pozos de registro de ancho interior mínimo 1,00 metro cada cincuenta (50) metros, y en cada cambio de dirección y/o rasante. Se tendrá en cuenta que la velocidad mínima admisible del efluente será de 0'5 m/sg para evitar sedimento, y la velocidad máxima admisible será de 4 m/sg, para evitar la erosión en las tuberías. Cuando se superen estas velocidades se deberá dotar a la red de pozos de resalto que reduzcan estas velocidades.

Podrán realizarse acometidas de fecales a la red general, fuera de los pozos, siempre que en el otro extremo se ubique una arqueta de dimensiones interiores mínimas de 0,40 x 0,40m, empleando en la conexión a la red, piezas especiales tipo clip que quedarán perfectamente selladas. Mientras que en la red de pluviales las acometidas de las parcelas acometerán directamente a un pozo o en su defecto a un sumidero.

En los pozos de registro se colocarán tapas de fundición dúctil articuladas para una carga de rotura de 40 toneladas en calzadas y 12,5 toneladas en aceras, el cierre de la tapa será con dispositivo de acerojado.

El informe municipal respecto a esta red indica: *“A solución técnica parece correcta, sin embargo no proxecto de urbanización deberanse xustificar os cálculos hidráulicos da tubería, así como a implantación dos medios necesarios para que as augas pluviaais que se vertan ao cauce cumpran cos condicionantes medioambientais”.*

RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

El trazado de esta rede aparece reflejado en el plano de ordenación O-08.4.

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

En lo que a la Red de Energía Eléctrica se refiere consideraremos dos apartados distintos, la red de media tensión y la red en baja tensión. La distribución en la totalidad del sector se realizará tanto en baja como en media tensión, ubicando el centro de transformación desde el que se distribuye en baja en la parcela de servicios técnicos 1.

La red de energía eléctrica a ejecutar se conectará a la red de media tensión existente en dos puntos, uno en la línea de media tensión que está situada al noreste del ámbito y fue modificada a petición de industrias Calvo para la ejecución de una de sus naves; el otro punto de conexión se realizará en la subestación existente al sureste del ámbito.

En cualquier caso, habrá que atender a las indicaciones de la empresa titular de la línea para la conexión.

Dentro del sector, la nueva línea de media tensión discurrirá bajo las aceras de los viales 1 y 2 (para no interferir con el resto de las redes) y abastecerá al centro de transformación que se propone en el ámbito. Este centro de transformación se sitúa en la parcela de servicios técnicos ST-1 con capacidad para alojar un centro de transformación con envolvente de hormigón de 1800 KVA.

Desde aquí se realizará la distribución eléctrica en baja tensión a todas las parcelas (por el Vial 1) para una potencia de 100 KW según lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1955/2000. Para aquellas parcelas que demanden una potencia superior a los 100 KW se prevé la alimentación a la misma en media tensión.

El diseño de la infraestructura eléctrica está compuesta por cuatro tubos de PVC rojo de 160mm y un tubo de PVC verde (comunicaciones) de 125mm, excepto en los cruces de calzada que se añadirán dos tubos de 160mm de reserva.

En los centros de transformación se instalarán cuadros de baja tensión con cuatro salidas protegidas por cartuchos fusibles, debidamente calibrados en función de la línea a proteger, ya que desde este partirán las líneas de baja tensión que alimentarán a los usuarios finales.

Desde el conductor principal se derivará hacia las diferentes parcelas mediante acometidas individuales, denominadas "Caja General de Protección y Medida", conforme a la ITC BT 12 del REBT. Estas se instalarán siempre en un nicho en pared en la parte frontal de la parcela o bien empotradas en los muros de cierre de las naves. Los dispositivos de lectura de los equipos de medida deberán estar situados a una altura comprendida entre 0,70 y 1,80 m.

La caja de protección y medida a utilizar corresponderá a uno de los tipos recogidos en las especificaciones técnicas de la empresa suministradora que hayan sido aprobadas por la Administración Pública competente, en función del número y naturaleza del suministro. Dentro de las mismas se instalarán cortocircuitos fusibles en todos los conductores de fase o polares, con poder de corte al menos igual a la corriente de cortocircuito prevista en el punto de su instalación.

La caja de protección y medida cumplirá todo lo que sobre el particular se indica en la Norma UNE-EN 60.439 -1, tendrán grado de inflamabilidad según se indica en la norma UNE-EN 60.439 -3, una vez instaladas tendrán un grado de protección IP43 según UNE 20.324 e IK 09 según UNE-

EN 50.102 y serán precintables. La envolvente deberá disponer de la ventilación interna necesaria que garantice la no formación de condensaciones. El material transparente para la lectura será resistente a la acción de los rayos ultravioleta. Las disposiciones generales de este tipo de caja quedan recogidas en la ITC-BT-13 del REBT.

El grado de protección mínimo que deben cumplir estos conjuntos, de acuerdo con la norma UNE-EN 50.102, para instalaciones de tipo exterior: IP43; IK 09. El emplazamiento de la Caja de Protección y Medida se efectuará de acuerdo a lo indicado en el apartado 2.1 de la ITC-MIE-BT-13, permitiendo:

- fácil lectura del equipo de medida
- acceso permanente a los fusibles generales de protección
- garantías de seguridad y mantenimiento

Se ha solicitado a la empresa suministradora informe sobre la suficiencia del servicio para abastecer al sector sin que se haya obtenido respuesta hasta la fecha.

ALUMBRADO PÚBLICO

El trazado de esta red aparece reflejado en el plano de ordenación O-08.5.

La red de energía eléctrica de alumbrado público se diseñará de acuerdo con las disposiciones del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y de las MI.BT. que le sean de aplicación. Las características de los componentes de alumbrado público se definen en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y las Instrucciones Complementarias MI.BT, en especial la ITC – BT – 09.

Para evitar y reducir la contaminación lumínica, se seguirán los criterios establecidos por el “Comité Español de Iluminación”. El objeto del alumbrado exterior será el viario, dotando a las calles de la iluminación suficiente para el normal desarrollo del tráfico teniendo en cuenta que nos encontramos en un área industrial.

Teniendo en cuenta el carácter natural que se prevé en la zona verde y la proximidad a los espacios protegidos por Red Natura no se prevé la iluminación artificial directa de estas zonas.

ALUMBRADO VIAL:

Se proyectará empleando luminarias equipadas para lámparas LED montadas directamente sobre columnas troncocónicas de acero galvanizado de 9/10 m de altura en disposición a tresbolillo en el Vial 1 y disposición unilateral en el Vial 2, pintadas en color a elegir por la dirección facultativa y acorde con las especificaciones municipales.

A la hora de fijar los requisitos de los parámetros lumínicos tendremos en cuenta que la vía deberá reunir las siguientes características:

- Iluminancia media: 20 luxes

- Luminancia media: 1 cd/m²
- U.Mediana / U.General: 0,65 / 0,35
- U. Transversal / U. Longitudinal: 0,40 / 0,70

Para cumplir estos niveles se propone la siguiente implantación de luminarias:

VIAL 1:

Se realiza una disposición al tresbolillo (la altura se sitúa entre 1 y 1,5 veces la altura de columna), con una interdistancia de 25 metros. Las farolas se sitúan en la acera, a 20 cm del bordillo y junto a la zona verde en el lado sur, suroeste.

VÍAL 2:

Dado el menor ancho de la vía, la disposición de luminarias en este vial es unilateral, con una interdistancia de 25m. Las farolas se sitúan a 20 cm del bordillo.

Las instalaciones de alumbrado público se proyectarán para ser alimentadas con un sistema trifásico de tensiones de 400 V entre fases. En los finales de línea se llevarán los cuatro conductores como previsión de futuras ampliaciones. El factor de potencia de la instalación deberá ser tal que en los consumos de energía eléctrica no se produzcan recargos por este concepto. Por ello la compensación inicial del factor de potencia deberá realizarse en cada punto de luz y en caso necesario se dotará de los pertinentes condensadores en el cuadro de mando y protección.

Para proteger la instalación de forma general se ha previsto dotar al ámbito de un cuadro de mando y protección, dotado de interruptores automáticos magnetotérmicos para cada una de los diferentes circuitos. De forma particular en cada una de las columnas se instalarán cofres tipo alumbrado público provistos de cortacircuitos fusibles calibrados a 6A, dotando además a cada una de ellas de la correspondiente puesta a tierra, formada por una pica de 14 mm y 1,5 m y conductor 750 V Cu de 16 mm².

Las secciones de las líneas de alimentación se proyectarán en conductores RV 0,6/1 KV Cu de tal forma que la intensidad de cálculo que circule por cada circuito en la salida del centro de mando no supere los 16 A, en ninguna de las líneas; se entiende por intensidad de cálculo la que resulte de aplicar a las lámparas los coeficientes previstos en la ITC - BT 009 del REBT.

Estos conductores se tenderán en zanjas dotadas, en todos los casos, de tubos PVC de doble pared de diámetro mínimo 90 mm, enterrados a una profundidad no superior a 50 cm., sobre capa de arena, que permitan la fácil reposición de los averiados. En los cruces de calzadas deberá quedar como mínimo un tubo libre.

Las zanjas estarán dotadas de arquetas en los puntos que a continuación se relacionan, como mínimo:

- A pie del Cuadro de Mando y Protección.

- En cada punto de luz.
- En cada cambio de dirección.
- En cada extremo de un cruce de calzada.

Las arquetas deberán ser de unas dimensiones mínimas de 40 x 40 cm., excepto la que se ubique a pie de cuadro de mando y protección que será de 60x60 cm.

Los equipos de medida deberán ubicarse en la vía pública; si ello no fuera posible o aconsejable se situarán en lugar accesible tanto al personal de la Cía Suministradora de energía como al del Ayuntamiento, pero nunca en el interior de una propiedad privada.

Los equipos de medida se situarán en el interior de armarios, estarán construidos de forma y materiales resistentes a la intemperie y actos vandálicos, serán de modelo autorizado por la Cía Suministradora de energía, dispondrán de mirillas u otros dispositivos que permitan tomar la lectura de los contadores y estarán dotados de cierre normalizado por la Cía suministradora.

Se diseñarán las redes de alumbrado de tal manera que el equipo de medida sea de medida directa, es decir, que no sobrepase los 63 A de consumo total. Los mecanismos de mando y protección de los circuitos (Cuadro de Mando y Protección) se instalarán en el mismo armario que los elementos reductores de flujo e independientemente se del equipo de medida

El informe municipal respecto a esta red indica: *“A rede de alumeado público é de nova instalación, o deseño parece correcto. No proxecto de urbanización xustificárase que cumpre cos requisitos de:*

- *Real Decreto 1890/2008, de 14 de novembro, polo que se aproba o Regulamento de eficiencia enerxética en instalación de alumeado exterior e as Instruccións técnicas complementarias EA-01 a EA-07.*
- *Prego de prescripcións técnicas para a contratación de servizos enerxéticos e mantemento con garantía total das instalación de alumeado público exterior mediante un contrato mixto de subministro e servizo do excemo Concello de Carballo”.*

Para el diseño de la red de alumbrado el proyecto de urbanización deberá tener en cuenta medidas encaminadas a dotar y transmitir seguridad a los usuarios y usuarias del ámbito, evitando zonas en las que se puedan dar situaciones de peligro por su diseño y morfología y dotar de una iluminación adecuada a los espacios urbanizados.

RED DE TELECOMUNICACIONES.

El trazado de esta red aparece reflejado en el plano de ordenación O-08.5.

La previsión de la infraestructura de telecomunicaciones se realizará según el Anexo IV del REAL DECRETO 279/1999, de 22 de febrero, por el que se aprueba el *“Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de*

telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones”.

Lo que nos lleva, además del teléfono, a una previsión para las nuevas tecnologías, es decir, *Red Digital de Servicios Integrados (RDSI)* y *Televisión por Cable*. Desde las redes generales de las compañías suministradoras se conectará con la urbanización en un único punto, que será el registro de enlace, donde se encuentra el punto de entrada general o punto de interconexión, del cual partirán las redes de distribución de telecomunicaciones de la urbanización.

La red de enlace de telecomunicaciones se conectará con la red de los operadores “R” y “TELEFÓNICA.” que discurren por las inmediaciones del sector, donde se pinchará mediante la formación de una cámara de registro, para desde esta extenderla al sector.

La canalización de telecomunicaciones se realizará bajo la acera del Vial 1 del sector, y estará formada por 9 tubos, en base 3, de PVC de 110 mm. de diámetro, con separadores de tubos cada 70 cm. embebidos en un prisma de hormigón HM-20 de central de 8 cm. de recubrimiento superior e inferior y 10 cm. lateralmente.

Se ha solicitado a las empresas suministradoras: Telefónica y R Cable informe sobre la suficiencia del servicio para abastecer al sector sin que se haya obtenido respuesta hasta la fecha.

En el anexo 7 se adjuntan copia de los informes municipales y de las solicitudes de informe.

9. SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES ADSCRITO A LA GESTIÓN DEL SECTOR.

El PXOM de Carballo adscribe a la gestión de este sector la consecución del sistema general de espacios libres denominado SX-EL.12 colindante con el sistema general que acompaña al Río Anllóns.

La superficie adscrita al sector es de 4.593,00m² con lo que la superficie neta del área de reparto es de 35.923,5m².

Aunque en el plano catastral este sistema general afecta a varias parcelas catastrales (identificadas en el apartado II.3 de delimitación, reajuste y parcelas afectadas) la realidad de los muros indica que la práctica totalidad de estos terrenos se encuentran dentro de la parcela de Conservas Calvo.

En el trámite de información pública de este plan parcial se notificará individualmente a todos los propietarios de parcelas catastrales afectadas recogidas en el apartado 3.1 REFERENCIAS ACATASTRALES DE LOS TERRENOS AFECTADOS.

La urbanización de ese espacio libre está adscrito también al sector de suelo urbanizable por lo tanto el plan parcial procede a la ordenación de este espacio libre (diferenciando entre la zona de

la laguna artificial, y los espacios libres de carácter general, por el que discurren caminos peatonales.

10. JUSTIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL I.A.E. ELEMENTOS VALIOSOS DEL PAISAJE Y LA VEGETACIÓN E INCORPORACIÓN DE MEDIDAS AMBIENTALES.

10.1. INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

La propuesta del Informe Ambiental Estratégico es de no sometimiento del Plan Parcial a evaluación ambiental estratégica ordinaria al considerar que no se producirán efectos significativos en el ambiente. Si bien establece dos determinaciones ambientales que deben ser tenidas en cuenta. En el presente apartado se justifica como se han incorporado al Documento:

1. INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.

Para mejorar la integración paisajística de la propuesta, deben considerarse las medidas señaladas en el informe del Instituto de Estudios del Territorio- Amortiguación visual mediante setos arbóreos, diseño naturalizado del espacio verde y empleo de los acabados y técnicas propias del lugar- u otras similares con la misma finalidad.

En el Borrador se proponía el mantenimiento en la medida de lo posible de los arboles existentes en el borde del vial septentrional del sector.

Para la realización de este documento se ha procedido a la ubicación exacta de los árboles existentes en el plano topográfico modificando la sección de este vial variando la ubicación de la franja verde a fin de posibilitar el mantenimiento de estos árboles. Se prevé la plantación de especies arbustivas autóctonas para amortiguar el impacto visual en un mayor rango de alturas.

Además, se dispone de una franja perimetral de Barrera vegetal minimizando el impacto de la manzana industrial M2 sobre los terrenos rústicos colindantes en los que se prevé la plantación combinada de especies arbustivas y arbóreas autóctonas para amortiguamiento visual en un rango más amplio de alturas. (Ordenanza 3- Barrera vegetal recogida en la normativa)

La ordenanza de zonas verdes recogida en la normativa de este plan parcial remite a la ordenanza zonal del PXOM nº 9 referente a Espacios libres, incorporando las siguientes determinaciones: *Las plantaciones arbóreas se realizarán con especies ripícolas autóctonas y se dispondrán buscando la máxima naturalidad, para ello se dispondrán en la parcela en masas irregulares y mixtas procurando minimizar la visibilidad de los volúmenes industriales.*

La ordenanza de Suelo industrial remite a la ordenanza nº 7 INDUSTRIAL D- Zona de industrias Calvo, donde se añade la siguiente determinación: Para el acabado de las construcciones se

emplearán materiales y técnicas constructivas que ofrezcan un resultado acorde con los colores y materiales propios del lugar y que contribuyan a mitigar el impacto visual.

Los colores a emplear seguirán a *Guía de cor e materiais de Galicia*, o se justificará en el proyecto de manera expresa su no empleo. La carta a emplear será la recogida en la GAP *Chairas e Fosas occidentais* (tomo IX), edificaciones especiales **U07- Polígono industrial**.

2. ABASTECIMIENTO:

La solución provisional aportada para el abastecimiento del sector deberá contar con informe de los servicios técnicos municipales y las empresas suministradoras sobre la suficiencia de las infraestructuras y servicios existentes.

Se adjunta como Anexo 7 el informe emitido por la oficina técnica, con el número de expediente 2017/X999/001621, sobre la suficiencia de la red de abastecimiento al suelo urbanizable I-4 del PXOM de Carballo con la conclusión de que *“El diseño planteado es coherente con la planificación municipal ya que permitirá cerrar el anillo de abastecimiento diseñado. Y la instalación existente en diámetro 150mm tiene capacidad para abastecer a las instalaciones actuales y futuras del S-I4”*

MEDIDAS AMBIENTALES INCLUIDAS EN EL DAE

El Documento Ambiental Estratégico que acompañó al borrador en el inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica incorporaba una serie de medidas ambientales (Apartados 10 y 11) que se incorporan en la normativa del presente documento en el CAPÍTULO 4.

10. MEDIDAS PREVISTAS CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO. Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida delo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.

Con el fin de prevenir, minimizar y corregir los efectos negativos que potencialmente pueden ocasionar los procesos de urbanización, y la construcción de las edificaciones e infraestructuras previstas, se definen una serie de medidas preventivas, protectoras e correctoras que responderán a los siguientes aspectos:

- Protección y gestión del sistema natural
- Favorecer la integración paisajística
- Fomentar el ahorro energético y las energías renovables
- Gestión de residuos
- Evitar la contaminación

11. MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN: Gracias al sistema de seguimiento se identificarán rápidamente los efectos adversos no previstos, así como las posibles desviaciones del plan, permitiendo llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos y corregirlos.

El programa de seguimiento ambiental deberá contener las medidas de seguimiento ambiental precisas para dar cumplimiento a las determinaciones establecidas por el Órgano Ambiental. En este programa se integrarán las actuaciones de seguimiento ambiental y el control de las obras.

El programa de seguimiento ambiental responderá a los siguientes criterios:

- Determinación del responsable o responsables del seguimiento.
- Identificar los indicadores para evaluar los distintos aspectos ambientales.
- Fijar la periodicidad y los valores límite en los indicadores propuestos.
- Establecimiento periódico de los informes técnicos (anual, desde el comienzo de la ejecución).

10.2. CONSULTAS REALIZADAS

INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO

El 8 de mayo de 2018 el Instituto de Estudios del Territorio emite CONTESTACIÓN A LA CONSULTA EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA, expte P-18-120. Plan parcial do sector de solo urbanizable SUR-D/SI-4AR-S-I4.

La conclusión es: *“Polo que atinxe ás competencias deste departamento en materia de paisaxe, considérase que o plan parcial do sector de solo urbanizable delimitado SUR-D/SI-4AR-S-I4 non provocará un impacto paisaxístico significativo, se ben deben tomarse en consideración as recomendacións expresadas anteriormente”*

Las tres consideraciones recogidas en el punto 4 de la conclusión fueron recogidas en las conclusiones del IAE en el apartado de integración paisajística, justificada su incorporación al plan parcial en el punto precedente.

Aún así, dada la mayor extensión de las consideraciones dentro del informe del IET se justifica en este apartado su cumplimiento de manera pormenorizada:

- As sebes arbóreas previstas para amortecer a visibilidade na franxa perimetral norte, deberán reservarse tamén na zona industrial ao oeste do vial 1, completándose neste caso para os bordos oeste e sur da dita zona. Suxírese a combinación de especie autóctonas arbustivas entre as arbóreas para maximizar o amortecemento visual nun rango de alturas máis amplo.

Por un lado con respecto a la franja perimetral norte para la elaboración del presente documento se ubican en el plano topográfico base los ejemplares existentes, con su ubicación, especie y diámetro. De esta manera se ha adaptado el diseño de la ampliación de la zona verde al máximo mantenimiento de ejemplares variando la ubicación de las zonas verdes. En la actualidad ya existen ejemplares arbustivos: roble y abedules, así como laureles. Esta combinación se verá reforzada en la plantación de especies que maximicen el apantallamiento visual.

Por otra banda se diseña una Barrera vegetal perimetral entre la manzana M2 y el suelo rústico colindante a modo de colchón y pantalla visual. En esta banda se mantendrán los árboles existentes con la plantación de nuevas especies generando un apantallamiento visual.

- *As plantacións de especies autóctonas ripícolas seleccionadas para o espazo libre ao sur do ámbito deberán deseñarse para buscar a máxima naturalidade. Con este obxectivo, dispórase dentro da parcela en masas irregulares e mixtas, procurando amortecer a visibilidade dos volumes industriais máis destacados e de tal modo que adquirirán un aspecto semellante ás formacións vexetais naturais existentes na ribeira do anllóns.*

La ordenanza de zonas verdes recogida en la normativa de este plan parcial remite a la ordenanza zonal del PXOM nº 9 referente a Espacios libres, incorporando las siguientes determinaciones: *Las plantaciones arbóreas se realizarán con especies ripícolas autóctonas y se dispondrán buscando la máxima naturalidad, para ello se dispondrán en la parcela en masas irregulares y mixtas procurando minimizar la visibilidad de los volúmenes industriales.*

- *Para o acabamento das construcións empregaranse materiais e técnicas construtivas que ofrezan un resultado acorde coas cores e materiais propios do lugar e que contribúan a mitigar o impacto visual. Empregarase como base a Guía de cor e materiais desta Grande área Paisaxística, dispoñible na páxina web da Xunta de Galicia.*

La ordenanza de Suelo industrial remite a la ordenanza nº 7 INDUSTRIAL D- Zona de industrias Calvo, donde se añade la siguiente determinación: Para el acabado de las construcciones se emplearán materiales y técnicas constructivas que ofrezcan un resultado acorde con los colores y materiales propios del lugar y que contribuyan a mitigar el impacto visual.

Los colores a emplear seguirán a *Guía de cor e materiais de Galicia*, o se justificará en el proyecto de manera expresa su no empleo. La carta a emplear será la recogida en la *GAP Chairas e Fosas occidentais* (tomo IX), edificaciones especiales U07- Polígono industrial.

AXENCIA GALEGA DE INFRAESTRUTURAS

El día 11 de abril de 2018 la *Axencia Galega de Infraestruturas* emite *INFORME RESPOSTA NA FASE DE CONSULTAS DO PROCEDIMENTO DE AVALIACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉXICA* epxte 2018AAE2172.

El informe recoge varios puntos que se analizan a continuación:

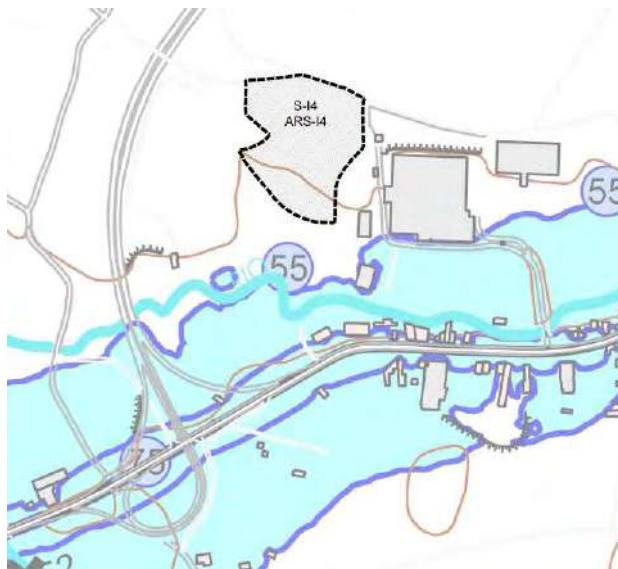
Criterios de ordenación y distancias mínimas:

Se tendrán en cuenta en la medida en la que el viario del sector no conecta con la red autonómica de carreteras, ni con la AG-55 ni con la AC-552.

La conexión con esta segunda se realizará a través de las instalaciones existentes en la entrada principal.

Afecciones acústicas:

Realizada la superposición del Mapa Estratégico de Ruido no existen afecciones acústicas.



Superposición sector sobre
Mapa Estratégico de Ruido Ac-552.

Inclusión en la normativa de las limitaciones de uso derivadas del ruido

El artículo 199 del PXOM de Carballo que establece la normativa reguladora en relación a la red autonómica de Carreteras de Galicia en la totalidad del territorio municipal, ya recoge en el apartado de LIMITACIONES DE USO DERIVADAS DEL RUIDO este párrafo.

Normativa sectorial

Se tendrán en cuenta en la medida en la que el viario del sector no conecta con la red autonómica de carreteras, ni con la AG-55 ni con la AC-552.

La conexión con esta segunda se realizará a través de las instalaciones existentes en la entrada principal.

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

El día 2 de mayo de 2018 la D. G. emites RESPOSTA DA DIRECCIÓN XERAL DE PESCA, ACUICULTURA E INNOVACIÓN TECNOLÓXICA AO TRÁMITE DE CONSULTAS DO PROCEDEMENTO DE AVALIACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉXICA, expte 2018AAE2172 NO QUE INFORMA QUE “As actuacións comprendidas no dito plan non é previsible que teñan impacto nas actividades de acuicultura mariña ou continental competencia desta Dirección Xeral, establecidas no Decreto 168/2015, do 13 de novembro, polo que se aproba a estrutura orgánica da Consellería do Mar (DOG nº 221 do 19/11/2015)”

11. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL CON INCIDENCIA EN LA ORDENACIÓN.

11.1 COHERENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD ESTRATÉGICA CON LAS D.O.T.

En el punto 5. de la MEMORIA INFORMATIVA, se realiza una introducción a los instrumentos de ordenación del territorio que afectan al desarrollo del sector de suelo urbanizable industrial 4 de Carballo, que nos ocupa. En el citado apartado se indica que el presente plan parcial deberá ajustarse a las determinaciones de las DOT.

Se adjunta como ANEXO 3 el ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD ESTRATÉGICA del plan parcial con las Directrices de Ordenación del Territorio.

11.2 INFORME JUSTIFICATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SECTORIAL DE APLICACIÓN.

La única afección directa derivada de la legislación sectorial que existe en el sector del suelo urbanizable es la de aguas continentales.

Si bien, tal y como se ha indicado en el apartado 6. de la MEMORIA INFORMATIVA, existen en el entorno otras afecciones derivadas de legislaciones sectoriales que no inciden directamente en el ámbito, relacionando en el citado apartado los informes sectoriales que se deben solicitar a priori durante la tramitación del presente plan parcial.

AUGAS CONTINENTALES.

Tal y como se describe en el segundo punto del apartado 6 el río Anllóns a su paso por el caso urbano de Carballo está identificado como un Área de riesgo potencial sensible de inundación (ARPSI), por lo *Augas de Galicia* a elaborado los mapas inundables fluviales de este ámbito.

El sector está afectado tanto por la zona de flujo preferente (ZFP) como por las láminas de inundación con período de retorno de 100 y 500 años.

La ordenación propuesta destina la totalidad de los terrenos dentro de la zona de flujo preferente a espacios libres, donde no se prevé ningún tipo de uso edificatorio ni alteración del terreno.

En los terrenos afectados por las láminas de inundación (T100 y T500) la ordenación prevé además de espacios libres sistema local viario. Se diseña una vía que se adapta a la topografía actual del terreno a través de la que se accede a las instalaciones de cogeneración existentes dentro de las instalaciones de Calvo. Su trazado sensiblemente paralelo al cauce y sin apenas alterar la topografía no deberían modificar el régimen de inundación ni agravar su riesgo.

Todas las actividades industriales previstas en el sector se sitúan fuera de la zona de flujo preferente y de las láminas de inundación tal y como se puede ver en el plano O 05 del presente borrador.

En cualquier caso, el plan parcial deberá cumplir lo establecido en la Ley 9/2010, de 4 de noviembre, de aguas de Galicia y en el Plan Hidrológico Galicia Costa aprobado por Real Decreto 11/2016 de 8 de enero, solicitando tras la aprobación inicial el pertinente informe sectorial.

PATRIMONIO CULTURAL.

El catálogo del PXOM de Carballo, aprobado definitivamente el definitivamente el 4 de febrero de 2016, no recoge en el ámbito ningún elemento protegido.

Según el artículo 34.3 de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia, la administración local podrá certificar la inexistencia de bienes integrantes del patrimonio cultural, basada en el informe previo (si cuenta con una antigüedad inferior a 5 años), no siendo preciso en este caso informe de la D X de Patrimonio Cultural.

Durante el trámite de evaluación ambiental estratégica se realizadas consultas al *Instituto de Estudios del Territorio*, en materia de paisaje y a la *Axencia Galega de Infraestruturas*, en relación a las carreteras autonómicas y sus servidumbres acústicas, así como a la *D X de Pesca, acuicultura e Innovación tecnolóxica*.

11.3 JUSTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL TÍTULO CONCESIONAL DE CAUDAL DE ABASTECIMIENTO AL CONCELLO DE CARBALLO PARA ATENDER A LAS NECESIDADES DE LA ACTUACIÓN.

Tal y como se recoge en el apartado 8.2 de la memoria informativa el ayuntamiento de Carballo cuenta con una concesión de aguas otorgada por la Dirección de *Aguas de Galicia* con fecha 17/07/2014, tramitada en el expediente de clave A15.30164, que constituye una modificación de la inicial tramitada en el expediente E-1488.

En dicha concesión se le otorga un caudal máximo conjunto de **170l/s** procedente de los ríos Anllóns y Bardoso para el abastecimiento a la población del *Concello de Carballo*.

En la actualidad el Concello de Carballo cuenta según datos del INE con 31.261 habitantes. Se justifica en el apartado 8.2 de la memoria informativa la estimación de una dotación de 300l/hab x día, por lo que el caudal consumido en la actualidad por el Concello es de:

$$31.261 \text{ hab} \times 300 \text{ l/hab} \times \text{día} = 9.378.300 \text{ l/día} = \mathbf{108,54 \text{ l/s.}}$$

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

Para la estimación de la demanda prevista del nuevo desarrollo propuesto, atendiendo a lo dispuesto en el Apéndice 6 de la normativa del Plan Hidrológico Galicia- Costa se considera una dotación de 0,25l/s x ha.

Puesto que la superficie del sector de suelo urbanizable es de 32.016,31m² la nueva demanda prevista por la actuación es de:

$$3,2ha \times 0,25l/s \times ha = \mathbf{0,8l/s}$$

Por lo tanto, el consumo total del Concello, teniendo en cuenta el actual y el previsto con el desarrollo del sector de suelo urbanizable delimitado S-I4. Calvo será de 109,34l/s por lo que la concesión existente resulta suficiente para cubrir la nueva demanda prevista.

Incluso teniendo en cuenta otro desarrollo urbanístico próximo que se está tramitando por en el Concello, sector de suelo urbanizable delimitado S-T3, con un uso terciario y una superficie de 4,926ha (demanda: 4,926ha x 0.25l/s x ha = 1,2315l/s) el consumo del Concello previsto resulta inferior a la concesión existente.

11.4 PONDERACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.

El artículo 20.1.c) del “Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana”, hace mención expresa a que las Administraciones Públicas y particularmente las competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo atiendan en la ordenación que hagan de los usos del suelo, entre otros principios básicos, a la igualdad de trato entre mujeres y hombres:

Artículo 20. Criterios básicos de utilización del suelo.

1. Para hacer efectivos los principios y los derechos y deberes enunciados en el título preliminar y en el título I, respectivamente, las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística, deberán:

a) (...)

b) (...)

c) *Atender, en la ordenación que hagan de los usos del suelo, a los principios de accesibilidad universal, de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, de movilidad, de eficiencia energética, de garantía de suministro de agua, de prevención de riesgos naturales y de accidentes graves, de prevención y protección contra la contaminación y limitación de sus consecuencias para la salud o el medio ambiente..*

Este principio alcanzó una especial notoriedad en el ámbito del urbanismo a través de la STS 1750/2018 de 10/12/2018 referente al Recurso de Casación interpuesto por la Comunidad de Madrid y el ayuntamiento de Boadilla del Monte contra la Sentencia de la Sala contencioso-Administrativa del TSJ de Madrid, por la que se declaró la nulidad del Plan General de Ordenación Urbana de Boadilla del Monte.

En la citada STS 1750/208 se estima el Recurso de Casación, no obstante, se declaró como doctrina jurisprudencial que el principio de igualdad de trato es un principio inspirador de la nueva concepción del desarrollo urbano que exige una ordenación adecuada dirigida, entre otros fines a lograr la igualdad efectiva entre hombre y mujeres y así quedó expresado en el antecedente decimosexto que se reproduce a continuación:

DECIMOSEXTO: *De acuerdo con todo lo expuesto consideramos que procede declarar como doctrina jurisprudencial que, si bien la cláusula de aplicación supletoria del derecho estatal no permite sostener la exigencia a las Comunidades Autónomas de un requisito, como es el informe de impacto de género, en materia de ordenación urbanística, que no figura previsto en su propia legislación, el principio de igualdad de trato es un principio inspirador de la nueva concepción del desarrollo urbano, que exige una ordenación adecuada y dirigida, entre otros fines, a lograr la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, esto es, no es necesario el sometimiento del plan a un trámite específico para que esa perspectiva sea tomada en cuenta y para que, en otro caso, el citado plan pueda ser impugnado y el control judicial alcanzar a dichos extremos.*

En base a lo anterior la evaluación de los instrumentos de planeamiento urbanístico desde el punto de vista del género, parte de dos premisas fundamentales:

- 1- La percepción de las situaciones de inseguridad en los espacios públicos y privados urbanizados es mayor en las mujeres que en los hombres.
- 2- Las situaciones de vulnerabilidad entre los colectivos más desfavorecidos (víctimas de violencia de género, emigrantes y mayores) es mayor en las mujeres que en los hombres.

Las previsiones a las que el planeamiento debe dar respuesta incidiendo en los campos de su competencia son:

- La previsión de vivienda protegida.
- **El diseño de los espacios públicos urbanizados.**
- **La correcta previsión de transporte público y equipamientos.**
- **Correcta relación y distribución entre los espacios de residencia y trabajo.**

En el presente caso las medidas a adoptar pueden tener cierta incidencia en las situaciones de riesgo para la población más desfavorecida en lo que se refiere a los tres últimos apartados.

Con respecto al diseño de los espacios públicos urbanizados, en el artículo 2.4 de la normativa se establece la necesidad de tener en cuenta la perspectiva de género en la urbanización de los espacios públicos estableciendo medidas encaminadas a dotar y transmitir seguridad a los usuarios y usuarias del ámbito evitando zonas en las que se puedan dar situaciones de peligro por su diseño y morfología y dotar de una iluminación adecuada.

En el estudio de evaluación de la movilidad que acompaña al presente plan parcial se analiza la previsión de transporte colectivo al ámbito. Cabe mencionar que la empresa Calvo en sus instalaciones ya implementa la movilidad sostenible y segura sufragando vehículos colectivos desde los principales puntos de origen hasta la fábrica.

Para las futuras instalaciones de Calvo en el ámbito se prevé que la posible mayor demanda por parte de los empleados vendrá acompañada de una mayor oferta de autobuses contando con que el acceso a las instalaciones de Calvo se producirá siempre por el acceso principal a las instalaciones actuales a través del control de acceso.

Con respecto a la relación y distribución entre los espacios de residencia y trabajo, las futuras instalaciones a situar en el ámbito supondrán la ampliación de la actividad que ya se viene llevando en Calvo, por lo que la relación entre lugar de trabajo y residencia se verá reforzada.

12. EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL.

12.1 ÁREA DE REPARTO.

El PXOM de Carballo recoge en la ficha denominada S-I4 el área de reparto ARS-I4, que se corresponde al sector de suelo urbanizable y el sistema general adscrito SX-EL12, teniendo en cuenta la existencia de dominios públicos dentro del sector (terrenos destinados a viales).

En el apartado III.3 se justifica que se procede al reajuste del sector quedando los datos de la ficha con los siguientes parámetros:

- S.X. ADCSRITO:	SX-EL.12 (4.593,00m²)
- DOMINIOS PÚBLICOS EXISTENTES QUE SE MANTIENEN:	685,81m²
- SUPERFICIE NETA DEL ÁREA DE REPARTO:	35.923,5m²
- SUPERFICIE BRUTA DEL SECTOR:	32.016,31
- SUPERFICIE NETA DEL SECTOR:	31.330,5m²
- EDIFICABILIDAD:	0,6m²/m²
- EDIFICABILIDAD MÁXIMA DEL SECTOR:	18.798,3m²

No se incrementa la capacidad edificatoria del sector si no que se disminuye en casi 1000m², manteniendo la superficie del sistema general adscrito.

12.2 APROVECHAMIENTO TIPO DEL ÁREA DE REPARTO.

El PXOM recoge en la ficha del área de reparto ARS-I4 el aprovechamiento tipo que le corresponde al área de reparto: 0,52631500ua/m².

En el apartado 10.1.2. del PXOM CALCULO DE APROVECHAMIENTOS EN SUELO URBANIZABLE DELIMITADO se incorporan los cálculos para alcanzar este valor, que se incorporan en la ficha siguiente:

S-I4	0	0	parroquia	07
------	---	---	-----------	----

ARS-I4	sup bruta	dominio púb	sup neta
sector	38.129,51 m ²	729,99 m ²	37.399,52 m ²
SX adscrito	33.536,51 m ²	729,99 m ²	32.806,52 m ²
SX incluido	4.593,00 m ²	0,00 m ²	4.593,00 m ²
	0,00 m ²		

Edif máxima	0,60000 m ² /m ²
Aproveitamento lucrativo	19.683,91 m ²
Uso global	Industrial

RESIDENCIAL Uso Prohibido

USOS	EDIFICABILIDADE	PORCENTAXE
RESIDENCIAL	0,00 m ²	0,00% 0,00 m ² /m ²
COMERCIAL-TERCIARIO	0,00 m ²	0,00% 0,00 m ² /m ²
INDUSTRIAL	19.683,91 m ²	100,00% 0,59 m ² /m ²
EDIFICABILIDADE TOTAL	19.683,91 m²	

Cesións	EL	EQ
valores cumprimento	3.353,65 m ²	670,73 m ²
valores ordenación	3.353,65 m ²	670,73 m ²

Usos	porcentaxe
CT	0,00
RC	0,00
RFA	0,00
RFP	0,00
RFI	0,00
RP	0,00
IND	1,00

COMERCIAL TERCIARIO	130 m ² /viv
RESIDENCIAL COLECTIVA	180 m ² /viv
FAMILIAR ACAROADADA	250 m ² /viv
FAMILIAR PAREADA	320 m ² /viv
FAMILIAR ILLADA	150 m ² /viv
VIVENDA PROTEXIDA	
INDUSTRIAL	

Homoxenización de usos	coef. homox.	sen homox.
CT	1,42	0,85
RC	1,67	1,00
RFA	1,83	1,10
RFP	1,92	1,15
RFI	2,00	1,20
RP	1,08	0,65
IND*	1,00	0,60

* uso característico

Unidades de aproveitamento ua de área de reparto	
ARS-I4	19.683,91 ua
CT	0,00
RC	0,00
RFA	0,00
RFP	0,00
RFI	0,00
RP	0,00
IND	19.683,91

Aproveit tipo da AR	0,526315 ua/m²
ua dos propietar.	17.266,56 ua
Exceso de aproveit	2.417,35 ua

APROBADO PROVISIONALMENTE
POLO PLENO
En sesión de día:
18 NOV 2015
SECRETARIO

XUNTA DE GALICIA
Aprobado definitivamente por Orde da Conselleira de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio

Cálculo del aprovechamiento tipo del sector I-4 contenida en el PXOM de Carballo

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

Dado que se han variado los parámetros generales del área de reparto se procede al recálculo del aprovechamiento tipo siguiendo las determinaciones recogidas en el RLSG (art. 236), quedando este cálculo según los parámetros reajustados y adaptados a la LSG y su Reglamento:

S-I4			
	sup bruta	dom. Público	sup. Neta
ARS-I4	36609,31 m ²	685,81 m ²	35923,5 m ²
sector	32016,31 m ²	685,81 m ²	31330,5 m ²
SX adscrito	4593 m ²	0 m ²	4593 m ²
SX incluido	- m ²	- m ²	- m ²

USOS	EDIFICABILIDADE	
Edif. Máxima	0,6 m ² /m ²	
Aproveitamento lucrativo	18798,3 m ²	
Uso gobal	Industrial	RESIDENCIAL Prohibido
EDIFICABILIDADE TOTAL	18798,3 m²	

Cesións	EL	EQ
Valores de cumprimento	-	-
Valores Ordenación	PDR LSG	PDR LSG

Usos	Porcentaxe	
CT	0,00	COMERCIAL TERCIARIO
RC	0,00	130m ² /viv RESIDENCIAL COLECTIVA
RFA	0,00	180m ² /viv FAMILIAR ACAROADADA
RFP	0,00	250m ² /viv FAMILIAR PAREADA
RFI	0,00	320m ² /viv FAMILIAR ILLADA
RP	0,00	150m ² /viv VIVENDA PROTEXIDA
IND	1,00	INDUSTRIAL

Homoxenización de usos	Coef. Homox.	sen. Homox
CT	1,42	0,85
RC	1,67	1
RFA	1,83	1,1
RFP	1,92	1,15
RFI	2,00	1,2
RP	1,08	0,65
IND*	1,00	0,6

* uso característico

Unidades de aproveitamento ua da área de reparto	
ARS-I4	18798,3 ua
CT	0,00 ua
RC	0,00 ua
RFA	0,00 ua
RFP	0,00 ua
RFI	0,00 ua
RP	0,00 ua
IND*	18798,3 ua

Aproveitamento tipo da AR	0,523287 ua/m ²
ua dos propietarios	16394,84 ua
Exceso de aproveit.	2403,46 ua

Recálculo del aprovechamiento tipo del sector I-4 en el Plan Parcial

El aprovechamiento tipo del área de reparto tras el reajuste del sector es: 0,523287ua/m²

12.3 DELIMITACIÓN DE POLÍGONOS Y SISTEMA DE ACTUACIÓN POLÍGONOS DE EJECUCIÓN.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 100.1. de la LSG y 237 del RLSG.

“Los polígonos se configuran como los ámbitos territoriales que comportan la ejecución integral del planeamiento, siendo delimitados por el plan que contenga la ordenación detallada, de forma que permitan el cumplimiento conjunto de los deberes de justa distribución de cargas y beneficios, de cesión y de urbanización en la totalidad de su superficie”.

En el presente caso teniendo en cuenta que se trata de un ámbito de un único propietario cuyo objeto final es posibilitar la ampliación de la industrial colindante, se delimita un único polígono que coincide con la totalidad del sector de suelo urbanizable y del área de reparto. El polígono se corresponde con una única etapa.

SISTEMA DE ACTUACIÓN.

Según se establece en el artículo 284.2. del RLSG.

“La determinación del sistema de actuación habrá de incluirse obligatoriamente en el plan general. En cualquier caso, el sistema de actuación podrá ser modificado en los instrumentos de planeamiento que contengan la ordenación detallada del suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable, sin perjuicio del procedimiento específico dispuesto en el siguiente artículo”.

El PXOM de Carballo establece como sistema de actuación el de COMPENSACIÓN.

El promotor del presente plan es propietario único de la superficie del sector pero existen otros propietarios catastrales en el área de reparto (dentro del sistema general adcsrito). Si a los largo de la tramitación del presente documento el promotor se convirtiese en propietario único (por aclaración de la propiedad real del suelo o por la compra de los terrenos) el sistema de gestión podría variarse al de concierto atendiendo al artículo 112 de la LSG.

En Carballo, octubre de 2019

Iria Pérez Miranda

Manuel Breijo Cotelo

Ignacio Lázaro Quintela

arq. col. 3194 COAG

Ing. Indust.col. 2040 COIIG

arq. col. 3877 COAG

IV. NORMATIVA. ORDENANZAS REGULADORAS.

CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.1 Generalidades

La presente normativa tiene por objeto establecer la reglamentación de usos de los terrenos y de la edificación pública y privada en el ámbito del plan parcial del sector de suelo urbanizable delimitado S-I4 del PXOM de Carballo.

Todo ello de acuerdo con las determinaciones que se establecen en la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia (LSG) y en el Decreto 143/2016, del 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia (RLSG).

Art. 1.2. Naturaleza, ámbito y vigencia.

1. El presente plan parcial establece la ordenación pormenorizada del sector de suelo urbanizable delimitado S-I4 del PXOM de Carballo.

2. La eficacia del acto de aprobación definitiva y la entrada en vigor del plan parcial aprobado quedan condicionados a su publicación, de conformidad con lo establecido en la LSG y RLSG, la inscripción en el Registro de Planeamiento Urbanístico de Galicia y a los que disponga para tal efecto la legislación vigente en materia de régimen local.

El acuerdo de aprobación definitiva se notificará individualizadamente a todas las personas titulares catastrales de los terrenos afectados de acuerdo con lo establecido en la LSG.

3. La presente normativa será de aplicación obligatoria para la redacción de los proyectos de urbanización, proyectos de equidistribución, proyectos de edificación que se lleven a cabo dentro del sector, así como de aquellos estudios de detalle o proyectos de parcelación que se pretendan realizar. También serán de obligado cumplimiento las condiciones establecidas en la legislación sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y todo el resto de la legislación sectorial que resulte de aplicación.

Art. 1.3. Relación con el PXOM de Carballo.

En todos los aspectos que no se determinan en las presentes ordenanzas reguladoras se estará a lo dispuesto en la normativa del PXOM de Carballo, en el Plan Básico Autonómico aprobado por Decreto 83/2018, de 26 de julio y en el anexo I del RLSG.

Art. 1.4. Alcance normativo de los documentos.

1. El alcance del presente plan parcial se deriva del contenido normativo de los documentos que lo integran: ordenanzas reguladoras, estudio económico, plan de etapas y planos de ordenación que tendrán carácter obligatorio.



2. Los planos a escala que se integran en la documentación del plan parcial tendrán carácter de cartografía oficial y su uso será obligatorio para reflejar el emplazamiento y determinaciones de cualquier actuación o petición de licencia urbanística en el ámbito del plan parcial.

Art. 1.5. Modificaciones.

La modificación de cualquiera de los elementos del plan parcial se ajustará a lo dispuesto en los artículos 83 de la LSG y 200 del RLSG.

Art. 1.6. Desarrollo obligatorio.

Para la ejecución del plan parcial se redactarán obligatoriamente los correspondientes proyectos de urbanización e instrumento de equidistribución de acuerdo con lo establecido en las presentes ordenanzas, en la legislación urbanística y en la legislación sectorial que resulte de aplicación.

Art. 1.7. Estudio de detalle.

En desarrollo del presente plan parcial, podrán redactarse estudios de detalle con los objetivos que se establecen en el artículo 79 de la LSG y 192 del RLSG.

Art. 1.8. Proyectos de urbanización.

1. Los proyectos de urbanización se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 96 de la LSG y en los artículos 223 y 224 del RLSG.
2. El contenido y documentación mínima que deberán contener los proyectos de urbanización será el dispuesto en el artículo 225 del RLSG.
3. El procedimiento de aprobación es el establecido en el artículo 226 del RLSG.

Art. 1.9. Sistema de actuación.

1. El sistema de actuación que se determina para la ejecución del presente plan parcial es el de COMPENSACIÓN.
2. No obstante, lo anterior, este sistema podrá ser substituido por alguno de los sistemas de actuación directos de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 128 de la LSG y 313 del RLSG.

Art. 1.10. Instrumento de equidistribución.

1. Una vez aprobado definitivamente el plan parcial el instrumento de equidistribución será formulado por los propietarios que reúnan más del 50% de la superficie del ámbito o por la junta de compensación si la misma estuviese constituida.
2. El instrumento de equidistribución será aprobado según el procedimiento establecido en los artículos 265 a 273 del RLSG.

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

Art. 1.11. Definiciones.

La definición de los términos utilizados en las presentes ordenanzas que no se establezcan de forma específica, se resolverá según lo dispuesto en el ANEXO I del RLSG.

Art. 1.12. Determinaciones derivadas de los informes sectoriales

1. Se deberá tener en consideración lo contenido en la “Planificación de los sectores de electricidad y gas 2008-2016” y en la “Planificación de la red de transporte de energía eléctrica 2015-2020”. En concreto en el ámbito del plan parcial la Línea de media tensión CALVO-UNEMSA y la línea proveniente de SANTA COMBA.
2. El sector de suelo urbanizable se encuentra afectado por el derecho minero Virgen de la estrella nº 1006, del tipo autorización de aprovechamiento de aguas minerales y termales. “Baños viejos de Carballo SA”.
3. El plan parcial está sujeto a los establecido en la normativa sectorial energética vigente, en concreto le es de aplicación la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en su normativa de desarrollo.

CAPITULO 2. NORMAS GENERALES DE URBANIZACIÓN

Art. 2.1. Aspectos generales.

1. La ejecución de las obras de urbanización, infraestructuras y servicios generales se realizarán de acuerdo con las características que se establecen en el apartado 8 de la parte justificativa de la memoria del presente plan parcial, en el TÍTULO I de la normativa del PGOM, en las ordenanzas municipales y en la normativa técnica y sectorial de aplicación en el momento de redactar el proyecto o proyectos de urbanización.
2. Si existieran contradicciones entre la memoria del plan parcial y/o la normativa del PGOM con la normativa técnica de obligado cumplimiento, se aplicará lo que resulte de esta última.

Art. 2.2. Medidas preventivas y correctoras a aplicar en los proyectos y en las obras de urbanización para evitar efectos negativos sobre el medio ambiente.

1. Naturalización e integración paisajística de la urbanización.
 - a. Las especies vegetales que se utilicen en los espacios libres, zonas verdes, aparcamientos y zonas peatonales (aceras) serán autóctonas y adaptadas a las condiciones del entorno.
 - b. Dentro de los espacios libres, zonas verdes, aparcamientos o aceras se preservará la vegetación potencial (en la medida de lo posible) y las especies vinculadas a la vegetación ripícola.

- c. Se eliminarán las especies invasoras (seguir las medidas de Control, del manual publicado por la Xunta de Galicia, Plantas Invasoras de Galicia), quedando prohibida su plantación en el sector.
- d. Durante la fase de obra, uso y explotación, se adoptarán las siguientes medidas:
- i. Se procurará minimizar los movimientos de tierras, reservando la tierra vegetal sobrante para utilizarla posteriormente en los lugares necesarios.
 - ii. El depósito y acopio de materiales de obra y maquinaria se realizará en zonas sin vegetación natural y lo más lejos posible del cauce fluvial del río Anllóns.
El mantenimiento se realizará en estas zonas y para ello se llevarán a cabo las medidas necesarias para evitar la contaminación del medio natural en el caso de se produjese un vertido accidental. Por tanto, se impermeabilizará las zonas de reparación y cambios de aceite de la maquinaria.
 - iii. Las zonas afectadas por movimientos de tierras, se revegetarán lo antes posible.
 - iv. En el caso de detectar la nidificación de alguna especie singular, será necesario informar al servicio de protección de la naturaleza.
 - v. Se señalarán las zonas de mayor sensibilidad destinados a espacios libres y zonas verdes, para reducir a lo mínimo su posible afección.
 - vi. Se deberá realizar el mantenimiento y limpieza de las zonas verdes y de la vegetación presente en viales y aparcamiento.
 - vii. Se prohíbe el uso de herbicidas dentro del sector.
2. La iluminación pública, se hará a base de luminarias de bajo consumo, que eviten la contaminación lumínica y que estén equipadas con lámparas LED.
3. Con el fin de minimizar la afectación sobre el sistema hídrico se adoptarán las medidas siguientes:
- a. Los pavimentos que se utilicen en las aceras, calzadas y zona de aparcamiento, así como en los espacios libres de la zona dotacional serán permeables, en la medida de lo posible, a fin de permitir la filtración de agua al terreno natural y evitar el sellado del terreno.
 - b. Se implantarán técnicas de drenaje urbano sostenible, facilitando un retorno adecuado de las aguas de lluvia al ciclo hídrico de la cuenca del río Anllóns.
 - c. En las construcciones se instalarán medidas para el ahorro hídrico:
 - i. Aireadores en la grifería
 - ii. Los sistemas de descarga de los inodoros presentarán sistemas para detener la descarga o distintos tipos de descarga.
 - d. Durante la fase de obra se adoptarán las siguientes medidas:

- i. Se recogerán las aguas superficiales y se verterán de forma adecuada al curso fluvial.
 - ii. Se instalarán barreras físicas que frenen la escorrentía superficial y eviten arrastres no deseados al curso fluvial.
 - iii. Los vertidos que se pudieran realizar al cauce del río Anllóns requerirán de la preceptiva autorización otorgada por la Confederación Hidrográfica Galicia Costa.
4. Gestión de residuos.
- a. Los residuos de obras se gestionarán adecuadamente, según su tipología (orgánicos, inertes, peligrosos, ...) y de acuerdo con la legislación vigente.
 - b. Se prohíbe totalmente la quema de residuos.
 - c. Antes de la puesta en uso de las superficies resultantes de la ejecución de las obras del sector, se retirarán y gestionarán todos los residuos generados en la fase de obra o ya existentes en el ámbito.
 - d. Durante la fase de explotación se instalarán los correspondientes contenedores de recogida selectiva de residuos, así como papeleras.
5. Para evitar la contaminación durante la fase de obra se adoptarán las siguientes medidas:
- a. En los períodos de clima seco se procederá a la humectación de las superficies para evitar el levantamiento de polvo producido por los movimientos de tierras y la actividad de la maquinaria.
 - b. Se limpiará el viario de acceso a la zona de las obras.
 - c. Se programarán los trabajos durante los horarios laborales permitidos evitando las horas nocturnas.
 - d. Se Limitarán y controlarán las emisiones sonoras y otras actividades molestas para la fauna durante las épocas de reproducción y cría.

Art. 2.3. Informe técnico municipal

Deberá tenerse en cuenta en la redacción del proyecto de urbanización los aspectos recogidos en el informe realizado por la oficina técnica, expte 2017/X999/001621 sobre la suficiencia de los servicios urbanísticos municipales del suelo urbanizable S-I4 del PXOM de Carballo, especialmente en los siguientes aspectos:

- REDE SANEAMIENTO- PLUVIALES: En el proyecto de urbanización se deberá justificar los cálculos hidráulicos de la tubería, así como la implantación de los medios necesarios para que las aguas pluviales que se virtan al cauce cumplan con los condicionantes medioambientales.
- ALUMBRADO PÚBLICO: En el proyecto de urbanización se justificará que cumple con los requisitos de:

- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y las Instrucciones Técnicas complementarias EA-01 a EA-07.
 - Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de servicios energéticos y mantenimiento con garantía total de las instalaciones de alumbrado exterior mediante u contrato mixto de suministro y servicios del Excmo. Concello de Carballo.
- GESTIÓN DE RESIDUOS: En el proyecto de urbanización se realizará el correspondiente estudio de los residuos durante la fase de construcción y se dotará al ámbito de los colectores necesarios para la recogida selectiva de los residuos asimilables a a urbanos. El resto de los residuos deberán ser entregados a gestor autorizado por las empresas explotadoras del ámbito.

Art. 2.4. Perspectiva de género

El proyecto de urbanización deberá tener en cuenta la perspectiva de género en la urbanización de los espacios públicos estableciendo medidas encaminadas a dotar y transmitir seguridad a los usuarios y usuarias del ámbito evitando zonas en las que se puedan dar situaciones de peligro por su diseño y morfología y dotar de una iluminación adecuada.

CAPITULO 3. NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN Y VOLUMEN.

Art. 3.1. Disposiciones generales y definiciones.

1. Será de aplicación lo dispuesto en los TÍTULOS VI y VII de la normativa del PGOM que no entre en contradicción con la normativa urbanística, técnica y sectorial vigente.
2. En el caso de que existan contradicciones entre las definiciones que constan en el TÍTULO VI de la normativa del PGOM y las que figuran en el ANEXO I del RLSG, prevalecerá lo dispuesto en este último.

Art. 3.2. Fomento del ahorro energético e hídrico.

1. En el diseño de las edificaciones se tendrá en cuenta la normativa vigente en eficiencia energética.
2. Se fomentará el empleo de la iluminación natural y el uso de sistemas de bajo consumo.
3. En el diseño de los edificios se tendrán en cuenta las medidas para el ahorro hídrico:
 - a. Instalación de aireadores en la grifería.
 - b. Los sistemas de descarga de los inodoros se dotarán de sistemas para detener la descarga o dispondrán distintos tipos de descarga.

CAPITULO 4. MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA Y NATURAL.

Art. 4.1. Medidas de integración paisajística.

1. El diseño de los espacios libres tendrá como objetivo la conservación de la vegetación autóctona existente, por lo que se conservarán los robles (*Quercus robur*) existentes en la zona afectada por el reajuste B2 (Ver plano O-01. Ordenación: Reajuste del ámbito).
2. Todas las edificaciones e instalaciones presentarán un diseño coherente entre las mismas, dando una imagen de conjunto.
3. El diseño de las fachadas y las cubiertas de las edificaciones e instalaciones, se realizarán con materiales y colores acordes con el entorno natural en el que se integran, favoreciendo su mimetización, para ello se recomienda seguir los criterios y directrices técnicas que constan en la "Guía de cores e materiais de Galicia" de la Xunta de Galicia.
4. Los materiales y colores empleados en la construcción de naves deberán procurar una cierta unidad formal en relación con las naves existentes en la zona colindante (Industrias Calvo).
5. Todos los parámetros exteriores de los edificios, incluso los laterales y traseros deberán tratarse como fachada, debiendo ofrecer tanto una adecuada calidad formal y visual como un mismo nivel de acabado.
6. Se prohíbe el empleo de esmaltes, plaquetas, aglomerados de vidrio u otros materiales de acabado exterior que resulten agresivos al paisaje.
7. Los cierres de las parcelas presentarán una estética cromática y textural acorde a las edificaciones, integrando en ellos en la medida de lo posible la vegetación.
8. Se prohíben elementos publicitarios, como vallas, exógenas a las empresas allí ubicadas.
9. Las edificaciones fomentarán la iluminación natural y el uso de sistemas energéticos de bajo consumo.
10. La iluminación pública, presentará luminarias de bajo consumo.

CAPITULO 5. RÉGIMEN DE USOS DEL SUELO Y DE LA EDIFICACIÓN.

Art. 5.1. Condiciones generales relativas a las normas de usos.

1. Cuando en las disposiciones relativas a la regulación de los usos se haga referencia a las superficies de edificación y no se especifique a qué tipo de superficie concreta se refiere, se entenderá referida a la superficie útil.
2. Cuando en un terreno o edificación coincidan varios usos por ser compatibles entre sí, cada uno de ellos deberá cumplir las condiciones que le correspondan por aplicación de esta norma.
3. Las determinaciones fijadas en estas normas son de aplicación tanto en las obras de nueva planta, como en las de ampliación y reforma.
4. Sin perjuicio de lo anterior, son de obligado cumplimiento cuantas normativas sectoriales resulten de aplicación.

5. La regulación de los usos establecidos en cada ordenanza zonal se corresponderá con lo establecido en el TÍTULO V de la normativa del PGOM, sin perjuicio de las necesarias adaptaciones a la normativa sectorial de aplicación que resulte en cada caso.

Art. 5.2. Definición de los usos del suelo.

1. Se consideran las siguientes definiciones relativas al uso del suelo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 208 del PGOM de Carballo, sin perjuicio de las adaptaciones realizadas en función de lo dispuesto en el ANEXO I del RPLSG.
 - a. Uso global: es el uso general al que se destina un ámbito de planeamiento, que no excluye otros compatibles.
 - b. Uso principal o característico: es el uso preferente al que se destina una parcela afecta a una ordenanza.
 - c. Usos permitidos: son los que se consideran compatibles y por lo tanto aceptados con el principal en la ordenanza.
 - d. Usos prohibidos: son los que quedan excluidos en las zonas señaladas de la ordenanza, por no considerarse adecuados.
2. El uso global definido en el PGOM de Carballo para este sector de suelo urbanizable es el industrial.
3. El uso principal y los usos permitidos se establecen en cada una de las ordenanzas zonales. El resto de los usos se consideran prohibidos.

CAPITULO 6. ZONIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO.

Art. 6.1. Calificación de los terrenos del plan parcial.

Por medio del presente plan parcial se establece la ordenación detallada de los terrenos incluidos en el sector de suelo urbanizable SUR-D / S-I4 / AR S-I4 del PGOM de Carballo. Se consideran las siguientes zonas.

1. Zonas de dominio y uso público.
 - a. Dotación local de espacios libres: ZV-1
 - b. Sistema viario y aparcamientos.
 - c. Zona destinada a servicios técnicos ST-1 y ST-2.
 - d. Barrera vegetal
2. Zonas de uso industrial.
 - a. Zona de uso industrial: M1, M2.

Art. 6.2. Sistemas generales y dotaciones de carácter local.

Dentro del área de reparto se incluyen los siguientes sistemas generales y dotaciones de carácter local:

1. Sistemas generales incluidos o adscritos.
 - a. Sistema general de espacios libres adscrito al sector: SX EL-12.
2. Dotaciones de carácter local.
 - a. Dotación local de espacios libres: ZV-1.
 - b. Viario. Formado por las zonas destinadas a viario rodado, peatonal, y zonas de aparcamiento que se indican en los planos de ordenación.

Art. 6.2. Tratamiento de los terrenos destinados a sistema general adscrito al sector SX EL-12.

1. El sistema general de espacios libres SX-EL12, está en terrenos clasificados por el PGOM de Carballo como suelo rústico en las categorías de protección de aguas y de protección Paisajística.
2. En el plano O-10 Ordenación del sistema general adscrito se recoge la ordenación de este sistema general destinando la totalidad de su superficie a SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES. Esta zona será regulada por lo dispuesto en el PGOM de Carballo para estos ámbitos.
3. En esta zona se prevé una intervención mínima, con la limpieza de las sendas peatonales existentes. No se prevé la plantación de arbolado debiendo mantener todos los ejemplares existentes (en buen estado). Además, serán de aplicación las medidas ambientales y paisajísticas recogidas en este documento para las zonas verdes:
 - a. Se tratarán con especies autóctonas ripícolas buscando la máxima naturalidad posible. Se dispondrán en masas irregulares y mixtas de tal modo que adquieran un aspecto semejante a las formaciones vegetales naturales existentes en la rivera.
 - b. No se podrá realizar ningún tipo de edificación, su tratamiento se limitará a la mínima intervención necesaria para la conservación y puesta en valor de la vegetación autóctona existente.

CAPÍTULO 7. AFECCIONES DERIVADAS DE LA LEGISLACIÓN DE AUGAS.

Art.7.1. Zonas inundables

En el plano O-7 se recogen las afecciones derivadas de la legislación de aguas sobre la ordenación prevista.

En los terrenos afectados por la ZONA DE FLUJO PREFERENTE, así como las LÁMINAS DE INUNDACIÓN, deberán cumplirse las determinaciones establecidas para estos ámbitos en la legislación sectorial:

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del dominio público hidráulico, que desarrolla los Títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- Plan Hidrológico Galicia- Costa

Art.7.2. Condiciones generales derivadas del Informe de Augas de Galicia.

Se tendrá en cuenta lo contenido en la legislación sectorial vigente, especialmente en los siguientes puntos:

1. Se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 33.3 del PHGC respecto a los requisitos adicionales a cumplir por las actividades que se produzcan en desarrollo de las previsiones de cualquier instrumento de planificación, de carácter territorial o urbanística, para ser autorizados por Aguas de Galicia: Contar con un plan de protección de las personas y bienes, específico para la autorización que se solicita con el informe favorable de la administración competente en materia de Protección Civil; cumplir todas las medidas de prevención de riesgo establecidas por las autoridades competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
2. Se atenderá a lo recogido en el artículo 37 de PHGC en cuanto a los criterios para el diseño del drenaje en las nuevas áreas que se urbanicen.
3. En el proyecto de urbanización se establecerán todas las determinaciones y condiciones de cálculo en cuanto al abastecimiento de agua y saneamiento. Se recomienda para el dimensionado de las redes el seguimiento de las Instrucciones Técnicas para Obras Hidráulicas de Galicia (ITHOGH).

CAPITULO 8. NORMAS PARTICULARES DE CADA ZONA. ORDENANZAS ZONALES.

SECCIÓN PRIMERA – ORDENANZA 1: ZONA INDUSTRIAL.

Art.8.1. Ámbito de aplicación.

Esta ordenanza es de aplicación en la zona señalada en el plano de zonificación y usos pormenorizados **O-03** como **M1** y **M2**.

Art 8.2. Ordenanza zonal 7. Industrial D. Zona industrial “Calvo”

La ordenanza que se aplicará a este ámbito, será la Ordenanza zonal 7. Industrial D. Zona industrial “Calvo” del PXOM de Carballo redactada específicamente para la zona industrial de Calvo, y que se transcribe a continuación de modo indicativo¹:

“Artigo 321. Ordenanza zonal 7. Industrial D. Zona industrial “Calvo”

Comprende as areas grafadas nos planos de ordenacion dos solos urbanos co código 7. Esta ordenanza recolle principalmente a area industrial de industrias Calvo.

A. XERALIDADES

1. *Tipoloxía edificatoria: Edificación illada e acaroadada.*
2. *Construcións destinadas a aloxar usos industriais.*

¹ Será de aplicación la redacción dada en el PGOM de Carballo para la ordenanza zona 7 incluyendo sus posibles modificaciones.

B. CONDICIÓNS DOS USOS

1. *Uso característico: Industrial na categoría B, C e D.*

2. *Usos compatibles:*

- *Terciario: Comercial en Categorias B e C, administrativo e oficinas en categorías A e C*
- *Uso garaxe-aparcadoiro: Categoría B, C, D e E.*

Os usos compatibles poderan ocupar o 100% da edificación cumprindo as condicións do seu uso, e as condicións de ordenación da presente ordenanza.

3. *Usos prohibidos: todos os demais.*

C. CONDICIONES DE ORDENACIÓN E EDIFICACIÓN

1. *Parcela mínima edificable: 1 000 m²*

2. *Fronte mínimo de parcela a vía pública: 20 m*

3. *Rasantes da parcela: As existentes, no caso de non ser fixadas nos planos correspondentes.*

4. *Ocupación máxima de parcela: 80%. A superficie non ocupada debe ser urbanizada resolvendo as necesidades de aparcadoiro do uso establecido.*

5. *Alinacions: As alinacions serán as indicadas nos planos de ordenación.*

6. *Recuamentos:*

- *Establecese un recuamento obrigatorio a todos os límites da parcela de 3 m para calquera elemento da edificación.*
- *Poderanse realizar edificacións medianeiras cando constitúan un proxecto unitario en volumetría e composición de fachadas.*

7. *Numero máximo de plantas: Tres plantas (B+2).*

D. CONDICIONES SINGULARES

1. *Cubertas: Formación libre. As pendentes de cuberta, non poderán superar os 40º e os 4 metros de altura no cumio.*

2. *Prazas de aparcamento: É obrigatorio a previsión no interior da parcela de unha praza por cada 170m² construídos.²*

3. *Poderase construír plantas de soto ou semisoto.*

4. *Peches de parcela: Se realizará mediante un pano macizo de altura 0,80 m e sobre o mesmo, ata unha altura máxima de 2,00 metros con cerre vexetal ou metálico.*

5. *Determinacións de composición:*

- *En xeral, a composición será libre, e en particular para os edificios con componente expositiva, se coidara o deseno e materiais de fachada, así como a ordenación volumétrica, o tratamento da urbanización e o axardinamento do espazo exterior, que deberá quedar perfectamente reflectido e definido no proxecto técnico que se presenten o concello.*

² Con la creación de una plaza de aparcamiento por cada 100m² construídos se aseguran el número de plazas mínimas establecidas por la LSG para el plan parcial:
Plazas públicas: 79 plazas públicas (> 47 plazas establecidas por ley)
Plazas privadas: 18.799,3m² edificables (1pz/170m²) = 110 plazas privadas
Total: 189 plazas (> 188 establecidas por ley)

- En caso de que existan medianeiras vistas temporalmente, os acabados e materiais das mesmas será similar ao das fachadas, e os proxectos tecnicos que se presenten para solicitar licenza, deberán incluír na súa documentación gráfica a definición do tratamento compositivo da medianeira, co obxecto de asegurar a correcta estética da mesma durante o período en que se mantena a vista.
- As cubertas planas protexeranse visualmente mediante a implantación de pantallas adecuadas os elementos de maquinaria ou servizos da edificación que se sitúen sobre a mesma, que non poderan pasar a altura de 4 m
- Todos os paramentos exteriores terán a consideración tratamento como fachada principal."

Art 8.3. Condiciones singulares en el ámbito del plan parcial

En el ámbito del plan parcial se aplicarán las siguientes condiciones singulares:

1. Edificabilidad: 1,04936m²/m² sobre parcela neta.
2. Altura máxima: 15,5 metros. Sobre esta altura poderanse elevar elementos illados que requiran os procesos industriais, tales como depósitos, chemineas, silos, e outros elementos e instalacións que se requiran para o funcionamento da actividade.
3. Para el remate de las construcciones se emplearán materiales y técnicas constructivas que ofrezcan un resultado acorde con los colores y materiales propios del lugar y que contribuyan a mitigar el impacto visual.
4. Los colores a emplear seguirán a *Guía de cor e materiais de Galicia*, o se justificará en el proyecto de manera expresa su no empleo. La carta a emplear será la recogida en la *GAP Chairas e Fosas occidentais* (tomo IX), edificaciones especiales U07- Polígono industrial.

SECCIÓN SEGUNDA – ORDENANZA 2: **ESPACIOS LIBRES.**

Art. 8.4. Ámbito de aplicación

1. Esta ordenanza es de aplicación en las zonas señalada en el plano de zonificación y usos pormenorizados **O.03** como **ZV-1**.
2. Este ámbito se concibe como un espacio libre natural, debiéndose tratar con especies autóctonas ripícolas buscando la máxima naturalidad posible con el objetivo de amortiguar la visibilidad de los volúmenes industriales más destacados.

Art. 8.5. Condiciones de uso.

- a. Uso principal: Dotacional de zonas verdes y espacios públicos con la tipología de jardín, por lo tanto, cumplirá con las condiciones que se establecen en el artº 70 del RLSG para esta tipología.
- b. Usos permitidos: No se admite ningún tipo de uso constructivo.

- c. Se tratará con especies autóctonas ripícolas buscando la máxima naturalidad posible con el objetivo de amortiguar la visibilidad de los volúmenes industriales más destacados. En este sentido se conservarán los robles (*Quercus robur*) existentes en la zona afectada por el reajuste B2 (ver plano O-01. Ordenación: Reajuste del ámbito), tanto por su interés silvícola y paisajístico, así como por las posibles funciones que pueden cumplir de amortiguamiento visual, todo ello sin olvidar la necesidad de prevenir la posibilidad de que se produzcan incendios forestales de acuerdo con la normativa de prevención de incendios forestales para las actividades industriales.

Art. 8.6. Condiciones de volumen y edificación.

En este espacio libre no se podrá realizar ningún tipo de edificación, su tratamiento se limitará a la mínima intervención necesaria para la conservación y puesta en valor de la vegetación autóctona existente.

SECCIÓN TERCERA – ORDENANZA 3: **BARRERA VEGETAL**

Art. 8.7. Ámbito de aplicación

3. Esta ordenanza es de aplicación en las zonas señalada en el plano de zonificación y usos pormenorizados **O.03** como **BARRERA VEGETAL**.
4. Se tratará como una pantalla visual con la combinación de especies arbustivas entre los árboles con el objeto de amortiguar el impacto visual en un rango de alturas más amplio.

Art. 8.8. Condiciones de uso.

- a. Uso principal: Servir de pantalla visual hacia los terrenos rústicos adyacentes.
- b. Usos permitidos: No se admite ningún tipo de uso constructivo.
- c. Se tratará como una pantalla visual con la combinación de especies arbustivas entre los árboles con el objeto de amortiguar el impacto visual en un rango de alturas más amplio.
- d. No se podrán emplear en este ámbito especies de las contenidas en la disposición adicional tercera de la Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra incendios forestales de Galicia.

Art. 8.9. Condiciones de volumen y edificación.

En este espacio libre no se podrá realizar ningún tipo de edificación, su tratamiento se limitará a la mínima intervención necesaria para la creación de una pantalla visual.

SECCIÓN CUARTA – ORDENANZA 4: **VIARIO Y APARCAMIENTO.**

Art. 8.10. Ámbito de aplicación.

Esta ordenanza es de aplicación en las zonas señalada en el plano de zonificación y usos pormenorizados **O-03** como **VIAL 1 y VIAL2.**

Art. 8.11. Condiciones de uso.

1. Uso principal. Dotacional de infraestructuras de sistema viario.
2. Usos permitidos:
 - a. Aparcamiento.
 - b. Infraestructuras de servicios como abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad, etc. que preferiblemente se desarrollarán bajo rasante, salvo casos excepcionales justificados.

Art. 8.12. Otras condiciones particulares.

1. Las vías deberán tener pavimentada la calzada y la zona peatonal, la calzada deberá estar separada de la zona peatonal por elementos que delimiten claramente cada zona.
La zona peatonal estará separada, preferentemente por diferencia de nivel y si no es así mediante elementos separadores que impidan que el tráfico rodado invada la zona peatonal.
2. Los pavimentos que se utilicen en las aceras, calzadas y zona de aparcamiento serán permeables, en la medida de lo posible, a fin de permitir la filtración de agua al terreno natural y evitar el sellado del terreno.
3. Las especies vegetales que se utilicen en las vías serán autóctonas y adaptadas a las condiciones del entorno.
4. Se dará cumplimiento a las condiciones de accesibilidad y supresión de barreras vigentes.

SECCIÓN QUINTA – ORDENANZA 5: **SERVICIOS TECNICOS**

Art. 8.13. Ámbito de aplicación.

Esta ordenanza es de aplicación en las zonas señaladas en el plano de zonificación y usos pormenorizados **O-03** como **ST-1 y ST-2.**

Art. 8.14. Condiciones de uso.

El uso principal y los permitidos en ambas zonas es el de servicios técnicos, relativo a la instalación de elementos necesarios para el funcionamiento de los servicios urbanísticos del sector, tales como, bombeos, centros de transformación, cuadros de mando para lo alumbrado y otros similares. Estas parcelas serán de carácter público.

Art. 8.15. Condiciones de parcelación, posición, volumen y edificación.

1. Parcela mínima: La superficie mínima de parcela es la que aparece reflejada nos planos de ordenación.
2. Cerramiento de parcela: Se permite el cerramiento de la parcela con elementos translúcidos trasdosados con elementos vegetales y con una altura máxima de 2,00 metros.
3. Retranqueos: Los elementos de instalaciones que se sitúan en esta parcela tendrán que guardar las distancias a la vía pública y las otras parcelas edificables que se determinen en la normativa sectorial de aplicación.
4. Ocupación y edificabilidad máxima: No se permiten edificaciones, no se entienden como tales los elementos prefabricados o no, destinados a la protección y guardia de los elementos de las instalaciones, incluidas las casetas prefabricadas del centro de transformación.
5. Las instalaciones a implantar en estas parcelas podrán ser enterradas o en superficie, debiendo tener en cuenta en el caso de situación sobre rasante medidas de mitigación del impacto paisajístico.

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

IRIA PÉREZ MIRANDA DNI: 36.149.545-P	urbanismo arquitectura 657 414752 iria@cc9g.es 899 436600 manuel@crojo.es
IGNACIO LÁZARO QUINTELA DNI: 32.654.680-Q	
MANUEL BREIJO COTELO DNI: 79.319.718-D	



V. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

1. OBJETO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del RLSG:

1. *El plan parcial contendrá un estudio económico en el que se recoja la evaluación económica de la implantación de los servicios y la ejecución de las obras de urbanización, incluidas las conexiones con los sistemas generales existentes y su ampliación y refuerzo”.*
2. *El estudio económico expresará el coste aproximado de, por lo menos, las siguientes obras y servicios:*
 - a) *Explanación, pavimentación, señalización, jardinería y arbolado.*
 - b) *Redes de abastecimiento de agua, evacuación, suministro de energía y gas, de ser el caso, iluminación pública y telecomunicaciones.*
 - c) *Otras redes de servicios que el plan parcial prevea.*
 - d) *Obras especiales, como desviaciones de redes de servicio existentes y otras.*
 - e) *Indemnizaciones procedentes por las actuaciones que exija la ejecución del plan.*
 - f) *Conexión y, si es el caso, refuerzo y ampliación de los sistemas generales existentes.*
 - g) *Establecimiento de los servicios públicos de transporte y recogida de basura, si procede.*
3. *El estudio económico incluirá, además:*
 - a) *La forma de financiación de las obras correspondientes a los sistemas generales previstos por el plan general que deban acometerse, de ser el caso, distinguiendo los que hayan de asumir organismos o entidades públicas de aquellos que hayan de financiarse con cargo al sector.*
 - b) *El coste estimado de la expropiación, en caso de que se hubiera elegido este sistema para la ejecución del plan parcial.*

2. COSTE ECONÓMICO PREVISTO PARA CADA ACTUACIÓN DEL PLAN PARCIAL.

A continuación se hace una estimación de la evaluación económica de la implantación de los servicios y de del coste de las obras de urbanización necesarias en el ámbito del Plan Parcial, considerando el coste de ejecución por contrata sin IVA.

Se estiman las siguientes actuaciones correspondientes a sistemas generales:

- Conexiones exteriores con los servicios.
- Ordenación del SX EL-12

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

ETAPA ÚNICA:

CAPÍTULO 1. TRABAJOS PREVIOS:

Se incluyen en este capítulo las gestiones previas y coordinación con las distintas compañías suministradoras y con el concello de Carballo, así como el replanteo de la obra. El PEC estimado es de unos **3.000,00 €**.

CAPÍTULO 2. MOVIMIENTOS DE TIERRA/DEMOLICIONES:

Este capítulo comprende las actuaciones de desbroce de vegetación, desmontes, excavaciones de zanjas y todo lo relativo al acondicionamiento del terreno. Se estima un coste de contrata de esta obra de unos **88.800,00 €**.

CAPÍTULO 3. RED DE ABASTECIMIENTO:

Se incluyen en este capítulo las conducciones de fundición dúctil de diámetro nominal 200, con sus conducciones, válvulas y arquetas correspondientes, así como bocas de riego e hidrantes para incendios.

El PEC estimado para este capítulo es de unos **51.200 €**.

CAPÍTULO 4. RED DE SANEAMIENTO DE AGUAS FECALES Y PLUVIALES:

Se proyecta una red separativa.

En la red de fecales se prevén tuberías de PVC de diámetro 315, con sus correspondientes pozos de registro y de acometidas con un PEC estimado de 27.500€.

La red de pluviales se ejecuta en PVC diámetro 315, con sus pozos de registro e imbornales en calzada, incluido tanque de tormentas y decantador de grasas a ubicar en la parcela de servicios técnicos 2. Con un PEC de 47.000€

CAPÍTULO 5. INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA:

Se incorporan en este capítulo todas las actuaciones y materiales necesarios para el suministro de energía eléctrica en el ámbito del Plan Parcial, incluyendo las canalizaciones en baja y media tensión según los planos adjuntos (4T160 + 1T125), así como el centro de transformación a situar en la parcela de servicios técnicos 1.

El PEC estimado es de unos **82.600 €**.

CAPÍTULO 6. ALUMBRADO PÚBLICO:

Se prevén 16 báculos con columna de 9 m. de altura equipadas con 21 luminarias LED, con sus arquetas, cimentaciones, tomas de tierra y canalización, así como un nuevo cuadro de medida, mando y protección. El PEC estimado para este capítulo ascendería a unos **26.000 €**.

CAPÍTULO 7. RED DE CANALIZACIONES DE TELECOMUNICACIONES:

Consiste en la canalización según planos para 9 conductos, en base 3, de PVC de 90 mm. de diámetro, con sus arquetas correspondientes. El PEC estimado es de unos **18.000,00 €**.

CAPÍTULO 8. FIRMES Y PAVIMENTOS:

Se incluyen en este capítulo el suministro, puesta en obra y materiales necesarios para llevar a cabo toda la ejecución de firmes y pavimentos del ámbito a base de pavimento asfáltico en calzada, pavimento permeable en bandas de aparcamiento y con baldosa de terrazo en aceras, incluyendo bordillo, señalizaciones y pavimento a base de baldosa de botones en pasos de peatones. Se estima un PEC total de unos **237.800 €**.

CAPÍTULO 9. CONEXIONES EXTERIORES

Se incluyen en este capítulo las necesarias conexiones exteriores hasta las redes de servicios existentes según los planos adjuntos consistentes en:

- Conexión con la red municipal de abastecimiento de agua: 60.000€
- Conexión con el colector saneamiento: 13.000€
- Conexión de las aguas pluviales hasta vertido: 9.300€
- Conexiones viarias. Asfaltado camino: 35.000€

Se estima un PEC total para estos trabajos de **117.300 €**.

CAPÍTULO 11. ZONA VERDE Y BARRERA VEGETAL INCLUIDAS EN EL SECTOR

Se incluye en este capítulo el tratamiento natural y plantaciones naturalizadas que se prevé en la zona verde así como la barrera vegetal prevista al oeste.

Se estima un PEC total para estos trabajos de **19.100 €**.

CAPÍTULO 12. ZONA VERDE ADSCRITA AL ÁMBITO

El plan General vincula al desarrollo urbanístico de este sector la consecución del sistema general de espacios libres SX- EL 12. El tratamiento en esta zona se prevé mínimo, con la limpieza de las sendas peatonales existentes, y eliminación de especies no deseadas.

Se estima un PEC total para estos trabajos de **8.000 €**.

CAPÍTULO 13. ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES:

Se incluyen en este capítulo partidas para la protección del medio ambiente, la conexión de vaciados o la reposición de imprevistos. Se estima un coste total de **3.000,00 €** aproximadamente.

ESTIMACIÓN TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA DE LA ETAPA
ÚNICA: **729.300€**

RESUMEN POR CAPITULOS	
1. TRABAJOS PREVIOS:	3.000
2. MOVIMIENTOS DE TIERRA/DEMOLICIONES:	88.800
3. RED DE ABASTECIMIENTO:	51.200
4. REDES DE SANEAMIENTO	74.500
5. ENERGÍA ELÉCTRICA:	82.600
6. ALUMBRADO PÚBLICO:	26.000
7. TELECOMUNICACIONES:	18.000
8. FIRMES Y PAVIMENTOS:	237.800
9. CONEXIONES EXTERIORES	117.300
10. Z. VERDE Y B. VEGETAL INCLUIDAS EN EL SECTOR	19.100
11. ZONA VERDE ADSCRITA AL ÁMBITO	8.000
12. ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES:	3.000
TOTAL PEC	729.300€

Dicha cantidad incluiría la partida económica correspondiente a la aplicación de las medidas preventivas y correctoras ya que se contemplan dentro de las fases de urbanización.

En Carballo, octubre de 2019

Iria Pérez Miranda

Manuel Breijo Cotelo

Ignacio Lázaro Quintela

arq. col. 3194 COAG

Ing. Indust.col. 2040 COIIG

arq. col. 3877 COAG



EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

VI. PLAN DE ETAPAS.

Tal y como se detalló en el apartado 12 de la parte justificativa de la MEMORIA, se constituye un único Área de Reparto que coincide con un único polígono de gestión, estableciéndose en el plan general como sistema de actuación el de COMPENSACIÓN.

Se establece una única etapa de ejecución de las obras de urbanización cuyo contenido, duración y evaluación económica se detalla a continuación:

ETAPA ÚNICA:

1. OBJETIVO: Se ejecutarán simultáneamente los viales, el acondicionamiento de los terrenos, así como las zonas verdes y las conexiones con las redes de servicios.

2. ACTUACIONES: Se ejecutarán en esta etapa:

- a) Calzada, aparcamiento y aceras de los viales del sector incluidas redde de servicios.
- B) Conexiones exteriores fijadas en el presente plan parcial
- C) Se urbanizarán las zonas verdes interiores y exteriores.

3. PLAZOS:

- 3.1. Plazo máximo para la presentación del proyecto de urbanización: 8 meses desde la aprobación definitiva del plan parcial.
- 3.2. Plazo máximo para la presentación del proyecto de equidistribución: 8 meses desde la aprobación definitiva del plan parcial.
- 3.3. Plazo máximo para la ejecución de la obra urbanizadora: 12 meses desde la aprobación definitiva del proyecto de urbanización.
- 3.4. Plazo máximo para edificar: 6 años desde la finalización de las obras de urbanización.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

ETAPA ÚNICA: **729.300€ + IVA**

En Carballo, octubre de 2019

Iria Pérez Miranda

Manuel Breijo Cotelo

Ignacio Lázaro Quintela

arq. col. 3194 COAG

Ing. Indust.col. 2040 COIIG

arq. col. 3877 COAG



EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

VII.MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA .

1. NATURALEZA.

Según el artículo 175.4. del RLSG

“El estudio económico del plan parcial incorporará una memoria de viabilidad económica, en términos de rentabilidad, de adecuación a los límites del deber legal de conservación y de un adecuado equilibrio entre los beneficios y las cargas derivados de la ordenación propuesta para las personas incluidas en su ámbito de actuación, con el contenido mínimo señalado en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación urbana”.(TRLS 7/2015).

El artículo 22.4. del TRLS 7/2015 dispone:

“La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de urbanización debe incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará en particular el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos”.

En base a estos preceptos legales el presente documento tiene por objeto desarrollar y justificar tales determinaciones en el ámbito del Plan Parcial I-4, tomando como punto de partida los datos obrantes en el PXOM de Carballo en cuanto a mantenimiento de viales, zonas verdes e infraestructuras.

2. IMPLANTACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS.

Los costes de implantación, conexión y refuerzo de las infraestructuras son el resultado de la suma de los capítulos correspondientes reflejados en el estudio económico financiero del plan parcial indicados con anterioridad, que ascienden a un total de 729.300€ sin IVA. Dichos costes serán asumidos por los propietarios de los terrenos y promotores del desarrollo urbanístico.

3. MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS.

Para el cálculo del mantenimiento de las infraestructuras se parte de los valores recogidos en el apartado 6 de Memoria de Sostenibilidad Económica del PXOM de Carballo:

COSTE DE MANTENIMIENTO ANUEAL DE INFRAESTRUCTURAS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO		
CONCEPTO	RATIO	
MANTENIMIENTO VIALES	0,25	€/m ² .año
LIMPIEZA VIARIA	12	€/hab.año (*)
PARQUES Y JARDINES	1	€/m ² .año
MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO JARDINES	0,06	€/m ² .año

ABASTECIMIENTO	Autofinanciado
SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN	Autofinanciado
GESTIÓN RSU	Autofinanciado

(*) A tratarse de un suelo de uso industrial el ratio de limpieza varia en base al número de habitantes no es aplicable. Se estima para la limpieza viaria de un ámbito industrial un valor igual al de mantenimiento de parques y jardines: 1€/m².año

El mantenimiento de las redes de infraestructuras públicas serán asumidos por el Ayuntamiento, una vez recepcionada la urbanización. En el cuadro adjunto se reflejan los parámetros propios del plan parcial:

PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
SUPERFICIE ÁMBITO	32.016,31	m ²
SUPERFICIE CALIFICADA COMO INDUSTRIAL	17.913,95	m ²
EDIFICABILIDAD INDUSTRIAL (100%)	18.798,30	m ²
Superficie de viales	6.188,31	m ²
Superficie de zonas verdes (incluida barrera vegetal)	7.683,90	m ²

A continuación se muestra el cálculo de los costes anuales de mantenimiento de viales, zonas verdes y servicios urbanos en base a los datos expuestos:

COSTES MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS / AÑO				
CONCEPTO	MEDICIÓN	RATIO		COSTE ANUAL
MANTENIMIENTO VIALES	6.188,31	0,25	€/m ² .año	1.622,08 €
LIMPIEZA VIARIA	6.188,31	1	€/m ² .año	6.188,31 €
PARQUES Y JARDINES	7.683,90	1	€/m ² .año	7.683,90€
MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO JARDINES	7.683,90	0,06	€/m ² .año	461.03 €
ABASTECIMIENTO	-	Autofinanciado		0
SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN	-	Autofinanciado		0
GESTIÓN RSU	-	Autofinanciado		0
TOTAL				15.494,29 €/año

4. CÁLCULO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO ORIGINADOS POR EL DESARROLLO URBANÍSTICO DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE I-4.

En este caso diferenciaremos unos ingresos iniciales que determinaremos en el año 0 y unos ingresos anuales en los 10 años sucesivos. Para cuantificar dichos valores consideraremos los factores que intervienen de forma más significativa a raíz del desarrollo urbanístico del sector.

4.1. CALCULO DEL VALOR DEL 10% DE CESIÓN.

Según el estudio económico del plan General la valoración de las cesiones obligatorias de aprovechamiento lucrativo a favor del Concello para el sector que nos ocupa es de **157.471,30€³**

4.2. CÁLCULO DE LOS INGRESOS POR ICIO.

Para el cálculo del PEM consideramos los módulos del COAG.

- INDUSTRIAL. Edificio de uso industrial (edificación exenta tipología nave industrial)... PEM ≈ 3.518.985 €

Aplicando el tipo del 2,5% PEM que es el establecido en el concello de Carballo sobre el total, tenemos los ingresos por ICIO:

$$\text{ICIO} = 2,5 \times 3.518.985/100 = \mathbf{87.974,62€ (*)}$$

(*) La ordenanza fiscal nº 4 reguladora de ICIO establece en su artículo 11 bonificaciones postestativas entre las que recoge la posibilidad de bonificar un porcentaje del impuesto por creación de empleo a la cual posiblemente se pueda acoger la empresa promotora, pero no se dispone de la información referente al número de posibles puestos de trabajo por lo que no es factible su cálculo en este momento.

4.3. CÁLCULO DE LOS INGRESOS POR I.A.E.

El equipo redactor opta por lo considerar los ingresos derivados del impuesto de actividades económicas.

La actividad que desarrolla Industrias Calvo (promotora del sector) en la parcela colindante se corresponde con el el Grupo 416. Fabricación de conserva de pescado y otros productos marinos del "RDL 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del I.A.E."

Partiendo de la hipótesis de que la actividad que se desarrolle en el sector coincida con esta, los datos para el cálculo del impuesto se establecen según el número de obreros y la potencia eléctrica, datos de los que no se dispone en la actualidad, por lo que no es factible su cálculo en este momento.

³ La estimación realizada en el PXOM según la Memoria de actuación y estudio económico es que la edificabilidad urbanizada de uso industrial se valora a 80€/m², según los datos facilitados por Xestur que está comercializando actualmente el Polígono de Bértoa.

4.4. CÁLCULO DEL IBIU.

Para el cálculo del IBIU acudimos a la ponencia de valores del año 2008 de Carballo.

La zona que nos ocupa está en el polígono CS1- Casco urbano de Carballo, y en la zona de valor U49.

Por lo tanto se aplican los siguientes valores:

Polígono CS1:

- MÓDULOS DE REPERCUSIÓN: 450 €/m²c

- MÓDULO BÁSICO DE CONSTRUCCIÓN (MBC): 550 €/m²c

Zona de valor U49:

- VALOR UNITARIO 32€/m²

El RD 1020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores de suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana recoge en su Norma 20 el cuadro de coeficientes de Valor de las construcciones. Para el uso que no ocupa: USO INDUSTRIAL: NAVES DE FABRICACIÓN Y ALMACENAMIENTO, en una categoría media: (CATEGORÍA 5 DE 10) el coeficiente recogido es 0,5.

Una vez obtenidos los valores catastrales le aplicaremos el tipo de gravamen establecido en el artículo 14 de la Ordenanza fiscal nº1- Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles del Concello de Carballo establecido para bienes de naturaleza urbana en 0,4%

Utilizamos la fórmula para conocer el valor catastral en el año 2008 (Año de aprobación de la ponencia):

$$V_c = (V_s + V_c) \cdot C_c \cdot K \cdot R_m$$
$$V_c = (573.246,40 + 5.169.532,50) \cdot 1,4 \cdot 0,5 = 4.229.945,23€$$

Siendo:

Vs: Valor del suelo: 32€/m² · 17.913,95m² = 573.246,40€

Vc: Valor construcción: 550€/m²c · 18.798,30 m²c · 0,5 = 5.169.532,50€

Cc: Coeficientes conjuntos (no considerados)

K: 1,4

Rm: 0,50 (Orden del 14 de octubre de 1998)

- ÍNDICES DE ACTUALIZACIÓN: Los índices de actualización de valores catastrales publicados por Catastro para los inmuebles urbanos tras la última ponencia de valores son 1,01 en 2010 y 1 en 2011. Por tanto el producto de estos índices de actualización es 1,01.

$$V_c \text{ actualizado: } 4.229.945,23€ \cdot 1,01 = 4.272.244,68€$$

Finalmente, para obtener el IBIU debemos multiplicar el valor anterior por el tipo correspondiente al Ayuntamiento de Carballo:

$$IBIU = 4.272.244,68€ \cdot 0,4\% = \mathbf{17.088,98 \text{ €/anuales}}$$
 se recaudarán.

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

4.5. CALCULO I.V.T.M.

Dado que se trata principalmente de terrenos destinados a la ampliación de una industria ya existente, los técnicos redactores desestiman la posible aportación a través de IVTM por no ser posible estimar el posible incremento.

4.6. TOTAL INGRESOS

INGRESOS INICIALES AÑO 0			
CONCEPTO	RATIO		INGRESOS
10% de CESIÓN	10%	Aprov. Tipo	157.471,30€
I.C.I.O.	2,5%	PEM	87.974,62€
I.A.E.			No es posible su cálculo
I.B.I.U.	0,4%	Valor catastral	17.088,98 €
IVTM			No es posible su cálculo
TOTAL INGRESOS AÑO 0			262.534,9 €

5. IMPACTO SOBRE LA HACIENDA LOCAL.

Como resultado de los cálculos anteriores, para evaluar el impacto sobre la hacienda local realizaremos un balance considerando datos iniciales del año 0 y los datos para los años sucesivos. El resumen de resultados se muestra en las tablas que figuran a continuación:

COSTES DE MANTENIMIENTO GENERADOS. AÑO 0

COSTES MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS / AÑO				
CONCEPTO	MEDICIÓN	RATIO		COSTE ANUAL
MANTENIMIENTO VIALES	6.188,31	0,25	€/m ² .año	1.622,08 €
LIMPIEZA VIARIA	6.188,31	1	€/m ² .año	6.188,31 €
PARQUES Y JARDINES	7.683,90	1	€/m ² .año	7.683,90€
MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO JARDINES	7.683,90	0,06	€/m ² .año	461.03 €
ABASTECIMIENTO	-	Autofinanciado		0
SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN	-	Autofinanciado		0
GESTIÓN RSU	-	Autofinanciado		0
TOTAL				15.494,29 €/año

A LOS 10 AÑOS

Siguiendo lo establecido en la tabla anterior los costes de mantenimiento de las infraestructuras desarrolladas por el sector de suelo urbanizable a los 10 años acumularían un total de **154.942,90€**

INGRESOS GENERADOS POR EL SECTOR. AÑO 0

INGRESOS INICIALES AÑO 0			
CONCEPTO	RATIO		INGRESOS
10% de CESIÓN	10%	Aprov. Tipo	157.471,30€
I.C.I.O.	2,5%	PEM	87.974,62€
I.A.E.			No es posible su cálculo
I.B.I.U.	0,4%	Valor catastral	17.088,98 €
IVTM			No es posible su cálculo
TOTAL INGRESOS AÑO 0			262.534,9 €

INGRESOS GENERADOS POR EL SECTOR. A LOS DIEZ AÑOS

INGRESOS A DIEZ AÑOS			
CONCEPTO	RATIO		INGRESOS
I.A.E.			No es posible su cálculo
I.B.I.U.	0,4%	Valor catastral	17.088,98 €
IVTM			No es posible su cálculo
TOTAL INGRESOS ANUALES			17.088,98 €
TOTAL INGRESOS A 10 AÑOS			170.889,80 €

Como se puede observar en estas tablas la ejecución y mantenimiento del sector de suelo urbanizable I9-4 del PXOM de Carballo no supondrá ninguna pérdida económica para la hacienda local, ya que desde el año 0 resultará rentable, aportando incluso beneficios a las arcas del propio concello.

Cabe destacar que para el cálculo de los ingresos no se han tenido en cuenta ni el IVTM ni el IAE por no dispones en esta fase de planeamiento de los datos necesarios para su cálculo.

En Carballo, octubre de 2019

Iria Pérez Miranda

Manuel Breijo Cotelo

Ignacio Lázaro Quintela

arq. col. 3194 COAG

Ing. Indust.col. 2040 COIIG

arq. col. 3877 COAG

VIII. ANEXOS

ANEXO 1. DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (FEBRERO 2018)

Se adjunta en tomo aparte.

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)



EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

ANEXO 2. INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DICIEMBRE 2018)

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

IRIA PÉREZ MIRANDA <small>arquitecta de profesión</small> DNI: 36.149.545-P	urbanismo arquitectura 657 414752 iria@cc09.es
IGNACIO LÁZARO QUINTELA <small>arquitecto de profesión</small> DNI: 32.654.680-Q	
MANUEL BREIJO COTELO <small>arquitecto de profesión</small> DNI: 79.319.718-D	
	899 436600 manuel@crojo.es



EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

ANUNCIOS**ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DE GALICIA****CONSEXERADO DE MEDIO AMBIENTE e ORDENACIÓN DO TERRITORIO**

ANUNCIO do 31 de maio de 2018, da Dirección Xeral de Calidade Ambiental e Cambio Climático, polo que se fai público o informe ambiental estratéxico do Plan parcial do sector de solo urbanizable delimitado SUR-D/S-I4/AR S-I4, Conservas Calvo, no concello de Carballo, promovido por Calvo Conservas, S.L.U. (expediente 2018AAE2172; código 2054/2018).

De acordo co previsto na Lei 2/2016, do 10 de febreiro, do solo de Galicia, faise público o informe ambiental estratéxico do 30 de maio de 2018, sobre o Plan parcial do sector de solo urbanizable delimitado SUR-D/S-I4/AR S-I4, Conservas Calvo, no concello de Carballo, promovido por Calvo Conservas, S.L.U.

Este informe ambiental estratéxico pódese consultar no seguinte enderezo da internet:

<http://cmaot.xunta.gal/busca-por-palabra-clave>

Santiago de Compostela, 31 de maio de 2018

María Cruz Ferreira Costa
Directora xeral de Calidade Ambiental e Cambio Climático





RESOLUCIÓN DO 30 DE MAIO DE 2018 POLA QUE SE FORMULA O INFORME AMBIENTAL
ESTRATÉXICO DO PLAN PARCIAL DO SECTOR DE SOLO URBANIZABLE DELIMITADO SUR-D /
S-I4 / AR S-I4. CONSERVAS CALVO

Promotor: Calvo Conservas SLU
Órgano substantivo: Concello de Carballo
Expediente: 2018AAE2172
Código web: 2054/2018

O Servizo de Avaliación Ambiental de Plans e Programas, da Subdirección Xeral de Avaliación Ambiental, formulou a proposta que a continuación se transcribe:

ANTECEDENTES

1. O concello de Carballo dispón dun Plan xeral de ordenación municipal (PXOM) que foi aprobado definitivamente o 04.02.2016.
2. O día 26.02.2018 a Dirección Xeral de Calidade Ambiental e Cambio Climático recibiu un escrito do Concello de Carballo no que solicita iniciar o procedemento de avaliación ambiental estratéxica simplificada do *Plan parcial do sector de solo urbanizable delimitado SUR-D / S-I4 / AR S-I4. Conservas Calvo*, para o que achega o documento ambiental estratéxico e o borrador da proposta en formato papel. Achégase novamente a documentación completa o día 01.03.2018 tras a corrección dun erro na documentación.
3. O día 02.03.2018 esta Dirección Xeral iniciou, a través da súa sede electrónica, un período de consulta pública dos documentos recibidos, o cal finalizou o día 02.05.2018. Ao mesmo tempo consultouse aos membros do Consello Galego de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostible, entre outras administracións públicas.

CONSIDERACIÓNS LEGAIS

1. A Lei 2/2016, do 10 de febreiro, do solo de Galicia (LSG), integra no procedemento de aprobación dos instrumentos de planeamento urbanístico o proceso de avaliación ambiental estratéxica previsto na Lei 21/2013, do 9 de decembro, de avaliación ambiental. A través do Decreto 143/2016, do 22 de setembro, aprobouse o regulamento da citada Lei do solo (RLSG).
2. Segundo o artigo 46.2b) da LSG o planeamento de desenvolvemento debe someterse ao procedemento de avaliación ambiental estratéxica simplificada.
3. De acordo co artigo 75.3b) da LSG, o órgano ambiental -tras consultar ás administracións públicas afectadas e as persoas interesadas por un prazo de dous meses- formulará o informe ambiental estratéxico, que determinará se o plan ten ou non efectos significativos no medio. No caso de non prever efectos significativos, o plan poderá aprobarse nos termos que o propio informe estableza.
4. O Decreto 167/2015, do 13 de novembro, polo que se establece a estrutura orgánica da Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio, atribúe á Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental as funcións en materia de avaliación dos efectos de determinados plans e programas no ambiente. A través do Decreto 177/2016, do 15 de decembro, polo que se fixa a estrutura orgánica da Vicepresidencia e das consellerías da Xunta de Galicia, dita secretaria pasa a denominarse Dirección Xeral de Calidade Ambiental e Cambio Climático.

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

CONSIDERACIÓNS TÉCNICAS

1. Características do Plan parcial (PP)

Ámbito de actuación: terreos comprendidos dentro do sector de solo urbanizable delimitado SUR-D S-14 do PXOM vixente, que está situado xunto as instalacións actuais da industria Calvo Conservas SLU, ao suroeste do núcleo de Carballo.



Ámbito afectado polo PP



Superficie: 32.016,31 m²

Obxecto: ampliación cara ao oeste da factoría conserveira Calvo, co fin de satisfacer as súas necesidades de crecemento e a correcta funcionalidade da mesma.

Proposta: Ademais da alternativa elixida "2", barállanse outras dúas alternativas de ordenación: a "0", ou de non actuación, e a "1", que é semellante á proposta inicial pero engade unha zona de aparcadoiro á que se accede a través dunha rotonda situada no viario de nova creación.

O PP zonifica o ámbito nos seguintes espazos:

- Dúas **zonas industriais** (1.930 m² e 16.615 m²) situadas ao norte. A máis grande é adxacente ás instalacións actuais de Calvo e a súa función é dar cabida á demanda de crecemento da compañía. A zona máis pequena sitúase na esquina noroeste do sector e correspóndese co 10% de cesión obrigatoria ao Concello recollida na LSG. A ordenanza de aplicación é a "zona 7" do PXOM de Carballo, redactada especificamente para a zona industrial de Calvo.
- Unha **zona de espazos libres e zonas verdes** (6.995 m²) situada ao sur do ámbito, lindeira coa reserva de sistema xeral SX-EL12 do PXOM vixente, e que -á súa vez- está en contacto co sistema xeral SX-EL2 sobre o río Anllóns.
- Unha parcela de **servizos técnicos** (66 m²) situada ao sur da zona industrial máis pequena, no extremo oeste do ámbito.

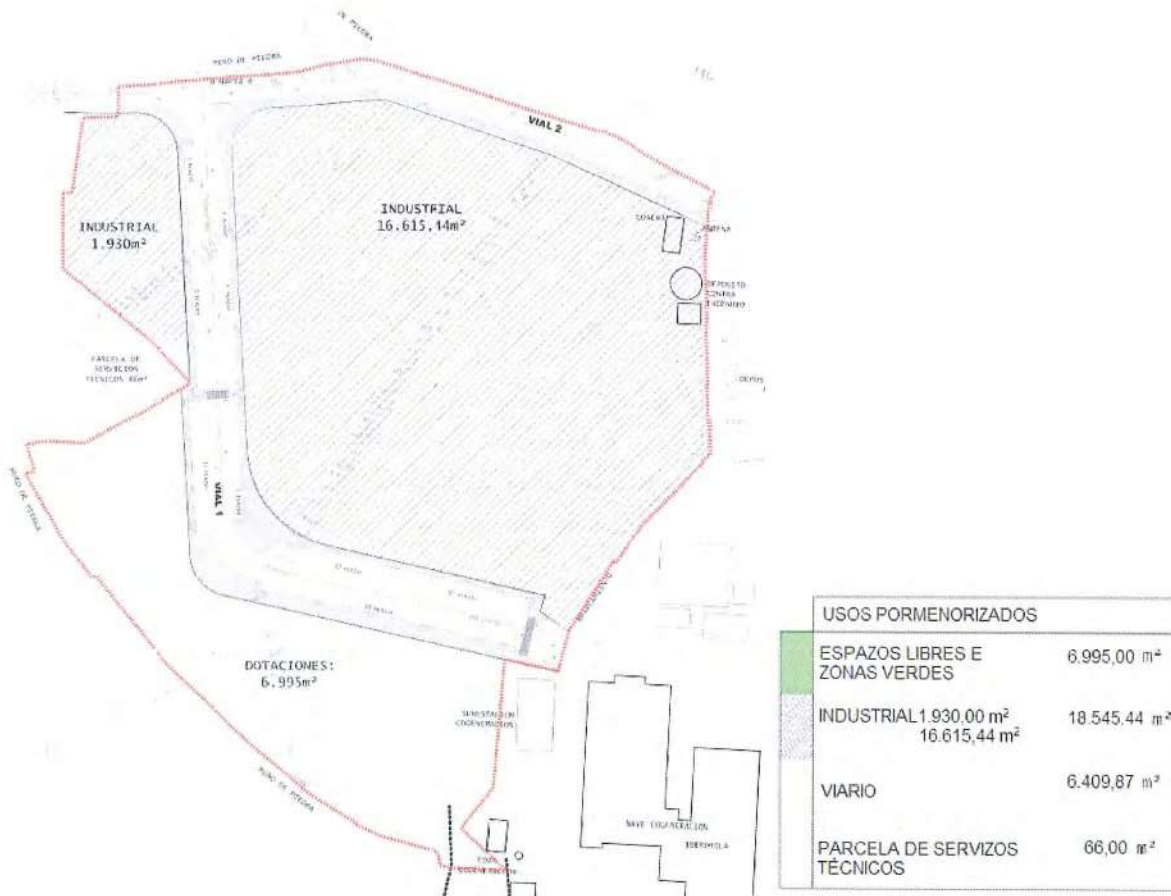


- Un **sistema viario** (6.409,87 m²) está composto por dúas vías, as súas correspondentes beirarrúas e 80 prazas de aparcadoiro. O viario 1, de nova creación, cruza o ámbito de norte a leste cun trazado en forma de "L", servindo de acceso alternativo ás instalacións de Calvo. O viario 2 apóiase nunha vía de terra existente situada no borde norte do ámbito, que o PP pretende ampliar e mellorar só no treito que transcorre dentro do sector.

Segundo establece o PXOM vixente, o **abastecemento** do sector deberá conectarse coa rede prevista do "cinto de Carballo", que aínda non está executada. Mentres tanto, o abastecemento realizarase a través dunha conexión á rede de subministro interna das instalacións de Calvo.

O **saneamento** resólvese a través dunha conexión ao colector que pasa ao sur do ámbito e que desemboca directamente na EDAR de Carballo, moi próxima ao sector.

A conexión coa **rede eléctrica** queda pendente do que indique a empresa titular, xa que a liña de media tensión na que se prevía o enlace foi modificada.



Ordenación detallada proposta no PP

2. Características ambientais da área probablemente afectada

O **concello** de Carballo sitúase na comarca de Bergantiños, na provincia da Coruña. A capital municipal aséntase na zona central do termo municipal. Dista 35 km da cidade da Coruña e 47 km de Santiago de Compostela. O concello conta con 31.195 habitantes (IGE 2017), cunha dinámica de poboación estable nos últimos anos.

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

Na **contorna** do ámbito do PP predominan as coberturas forestais e agrarias, así como masas de arboredo autóctono distribuídas en pequenos bosquetes ou en sebes entre parcelas, agás ao leste, onde se sitúa a industria conserveira Calvo.

O Catálogo das **paisaxes** de Galicia inclúe os terreos do PP na comarca paisaxística de Bergantiños, pertencente á grande área paisaxística Chairas e fosas Occidentais. A topografía do ámbito caracterízase polas pendentes suaves dirección norte-sur, atopándose as pendentes máis moderadas ao sur.

O ámbito non se ve afectado por ningún **espazo natural protexido**, se ben a 100 m ao sur do sector sitúase a ZEC e ZEPVN Río Anllóns, cuxa delimitación abarca as ribeiras deste leito fluvial. Nestes espazos protexidos identifícanse hábitats prioritarios de bosques aluviais de *Alnus glutinosa* e *Fraxinus excelsior* (91E0*). O bordo sur do ámbito vese afectado pola zona de policía desta canle.

O Plan de Xestión de Risco de Inundación da Demarcación Hidrográfica Galicia Costa (PXRI) 2015-2021 identifica unha área de **risco potencial significativo de inundación** (ARPSI) denominada "Río Anllóns" ES014-CO-10-01-04-01, cuxa zona inundable e de fluxo preferente afecta parcialmente ao ámbito polo sur.

Non se identifican elementos de **patrimonio cultural** catalogados polo PXOM dentro do ámbito. Nun radio aproximado de 500 m localízanse os xacementos arqueolóxicos Mámoa dos Vilares 1, 2, 3 e 4 (norte) e un antigo muíño no río Anllóns (leste).

A conexión á **rede viaria** local realízase a través do viario de terra que transcorre polo bordo norte do ámbito que, á altura no núcleo rural do Quinto, enlaza coa estrada autonómica AC-552. A escasos 150 m ao oeste do ámbito localízase a vía de alta capacidade AG-55, que non conta con conexión directa ao sector.

O viario de terra que se sitúa ao norte do sector non conta con ningunha **rede de servizo**. Ao sur do ámbito pasa un colector de saneamento que deposita as augas residuais na EDAR de Carballo, situada a 120 m do sector. Ao nordeste do ámbito identifícase unha rede de media tensión.

3. Período de exposición pública e consultas previas

Recibiuse resposta do Instituto de Estudos do Territorio, da Axencia Galega de Infraestruturas e da Dirección Xeral de Pesca, Acuicultura e Innovación Tecnolóxica.

O Concello deberá considerar a totalidade das observacións de todos os informes no proceso de elaboración do PP, para o cal se lle remiten os textos íntegros recibidos. A continuación resúmense as principais cuestións formuladas:

Instituto de Estudos do Territorio

Informa que as coberturas forestais con alternancia de agras e a posición topográfica do ámbito facilitan a integración da actividade industrial na contorna rústica. Considera que as medidas adicionais contempladas no borrador en canto á reserva de espazos para sebes arbóreas son axeitadas para a corrección de impactos. Non obstante, tendo en conta que os sectores de uso industrial previstos ocupan unha posición de bordo co solo rústico, o documento deberá contemplar as seguintes medidas:

- Completarase a reserva de sebes no bordo oeste e sur da zona industrial máis pequena. Suxírese a combinación de especies autóctonas arbustivas e arbóreas para maximizar o amortecemento visual nun rango de alturas máis amplo.



- O espazo libre ao sur do ámbito deberá deseñarse coa máxima naturalidade, empregando especies autóctonas ripícolas que procuren amortecer a visibilidade dos volumes industriais máis destacados.
- Para o acabado das construcións empregaranse materiais e técnicas construtivas que ofrezan un resultado acorde coas cores e materiais propios do lugar, e que contribúa a mitigar o impacto visual. Empregarase como base a *Guía de cor e materiais* desta Grande área paisaxística, dispoñible na páxina web da Xunta de Galicia.

Conclúe que o PP non provocará un impacto paisaxístico significativo, se ben deberán tomarse en consideración as recomendacións expresadas no informe.

Axencia Galega de Infraestruturas

Informa das estradas autonómicas que discorren polo ámbito: AG-55 e AC-552. Sinala que na documentación presentada non se recollen as afeccións acústicas de ditas vías. Facilita o link para acceder á información dispoñible nos Mapas estratéxicos de ruído, e informa que na actualidade estase a elaborar o Plan de acción contra a contaminación acústica na RAEGA. Mentres non se aproba dito Plan de acción, o PP deberá incluír unha serie de limitacións de uso derivadas do ruído.

Finalmente, sinala que o PP -e en particular no tocante aos accesos- se adaptará á normativa sectorial de aplicación, proxectos de trazado, proxectos sectoriais de rede viaria, etc. aprobados pola AXI dentro do seu ámbito de influencia.

Xúntanse ao informe os criterios de ordenación e as distancias mínimas que, con carácter xeral, a Axencia considera precisos para o mantemento da seguridade viaria e a axeitada protección do dominio público viario.

Dirección Xeral de Pesca, Acuicultura e Innovación Tecnolóxica

Indica que non é previsible que as actuacións comprendidas no PP teñan impacto nas actividades de acuicultura mariña ou continental competencia desta Dirección Xeral.

4. Efectos ambientais previsibles. Análise segundo os criterios do anexo V da Lei 21/2013

Analizada a documentación remitida, as características do ámbito afectado, así como as respostas ás consultas realizadas, fanse as seguintes consideracións:

O PP pretende materializar as necesidades de crecemento da industria conserveira Calvo nun sector de solo urbanizable industrial adxacente a el.

A proposta non establece un marco para a futura autorización de proxectos, máis alá dos necesarios para realizar as obras e implantar os usos autorizados no ámbito, non inflúe noutros plans ou programas, nin se considera pertinente para a integración de consideracións ambientais nin para a implantación da lexislación en materia de medio ambiente.

Toda a zona de policía, inundable e de fluxo preferente do río Anllóns queda recollida dentro da zona verde e do viario previsto, minimizando os posibles **riscos de inundación**.

As novas edificacións industriais poden ocasionar efectos na **paisaxe** rural da contorna, se ben non se esperan que estas afeccións sexan significativas, ao tratarse da ampliación dunha instalación xa existente e grazas ás medidas correctoras que se integran no PP para minimizar o impacto.

A **accesibilidade** ao sector pode verse afectada se non se inclúen medidas de mellora e acondicionamento do viario de terra situado ao norte, que constitúe o único acceso público á parcela industrial pequena e a zona verde.

Así mesmo, a solución provisional proposta para o **abastecemento** do sector -mentres non se executa a infraestrutura prevista polo PXOM denominada "cinto de Carballo"- pode non garantir a suficiencia do subministro, debido a que a conexión se efectuará a través dunha rede privada.

Á vista do exposto, non cabe esperar que se produzan efectos ambientais significativos derivados da execución do PP, se ben -para minimizar as afeccións á paisaxe, á accesibilidade e á rede de servizos- deberase considerar as determinacións ambientais que se establecen neste informe.

PROPOSTA

Tendo en conta o indicado nos apartados anteriores, e a análise realizada segundo os criterios do anexo V da Lei 21/2013, do 9 de decembro, de avaliación ambiental, propoño non someter ao procedemento de avaliación ambiental estratéxica ordinaria o *Plan parcial do sector de solo urbanizable delimitado SUR-D / S-14 / AR S-14. Conservas Calvo*, ao considerar que non se producirán efectos significativos no ambiente. No entanto, para favorecer a sustentabilidade da proposta, establécense as seguintes **determinacións**:

- Para mellorar a **integración paisaxística** da proposta, deben considerarse as medidas sinaladas no informe do Instituto de Estudos do Territorio - amortecemento visual mediante sebes arbóreas, deseño naturalizado do espazo verde e emprego de acabados e técnicas propias do lugar- ou outras similares coa mesma finalidade.
- A solución provisional aportada para o **abastecemento** do sector deberá contar co informe dos servizos técnicos municipais e as empresas subministradoras sobre a suficiencia das infraestruturas e servizos existentes.

Santiago de Compostela, 30 de maio de 2018

A xefa do Servizo de Avaliación Ambiental de Plans e Programas

Margarita Segade Castro

RESOLUCIÓN

De conformidade coa proposta anterior, resolvo **non someter ao procedemento de avaliación ambiental estratéxica ordinaria o *Plan parcial do sector de solo urbanizable delimitado SUR-D / S-14 / AR S-14. Conservas Calvo***. Non obstante, para evitar ou minimizar posibles efectos ambientais, integrárase no planeamento as determinacións que se indican na proposta transcrita.

Este informe ambiental estratéxico farase público no *Diario Oficial de Galicia* e na páxina web da Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio (www.cmaot.xunta.gal); remitirase ao promotor e ao Concello de Carballo xunto á copia dos informes recibidos na fase de consultas previas, para a súa consideración na tramitación do PP.

A resolución perderá a súa vixencia e cesará na produción dos efectos que lle son propios se, unha vez publicada no *Diario Oficial de Galicia*, non se aprobase o PP no prazo máximo de catro anos dende a súa publicación.



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE
E ORDENACIÓN DO TERRITORIO

Dirección Xeral de Calidade Ambiental e Cambio Climático

San Lázaro s/n
15781 SANTIAGO DE COMPOSTELA

galicia

Contra esta resolución non procederá recurso algún, sen prexuízo dos que procedan en vía administrativa ou xudicial fronte ao acto, no seu caso, de aprobación do PP.

Santiago de Compostela, 30 de maio de 2018

A directora xeral de Calidade Ambiental e Cambio Climático



María Cruz Ferreira Costa

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)



Informe resposta na fase de consultas do procedemento de avaliación ambiental estratéxica

ANTECEDENTES

A Subdirección Xeral de Avaliación Ambiental, mediante correo electrónico de data 02/03/2018 comunicoulle a Axencia Galega de Infraestruturas a posta a disposición do borrador e o documento ambiental estratéxico do seguinte plan:

Nome do plan: Plan Parcial do sector de solo urbanizable delimitado SUR-D/SI-4-AR S-I4 do Plan Xeral de Ordenación Municipal de Carballo.

Promotor: Calvo Conservas SLU

Órgano substantivo: Concello de Carballo

Expediente: 2018AAE2172

Código web: 2054/2018

co obxecto de sometelo a consultas, segundo establece o artigo 60.4 da Lei 2/2016, do 10 de febreiro, do solo de Galicia, establecendo o prazo para dita consulta ata o día 02/05/2018 e solicitando que se lle envíen as observacións e suxestións que considere oportunas en relación aos posibles efectos ambientais significativos do citado Plan.

FUNDAMENTOS XURÍDICOS

Lei 2/2016, de 10 de febreiro, de Solo de Galicia.

Lei 8/2013, do 28 de xuño, de Estradas de Galicia.

Regulamento Xeral de Estradas de Galicia, aprobado por Decreto 66/2016, do 26 de maio.

Orde circular 2/2017 accesos na rede autonómica de estradas de Galicia.

Decreto 106/2015, de 9 de xullo, sobre contaminación acústica de Galicia.

ESTRADAS AFECTADAS

As estrada autonómicas que discorren no ámbito ao que se refire este Plan son as que se amosan na seguinte táboa:

Código	Denominación	Categoría
AG-55	A Coruña - Baio (VG-1.5)	VAC
AC-552	A Coruña (A Grela) - Cee (AC-550)	PB



INFORME

Anéxanse a este informe os criterios de ordenación e as distancias mínimas que, con carácter xeral, esta Axencia considera precisos para o mantemento da seguridade viaria e a axeitada protección do dominio público viario.

Na documentación presentada non se recollen as afeccións acústicas para as vías de titularidade autonómica. A día de hoxe non hai servidumes acústicas declaradas na Rede Autonómica de Estradas de Galicia (segundo o artigo 6 do Decreto 106/2015 deberán estar declaradas antes do 31 de decembro de 2020). Os treitos das estradas AG-55 e AC-552 no entorno do Plan Parcial, dada a súa IMD, foron incluídos na elaboración dos Mapas Estratéxicos de ruído dos grandes eixos viarios da segunda fase (2012) en aplicación da directiva comunitaria 2002/49/CEE. A citada documentación está dispoñible para a súa descarga na páxina do MAGRAMA no seguinte link <http://sicaweb.cedex.es/>

Na actualidade estase a elaborar tamén o Plan de Acción contra a Contaminación Acústica na RAEGA. Na mentres, na elaboración do PXOM, ademais da información dos mapas, deberán incluír na parte normativa as seguintes limitacións de uso derivadas do ruído, co seguinte texto:

"Para a execución de obras e instalacións no contorno das estradas autonómicas, establécese como requisito previo ó outorgamento da licenza municipal a realización dos estudos necesarios para a determinación dos niveis sonoros esperables, así como para o establecemento das limitacións á edificabilidade ou da obrigatoriedade de dispor dos medios de protección acústica necesarios, en caso de superarse os umbrais recomendados, segundo o establecido na normativa básica estatal en materia de ruído ou na correspondente normativa autonómica de desenvolvemento".

Finalmente, o Plan adaptárase á normativa sectorial indicada no apartado fundamentos xurídicos deste informe, **en particular no tocante a accesos**, e no seu caso, aos proxectos de trazado, anteprojectos, proxectos de construción e mai-los Proxectos Sectoriais da Rede Viaria, aprobados por esta Axencia e que lle afecten dentro do seu ámbito territorial.

Santiago de Compostela, 11 de abril de 2018.

O Xefe de Servizo de Planificación


José Manuel Tobío Bequete

Conforme

O Xefe de área de Planificación e Proxectos


Carlos Lefler Gullón





NORMATIVA REGULADORAS EN RELACIÓN Á REDE AUTONÓMICA DE ESTRADAS DE GALICIA

1	ORDENACIÓN DE SISTEMAS.....	2
1.1	CLASIFICACIÓN DAS ESTRADAS AUTONÓMICAS.....	2
1.2	CONDICIÓNS DA REDE DE ESTRADAS AUTONÓMICA.....	2
1.2.1	ZONA DE DOMINIO PÚBLICO.....	2
1.2.2	ZONAS DE PROTECCIÓN DA ESTRADA E LIÑA LÍMITE DE EDIFICACIÓN.....	2
1.2.3	LIMITACIÓNS DE USO DERIVADAS DO RUÍDO.....	3
2	ORDENANZAS REGULADORAS DO SOLO URBANO.....	4
2.1	CONDICIÓNS DE PARCELACIÓN.....	4
2.2	CONDICIÓNS DE POSICIÓN.....	4
2.2.1	POSICIÓN DA EDIFICACIÓN.....	4
2.2.2	POSICIÓN DO PECHE.....	4
2.3	CONDICIÓNS DE ACCESO.....	4
2.4	OBRAS PERMITIDAS EN SITUACIÓN DE PARCIAL INCOMPATIBILIDADE CO PLAN.....	4
3	ORDENANZAS REGULADORAS DO SOLO DE NÚCLEO RURAL.....	5
3.1	CONDICIÓNS DE PARCELACIÓN.....	5
3.2	CONDICIÓNS DE POSICIÓN.....	5
3.2.1	POSICIÓN DA EDIFICACIÓN.....	5
3.2.2	POSICIÓN DO PECHE.....	5
3.3	CONDICIÓNS DE ACCESO.....	6
3.4	OBRAS PERMITIDAS EN SITUACIÓN DE PARCIAL INCOMPATIBILIDADE CO PLAN.....	6
4	ORDENANZAS REGULADORAS DO SOLO URBANIZABLE.....	7
4.1	CONDICIÓNS DE PARCELACIÓN.....	7
4.2	CONDICIÓNS DE POSICIÓN.....	7
4.2.1	POSICIÓN DA EDIFICACIÓN.....	7
4.2.2	POSICIÓN DO PECHE.....	7
4.3	CONDICIÓNS DE ACCESO.....	8
5	ORDENANZAS REGULADORAS DO SOLO RÚSTICO.....	9
5.1	CONDICIÓNS DE PARCELACIÓN.....	9
5.2	CONDICIÓNS DE POSICIÓN.....	9
5.2.1	POSICIÓN DA EDIFICACIÓN.....	9
5.2.2	POSICIÓN DO PECHE.....	9
5.3	CONDICIÓNS DE ACCESO.....	9



1 ORDENACIÓN DE SISTEMAS

1.1 CLASIFICACIÓN DAS ESTRADAS AUTONÓMICAS

As estradas autonómicas clasifícanse, en atención ás súas características técnicas, segundo se dispón no artigo 4 da Lei 8/2013, do 28 de xuño, de Estradas de Galicia, ou no precepto correspondente da norma de rango legal que a veña a substituír.

En atención ás súas características funcionais, as estradas autonómicas clasifícanse segundo estableza a normativa de desenvolvemento da lexislación sectorial en materia de estradas de Galicia.

1.2 CONDICIÓNS DA REDE DE ESTRADAS AUTONÓMICA

1.2.1 ZONA DE DOMINIO PÚBLICO

1. A zona de dominio público das estradas está integrada polos terreos ocupados por todos os elementos do dominio público viario adquiridos por título lexítimo pola administración autonómica, e defínese segundo o previsto no artigo 37, en relación co 2, da Lei 8/2013, do 28 de xuño, de Estradas de Galicia, ou nos preceptos correspondentes da norma de rango legal que a veña a substituír.

2. A execución de obras, instalacións ou a realización de calquera outra actividade na zona de dominio público das estradas autonómicas está suxeita ao deber de obter a correspondente autorización, previamente ó outorgamento da licenza municipal, no seu caso.

3. A competencia para autorizar a execución de obras, instalacións ou a realización de calquera outra actividade na zona de dominio público das estradas autonómicas correspóndelle á Axencia Galega de Infraestruturas ou ó órgano da administración autonómica que asuma as súas funcións.

No caso de obras, instalacións ou actividades, non executadas pola administración autonómica, na parte da zona de dominio público dos treitos urbanos distinta das calzadas e das súas beiravías, as anteditas autorizacións serán outorgadas polos concellos, logo do informe vinculante da Axencia Galega de Infraestruturas, ou do órgano da administración autonómica que asuma as súas funcións. Ese informe será tamén preciso no caso de obras que vaia realizar o propio concello.

4. As limitacións á propiedade e á titularidade doutros dereitos establecidos para a zona de dominio público serán efectivas tamén para os terreos afectados por actuacións previstas, logo de aprobados definitivamente os anteprojectos, projectos de trazado ou projectos de construción correspondentes.

1.2.2 ZONAS DE PROTECCIÓN DA ESTRADA E LIÑA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

1. Para a protección do dominio público viario e a debida prestación do servizo público viario, ademais da zona de dominio público, establécense as zonas de protección da estrada denominadas de servidume e de afección, así como o trazado da liña límite de edificación.

Para o seu establecemento e delimitación estarase ao abeiro do previsto nos artigos 38 (zonas de protección da estrada e liña límite de edificación), 39 (delimitación da zona de servidume), 40 (delimitación da zona de afección) e 41 (delimitación da liña límite de edificación) da Lei 8/2013, do 28 de xuño, de Estradas de Galicia, ou nos preceptos correspondentes da norma de rango legal que a veña a substituír.



2. A execución de obras, instalacións ou a realización de calquera outra actividade nas zonas de protección das estradas autonómicas está suxeita ao deber de obter a correspondente autorización, previamente ó outorgamento da licenza municipal, no seu caso.
3. A competencia para autorizar a execución de obras, instalacións ou a realización de calquera outra actividade nas zonas de protección das estradas autonómicas correspóndelle á Axencia Galega de Infraestruturas, ou ó órgano da administración autonómica que asuma as súas funcións.
4. As limitacións á propiedade e á titularidade doutros dereitos establecidos para as zonas de protección e pola liña límite de edificación serán efectivas tamén para os terreos afectados por actuacións previstas, logo de aprobados definitivamente os anteprojectos, proxectos de trazado ou proxectos de construción correspondentes.

1.2.3 LIMITACIÓNS DE USO DERIVADAS DO RUÍDO

Para a execución de obras e instalacións no contorno das estradas autonómicas, establécese como requisito previo ó outorgamento da licenza municipal a realización dos estudos necesarios para a determinación dos niveis sonoros esperables, así como para o establecemento das limitacións á edificabilidade ou da obrigatoriedade de dispor dos medios de protección acústica necesarios, en caso de superarse os umbrais recomendados, segundo o establecido na normativa básica estatal en materia de ruído ou na correspondente normativa autonómica de desenvolvemento.



2 ORDENANZAS REGULADORAS DO SOLO URBANO

2.1 CONDICIÓNS DE PARCELACIÓN

Nas parcelas lindeiras con estradas de titularidade autonómica só se permitirán parcelacións cando todas as parcelas resultantes teñan resolto o seu acceso a través:

- a) Doutras viarios públicos que non sexan de titularidade autonómica
- b) Dun acceso único a través da estrada autonómica, autorizado pola súa administración titular, cando a finca orixinal non conte con posibilidade de acceso alternativo a través doutros viarios públicos. En todo caso, poderán ser independentes a entrada e a saída á estrada.

2.2 CONDICIÓNS DE POSICIÓN

2.2.1 POSICIÓN DA EDIFICACIÓN

As edificacións e outras construcións nas marxes das estradas autonómicas non se situarán máis próximas a estas que a aliñación de edificación sinalada nos planos de ordenación.

Non se admitirán voos sobre as aliñacións de edificación que dan fronte ás estradas autonómicas.

2.2.2 POSICIÓN DO PECHE

Os peches de parcelas nas marxes das con estradas de titularidade autonómica, calquera que sexa a súa tipoloxía, poderán situarse nas aliñacións oficiais exteriores.

2.3 CONDICIÓNS DE ACCESO

Será requisito para o establecemento de accesos ás estradas autonómicas a obtención previa da autorización da Axencia Galega de Infraestruturas, ou do órgano da administración autonómica que asuma as súas funcións.

O outorgamento da antedita autorización de acceso será requisito previo para a obtención da correspondente licenza municipal para realizar calquera tipo de edificación na parcela, agás no caso de que se dispoña dun acceso alternativo que non se realice a través da estrada autonómica.

2.4 OBRAS PERMITIDAS EN SITUACIÓN DE PARCIAL INCOMPATIBILIDADE CO PLAN

As edificacións, instalacións e peches preexistentes, nos solos urbanos, situados nas marxes das estradas autonómicas, quedarán en situación de parcial incompatibilidade co plan cando se sitúen máis afastados da estrada que a aliñación de viario, pero máis próximas á mesma que a aliñación de edificación.

Nestes casos, só poderán autorizarse obras de conservación, mantemento e rehabilitación, así coma as obras de reforma, que en ningún caso poderá supoñer un aumento de volume da construción existente, por enriba ou por debaixo da rasante.



3 ORDENANZAS REGULADORAS DO SOLO DE NÚCLEO RURAL

3.1 CONDICIÓNS DE PARCELACIÓN

1. Nas parcelas lindeiras con estradas de titularidade autonómica só se permitirán parcelacións cando todas as parcelas resultantes teñan resolto o seu acceso a través doutros viarios públicos que non sexan de titularidade autonómica.

En consecuencia, non se permitirán parcelacións no caso das parcelas que contén con acceso a través dalgunha estrada de titularidade autonómica.

2. Será requisito, para a realización de parcelacións nas zonas de servidume e afección das estradas autonómicas, a obtención previa da autorización da Axencia Galega de Infraestruturas, ou do órgano da administración autonómica que asuma as súas funcións, agás que esta teña recoñecidos como treito urbano, ós efectos da lexislación sectorial en materia de estradas, os terreos nos que se pretenda realizar aquela.

3.2 CONDICIÓNS DE POSICIÓN

3.2.1 POSICIÓN DA EDIFICACIÓN

1. As edificacións e outras construcións nas marxes das estradas autonómicas non se situarán máis próximas a estas que a aliñación de edificación sinalada nos planos de ordenación.

Non se admitirán voos sobre as aliñacións de edificación que dan fronte ás estradas autonómicas.

2. Será requisito para o outorgamento da correspondente licenza municipal para a execución de todo tipo de edificacións e outras construcións nas zonas de servidume e afección das estradas autonómicas, a obtención previa da autorización da Axencia Galega de Infraestruturas, ou do órgano da administración autonómica que asuma as súas funcións, agás que este teña recoñecidos como treito urbano, ós efectos da lexislación sectorial en materia de estradas, os terreos nos que se pretendan realizar aquelas.

3.2.2 POSICIÓN DO PECHE

1. A posición dos peches de parcelas nas marxes das estradas de titularidade autonómica, segundo a súa tipoloxía, rexerase polas seguintes condicións:

a) Os peches completamente diáfanos, sobre piquetes sen cimentación de obra de fábrica, por circunstancias de aproveitamento agrícola ou gandeiro debidamente acreditadas, poderán situarse no borde da parcela.

b) Os peches diáfanos, con cimentación de obra de fábrica que non sobresaia máis de corenta centímetros (40 cm) en ningún punto da rasante do terreo, non poderán situarse máis próximos á estrada que a aliñación oficial exterior, grafada nos planos de ordenación.

c) O resto de peches non diáfanos ou de obra de fábrica, non poderán situarse máis próximos á estrada que a aliñación de edificación.

2. Será requisito para o outorgamento da correspondente licenza municipal para a execución de peches nas zonas de servidume e afección das estradas autonómicas, a



obtención previa da autorización da Axencia Galega de Infraestruturas, ou do órgano da administración autonómica que asuma as súas funcións, agás que este teña recoñecidos como treito urbano, ós efectos da lexislación sectorial en materia de estradas, os terreos nos que se pretenda realizar aquela.

3.3 CONDICIÓN DE ACCESO

Será requisito para o establecemento de accesos ás estradas autonómicas a obtención previa da autorización da Axencia Galega de Infraestruturas, ou do órgano da administración autonómica que asuma as súas funcións.

O outorgamento da antedita autorización de acceso será requisito previo para a obtención da correspondente licenza municipal para realizar calquera tipo de edificación na parcela, agás no caso de que se dispoña dun acceso alternativo que non se realice a través da estrada autonómica.

3.4 OBRAS PERMITIDAS EN SITUACIÓN DE PARCIAL INCOMPATIBILIDADE CO PLAN

As edificacións, instalacións e peches preexistentes, nos solos de núcleo rural, cando fosen recoñecidos como treitos urbanos de núcleo rural a efectos da lexislación sectorial en materia de estradas, situados nas marxes das estradas autonómicas, quedarán en situación de parcial incompatibilidade co plan cando se sitúen máis afastados da estrada que a aliñación de viario, pero máis próximas á mesma que a aliñación de edificación.

Nestes casos, só poderán autorizarse obras de conservación, mantemento e rehabilitación, así coma as obras de reforma, que en ningún caso poderá supoñer un aumento de volume da construción existente, por enriba ou por debaixo da rasante.



4 ORDENANZAS REGULADORAS DO SOLO URBANIZABLE

4.1 CONDICIÓNS DE PARCELACIÓN

1. Nas parcelas lindeiras con estradas de titularidade autonómica só se permitirán parcelacións cando todas as parcelas resultantes resolvan o seu acceso a través doutros viarios públicos que non sexan de titularidade autonómica.

En consecuencia, non se permitirán parcelacións no caso das parcelas que contén con acceso a través dalgunha estrada de titularidade autonómica.

2. Será requisito para a realización de parcelacións nas zonas de servidume e afección das estradas de titularidade autonómica a obtención previa da autorización da Axencia Galega de Infraestruturas, ou do órgano da administración autonómica que asuma as súas funcións.

4.2 CONDICIÓNS DE POSICIÓN

4.2.1 POSICIÓN DA EDIFICACIÓN

1. Entre as estradas de titularidade autonómica e a liña límite de edificación, segundo a establece a lexislación sectorial en materia de estradas autonómicas, prohibese calquera tipo de construción de nova planta, por encima ou por debaixo da rasante do terreo.

Nas edificacións e instalacións preexistentes na zona comprendida entre a liña exterior de delimitación da calzada das estradas e a liña límite de edificación só se poderán autorizar excepcionalmente as actuacións permitidas na lexislación sectorial en materia de estradas autonómicas.

Non se admitirán voos sobre as liñas límites de edificación que dan fronte ás estradas autonómicas.

2. Será requisito para o outorgamento da correspondente licenza municipal para a execución de todo tipo edificacións e outras construcións nas zonas de servidume e afección das estradas autonómicas a obtención previa da autorización da Axencia Galega de Infraestruturas, ou do órgano da administración autonómica que asuma as súas funcións.

4.2.2 POSICIÓN DO PECHE

1. A posición dos peches de parcelas nas marxes das estradas de titularidade autonómica rexeráse pola lexislación e normativa sectorial aplicable en materia de estradas.

Nos peches preexistentes na zona comprendida entre a liña exterior de delimitación da calzada das estradas e a liña límite de edificación só se poderán autorizar excepcionalmente as actuacións permitidas na lexislación sectorial en materia de estradas autonómicas.

Será requisito para o outorgamento da correspondente licenza municipal para a execución de peches nas zonas de servidume e afección das estradas de titularidade autonómica a obtención previa da autorización da Axencia Galega de Infraestruturas, ou do órgano da administración autonómica que asuma as súas funcións.



4.3 CONDICIÓN DE ACCESO

Será requisito para o establecemento de accesos ás estradas autonómicas a obtención previa da autorización da Axencia Galega de Infraestruturas, ou do órgano da administración autonómica que asuma as súas funcións.

O outorgamento da antedita autorización de acceso será requisito previo para a obtención da correspondente licenza municipal para realizar calquera tipo de edificación na parcela, agás no caso de que se dispoña dun acceso alternativo que non se realice a través da estrada autonómica.



5 ORDENANZAS REGULADORAS DO SOLO RÚSTICO

5.1 CONDICIÓNS DE PARCELACIÓN

1. Nas parcelas lindeiras con estradas de titularidade autonómica só se permitirán parcelacións cando todas as parcelas resultantes resolvan o seu acceso a través doutros viarios públicos que non sexan de titularidade autonómica.

En consecuencia, non se permitirán parcelacións no caso das parcelas que contén con acceso a través dalgunha estrada de titularidade autonómica.

2. Será requisito para a realización de parcelacións nas zonas de servidume e afección das estradas de titularidade autonómica a obtención previa da autorización da Axencia Galega de Infraestruturas, ou do órgano da administración autonómica que asuma as súas funcións.

5.2 CONDICIÓNS DE POSICIÓN

5.2.1 POSICIÓN DA EDIFICACIÓN

1. Entre as estradas de titularidade autonómica e a liña límite de edificación, segundo a establece a lexislación sectorial en materia de estradas autonómicas, prohibese calquera tipo de construción de nova planta, por encima ou por debaixo da rasante do terreo.

Non se admitirán voos sobre as liñas límites de edificación que dan fronte ás estradas autonómicas.

2. Será requisito para o outorgamento da correspondente licenza municipal para a execución de todo tipo edificacións e outras construcións nas zonas de servidume e afección das estradas autonómicas a obtención previa da autorización da Axencia Galega de Infraestruturas, ou do órgano da administración autonómica que asuma as súas funcións.

5.2.2 POSICIÓN DO PECHE

1. A posición dos peches de parcelas nas marxes das estradas de titularidade autonómica rexeráse pola lexislación e normativa sectorial aplicable en materia de estradas.

2. Será requisito para o outorgamento da correspondente licenza municipal para a execución de peches nas zonas de servidume e afección das estradas de titularidade autonómica a obtención previa da autorización da Axencia Galega de Infraestruturas, ou do órgano da administración autonómica que asuma as súas funcións.

5.3 CONDICIÓNS DE ACCESO

Será requisito para o establecemento de accesos ás estradas autonómicas a obtención previa da autorización da Axencia Galega de Infraestruturas, ou do órgano da administración autonómica que asuma as súas funcións.

O outorgamento da antedita autorización de acceso será requisito previo para a obtención da correspondente licenza municipal para realizar calquera tipo de edificación na parcela, agás no caso de que se dispoña dun acceso alternativo que non se realice a través da estrada autonómica.



Expediente IET: P-18-120
Denominación: Plan parcial do sector de solo urbanizable
delimitado SUR-D/SI-4AR-S-14
Concello: Carballo (A Coruña).
Promotor: Calvo Conservas SLU
Expediente AAE: 2018AAE2172

CONTESTACIÓN A CONSULTA NO PROCEDIMENTO DE AVALIACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉXICA SIMPLIFICADA

A Dirección Xeral de Calidade Ambiental e Cambio Climático somete a consulta do Instituto de Estudos do Territorio (IET) o borrador e o documento ambiental estratéxico (DAE) do plan ou programa referido no encabezamento, no marco do procedemento de avaliación ambiental estratéxica simplificada, de acordo co establecido na Lei 21/2013, do 9 de decembro, de avaliación ambiental.

1. Marco legal:

De acordo co artigo 30.1 da Lei 21/2013, do 9 de decembro, de avaliación ambiental, o órgano ambiental debe consultar ás Administracións públicas afectadas, poñendo á súa disposición o documento ambiental estratéxico e o borrador do plan ou programa que se somete a avaliación. Conforme ao artigo 5 da Lei 21/2013, entre as Administracións afectadas atópanse as que teñen competencia específica en materia de paisaxe.

En virtude do punto dous da disposición adicional segunda do Decreto 244/2011, do 29 de decembro, polo que se aproban os estatutos do organismo autónomo Instituto de Estudos do Territorio, este asume as competencias en materia de paisaxe, que se exercen de acordo coa Lei 7/2008, do 7 de xullo, de protección da paisaxe de Galicia.

2. Descrición do plan e contido da documentación:

O plan parcial ten por obxecto a ordenación do sector para posibilitar a ampliación da industria conserveira adxacente ao ámbito. Para tal fin, a alternativa elixida (alternativa 2) propón a zonificación do ámbito en dúas zonas de uso industrial de 1930 e 16615 m² respectivamente, o acondicionamento do vial existente no límite norte do ámbito e a creación dun novo de conexión entre este e a actual conserveira, e a reserva dun ámbito de dotacións de 6995 m² no bordo sur dedicado a zona verde con arboredo ripícola e dunha franxa de 1 metro para o mantemento dunha sebe arbórea no peche ao norte da zona industrial (mantendo os pes existentes que coincidan nesta franxa). Esta alternativa difire respecto da alternativa 1 na distribución dos espazos de aparcadoiro, na exclusión dunha rotonda de incorporación asociada aos mesmos e na reserva de espazos para sebe perimetral. A ordenanza de aplicación será a de zona 7 do PXOM, redactada especificamente para a industria Calvo.

3. Análise da incidencia do plan sobre a paisaxe:

De acordo co Catálogo das paisaxes de Galicia, aprobado polo Decreto 119/2016, do 28 de xullo, (DOG do 25/08/2016), o ámbito de actuación localízase na grande área paisaxística das Chairas e fosas Occidentais, na comarca paisaxística de Bergantiños.



O ámbito afectado insírese nunha contorna con predominio de coberturas forestais alternadas con agras de produción agraria. As masas de arboredo autóctono distribúense e pequenos bosquetes e sebes entre parcelas, mesturándose frecuentemente coas de cultivos madeiros. Este tipo de coberturas e a posición topográfica do ámbito facilitan a integración da actividade industrial na contorna rústica, polo que as medidas adicionais contempladas no borrador en canto a reserva de espazos para sebes arbóreas perimetrais considéranse axeitadas para a corrección do impacto. Non obstante, tendo en conta que os sectores de uso industrial previstos ocupan unha posición perimetral con respecto ao bordo rústico, ditas medidas deberán ser completadas coas seguintes:

- As sebes arbóreas previstas para amortecer a visibilidade na franxa perimetral norte, deberán reservarse tamén para a zona industrial ao oeste do vial 1, completándose neste caso para os bordos oeste e sur da dita zona. Suxírese a combinación de especies autóctonas arbustivas entre as arbóreas para maximizar o amortecemento visual nun rango de alturas máis amplo.
- As plantacións de especies autóctonas ripícolas seleccionadas para o espazo libre ao sur do ámbito deberán deseñarse para buscar a máxima naturalidade. Con este obxectivo, disporanse dentro da parcela en masas irregulares e mixtas, procurando amortecer a visibilidade dos volumes industriais máis destacados e de tal modo que adquiren un aspecto semellante ás formacións vexetais naturais existentes na ribeira do Anllóns.
- Para o acabado das construcións empregaranse materiais e técnicas construtivas que ofrezan un resultado acorde coas cores e materiais propios do lugar e que contribúa a mitigar o impacto visual. Empregarase como base a *Guía de cor e materiais* desta Grande área paisaxística, dispoñible na páxina web da Xunta de Galicia.

5. Conclusión:

Polo que atinxe ás competencias deste departamento en materia de paisaxe, considérase que o plan parcial do sector de solo urbanizable delimitado SUR-D/SI-4AR-S-14 non provocará un impacto paisaxístico significativo, se ben deben tomarse en consideración as recomendacións expresadas anteriormente.

O xefe do Servizo de Planificación da Paisaxe
José Luís Álvarez Vicente

O director do Departamento Técnico de Estudos
Alfredo Fernández Ríos

Visto e conforme, a directora do Instituto de Estudos do Territorio
Inés Santé Riveira

(Sinatura electrónica)





XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DO MAR

Dirección Xeral de Pesca,
Acuicultura e Innovación Tecnolóxica

Edificio Administrativo San Caetano
15781 Santiago de Compostela
Teléfono 981 54 62 86 – Fax 981 54 62 88

galicia

**Dirección Xeral de Calidade Ambiental e
Cambio Climático
Consellería de Medio Ambiente e Ordenación
do Territorio
San Lázaro, s/n
15781, Santiago de Compostela**

ASUNTO: RESPOSTA DA DIRECCIÓN XERAL DE PESCA, ACUICULTURA E INNOVACIÓN TECNOLÓXICA AO TRÁMITE DE CONSULTAS DO PROCEDIMENTO DE AVALIACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉXICA

Con data 02.03.2018, a Dirección Xeral de Calidade Ambiental e Cambio Climático comunica por correo electrónico á Dirección Xeral de Pesca, Acuicultura e Innovación Tecnolóxica da Consellería do Mar, o inicio do trámite de consultas correspondente ao procedemento de avaliación ambiental estratéxica do seguinte plan:

Nome do plan: Plan parcial do sector do solo urbanizable delimitados SUR-D/SI-4-AR S-I4 do Plan Xeral de ordenación municipal de Carballo.

Promotor: Calvo Conservas SLU

Órgano substantivo: Concello de Carballo

Expediente: 2018AAE2172

Código web: 2054/2018

Informámoslle que as actuacións comprendidas no dito plan non é previsible que teñan impacto nas actividades de acuicultura mariña ou continental competencia desta Dirección Xeral, establecidas no *Decreto 168/2015, do 13 de novembro, polo que se aproba a estrutura orgánica da Consellería do Mar* (DOG nº 221 do 19/11/2015).

Ángeles Vázquez Suárez
Subdirectora Xeral de Acuicultura

*Este documento está asinado dixitalmente de acordo coa *Lei 59/2003, do 19 de decembro, de sinatura electrónica* (BOE núm. 304, do 20/12/2003).

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)



ANEXO 3. ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD ESTRATÉGICA (ACE)

Las DOT integran Carballo y la costa de Bergantiños dentro del Sistema Urbano Intermedio, definiendo el núcleo de Carballo como una interesante oportunidad para el desarrollo de espacios residenciales y de acogida de actividades productivas.

En el caso que nos ocupa hay que tener en cuenta que el desarrollo del sector de suelo urbanizable SUD I-4 no pretende la creación de una nueva área empresarial, sino que se trata de posibilitar la ampliación de la industria ya existente en suelo urbano consolidado: Conservas Calvo.

Las DOT también establecen determinaciones para los desarrollos urbanísticos u alguna concreta para las de áreas empresariales.

Analizamos a continuación como se incorporan al desarrollo del ámbito estas determinaciones (excluyentes o orientativas) que inciden el sector:

2. Sistema de asentamientos

2.2 Determinaciones para los nodos del sistema urbano intermedio.

Determinaciones excluyentes:

2.2.1. *Las villas y pequeñas ciudades de Ribadeo, Viveiro, **Carballo**, Cee-Corcubión, Noia, Ribeira, Vilagarcía de Arousa, Tui, A Estrada, Lalín, Chantada, Monforte de Lemos, O Barco de Valdeorras, O Carballiño, Xinzo de Limia, Verín, As Pontes de García Rodríguez, Vilalba e Sarria constituyen las cabeceras del denominado Sistema urbano intermedio y representan el siguiente nivel del sistema de asentamientos de Galicia.*

Carballo es según las DOT una cabecera del sistema urbano intermedio que representan el siguiente nivel [detrás del Sistema de ciudades] del Sistema de asentamientos de Galicia.

2.2.2. *Los planes, programas y actuaciones en materia de infraestructuras, equipamientos, vivienda de protección oficial y creación de suelo empresarial potenciarán el papel territorial de estos nodos urbanos, promoviendo iniciativas que prioricen su fortalecimiento.*

El desarrollo del sector SUD I-4 es una actuación en materia de creación de suelo empresarial que potencia el papel territorial de estos nodos urbano. En este caso fortaleciendo una de las industrias ya implantadas en este nodo.

2.2.3. *El planeamiento urbanístico de estas villas y pequeñas ciudades deberá potenciar las dinámicas urbanas proporcionando una estructura urbana sólida y prever una reserva de suelo adecuada para atender a la demanda de servicios, actividades productivas y equipamientos de*

carácter supramunicipal, que no puedan encontrar acomodo en los niveles urbanos y rurales de menor rango.

El presente plan ordena un ámbito de suelo urbanizable destinado a actividades productivas previsto en el planeamiento urbanístico general (PXOM) de Carballo.

Determinaciones orientativas:

2.2.7. Los planes municipales, territoriales y sectoriales se formularán teniendo en cuenta las referencias territoriales para la articulación del sistema urbano intermedio contenidas en la Memoria de estas DOT. Concretamente, respecto a los instrumentos territoriales, podrán desarrollarse planes territoriales integrados para los ámbitos de influencia de las cabeceras del sistema urbano intermedio, en los cuales quedarán incluidas las subcabeceras que correspondan en su caso.

Con carácter general los PTI incorporarán los objetivos contemplados en la determinación 2.1.4 que no sean exclusivos del sistema de ciudades, concretamente los contemplados desde el punto i) hasta el punto o) (incluidos), sin perjuicio de los que en cada caso se concreten en el momento de elaborar los propios planes.

En la memoria de la DOT se define como estrategia para el fortalecimiento del Sistema urbano intermedio, entre otros, el fortalecimiento de la base productiva, que constituye la referencia fundamental para sostener cualquier otra iniciativa de mejora urbana y de la calidad de vida de los ciudadanos. Es importante apoyar iniciativas que favorezcan la implantación de actividades económicas y el aumento del nivel formativo y la capacidad de innovación, especialmente en relación con las actividades más importantes para el desarrollo local. Una mayor dimensión y complejidad de la base productiva es, además, un factor decisivo para la aparición de infraestructuras, servicios y dinámicas urbanas que son determinantes para fortalecer el rango de las ciudades y ampliar la calidad y diversidad de la oferta urbana.

El objetivo de desarrollo del sector I-4 se engloba en esta estrategia dado que se trata de favorecer la ampliación de la industria conservera Calvo, vinculada históricamente al desarrollo industrial de Carballo.

3. El desarrollo y ordenación de los asentamientos, de las áreas empresariales y de las actividades productivas.

3.2. Determinaciones para el desarrollo de las áreas empresariales

Determinaciones orientativas.

3.2.1. La planificación sectorial de áreas empresariales de Galicia estudiará las demandas de solo para usos industriales y terciarios, y establecerá sus determinaciones bajo criterios de sostenibilidad y en congruencia con el modelo territorial das DOT.

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

El presente desarrollo no está contemplado en el plan sectorial de áreas empresariales, lo cual es factible dado que no se trata de una nueva implantación empresarial si no de la previsión de ampliación de unas instalaciones existentes en uso.

3.2.3. *Los parques empresariales se localizarán respetando los valores ambientales (incluyendo los culturales) del territorio e conectados con las carreteras de mayores prestaciones del término municipal y considerando los servicios de transporte colectivo preexistentes.*

El desarrollo contemplado en este documento se localiza en continuidad con las instalaciones existentes. Que ya se encuentran próximas a vías de altas prestaciones (AC-552 y AG-55) que cuentan con líneas de transporte colectivo.

4. Las infraestructuras y los vectores del modelo territorial:

4.6. Determinaciones relativas a las infraestructuras de telecomunicaciones.

Determinaciones excluyentes:

En toda planificación de obras de urbanización se preverán los espacios y sistemas necesarios que faciliten la implantación posterior de redes de telecomunicaciones.

El plan parcial recoge los esquemas para la necesaria red de infraestructura común de telecomunicaciones que será diseñada en el pertinente proyecto de urbanización.

4.7. Determinaciones relativas a las infraestructuras de generación y abastecimiento energético.

Determinaciones excluyentes:

4.7.2. *Los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico deberán contemplar las infraestructuras necesarias para el abastecimiento tanto eléctrico como gasista, en su caso, para lo que deberán prever y cuantificar el aumento de la demanda de energía en todos los sectores.*

4.7.4. *En los nuevos desarrollos urbanísticos los tendidos y redes de instalaciones energéticas serán subterráneos.*

El plan parcial recoge los esquemas de las instalaciones energéticas necesarias, subterráneas en todo caso, estas infraestructuras serán diseñadas en el pertinente proyecto de urbanización.

4.8. Determinaciones relativas al ciclo integral del agua.

Determinaciones excluyentes:

4.8.11 *Cualquier nuevo desarrollo residencial, industrial o terciario preverá obligatoriamente dos redes de evacuación de aguas, separadas e independientes, para aguas pluviales y para aguas residuales. Se incluirán las TDUS (técnicas de drenaje urbano sostenible) precisas para garantizar de un modo cualitativo y cuantitativo la vuelta del agua pluvial al medio receptor”.*

El plan parcial prevé redes separativas de aguas residuales y pluviales que serán diseñadas por el pertinente proyecto de urbanización.

Los pavimentos que se incluyan en el proyecto de urbanización (regulados en la normativa del plan parcial) implementarán técnicas de drenaje urbano sostenible, facilitando el retorno adecuado al ciclo hídrico de la cuenca del río Anllóns.

Determinaciones orientativas.

4.8.20. Las nuevas urbanizaciones reducirán al mínimo posible el sellado del suelo, mediante la utilización de pavimentos filtrantes y la interposición de espacios verdes o sin pavimentar.

En la normativa del plan parcial, se establecen las determinaciones necesarias para que se dispongan pavimentos filtrantes en los viales y plazas de aparcamiento, así como el mantenimiento natural de los espacios libres.

7. El patrimonio natural.

7.1. Determinaciones de carácter general.

Determinaciones orientativas.

7.1.4. En la elaboración y redacción de los diferentes instrumentos de ordenación del territorio y urbanísticos se tendrán presentes los catálogos de especies amenazadas, los correspondientes planes de conservación y documentación concurrente.

Se han comprobado todos estos extremos y no existen estos ámbitos en el sector de suelo urbanizable.

ANEXO 4. ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE LA MOVILIDAD.

1.- OBJETO.

Según se dispone en el artículo 172 del RLSG *“el objetivo de los estudios de evaluación de la movilidad es definir las medidas y actuaciones necesarias para asegurar que la nueva movilidad generada en el ámbito de estudio siga unas pautas caracterizadas por la preponderancia de los medios de transporte más sostenibles”*.

2.- EVALUACIÓN DE LA MOVILIDAD.

RED VIARIA Y TRÁFICO EN EL ENTORNO

La red viaria de Carballo se puede clasificar en dos tipos: la Red Interurbana, conjunto de carreteras de conexión con otros Concellos y entre principales asentamientos y la red Viaria Urbana.

Se describen a continuación las principales características de estas vías en el término municipal de Carballo:

Viario interurbano:

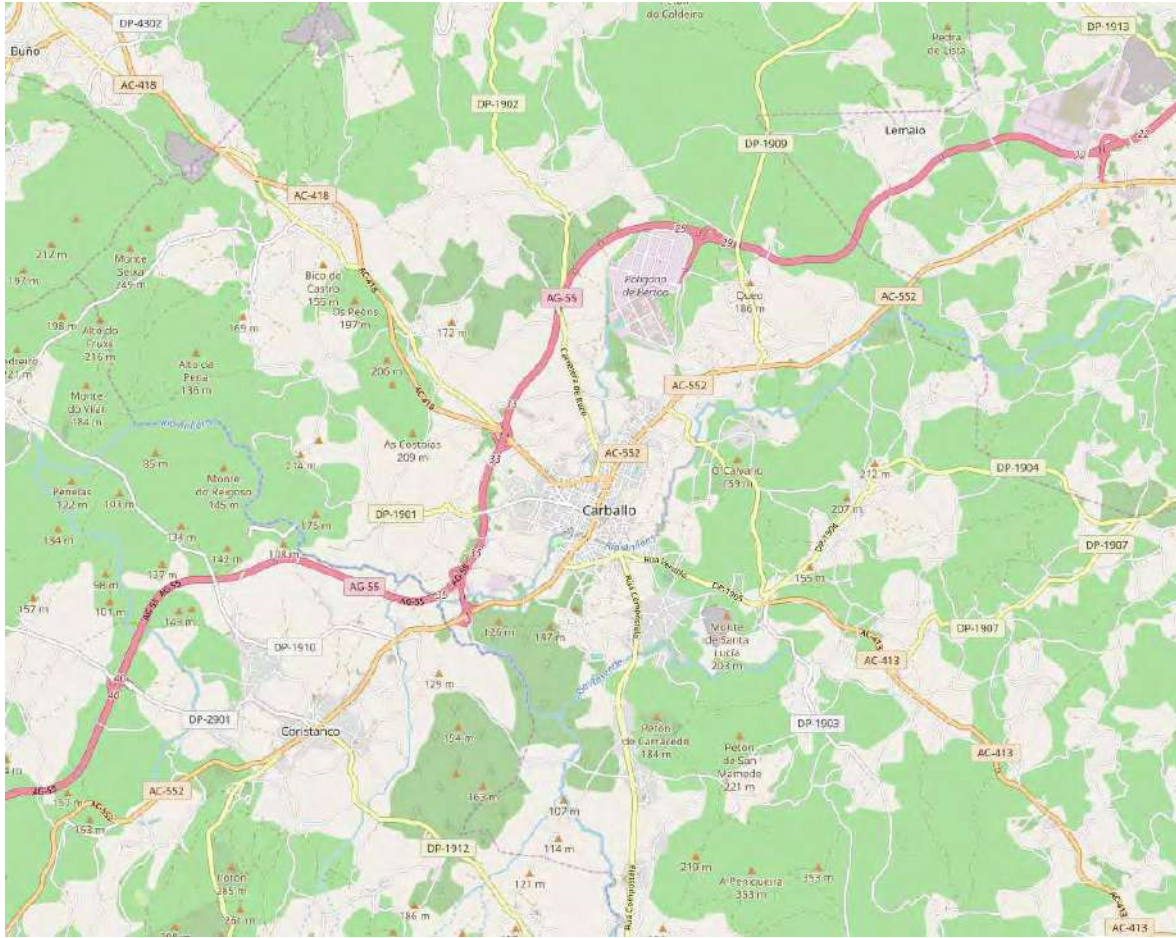
En primer lugar, hay que mencionar la autopista AG-55 que se trata de la principal vía de comunicación de la zona con A Coruña.

Atraviesa el término municipal en sentido suroeste- nordeste bordeando la cabecera municipal por el norte contando con tres accesos: uno situado al oeste que enlaza con la carretera autonómica AC-552 (acceso más próximo al sector que nos ocupa), un segundo acceso se encuentra en la zona noroeste del núcleo principal a través de la AC-416 y un tercer acceso en la zona norte del municipio que da acceso principalmente al área industrial de Bértoa.

La segunda gran infraestructura viaria es la carretera AC-552, que con anterioridad a la aparición de la AG-55 canalizan la totalidad de los desplazamientos entre Coruña- Carballo- Costa da Morte. Esta carretera atraviesa el núcleo de Carballo adoptando nomenclatura y características de vía urbana (Avd. da Revolta, Avd. de Finisterre, rúa Fomento, rúa Vázquez de Parga) con un punto de discontinuidad e la altura de la plaza de Galicia donde se desarrolla en un único sentido de circulación.

El resto de vías interurbanas del municipio son de menor entidad estando dispuestas en su mayor parte de forma radial respecto al núcleo cabecera: DP-1914, AC-413, DP-1902, AC-418.

Ninguna de estas vías cuenta con tráfico elevado, encontrándose sus condiciones de seguridad y conservación por debajo de los estándares habituales.



Principales vías interurbanas.

Viario urbano:

La red viaria urbana del núcleo de Carballo se ha conformado a partir del viario interurbano, como ocurre en la mayoría de las ciudades que tienen una clara función nodal en las redes comarcales de carreteras.

De nuevo se puede establecer una jerarquía viaria en base a la funcionalidad de su viario urbano:

1. Vías arteriales

Forman la red principal de casco urbano y conectan las distintas zonas de la Villa. Está conformado principalmente por la AC-552 y las vías que unen los diferentes barrios y núcleos con el centro: Avda. Emilia Pardo Bazán-Ponte de Pedra, Avda. de Malpica, Rúa Fabrica Rúa Poñente, Avda. das Flores- Rúa Fonte Caldeira, Rúa do Sol, Avda. de la Milagrosa.

La configuración de la red viaria en Carballo se puede clasificar en dos tipos, en primer lugar la red interurbana con el conjunto de carreteras de conexión con otros municipios y entre núcleos del propio Carballo alejados entre sí y sin continuo urbano, y en segundo lugar la red viaria urbana de diferentes tipologías a su vez pudiendo ser radiales, arteriales, distribuidoras o locales. En este

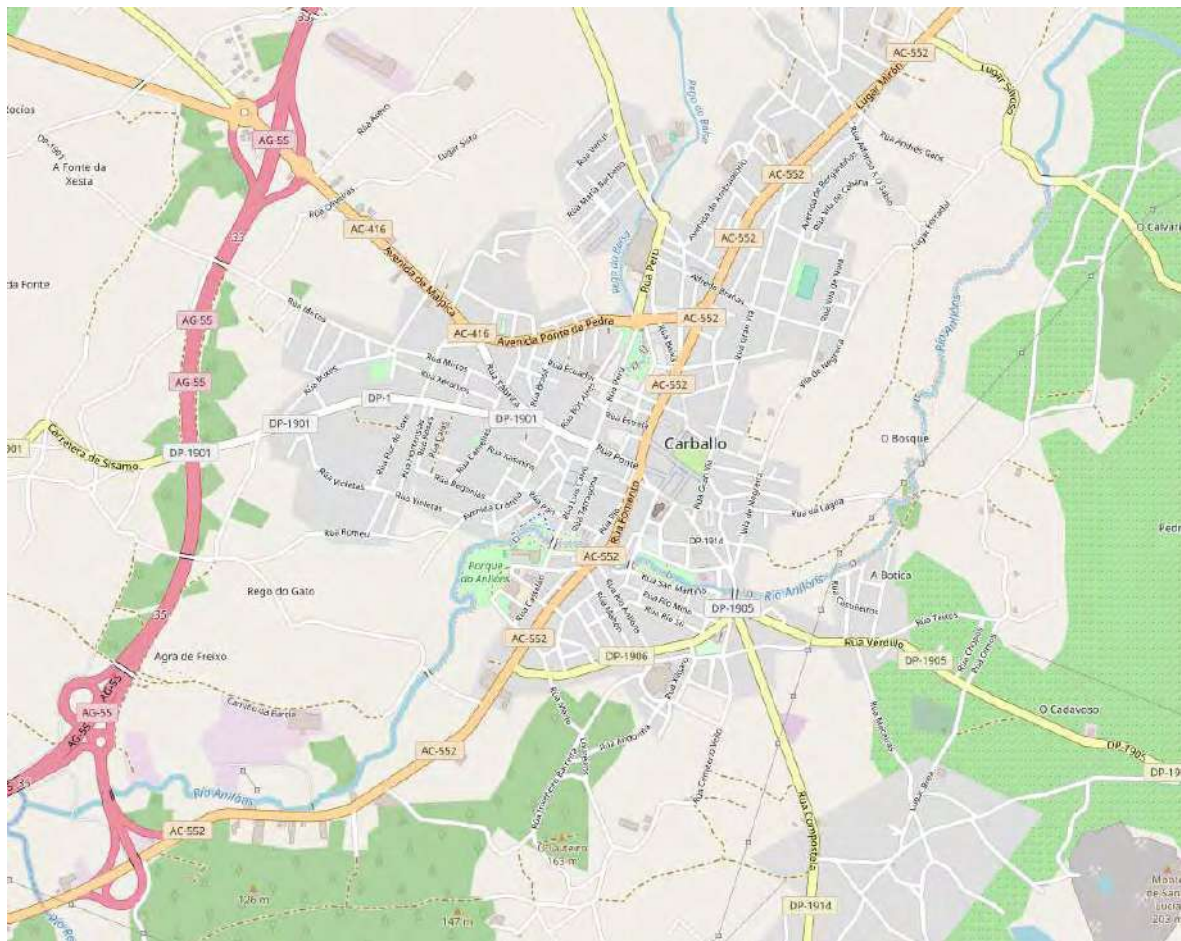
punto se realiza una pequeña descripción de la red en su conjunto comenzando por la red de carreteras interurbanas. También consideramos la Rúa Carlos DÍA o Xestal como arteria principal.

2. Vías arteriales distribuidoras

Admiten funciones de distribución de tráficos urbanos e interurbanos hacia la red local. Se trata del viario intermedio, en algunos casos sin continuidad en itinerarios interurbanos. Los movimientos urbanos son los predominantes en esta clase de vías. En Carballo, cumplen esta función viarios como la Rúa Vila de Negreira, Rúa Vila de Corcubión, Rúa Luís Calvo, Rúa de Peru o la Avda. Cristina.

3. Vías locales.

Son las vías – calles- cuya principal función es la de dar acceso a los usos que se implantan en sus márgenes. Son vías de poca influencia en los movimientos de larga distancia. Son viales mayoritariamente de un único carril prestando un servicio local de acceso a fincas y aparcamientos.



Principales vías urbanas.

MOVILIDAD Y COMUNICACIONES EXISTENTES

El sector de suelo urbanizable I-4 tiene como objeto posibilitar la ampliación de Conservas Calvo, industria colindante con el ámbito.

Se prevé que el uso principal de este suelo industrial es la ampliación de la fábrica existente, se justifica por tanto en este apartado la movilidad existente en el global de la industria y de cómo el desarrollo del sector le puede afectar.

El acceso a la fábrica se realiza a través de la AC-552, donde existe un acceso regulado por carriles de aceleración y deceleración. En esta entrada existe un control de acceso a las instalaciones.



Tal como se describe en el apartado precedente la carretera AC-552, denominada Avd. da Revolta en este tramo, forma parte del viario interurbano de Carballo, contando con un acceso casi inmediato a la autopista AG-55 principal arteria de comunicación del término municipal.

Cabe mencionar en este apartado que la empresa Calvo ya implementa en la fábrica existente estrategias de movilidad más sostenible para los trabajadores, sufragando vehículos colectivos desde los principales puntos de origen hasta la fábrica con las siguientes frecuencias:

- Origen/destino Carballo:
 - 1 autobus (63 plazas) a la entrada del turno de mañana (6:00)
 - 1 autobus (63 plazas) a la salida del turno de mañana (14:30)
- Origen/destino Esteiro (Muros)
 - 2 autobuses (93 plazas) a la entrada del turno de mañana (5:30)
 - 2 autobuses (93 plazas) a la salida del turno de mañana (13:15)

Estos servicios se ven reforzados tanto en número de plazas como en frecuencia cuando se prevé una mayor demanda (ampliación puntual de plantilla o de turnos).

Cabe mencionar además que por la carretera Ac-552 discurren las líneas regulares de transporte colectivo que comunican Carballo con los municipios situados al suroeste (Costa da Morte).

En cuanto a desplazamientos no motorizados en la actualidad tienen muy poco peso en el total de los desplazamientos generados por la industria, pero la existencia de un proyecto supramunicipal de senda peatonal y carril bici a lo largo de la AC-552 hasta el casco urbano puede mejorar este aspecto.

PROPUESTA DE MOVILIDAD TRAS EL DESARROLLO DEL SECTOR.

El desarrollo del sector servirá para la ampliación de Conservas Calvo, por lo que la movilidad estimada no diferirá mucho de la ya existente. Se podrá incrementar el número de traslados de trabajadores o de vehículos destinados a la logística, pero en ambos casos se prevé que el acceso a las instalaciones se realice por las instalaciones actuales a través del control de acceso.

Dada la estrategia que la empresa viene llevando a cabo de implementación de servicios de transporte colectivo, se prevé que la posible futura mayor demanda por parte de los empleados vendrá acompañada de una mayor oferta de autobuses, por lo que su implementación más que suponer un problema de movilidad servirá para afianzar este servicio.

Por otro lado, el acceso de vehículos pesados se realizará directamente a través de la AC-552, con capacidad suficiente para absorber este incremento.

Aunque los principales accesos se realicen a través de la industria existente, dentro del sector se prevé la ampliación del vial existente al norte hasta los 12m y la creación de un nuevo vial que de acceso a las zonas verdes previstas en el ámbito con plazas de aparcamiento. Se mejorará el pavimento del camino desde el sector hasta el núcleo de O Quinto.

En cuanto a desplazamientos no motorizados la previsión por parte de la Axencia Galega de Infraestructuras de realizar a ambos márgenes de la AC-552 una senda peatonal y carril bici, posibilitará el acceso desde el casco urbano hasta la principal entrada a la industria lo que facilitará este tipo de desplazamientos.

3.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

En el anexo VI de este documento se justifica el cumplimiento de la normativa de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en el sector.

4.- PROPUESTA DE FINANCIACIÓN.

La justificación de este apartado va incluida dentro del documento 2, Estudio Económico y Plan de Etapas.



EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

ANEXO 5. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

1.- OBJETO. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

La normativa gallega en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas está constituida por la *Ley 10/2014, do 3 de decembro, de accesibilidade*. El CAPÍTULO I del TÍTULO I de esta ley está dedicado a las disposiciones sobre las condiciones de accesibilidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, el artículo 5 dispone que:

“1. As vías públicas, os parques e os demais espazos de uso público deberán ser proxectados, construídos, restaurados, mantidos, utilizados e reurbanizados de forma que resulten accesibles para todas as persoas. Para iso, os criterios básicos que se establecen nesta lei, e na súa normativa de desenvolvemento, deberán ser recollidos nos plans de desenvolvemento (plans de sectorización, plans parciais, plans especiais e estudos de detalle) ou nos plans xerais de ordenación, cando incorporen a ordenación detallada dun ámbito de desenvolvemento.”

En los artículos siguientes se establece la obligatoriedad de que los *itinerarios, parques, jardines y espacios libres públicos, aparcamientos, elementos de urbanización y mobiliario urbano* resulten adaptados, remitiendo a su desarrollo reglamentario los parámetros y características que se deben cumplir en todos estos elementos que constituyen los espacios públicos urbanizados. La única indicación expresa se refiere a los aparcamientos (artº 8), donde se establece una reserva de una plaza para personas con movilidad reducida por cada cuarenta plaza o fracción.

A pesar de que en la disposición final primera de la ley se establece que, en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de esta ley, la Xunta de Galicia aprobaría el desarrollo reglamentario y el código de accesibilidad que contenga las normas aplicables en la materia, esto no se ha producido y por tanto habrá que tener en cuenta lo determinado en la disposición transitoria cuarta de la Ley 10/2014 referente a la normativa vigente:

“As normas sobre accesibilidade vixentes no momento da entrada en vigor desta lei manterán a súa vixencia ata a entrada en vigor do desenvolvemento normativo recollido nela, sempre que non se opoñan ao establecido nela nin na normativa básica estatal na materia.”

De acuerdo con lo anterior, las normas aplicables en materia de accesibilidad en espacios públicos urbanizados a día de hoy, son las que se contienen en el *“Decreto 35/2000, de 28 de xaneiro, polo que se aproba o Regulamento de desenvolvemento e execución da Lei de accesibilidade e supresión de barreiras na Comunidade Autónoma de Galicia”*.

Por otro lado, habrá que considerar lo establecido en la normativa estatal para los espacios públicos urbanizados, que es la establecida en la *“Orden VIV/561/2010, de 1 de febreiro, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidade e no discriminación para el acceso e utilización de los espacios públicos urbanizados”*.

En el apartado siguiente se justifica el cumplimiento de las condiciones referentes tanto al Decreto 35/2000, como a la Orden VIV/ 561/2010, en lo referente a aquellos temas que competen al presente instrumento de planeamiento de desarrollo, ya que la definición más precisa de algunos elementos de urbanización corresponde al proyecto de urbanización.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA.

ELEMENTO		NORMATIVA AUTONOMICA D.35/2000	NORMATIVA ESTATAL O.VIV/561	PLAN PARCIAL
RED VIARIA	ITINERARIOS PEATONALES	Ancho mínimo libre de obstáculos = 1,80 m	1,80 m	≥ 2,00 m
		Pendiente máxima longitudinal = 10%	6%	V1:1%- 5,3% V2- 1%-3,9%
		Pendiente máxima transversal = 2%	2%	2%
		Altura libre de paso ≥ 2,20 m.	2,20 m.	> 2,20 m
	VADOS PEATONALES	Ancho mínimo libre de obstáculos = 0,90 m	Estrechamiento máx.= 1,50 m	2,00 m.
		Resalto entre vado y calzada con canto achaflanado o redondeado y altura máxima 2 cm.	El encuentro entre vado y calzada debe estar enrasado	ENRASADO
		Anchura mínima plano inclinado del vado a cota de calzada = 1,80 m.		CUMPLE
		Señalización en todo el ancho de la fachada hasta el vado con franja de ancho mín. 1m.	-----	CUMPLE
	PASOS DE PEATONES	Ancho mínimo: 1,80 m.	Ancho del paso ≥ o del vado peatonal con límite ≥ 1,80 m	CUMPLE
		Desnivel entre itinerario peatonal y calzada de tránsito de vehículos mediante vado adaptado	Cuando no sea posible salvar el desnivel entre acera e calle mediante plano inclinado, se podrá optar por elevar el paso de peatones en toda su superficie o nivel de la acera.	CUMPLE
ELEMENTOS URBANIZACION	ITINERARIOS PEATONALES	Si existen elementos puntuales el ancho mínimo libre de obstáculos: 1,50 m	Los elementos de urbanización nunca invadirán el ámbito libre de paso de un itinerario peatonal accesible	CUMPLE
	PAVIMENTOS	Cuando exista un cambio de pavimento deberán estar enrasados, permitiéndose un desnivel que presentará en su canto achaflanado o redondeado, altura máx: 2 cm	Su colocación y mantenimiento asegurará su continuidad y la inexistencia de resaltes	PROYECTO URBANIZ.
	REJILLAS, ALCORQUES Y TAPAS DE INSTALACION	Huecos de dimensión menor o igual a 2 cms formando cuadrícula. Si se usan rejillas de barras longitudinales se colocarán perpendiculares al sentido principal de la marcha	Enrasadas con el nivel del pavimento circundante cumpliendo según su situación: - áreas uso peatonal: Ø máx 1cm - en la calzada: Ø máx=2,5cm	PROYECTO URBANIZ.
	RAMPAS ESPACIO LIBRE	Ancho mínimo.: 1,50 m.	Ancho mínimo.: 1,80 m.	≥ 1,80 m
		Longitud máxima del tramo: 20 m	Longitud máxima del tramo: 10 m	≤10 m
		Pendiente longitudinal máx.: 8% hasta 10 m	Pendiente longitudinal máxima: 8% hasta 10 m	CUMPLE
		Pendiente transversal máxima: 2%	Pendiente transversal máxima:2%	CUMPLE
		Ancho de los descansillos: Con cambio de sentido: ancho rampa x1,50 m Sin cambio de sentido: ancho rampa x 1,50 m	Ancho de los rellanos: Con cambio de sentido: ancho rampa x 1,80 m Sin cambio de sentido: ancho rampa x 1,50 m	CUMPLE
		Espacio al inicio y al final de la rampa 1,80 m x 1,80 m.	Espacio al inicio y al final de la rampa que no invada el IPA de: ancho rampa x 1,50 m.	CUMPLE
		Extremos de la rampa de diferenciación de pavimento en una franja de 1,00 m.	Extremos de la rampa de pavimento táctil indicador direccional ancho: 1,20 m.	CUMPLE
		Iluminación en IPA 10 luxes.	Iluminación en IPA 20 luxes.	CUMPLE
		BARANDILLAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DEL PEATON		
	Recomendable pasamanos dobles	Altura mínima:	PROYECTO	

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

		<p>Alt. pasamanos sup.: entre 0,90 - 0,95 m Altura pasamanos inferior: 0,65 - 0,70 m Ancho de agarre: entre 3 y 5 cm Prolongación: 35 - 45 cm Separación mínima de la pared: 4 cm Pasamanos central para ancho sup. a 3 m</p>	<p>0,90 m para altura menor a 6m Obligación pasamanos dobles a ámbos los dos lados Alt. pasamanos sup.: 0,95-1,05 m Alt. pasamanos inf.: 0,65 - 0,75 m Ancho agarre: entre 4,5 e 5 cm Prolongación: 30 cm Sep. mínima de la pared: 4 cm Pasamanos central para ancho superior a 4 m</p>	URBANIZ.
ESCALERAS		Ancho mínimo: 1,20 m	Ancho mínimo: 1,20 m	PROYECTO URBANIZ.
		Tramos: altura máxima a salvar: 2,00 m	Tramos: nº mínimo escalones: 3 nº máximo escalones: 12	
		Chanzos: mínima: 30 cm Pegada máxima: 17 cm En todo o caso: $62 \text{ cm} \leq 2C+H \leq 64 \text{ cm}$	Chanzos: Pegada mínima: 30 cm Contrapegada máxima: 16 cm En todo o caso: $54 \text{ cm} \leq 2C+H \leq 70 \text{ cm}$	
		Rellanos: ancho x 1,20 m	Rellanos: ancho x 1,20 m	
	BARANDILLAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DEL PEATON			
		<p>Recomendable pasamanos dobles Alt. pasamanos sup.: entre 0,90 - 0,95 m Altura pasamanos inferior: 0,65 - 0,70 m Ancho de agarre: entre 3 e 5 cm Prolongación: 35 - 45 cm Separación mínima da pared: 4 cm Pasamanos central para ancho sup. a 3 m</p>	<p>Altura mínima: 0,90 m para altura menor a 6m Obligación pasamanos dobles a ambos los dos lados Alt. pasamanos sup.: 0,95-1,05 m Alt. pasamanos inf.: 0,65 - 0,75 m Ancho agarre: entre 4,5 y 5 cm Prolongación: 30 cm Sep. mínima de la pared: 4 cm Pasamanos central para ancho superior a 4 m</p>	PROYECTO URBANIZ.
BORDILLOS		De cantos achaflanados o redondeados	-----	PROYECTO URBANIZ.
		Altura máxima : 14 cms		
MOBILIARIO URBANO	CONDICIONES GENERALES	<p>Se situarán de modo que dejen una franja libre de ancho 1,50m. Si la acera es de ancho < 1,80m, se colocarán dejando un paso de ancho mín. 1,50m.</p>	<p>Su instalación en las áreas de uso peatonal no invadirá el itinerario accesible Se disporán preferentemente alineados junto a la banda exterior de la acera, y a una distancia mínima de 0,40m del límite entre bordillo y calzada.</p>	PROYECTO URBANIZ.
APARCAMIENTOS	DIMENSIONES	100 Mínimo 3,50 m x 4,50 m.	<p>Dispuestos en perpendicular 5,00 m x 2,20 m. y transferencia lateral de 1,5 m.</p>	CUMPLE
			<p>Dispuestos en línea 5,00 m x 2,20 m. y transferencia y aproximación posterior de ancho = plaza y longitud 1,50 m.</p>	NO HAY
	RESERVA MÍNIMA DE PLAZAS ADAPTADAS	Hasta 200 plazas: 1 plaza adaptada por cada 40 o fracción	1 plaza accesible por cada 40 o fracción	TOTAL 79 2 PLAZAS ADAPTAD.

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

ANEXO 6. DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES REFERENTES A LOS PLANES DE DESARROLLO DE INICIATIVA PARTICULAR. (ARTº 159.2. RLSG).

Se adjunta como documento, firmado por el promotor de los terrenos, el cumplimiento de las determinaciones del artículo 159.2 del RLSG incorporando al expediente las escrituras de propiedad.

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

IRIA PÉREZ MIRANDA <small>CONSEJERA DE ENLACE</small> DNI: 36.149.545-P	urbanismo arquitectura 657 414752 iria@cc09g.es 899 436600 manuel@crojo.es
IGNACIO LÁZARO QUINTELA <small>ARQUITECTO</small> DNI: 32.654.680-Q	
MANUEL BREIJO COTELO <small>ARQUITECTO</small> DNI: 79.319.718-D	



EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

D. RICARDO AÑON SEIJAS con DNI 76.350.004-D como representante de la entidad mercantil CALVO CONSERVAS SLU, con CIF D-15584642 y domicilio en la Carretera de Coruña-Fisterra Km 34,5, 15106 Carballo. Siendo propietaria mayoritaria de los terrenos que se desarrollan,

Declara:

1. Que la entidad mercantil CALVO CONSERVAS SLU, es propietaria de las siguientes fincas que forman parte del SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR-D / S-I4 / AR S-I4. CALVO del PGOM de Carballo:

FINCA	SUP. ESCRITURA	INSCRIPCION R. P. Carballo	REF. CATASTRAL (en escritura)
1 Rustica DO FREIXEIRO	33.408 m ²	Libro 277 Tomo 861 Finca: 24753 Inscipcion 2ª	200077WO
2 Rustica DO FREIXEIRO	4.978 m ²	Libro 277 Tomo 861 Finca: 24754 Inscipcion 2ª	-
3 Rustica DO FREIXEIRO	1.092 m ²	Libro 277 Tomo 861 Finca: 24755 Inscipcion 2ª	-
4 Rustica DO FREIXEIRO	1.092 m ²	Libro 277 Tomo 861 Finca: 24756 Inscipcion 2ª	-
5 Rustica DO FREIXEIRO	1.092 m ²	Libro 277 Tomo 861 Finca: 24757 Inscipcion 2ª	-
6 Rustica DO FREIXEIRO	1.092 m ²	Libro 277 Tomo 861 Finca: 24755-N Inscipcion 3ª	-
7 Rustica DO FREIXEIRO	1.092 m ²	Libro 277 Tomo 861 Finca: 24758 Inscipcion 2ª	-
8 Rustica DO FREIXEIRO	1.092 m ²	Libro 277 Tomo 861 Finca: 24759 Inscipcion 2ª	-
TOTAL	39.960 m²		

Estas fincas suponen el 100% de la superficie del sector y más del 50% del área de reparto.

Se hace constar que las fincas se encuentran en proceso de subsanación de discrepancias en el catastro para adaptar las parcelas catastrales a la realidad física y documental.

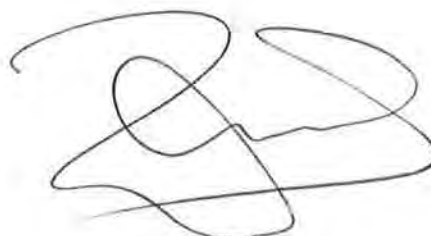
Adjunta al presente documento copia de la escritura de aumento de capital y modificación de estatutos de la sociedad "Calvo Conservas SL- Sociedad unipersonal" firmada en Madrid a 6 de octubre de 2000 ante el notario José Angel Martínez Sanchiz.

2. El PXOM de Carballo no establece ninguna determinación respecto al deber de conservación de la urbanización, por lo que el presente Plan Parcial propone que la conservación de la urbanización sea realizada por parte del Concello de Carballo.

La justificación de esta propuesta viene del hecho de que el vial situado al norte es a día de hoy de titularidad municipal, y el objeto de los viales internos del sector es dar acceso a la parcela de cesión, así como a la zona verde prevista.

El espacio libre propuesto se encuentra en continuidad con el sistema general de espacios libres situado a lo largo del Río Anllóns (estando adscrito a la gestión de este sector un sistema general de espacios libres que será cedido al Concello), por lo que lo congruente es que estos terrenos sean mantenidos en continuidad con el resto del sistema general de espacios libres.

Y para que conste se firma la presente declaración a 18 de enero de 2019



D. RICARDO AÑON SEIJAS con DNI 76.350.004-D
como representante de la entidad mercantil CALVO CONSERVAS SLU

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

ANEXO 7. INFORMES SOBRE REDES DE SERVICIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artº 162.g) del RLSG los servicios técnicos municipales y las empresas suministradoras deberán informar, en el plazo máximo de un mes, sobre la suficiencia de las infraestructuras y de los servicios existentes y previstos antes de iniciar la tramitación del plan parcial.

Se adjuntan a continuación los siguientes documentos:

- Informe municipal acerca de la suficiencia de la red de abastecimiento
- Informe municipal sobre la suficiencia de los servicios.
- Solicitudes de informe a las empresas suministradoras:
 - o Telecomunicaciones: Telefónica (RE-03/04/2019)
 - o R Cable y telecomunicaciones Galicia SAU (RE-03/04/2019)
 - o Unión Fenosa Distribución

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)



EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

OFICINA TÉCNICA	INFORME TÉCNICO
	EXPEDIENTE: 2017/X999/001621

SOLICITANTE: CALVO CONSERVAS, SLU

OBXETO: INFORME TÉCNICO SOBRE A SUFICIENCIA DA REDE DE ABASTECIMENTO AO SOLO URBANIZABLE S-I4 DO PXOM DE CARBALLO

SITUACIÓN: ENTORNO FÁBRICA CONSERVAS CALVO - CARBALLO

TÉCNICO REDACTOR: IRIA PÉREZ MIRANDA ARQUITECTO
 IGNACIO LÁZARO QUINTELA ARQUITECTO
 MANUEL BREIJO COTELO INGENIERO INDUSTRIAL

José M. Facal Fariña, Xefe do Servizo de Proxectos e Obras de Carballo, á vista dos antecedentes que figuran no expediente, e consistentes en:

1. "DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR-D / S-I4 / AR S-I4. CALVO (CONCELLO DE CARBALLO)" Rex. Entr. 927 – 21/02/18
2. INFORME DA DIRECCIÓN XERAL DE CALIDADE AMBIENTAL E CAMBIO CLIMÁTICO. Rex. Ent. 5182 – 13/06/18
3. Solicitude de informe sobre a suficiencia da rede de abastecemento Rex. Entr. 732 – 30/01/19

1º. OBXETO:

O obxecto do presente informe é dar resposta á proposta segunda do informe da Dirección Xeral de Calidade Ambiental e Cambio Climático do 30/05/18, que cita textualmente:

"A solución provisional aportada para o abastecemento do sector deberá constar co informe favorable dos servizos técnicos municipais e as empresas subministradoras sobre a suficiencia das infraestruturas e servizos existentes".

2º. REDE DE ABASTECIMENTO EXISTENTE:

A rede de abastecemento existente está formada por unha tubaría de 150 mm de diámetro, que abastece adecuadamente á instalación industrial (Fábrica de Calvo) en condicións de presión e caudal, desde a ETAP do Anllóns e o depósito de Paraiso.

3º. REDE ABASTECIMENTO PLANIFICADA:

No ano 2014 o Concello de Carballo encargou o "ANÁLISIS DE LA RED INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO MEDIANTE SIMULACIÓN POR ORDENADOR Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO".

Neste documento recóllese o deseño dun anel que complete o suministro (en alta) a todo o casco urbano de Carballo, que permita atender as demandas do crecemento futuro, e que discorre nas proximidades do ámbito S-I4.

No documento recóllese a execución do anel no quinquenio 2020/2025, cunha inversión de 2.700.000 €.

Adxúntase como anexo ao presente informe o deseño do citado anel, extraído do plan director de abastecemento.

4º. CONCLUSIONES:

O deseño plantexado é coherente coa planificación municipal xa que permitirá pechar o anel de abastecemento deseñado. E a instalación existente en diámetro de 150 mm ten capacidade para abastecer ás instalacións actuais e futuras do S-14.

Aos efectos oportunos asino ao presente en Carballo a 22 de febreiro de 2019.

CONCELLO DE CARBALLO

C.I.F.: P1501900C
Praza do Concello S/N
Teléfono 981 70 41 00
www.carballo.gal
infocarballo@carballo.gal
15100 CARBALLO
A Coruña



Asunto:	Destinatario:
Traslado de Informe Sector Solo Urbanizable D/SI-4 do PXOM Expte.: 2017/X999/001621	Calvo Conservas SLU, representado por Manuel Breijo Cotelo Estrada Coruña-Fisterra Km 34,5 15100 Carballo

Dáselle traslado do informe técnico sobre a *suficiencia dos servizos urbanísticos municipais do solo urbanizable S-I4 do PXOM de Carballo*, asinado polo enxeñeiro técnico municipal José Manuel Facal Fariña en data 02/04/2019, aos efectos de completar o anterior informe solicitado de data 22/02/2019.

Carballo, asinado na data sinalada ao marxe

O Alcalde

Evencio Ferrero Rodríguez

OFICINA TÉCNICA

INFORME TÉCNICO

EXPEDIENTE: 2017/X999/001621

SOLICITANTE: CALVO CONSERVAS, SLU

OBXETO: INFORME TÉCNICO SOBRE A SUFICIENCIA DOS SERVIZOS URBANÍSTICOS MUNICIPAIS DO SOLO URBANIZABLE S-I4 DO PXOM DE CARBALLO

SITUACIÓN: ENTORNO FÁBRICA CONSERVAS CALVO - CARBALLO

TÉCNICO REDACTOR: IRIA PÉREZ MIRANDA ARQUITECTO
IGNACIO LÁZARO QUINTELA ARQUITECTO
MANUEL BREIJO COTELO INGENIERO INDUSTRIAL

José M. Facal Fariña, Xefe do Servizo de Proxectos e Obras de Carballo, á vista dos antecedentes que figuran no expediente, e consistentes en:

1. "DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR-D / S-I4 / AR S-I4. CALVO (CONCELLO DE CARBALLO)" Rex. Entr. 927 – 21/02/18
2. INFORME DA DIRECCIÓN XERAL DE CALIDADE AMBIENTAL E CAMBIO CLIMÁTICO. Rex. Ent. 5182 – 13/06/18
3. Solicitud de informe sobre a suficiencia da rede de abastecemento Rex. Entr. 732 – 30/01/19.
4. "DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL DO PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR-D / S-I4 / AR S-I4. CALVO (CONCELLO DE CARBALLO)" Rex. Entr. 357 – 14/03/19-

1º. OBXETO:

O obxecto do presente informe e dar resposta á petición do equipo redactor do PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR-D / S-I4 / AR S-I4. CALVO, no referente aos servizos urbanísticos nos que o Concello de Carballo ten competencia, é dicir, abastecemento de auga potable e Saneamento (residuais e pluviais), alumeadado público e xestión de residuos urbanos.

2º. REDE DE ABASTECIMIENTO EXISTENTE:

A rede de abastecemento existente está formada por unha tubaría de 150 mm de diámetro, que abastece adecuadamente á instalación industrial (Fábrica de Calvo) en condicións de presión e caudal, desde a ETAP do Anllóns e o depósito de Paraiso.

No ano 2014 o Concello de Carballo encargou o "ANÁLISIS DE LA RED INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO MEDIANTE SIMULACIÓN POR ORDENADOR Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO".

Neste documento recóllese o deseño dun anel que complete o suministro (en alta) a todo o casco urbano de Carballo, que permita atender as demandas do crecemento futuro, e que discorre nas proximidades do ámbito S-I4.

No documento recóllese a execución do anel no quinquenio 2020/2025, cunha inversión de 2.700.000 €.

O deseño plantexado (plano O-08.1), é coherente coa planificación municipal xa que permitirá pechar o anel de abastecemento deseñado. E a instalación existente en diámetro de 150 mm ten capacidade para abastecer ás instalacións actuais e futuras do S-I4.

3º. REDE SANEAMENTO - RESIDUAIS:

A rede de saneamento plantéxase mediante un sistema separativo.

A proposta da rede de saneamento de residuais, incluída no plan parcial (plano O-08.2), da servizo as novas parcelas, realizarase en tubería de PVC DE 315 mm de diámetro que evacuará ao colector xeral que entrega as augas residuais á EDAR de Carballo, que ten capacidade para absorber os novos caudais.

Polo tanto, estímase que a proposta é conforme á situación real do saneamento actual e a EDAR ten capacidade suficiente para tratar os novos caudais.

4º. REDE SANEAMENTO - PLUVIAIS:

A situación plantexada no plan parcial (plano O-08.3) para rede de pluviais (sistema separativo) mediante unha rede de canalizacións a executar en tubería de PVC DE 315 mm de diámetro que evacuará directamente ao Río Anllóns (matrícula 149).

A solución técnica parece correcta, sin embargo no proxecto de urbanización deberánse xustificar os cálculos hidráulico da tubería, así como a implantación os medios necesarios para que as augas pluviais que se vertan ao cauce cumpran cos condicionantes medio ambientais.

5º. ALUMEADO PÚBLICO:

A rede de alumeado público é de nova instalación, o deseño parece correcto. No proxecto de urbanización xustificarase que cumpre cos requisitos de:

- REAL DECRETO 1890/2008, de 14 de novembro, polo que se aproba o Regulamento de eficiencia enerxética en instalacións de alumeado exterior e as Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.
- Prego de prescricións técnicas para a contratación de servizos enerxéticos e mantemento con garantía total das instalacións de alumeado público exterior mediante un contrato mixto de suministro e servizos do exmo. Concello de Carballo.

6º. XESTIÓN DE RESIDUOS:

Na memoria do documento achégase un apartado de xestión de residuos durante a obra e durante a fase de explotación das parcelas, bastante xenérico.

No proxecto de urbanización realizarase o correspondente estudo dos residuos durante a fase de construción e dotarase ao ámbito dos colectores necesarios para a recollida selectiva dos residuos asimilables a urbanos. O resto dos residuos deberán ser entregados a xestor autorizado polas empresas explotadoras do ámbito.

7º. CONCLUSIÓNS:

O deseño plantexado é coherente coa planificación municipal, as redes municipais teñen capacidade para assimilar os caudais demandados do ámbito, debendo incorporar as observacións indicadas no presente informe no proxecto de urbanización que desenvolva o plan parcial.

Aos efectos oportunos asino ao presente en Carballo a 1 de abril de 2019.

CONTINENTE DE PAPER
DE LA
EM
Fecha... 3/04/19

TELEFÓNICA
DEPARTAMENTO DE CREACIÓN DE RED
C/ Cerca nº 18. 15006 A Coruña

ASUNTO:

EMISIÓN DE INFORME SOBRE LA EXISTENCIA Y CAPACIDAD DE LA RED EXISTENTE PARA DAR SERVICIO AL SECTOR SUR-D / S-I4 DE CARBALLO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INDUSTRIA CONSERVERA CALVO; IMPLANTACIÓN DE USOS INDUSTRIALES.

D. RICARDO AÑÓN SEIJAS con DNI 76.350.004-D, como representante de la entidad mercantil CALVO CONSERVAS SLU; con domicilio en la Carretera de Coruña-Fisterra KM 34,5 – 15.106 – Carballo (A Coruña).

EXPONE:

1.- Que la sociedad CONSERVAS CALVO SLU con CIF D-15584642 es propietaria de más del 50% de la superficie de los terrenos del sector de suelo urbanizable S-I4 del PXOM de Carballo.

2.- Que es intención de esta sociedad proceder al desarrollo urbanístico de este sector formulando los instrumentos de planeamiento (plan parcial) y ejecución urbanística legalmente establecidos, así como el proyecto de urbanización, previos a la ejecución a la obra urbanizadora.

3.- Que el artículo 185.2. del Decreto 143/2016, do 22 de setembro, polo que se aproba o Regulamento da Lei 2/2016, do 10 de febreiro, do solo de Galicia, dispone:

" 2. Antes de iniciar la tramitación del plan parcial o del plan especial, los servicios técnicos municipales y las empresas suministradoras y/o distribuidoras deberán informar, en el plazo máximo de un mes, sobre la suficiencia de las infraestructuras y de los servicios existentes y previstos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 162.g) de este reglamento. Transcurrido el plazo sin emitirse el informe, se podrá continuar con el procedimiento."

4.- En lo que a la propuesta de Red Común de Telecomunicaciones se adjunta plano de puntos de conexión y esquema de trazado.

Por todo esto se SOLICITA a la mayor brevedad posible emisión de informe referente a:

Red de telecomunicaciones de esa empresa existente en el entorno de la actuación proyectada y puntos de conexión.

Carballo, 1 de abril de 2019



D. Ricardo Añón Seijas

como representante de la entidad mercantil CALVO CONSERVAS SLU.

SE ADJUNTAN PLANOS DE SITUACIÓN Y ESQUEMA DE RED DE TELECOMUNICACIONES

Para cualquier duda o aclaración contactar con la arquitecta Iria Pérez Miranda tfno. 657414752 correo electrónico iriap@coag.es.

R

teléfono Internet televisión

03 APR 2019

**R CABLE Y TELECOMUNICACIONES GALICIA SAU
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS**

C/ Real, 85 15003 A Coruña

ASUNTO:**EMISIÓN DE INFORME SOBRE LA EXISTENCIA Y CAPACIDAD DE LA RED EXISTENTE PARA DAR SERVICIO AL SECTOR SUR-D / S-I4 DE CARBALLO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INDUSTRIA CONSERVERA CALVO; IMPLANTACIÓN DE USOS INDUSTRIALES.**

D. RICARDO AÑÓN SEIJAS con DNI 76.350.004-D, como representante de la entidad mercantil CALVO CONSERVAS SLU; con domicilio en la Carretera de Coruña-Fisterra KM 34,5 – 15.106 – Carballo (A Coruña).

EXPONE:

1.- Que la sociedad CONSERVAS CALVO SLU con CIF D-15584642 es propietaria de más del 50% de la superficie de los terrenos del sector de suelo urbanizable S-I4 del PXOM de Carballo.

2.- Que es intención de esta sociedad proceder al desarrollo urbanístico de este sector formulando los instrumentos de planeamiento (plan parcial) y ejecución urbanística legalmente establecidos, así como el proyecto de urbanización, previos a la ejecución a la obra urbanizadora.

3.- Que el artículo 185.2. del Decreto 143/2016, do 22 de setembro, polo que se aproba o Regulamento da Lei 2/2016, do 10 de febreiro, do solo de Galicia, dispone:

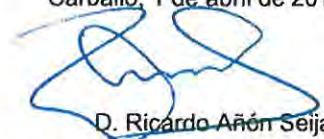
" 2. Antes de iniciar la tramitación del plan parcial o del plan especial, los servicios técnicos municipales y las empresas suministradoras y/o distribuidoras deberán informar, en el plazo máximo de un mes, sobre la suficiencia de las infraestructuras y de los servicios existentes y previstos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 162.g) de este reglamento. Transcurrido el plazo sin emitirse el informe, se podrá continuar con procedimiento."

4.- En lo que a la propuesta de Red Común de Telecomunicaciones se adjunta plano de puntos de conexión y esquema de trazado.

Por todo esto se SOLICITA a la mayor brevedad posible emisión de informe referente a:

Red de telecomunicaciones de esa empresa existente en el entorno de la actuación proyectada y puntos de conexión.

Carballo, 1 de abril de 2019



D. Ricardo Añón Seijas

como representante de la entidad mercantil CALVO CONSERVAS SLU.

SE ADJUNTAN PLANOS DE SITUACIÓN Y ESQUEMA DE RED DE TELECOMUNICACIONES

Para cualquier duda o aclaración contactar con la arquitecta Iria Pérez Miranda tfno. 657414752 correo electrónico iriap@coag.es.

CALVO CONSERVAS S.L.U.
Calle GRAN VIA, 0044; 01; C
15100, CARBALLO
A CORUÑA ESPAÑA

26/04/2019

Solicitud nº: EXP218119040402
Emplazamiento: 15019, CARBALLO, A CORUÑA
Potencia: 1.250,00 kW

Le confirmamos los datos que nos ha facilitado en su solicitud de suministro

Estimado/a cliente,

Le adjuntamos un resumen de los datos de la solicitud que nos ha realizado.

Si necesita contactar con nosotros para resolver alguna duda o corregir dichos datos, estamos a su disposición en el teléfono gratuito 900 111 444. **No olvide citar siempre su número de solicitud, que se encuentra en la parte superior de esta comunicación.**

Gracias por su confianza.

UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.

SOLICITUD DE SUMINISTRO / DESVÍO DE LÍNEAS

DATOS SOLICITUD:

Fecha de alta: 2019-04-26 13:53:15.0
Nº Expediente: EXP218119040402
Tipo de Petición: CONSUMO
Subtipo de Petición: GRANDES DESARROLLOS
CUPS:

DIRECCION DEL SUMINISTRO:

Referencia Catastral: 15019A002000770000IT
Provincia: A CORUÑA
Ayuntamiento: CARBALLO
C.P.: 15019
Localidad:

Urbano:

Vía:
Núm: Bloque:
Esc.: Planta:
Puerta: Km.:

Rústico:

Polígono:
Parcela:

Coord. X:

Coord. Y:

SOLICITANTE:

Nombre:
1º Apellido: CALVO CONSERVAS S.L.U.
2º Apellido:
Dirección: CRTA CORUÑA FINISTERRE, 9999,
KM, 34 - A CORUÑA, CARBALLO (15100)
Documento: D15584642
Teléfono: 981704040
Dirección de envío de comunicaciones: GRAN
VIA, 0044 01 C - A CORUÑA, CARBALLO (15100)
E-mail de envío de comunicaciones:
info@breijo.es

PAGADOR:

Nombre:
1º Apellido: CALVO CONSERVAS S.L.U.
2º Apellido:
Dirección: CRTA CORUÑA FINISTERRE, 9999, KM, 34 - A
CORUÑA, CARBALLO (15100)
Documento: D15584642
Teléfono: 981704040
Dirección de envío de comunicaciones: CRTA CORUÑA
FINISTERRE, 9999, KM, 34 - A CORUÑA, CARBALLO
(15100)

PROPIETARIO:

Nombre:
1º Apellido: CALVO CONSERVAS S.L.U.
2º Apellido:
Dirección: CRTA CORUÑA FINISTERRE, 9999,
KM, 34 - A CORUÑA, CARBALLO (15100)
Documento: D15584642
Teléfono: 981704040

CONTACTO:

Nombre: BREIJO ARQUITECTURA E INGENIERIA SCP
1º Apellido:
2º Apellido:
E-mail:
Teléfono: 981700522

DATOS TÉCNICOS

Tipología de la Petición: CONSUMO

Tensión:

Fase:

Superficie Edificable total (si procede): 0

POTENCIA

Potencia solicitada total: 1.250,00 kW

Detalle de potencias

Tipo	Uso	Número suministros/ plazas	Sup. edificable	Pot. solicitada	Pot. Subtotal
VIVIENDAS	BASICA	0	0	0,00	0,00
VIVIENDAS	ELEVADA	0	0	0,00	0,00
LOCALES Y OFICINAS	LOCAL COMERCIAL	0	0	0,00	0,00
LOCALES Y OFICINAS	OFICINA(MIN. 3,45 kW)	0	0	0,00	0,00
INDUSTRIAL		2	0	1.250,00	1.250,00
OTRAS		0	0	0,00	0,00

ANEXO 8. INFORME DE ALEGACIONES.

ALEGACIÓN Nº1

PETICIONARIO:

Alegación presentada por la persona titular de la parcela catastral 15019A002001280000IW en fecha 02/09/2019 y con registro de entrada 201900000007050.

PARCELA DE REFERENCIA:

Ref. catastral: 15019A002001280000IW

SOLICITUD:

“Que se tenga por presentado este escrito, se admita y, en consecuencia, se tengan por realizadas las alegaciones en el expuestas y no se realicen las modificaciones en la clasificación del suelo, dejando la finca en el estado en el que se encuentran actualmente”.

En el escrito de alegaciones se expone lo siguiente:

- Que la persona que formula la alegación es propietaria de la finca con referencia catastral 15019A002001280000IW.
- Que la persona que formula la alegación no está interesada en el cambio de clasificación del suelo.
- Que en caso de continuar con los tramites de cambio de clasificación, estos se deben hacer en la totalidad de la finca y que los cambios que necesarios para urbanizar se sufraguen a cargo del promotor.
- Que la empresa Calvo utilice sus propiedades para expandir la nave y sus instalaciones y no las de los vecinos.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

DESESTIMAR.

MOTIVACIÓN:

La parcela de referencia se encuentra en el sistema general de "espacios libres" (SX-EL-12) que las determinaciones del Plan General de Ordenación Municipal contenidas en la ficha del sector I4, imputan a este sector para "completar o parque fluvial do río Anllóns". Literalmente la ficha del sector dice: "Impútaselle ao sector un sistema xeral adscrito de espazos libres para completar o parque fluvial do río Anllóns".



Por lo que, respecto a lo alegado, la porción de la parcela incluida en el sector no está destinada a la ampliación de la industria existente sino a la ampliación de espacios libres de dominio público cuya adquisición se imputa al Area de reparto del sector S-I4.

Estos terrenos están clasificados en el plan general como SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE AGUAS, estando completamente dentro de la servidumbre de protección de lechos del río Anllóns.

El plan parcial no modifica la clasificación del suelo (suelo rústico) ni su categorización (protección de aguas).

Su inclusión en el desarrollo urbanístico del sector de suelo urbanizable S-I4 deviene de que el PGOM incluye parcialmente la parcela en el área de reparto AR S-I4, por lo que es el Plan General de Ordenación Municipal del Concello de Carballo, aprobado definitivamente el 4 de febrero de 2016, el que lo incorpora los tramites de desarrollo y gestión del sector.

El plan parcial no realiza ninguna modificación en la delimitación del sistema general adscrito SX-EL 12, manteniendo la superficie establecida en el PXOM de 4.593,00m², ni en la clasificación del suelo de la parcela catastral referenciada objeto de la alegación.

ALEGACIÓN Nº2

PETICIONARIO:

Alegación presentada por la persona titular de la parcela catastral 15019A002000560000II en fecha 02/09/2019 y con registro de entrada 201900000007049.

PARCELA DE REFERENCIA:

Ref. catastral: 15019A002000560000II

SOLICITUD:

“Que se tenga por presentado este escrito, se admita y, en consecuencia, se tengan por realizadas las alegaciones en él expuestas y no se realicen las modificaciones en la clasificación del suelo, dejando la finca en el estado en el que se encuentran actualmente”.

En el escrito de alegaciones se expone lo siguiente:

- Que la persona que formula la alegación es propietaria de la finca con referencia catastral 15019A002000560000II.
- Que la persona que formula la alegación no está interesada en el cambio de clasificación del suelo.
- Que en caso de continuar con los tramites de cambio de clasificación, estos se deben hacer en la totalidad de la finca y que los cambios que necesarios para urbanizar se sufraguen a cargo del promotor.
- Que la empresa Calvo utilice sus propiedades para expandir la nave y sus instalaciones y no las de los vecinos.

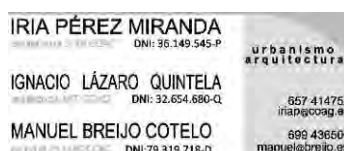
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

DESESTIMAR.

MOTIVACIÓN:

La parcela de referencia se encuentra en el sistema general de "espacios libres" (SX-EL-12) que las determinaciones del Plan General de Ordenación Municipal contenidas en la ficha del sector I4, imputan a este sector para "completar o parque fluvial do río Anllóns". Literalmente la ficha del sector dice: "Impútaselle ao sector un sistema xeral adscrito de espazos libres para completar o parque fluvial do río Anllòns".

Por lo que, respecto a lo alegado, la porción de la parcela incluida en el sector no está destinada a la ampliación de la industria existente sino a la ampliación de espacios libres de dominio público cuya adquisición se imputa al Area de reparto del sector S-I4.



Estos terrenos están clasificados en el plan general como SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE AGUAS, estando completamente dentro de la servidumbre de protección de lechos del río Anllóns.

Estos terrenos están clasificados en el plan general como SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE AGUAS, estando completamente dentro de la servidumbre de protección de lechos del río Anllóns.

El plan parcial no modifica la clasificación del suelo (suelo rústico) ni su categorización (protección de aguas).

Su inclusión en el desarrollo urbanístico del sector de suelo urbanizable S-I4 deviene de que el PGOM incluye parcialmente la parcela en el área de reparto AR S-I4, por lo que es el Plan General de Ordenación Municipal del Concello de Carballo, aprobado definitivamente el 4 de febrero de 2016, el que lo incorpora los tramites de desarrollo y gestión del sector.

El plan parcial no realiza ninguna modificación en la delimitación del sistema general adscrito SX-EL 12, manteniendo la superficie establecida en el PXOM de 4.593,00m², ni en la clasificación del suelo de la parcela catastral referenciada objeto de la alegación.

ANEXO 9. FICHA RESUMEN DEL PLAN PARCIAL.

**PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE
SUR-D/S-I4/AR S-I4 CALVO DEL PXOM DE CARBALLO**

SUPERFICIES	
SUPERFICIE BRUTA DEL SECTOR	32.016,31 m ²
SUPERFICIE NETA DEL SECTOR	31.330,50 m ²
DOMINIOS PÚBLICOS EXISTENTES QUE SE MANTIENEN	685,81 m ²
SISTEMA GENERAL ADCSRITO (SX EL-12)	4.593,00 m ²
SUPERFICIE NETA DEL ÁREA DE REPARTO	35.923,50 m ²
EDIFICABILIDAD	0,6 m ² / m ²
SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE	18.798,30m ²

APROVECHAMIENTO TIPO	
APROVECHAMIENTO TIPO	0,52631500ua/m ²

RESERVAS DE SUELO PARA DOTACIONES	
ESPACIOS LIBRES. DOTACIONES DE CARÁCTER LOCAL	7.252,50 m ²
ESPACIOS LIBRES. SISTEMAS GENERALES	4.593,00 m ²

USOS Y SUPERFICIES					
ORDENANZA	ÁMBITO	USO	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	ALTURA MÁX.
ORD. 1	M 1	INDUSTRIAL	16.063,95m ²	1,04936m ² /m ²	15,50m
	M 2	INDUSTRIAL	1.850,00m ²	1,04936m ² /m ²	15,50m
ORD. 2	ZV-1	DOTACIONAL DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES	7.252,50m ²	-	-
ORD. 3	BARRERA VEGETAL	PANTALLA VISUAL	431,40m ²	-	-
ORD. 4	VIAL 1 VIAL 2	DOTACION DE INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA VIARIO	6.188,31	-	-
ORD. 5	ST-1	DOTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS	125,35m ²	-	-
	ST-2	DOTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS	104,80m ²	-	-

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

IX. PLANOS:

PLANOS DE INFORMACIÓN.

- I.01- SITUACIÓN
- I.02- EMPLAZAMIENTO
- I.03- PLANEAMIENTO VIGENTE. PXOM CARBALLO 2016
- I.04- PLANO TOPOGRÁFICO
- I.05- PERFILES DEL TERRENO
- I.06- PLANO CATASTRAL
- I.07- EDIFICACIONES EXISTENTES
- I.08- PLANO DE USOS DEL SUELO (SIOSE 2.014)
- I.09- PLANO DE ARBOLADO EXISTENTE
- I.10- REDES DE SERVICIO. PUNTOS DE CONEXIÓN
- I.11- LEGISLACIÓN SECTORIAL. AGUAS
- I.12- LEGISLACIÓN SECTORIAL. ESPACIOS PROTEGIDOS

PLANOS ORDENACIÓN.

- O.01- REAJUSTE DEL ÁMBITO
- O.02- DETERMINACIONES DEL PXOM
- O.03- ZONIFICACIÓN Y USOS PORMENORIZADOS
- O.04.a- RED VIARIA. GEOMETRÍA, COTAS Y RASANTES
- O.04.b- RED VIARIA. TOPOGRAFÍA RECTIFICADA
- O.04.c- RED VIARIA. PERFILES LONGITUDINALES
- O.04.d- RED VIARIA. SECCIONES TIPO
- O.04.e- RED VIARIA. ACCESIBILIDAD: VADOS, PASOS PEATONALES Y PLAZAS DE APARCAMIENTO ADAPTADAS
- O.05- COTAS Y SUPERFICIES
- O.06- ARBOLADO
- O.07- PLANO DE RIESGOS NATURALES: LÁMINAS DE INUNDACIÓN
- O.08.1- ESQUEMA RED DE ABASTECIMIENTO
- O.08.2- ESQUEMA RED DE SANEAMIENTO
- O.08.3- ESQUEMA RED DE PLUVIALES
- O.08.4- ESQUEMA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA
- O.08.5- ESQUEMA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DE TELECOMUNICACIONES
- O.09- CONEXIONES EXTERIORES
- O.10- ORDENACIÓN SISTEMA GENERAL ADSCRITO

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO SUR-D / S-I4 / AR S-I4. CALVO

Firmado digitalmente por: JOSÉ VILLÁN FUERTES
- 09764560W
Motivo: Concello de carballo. Plan Parcial SUR-D/S-I4/AR S-I4 Calvo. Aprobado definitivamente polo Pleno da Corporación en sesión ordinaria 14/19 celebrada o 25/11/2019 (punto 4 da acta da sesión). Ejemplar para publicación (datos protegidos ocultos). O secretario municipal.
Localización: Carballo (A Coruña)
Fecha y hora: 21.01.2020 14:01:10



SITUACIÓN:	INDUSTRIAS CALVO. CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5	CONCELLO DE CARBALLO
------------	--	----------------------

FASE:	DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	FECHA: FEBRERO 2018
-------	--	------------------------

PROMOTOR:	CALVO CONSERVAS SLU (D-15584642) CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5	
-----------	--	--

Jose Manuel Taboada Faílde

Firmado digitalmente por Jose Manuel Taboada Faílde
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Jose Manuel Taboada Faílde, o, ou=NIF- 44089021-E, email=jtaboada@tysgal.com, c=ES
Fecha: 2018.02.23 13:38:32 +01'00'

EQUIPO REDACTOR:	IRIA PÉREZ MIRANDA. ARQUITECTA COL 3194 COAG iriap@coag.es / 657.41475 / DNI: 36.149545-P MANUEL BREIJO COTELO. INGENIERO INDUSTRIAL COL 5040 ICOIIG manuel@breijo.es / 699436500 / DNI: 79319718-D	REF:
CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL- TYSGAL CONSULTORES	JOSÉ M. TABOADA FAILDE COL 949 COL GEOGRAFOS VICTOR BOUZAS BLANCO COL 3044 COL GEOGRAFOS	604 D.A.E.

1. INTRODUCCIÓN	1
2. ANTECEDENTES	2
3. APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EAE SIMPLIFICADA	3
4. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN	4
4.1 OBJETIVOS AMBIENTALES.....	4
5. ALCANCE DEL PLAN PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS	5
ALTERNATIVA 0	5
ALTERNATIVAS 1 Y 2	5
ALTERNATIVA 1	5
ALTERNATIVA 2 (CONSENSO).....	5
6. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN	7
7. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO	8
7.1 LOCALIZACIÓN.....	8
7.2 DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL	8
7.3 DEMOGRAFÍA	9
7.4 ECONOMÍA	11
7.5 RED DE SERVICIOS	13
Abastecimiento de agua.....	13
Saneamiento de agua.....	13
Movilidad y comunicaciones	14
7.6 USOS DEL SUELO	16
7.7 ASPECTOS AMBIENTALES. MEDIO ABIÓTICO	18
Climatología.....	18
Geología.....	19
Orientación	19
Hidrografía	19
Edafología.....	20
7.8 ASPECTOS AMBIENTALES. MEDIO BIÓTICO.....	22
Vegetación potencial.....	22
Estado actual de la cobertura vegetal.....	24
Fauna	27
Paisaje.....	35
7.9 FIGURAS DE PROTECCIÓN	37
Espacios naturales protegidos	37

Hábitats prioritarios	39
Inventario patrimonial.....	39
7.10 RIESGOS.....	40
Riesgos naturales.....	40
Riesgos antrópicos.....	42
Riesgos tecnológicos	43
8. LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES	44
8.1 SISTEMA NATURAL.....	44
8.2 PAISAJE.....	45
8.4 PATRIMONIO CULTURAL.....	46
8.3 CONSUMO ENERGÉTICO.....	46
8.5 CICLO HÍDRICO	47
8.6 SUELO.....	48
8.7 MOVILIDAD	48
8.8 ECONOMÍA	49
8.9 SOCIEDAD	49
8.10 RIESGOS.....	50
8.11 RESIDUOS.....	50
8.12 CAMBIO CLIMÁTICO	51
9. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES CONCURRENTES.....	52
9.1 DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	52
9.2 PLAN HIDROLÓXICO GALICIA- COSTA Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA D.H. GALICIA-COSTA.....	58
9.3 PLAN SECTORIAL DE ORDENACIÓN DE ÁREAS EMPRESARIALES	59
10. LAS MEDIDAS PREVISTAS CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.....	60
11. MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN .	64
11.1 INDICADORES AMBIENTALES	65
11.2 EMISIONES DE INFORMES DE SEGUIMIENTO	69
11.3 DIVULGACIÓN DE INFORMES.....	69
12. EQUIPO REDACTOR.....	70
13. INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA.....	71

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 30 de abril de 2006 entró en vigor la Ley 9/2006, del 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en medio ambiente que traspuso la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001.

La Evaluación ambiental estratégica (EAE) es un instrumento de prevención para integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, bien directamente a través de sus propias determinaciones, bien porque establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a la Evaluación de impacto ambiental. La EAE es un proceso de evaluación ambiental que se debe integrar en la propia elaboración del plan, de forma interactiva a lo largo de todo su proceso de desarrollo y toma de decisión.

La Ley 6/2007, de 11 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del litoral de Galicia, establece en su artículo 5 que, de conformidad con el dispuesto en el artículo 4 de la mencionada Ley 9/2006, del 28 de abril), el promotor de las modificaciones puntuales de cualquier instrumento de ordenación o de planeamiento urbanístico debe consultar al órgano ambiental para que éste decida si dicha modificación tiene que someterse al procedimiento de EAE. El artículo 7 de dicha Ley 6/2007 del 11 de mayo, y posteriormente en las siguientes leyes urbanísticas como la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia, que modifica la Ley 9/2002, del 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, integra en un solo procedimiento la Evaluación ambiental estratégica establecida por la Ley 9/2006, del 28 de abril, y el procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación del territorio y urbanismo, incluyendo sus modificaciones.

El 11 de diciembre de 2013 se publica en el BOE la nueva normativa estatal de evaluación ambiental, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, aplicándose su contenido básico en todo el territorio nacional a partir del 12 de diciembre de 2014 y derogando la anterior norma. Esta Ley recoge en una misma norma los procedimientos de EAE y de la Evaluación de impacto ambiental de proyectos (EIA), estableciendo para ambos un procedimiento ordinario y otro simplificado que, en el caso de EAE, se desarrollan en las disposiciones contenidas en el capítulo I del título II.

El artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, y en la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia se establece el ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica y define los planes y programas, así como sus modificaciones, que serán objeto del procedimiento ordinario o simplificado.

El objetivo del presente documento es dar cumplimiento a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la cual establece (en su artículo 29) que dentro del procedimiento administrativo de aprobación del planeamiento urbanístico, el promotor debe presentar ante el

órgano sustantivo (administración pública que ostente las competencias para aprobar el planeamiento propuesto), una solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, acompañada del borrador del planeamiento y de un documento ambiental estratégico.

Dando cumplimiento a lo anterior se redacta el presente “DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR-D / S-I4 / AR S-I4. CALVO (CONCELLO DE CARBALLO)”. El presente Plan Parcial pretende posibilitar la ampliación de conservera Calvo.

2. ANTECEDENTES

El concello de Carballo cuenta con un Plan General de Ordenación Municipal (PXOM) aprobado definitivamente en sesión plenaria el 4 de febrero del 2016, habiéndose publicado dicho acuerdo en el Diario Oficial de Galicia el 26 de febrero del 2016.

3. APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EAE SIMPLIFICADA

El ámbito de aplicación de los procedimientos de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de Planes y Programas se establece a través del artículo 6º de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, que señala:

1. *Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:*
 - a. *Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,*
 - b. *Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*
 - c. *Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.*
 - d. *Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.*
2. *Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:*
 - a. *Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.*
 - b. *Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.*
 - c. *Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.”*

Por todo ello, e Plan Parcial S-I4, del concello de Carballo, se ajusta al supuesto a que se refiere el Art. 6.2.b) de la Ley 21/2013; por lo que procede su sometimiento al Procedimiento Simplificado de Evaluación Ambiental Estratégica, regulado por los artículos 29 a 32 de la referida Ley 21/2013.

4. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

El PXOM establece como objetivo la ampliación cara al oeste de la histórica industria conservera Calvo, permitiendo que la factoría existente en suelo urbano satisfaga sus necesidades de crecimiento con una correcta funcionalidad e integración en el contexto urbano en cuanto a accesos y reservas de dotaciones urbanísticas, teniendo en cuenta la incidencia medioambiental por la presencia del Río Anllóns.

4.1 OBJETIVOS AMBIENTALES

La ordenación detallada propuesta del sector deberá cumplir los siguientes objetivos:

- Integración del nuevo desarrollo de los elementos de interés natural y paisajístico.
- Potenciar el sector industrial del municipio de Carballo.
- Crear un entorno seguro, contemplando los riesgos naturales y antrópicos posibles.

5. ALCANCE DEL PLAN PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS

El sector de trabajo se encuentra lindando por el este con el complejo industrial de Calvo, en el concello de Carballo. Este complejo industrial es, tanto por facturación como por personal empleado, uno de los pilares de la economía municipal.

La promotora se encuentra en plena expansión, para lo cual ha decidido desarrollar el sector S-14, del cual contempla un gran porcentaje de la titularidad de su superficie.

ALTERNATIVA 0

La alternativa 0 sería la no intervención por el desarrollo del PP. Esto supone la continuidad de los usos del sector (ver caracterización de la situación del medio antes del desarrollo), por tanto, la gran parte del sector será destinada a pastos, con un aprovechamiento muy reducido y un valor ecológico también reducido.

ALTERNATIVAS 1 Y 2

Las dos alternativas pretenden dar continuidad a las actuales industrias Calvo.

El desarrollo del sector tiene vinculados SX –EL12, situado al sur del sector, entre el Río Anllóns y el mismo, contemplando parte de una laguna artificial.

ALTERNATIVA 1

Durante el proceso de formulación del Plan se han barajado varias opciones, todas ellas viables legalmente y partiendo del objeto de desarrollo de suelo urbanizable que es la consecución de terrenos para la ampliación de la industria Calvo.

Tomamos como alternativa 1 aquella en la que se baraja un trazado viario con una rotonda intermedia y disponiendo una parte de las plazas de aparcamiento adyacente al vial.

ALTERNATIVA 2 (CONSENSO)

Esta opción a pesar de ser muy similar a la alternativa 1, presenta una serie de modificaciones para adaptarse mejor al medio y a la situación actual.

La alternativa 2 o de consenso que es la finalmente seleccionada, plantea un vial y aparcamiento más optimizado, de manera que se ocupe menos territorio, colocando todas las plazas de aparcamiento en los viales proyectados.

Dado que, tal y como se explica en el apartado de criterios de ordenación el tráfico previsto en el ámbito, este vial es casi exclusivamente interno desde la parcela industrial colindante, se opta por diseñar un trazado continuo sin una rotonda intermedia, posibilitando así el cambio de sentido puntual con un ensanchamiento en el tramo final del viario.

Las plazas de aparcamiento públicas están dispuestas en los márgenes del viario, eliminando la zona de aparcamiento prevista en la alternativa 1.

Esta alternativa facilita la movilidad peatonal y motorizada, debido a la supresión de la rotonda. Además, la eliminación del parking reduce la antropización del sector y la presión ocasionada por los vehículos.

Además en el vial 2, que limita el sector al norte, se prevé una franja de 1m entre la acera y el futuro cierre de parcela. Se mantendrán aquellos arboles existentes que coincidan con esta franja o con la acera (siempre que permita mantener las condiciones de accesibilidad del ámbito: ancho mínimo transitable 2m).

En esta franja verde se plantará arbolado y vegetación que sirva de colchón entre la vía y el suelo industrial.

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

6. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

Para el desarrollo previsible de la tramitación del Plan Parcial se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y la Ley 2/2016 del 10 de febrero del Suelo de Galicia, en las cuales se especifica el procedimiento a seguir en la tramitación de planes y programas que se sometan a **evaluación ambiental estratégica simplificada**.

En el caso que el Órgano Ambiental determine que el PP debe someterse a la **evaluación ambiental estratégica ordinaria** por tener efectos significativos sobre el medio ambiente. El Órgano Ambiental elaborará el Documento de Alcance del estudio ambiental estratégico y se lo remitirá al promotor junto con el Informe Ambiental Estratégico para continuar con el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

Una vez entrado en vigor el presente Plan Parcial el régimen aplicable a los terrenos será el que establezca la legislación urbanística al suelo urbano, con las determinaciones establecidas en la presente documentación.

La evolución previsible del PP, una vez tramitados los procedimientos urbanísticos, es el desarrollo y por tanto la urbanización y gestión de la propiedad de estos ámbitos (Suelo Urbanizable SUR-D / S-I4 / AR S-I4. CALVO) del concello de Carballo.

7. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO

7.1 LOCALIZACIÓN

El sector se encuentra en el concello de Carballo, en la parroquia de San Xoán de Carballo, al suroeste de la cabecera municipal. Concretamente al este de la AG-55 y al norte de la carretera AC-552 (Av. Revolta) y del río Anllóns. Ver mapa 1 Localización.



Vista del sector al suroeste de Carballo

7.2 DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL

El concello de Carballo está situado en la provincia de A Coruña siendo capital y motor económico de la comarca de Bergantiños. Este municipio se encuadra entre la Costa da Morte y la ciudad de A Coruña.

En el concello viven 31.195 personas (fuente INE 2017), de las cuales el grupo de edad de más de 65 años representa un porcentaje muy significativo, algo propio de las estructuras demográficas en zonas desarrolladas. Muestra de este envejecimiento demográfico es el saldo vegetativo que, para este concello, arroja un resultado negativo. (-77 en 2016), compensado ligeramente por el saldo migratorio positivo (31 en el 2016).

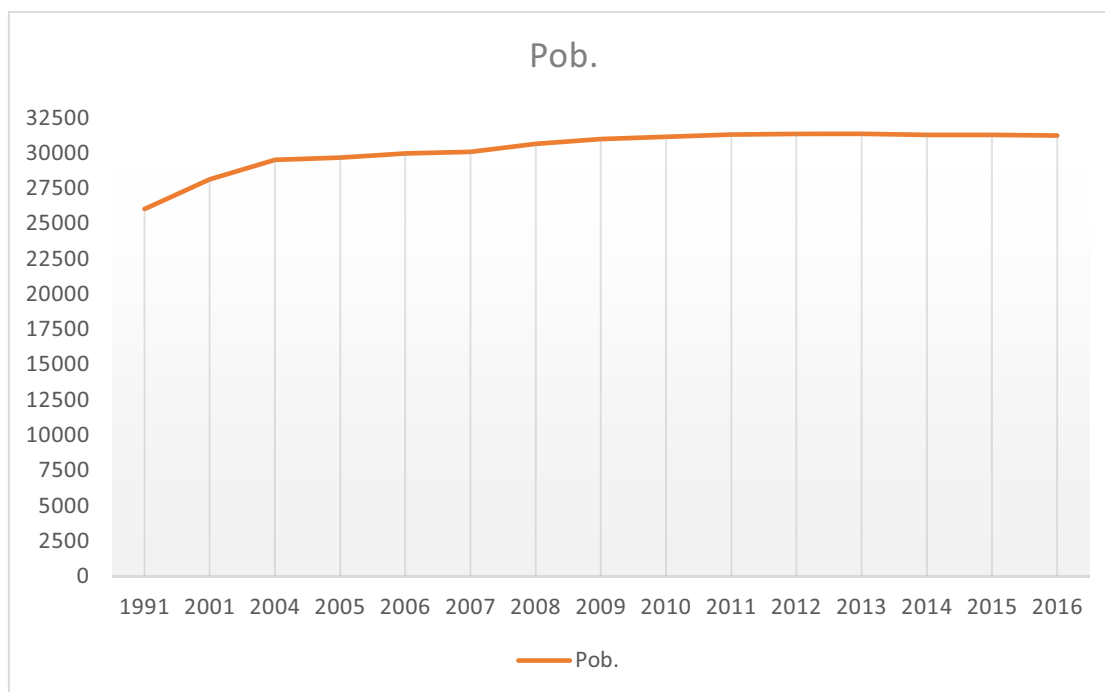
La villa de Carballo concentra la mayor parte de la actividad comercial y de servicios de la comarca, siendo el sector servicios el que emplea el mayor número de trabajadores. Le siguen en importancia el sector industrial, a más distancia la construcción y de manera residual el sector primario.

La industria de Carballo destaca en sectores como el plástico, el metal, la maquinaria agrícola, las conservas o el automovilismo.

7.3 DEMOGRAFÍA

El desarrollo del Plan, al ser de carácter industrial, tiene un mayor efecto económico que demográfico. A pesar de ello, el desarrollo del mismo supondrá una mejora competitiva del municipio, pudiendo atraer nuevos trabajadores y residentes. Por tanto, para analizar esta variable ampliaremos el ámbito de estudio al municipio de Carballo, ya que en el sector no reside población y en su entorno próximo sólo residen 3 personas en A Barcia, 2 en A Cepeira y 20 en A Revolta, que no son significativos en relación a la repercusión del desarrollo del plan.

La población de Carballo actualmente es de 31.195 (INE 2017) personas, siendo uno de los municipios más poblados de Galicia. Esto se debe al gran crecimiento demográfico de las últimas décadas, pasando de 26.033 habitantes en 1991 a 31.366 en el 2013 (fuente INE). A partir de esta fecha la evolución demográfica ha sido ligeramente regresiva, perdiendo poco a poco población.



Esta reciente pérdida de población se debe a una estructura demográfica envejecida lo cual, como ya se ha dicho es típico de las sociedades desarrolladas. Muestra de este envejecimiento es que la edad media es de 44,94 años (IGE), ligeramente inferior a la gallega, con 46,51 años. La tasa de envejecimiento es de 128,37, considerablemente inferior que la gallega con 153,55, dando lugar a un saldo vegetativo negativo (-77).

Los movimientos migratorios que han favorecido el crecimiento demográfico del municipio, ya no pueden compensar un saldo vegetativo tan negativo (-77). El concello de Carballo tuvo en el 2016 un saldo migratorio positivo de 31 personas.

Como conclusión podemos afirmar que el municipio presenta una ligera regresión demográfica, fruto de una estructura poblacional muy envejecida y de la escasa capacidad de atracción de nuevos residentes.

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

7.4 ECONOMÍA

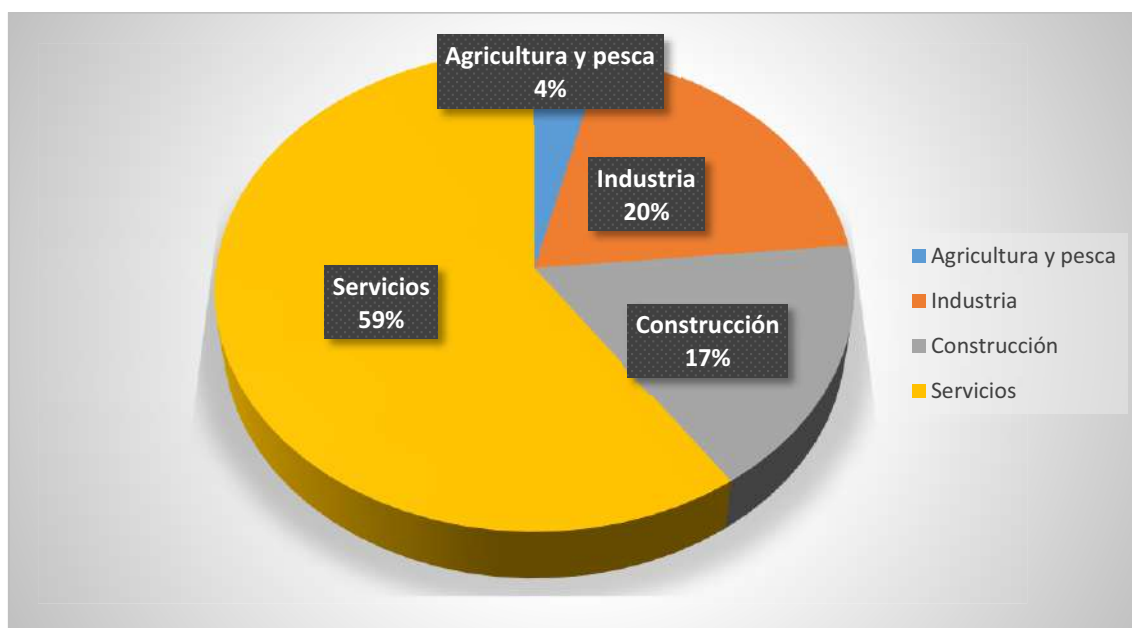
La economía de Carballo tiene una alta dependencia del sector servicios, empleando el 60% de la población. Este porcentaje a pesar de ser alto es muy inferior a la media gallega o provincial. El sector industrial emplea al 20% de la población, siendo este porcentaje muy superior a las medias gallega y provincial.

El sector de la construcción representa al 17% de la población empleada, dato que es muy superior a la media gallega.

Mientras, el sector primario con un 4% tiene una representatividad residual, muy inferior al contexto provincial y gallego.

Según estos datos, la economía de Carballo presenta una gran diversificación fruto del impulso del sector industrial. La presencia de una compañía como Calvo y sus empresas auxiliares ha favorecido esta diversificación económica, reduciendo la dependencia del sector servicios.

Afiliaciones en alta laboral por sectores



Sector	Número	Fecha	Fuente
Agricultura y pesca	441	2017/Junio	SS
Industria	2.294	2017/Junio	SS
Construcción	1.970	2017/Junio	SS
Servicios	6.949	2017/Junio	SS

La mayor parte de la economía carballesa se basa en la presencia de pequeñas empresas algo que no desentona con lo que ocurre en el resto de Galicia y España. No existen grandes

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

empresas (>250 asalariados), siendo la empresa Calvo la más importante no solo en asalariados (más de 200 empleados directos), sino también por facturación (160 millones de euros).

Estos datos muestran la importancia de esta empresa en la economía de Carballo.

Empresa por extracto de asalariados

	Número	Fecha	Fuente
<i>De 0 a 2 asalariados</i>	2.608	2015	IGE
<i>De 3 a 5 asalariados</i>	240	2015	IGE
<i>De 6 a 9 asalariados</i>	63	2015	IGE
<i>De 10 a 19 asalariados</i>	55	2015	IGE
<i>De 20 a 49 asalariados</i>	33	2015	IGE
<i>De 50 a 99 asalariados</i>	5	2015	IGE
<i>De 100 a 249 asalariados</i>	2	2015	IGE
<i>De 250 o más asalariados</i>			

7.5 RED DE SERVICIOS

Para llevar a cabo el Plan Parcial se requiere de un análisis integral de todas las variables ambientales que afectan al entorno de la zona de trabajo. Para ello se han identificado y cuantificado los aspectos ambientales derivados de los servicios del Ayuntamiento con el fin de proceder a su evaluación, según criterios establecidos para identificar los aspectos significativos de los mismos.

Abastecimiento de agua

El concello de Carballo cuenta una densa red de abastecimiento de agua municipal. El núcleo urbano de Carballo, los asentamientos circundantes, los núcleos situados alrededor de las carreteras AC-502 y la CP-1904 cuenta con servicio municipal. La parte más rural del municipio cuenta con sistemas vecinales autónomos.

El sistema de abastecimiento municipal tiene su origen en una captación de agua en el río Anllóns situada entre las parroquias de Bértoa y Berdillo. La ETAP tiene una capacidad de tratamiento de hasta 432 m³/h

Según el “ESTUDIO DIRECTOR PARA LA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARBALLO”, elaborado por la empresa EYSER Estudios y Servicios SA y reflejado en el PXOM, el sistema de abastecimiento municipal tiene una capacidad adecuada para las necesidades actuales, pero se encuentra cerca del límite de su capacidad, por lo que un incremento de la demanda exigirá realizar actuaciones de mejora en la infraestructura existente. La capacidad del sistema será suficiente a corto plazo.

Conexión con la red de abastecimiento

El PXOM indica los puntos de conexión del sector con los servicios básicos. Indica que el abastecimiento deberá conectar con el cinturón de abastecimiento de Carballo, que es una previsión del planeamiento general que todavía no se ha ejecutado.

No existe todavía previsión temporal para la ejecución del citado cinturón por lo que en el plan parcial se deberá prever la conexión con la red de abastecimiento que llega a la industria existente, dejando prevista una futura posible conexión en el extremo noroeste cuando se ejecute el cinturón.

Saneamiento de agua

El concello de Carballo posee una amplia red de saneamiento y un importante número de sistemas de depuración de aguas residuales, que dan cobertura a la mayor parte de la población. Prácticamente toda la zona urbana de Carballo y su periferia, poseen red de saneamiento.

Las aguas tratadas se vierten al río Anllóns, pasando antes por la estación depuradora de aguas residuales (EDAR), situada entre la Industria de Conservas Calvo y el acceso a la autopista AG-55.

El sistema de saneamiento está formado por una red mixta compuesta por una red unitaria de 76.000 metros de longitud y otra separativa de 4.341 metros. El volumen de agua reutilizada é de 31.450 m³/año, para riego propio de la planta de depuración de aguas residuales y lavado del filtro de banda en la deshidratación de los lodos.

EDAR de Carballo

Esta EDAR se encuentra al oeste del sector. Las características de esta instalación son las siguientes, según los datos facilitados por la empresa concesionaria del suministro, Aquagest:

- Población equivalente de diseño 35.000 h.e.
- Caudal medio de diseño 10.800 m³/día
- Los lodos de la depuradora son gestionados por un gestor autorizado.

La EDAR presenta un estado de funcionamiento correcto. La red de colectores se extiende a la totalidad do núcleo de Carballo y sus alrededores, incluyendo los polígonos industriales de Bértoa, y el sur de la parroquia de Sísamo.

Conexión con la red de saneamiento

Según el PXOM la red de saneamiento de aguas fecales conectará con la tubería de 800 mm. de diámetro que discurre al sur del ámbito y paralela al río Anllóns, para desembocar en la EDAR existente.

El sector se conectará con la tubería que discurre en paralelo al río Anllóns ya que cuenta con capacidad suficiente.

Movilidad y comunicaciones

El sector está circundado por el norte por una vía de servicio que une las aldeas de A Barcia y O Quinto. En las proximidades del sector nos encontramos con la AG-55 (al oeste), con la AC-552 o Av. Revolta (al sur), mientras que al este la vía más próxima es la calle María Dolores Pumpido (vial que da acceso al complejo industrial Calvo).



Vial que circunda el sector por el norte

El concello de Carballo contaba en 2016 con 18.128 turismos (1 turismo cada 1,7 habitantes), 3.401 camiones y furgonetas, 47 autobuses, 1174 motos y 220 tractores industriales. El crecimiento de turismos ha sido vertiginoso incrementándose un 70% desde el 2016.

Hasta el 2013 el incremento de vehículos ha ido en paralelo al crecimiento demográfico, a partir de esta fecha el aumento de turismo ha continuado pero la población ha decrecido. Por lo tanto, el incremento de vehículos en fechas recientes deriva más de un cambio en los hábitos de consumo (más de un coche por familia) que de la tendencia demográfica.

En la vía que circunda el sector por el norte, es habitual ver los vecinos del entorno paseando por la pista.

7.6 USOS DEL SUELO

El sector presenta un uso fundamentalmente ganadero, dedicado a pastos para ovejas. La presencia de árboles es residual existiendo tan solo unos pocos ejemplares aislados dentro del ámbito y en el extremo septentrional del sector.

En la parte centro-oriental del sector también se aprecian unos volcados recientes de vertidos de tierra, que empiezan a ser colonizados por la vegetación.



Vista del sector con las instalaciones de Calvo en el fondo

Su entorno está dominado el uso industrial ligado a la Conservera Calvo y situada al este del sector.

Lindando por el este con el sector destaca la presencia de la estación de cogeneración eléctrica de Iberdrola.

En el resto del entorno destaca el aprovechamiento forestal, con especies de rápido crecimiento (eucalipto y pino) y formaciones autóctonas. A pesar del auge de las plantaciones forestales de eucalipto y pino, aun se pueden encontrar pequeños bosquetes de caducifolias, en su mayor parte vinculadas con el río Anllóns, el SIOSE las reconoce como Frondosas Caducifolias. Entre estas masas arbóreas podemos encontrar la EDAR que da servicio al núcleo urbano de Carballo (0789 SU-D). (Ver mapa 2 Usos del Suelo, SIOSE)

En el extremo suroriental destaca la presencia de una pequeña laguna artificial, junto al río Anllóns.



Vista de la laguna artificial (se encuentra parcialmente en el SX-EL12)

En las proximidades de la AC-552 (vial a 200 metros al sur del sector) usos residenciales y comerciales propios de una zona periurbana (edificaciones unifamiliares y naves con un crecimiento lineal alrededor de la carretera).



Vista del entorno desde la AC-552

De manera más residual entre los viales de la AC-552 y AG-55 (vial a 150 m. al oeste del sector) o en zonas de difícil acceso podemos entrar parcelas en total estado de abandono, colonizado por especies arbustivas.

7.7 ASPECTOS AMBIENTALES. MEDIO ABIÓTICO

Climatología

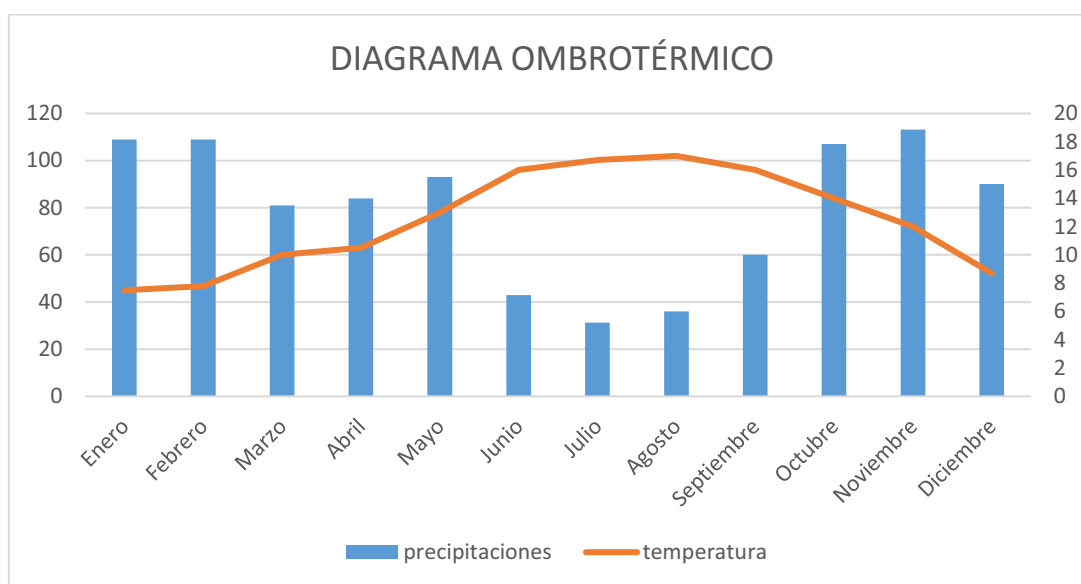
Las condiciones atmosféricas del concello responden a las particularidades del clima oceánico, con temperaturas suaves, frecuentes precipitaciones, además de un alto grado de humedad.

Según la clasificación de la UNESCO-FAO el sector presenta un clima del grupo I, templado-medio con invierno moderado. Esta clasificación se realiza a partir de las características térmicas y de aridez.

Las precipitaciones escasean en los meses estivales apenas superando los 31 mm. mientras que en los meses de otoño e invierno se puede alcanzar fácilmente los 113,2 mm. (noviembre).

Como ya hemos citado anteriormente, las características térmicas responden a las propias de climas templados, con pocos contrastes. En los meses de verano el promedio térmico son 16,7° C y en los meses de invierno de 8,1° C.

A continuación, presentamos el diagrama ombrotérmico o climograma, donde se puede identificar el periodo de déficit hídrico y su distribución temporal.



La proximidad del río Anllóns y de sus tributarios aumenta la humedad que pueda existir respecto de otras zonas del concello de Carballo.

Geología

La geología del sector se caracteriza por *Metabasitas en Facie anfibolita, localmente en facie granulita*. Con una permeabilidad de este substrato es muy baja o impermeable.

Su entorno presenta las mismas características geológicas excepto en las proximidades del río Anllóns, donde predominan los depósitos aluviales (arenas, arcillas y cantos) con una permeabilidad alta. (Ver mapa 3 Geología).

Pendiente

El sector se caracteriza por su baja pendiente con una diferencia de cota que va de los 96 a los 109 metros de altura (ver mapa 4 altimetría). Casi la totalidad del sector presenta una pendiente inferior al 10%, situándose las zonas más llanas en las partes septentrional y meridional del sector. Las pendientes superiores al 10% son casi anecdóticas y se reducen al extremo suroriental (ver mapa 5 pendientes).

Respecto al entorno del sector decir que los desniveles son similares, predominando las zonas llanas de pendientes suaves de 3%-10%. Las zonas más escarpadas responden a ciertos tramos encajados del río Anllóns y a algún monte como O Outeiro siendo, fundamentalmente, producto de actuaciones antrópicas ligadas a grandes infraestructuras (AG-55) que han modificado el relieve natural de la zona.

Orientación

El sector se localiza en la suave vertiente septentrional del valle del río Anllóns por tanto el sector tiene una ligera orientación cara el sur.

Hidrografía

El ámbito se localiza en la cuenca del río Anllóns, cruzando de este a oeste el concello de Carballo. No se aprecian otros cursos de agua perennes en la zona.



Vista del río Anllóns al sur del sector

La cuenca hidrográfica se enmarca dentro de la delimitación Galicia-Costa, el cual comprende sólo las cuencas que se ubiquen íntegramente en Galicia. Dada la extensión de las cuencas intracomunitarias, en el Plan Hidrológico Galicia Costa (PHGC) se procedió a la subdivisión de las mismas en zonas o sistemas de explotación, subcuencas y áreas o unidades de conocimiento (UCO), menores de 150 km².

El concello de Carballo se encuadra en el Sistema de Explotación nº 10 "Río Anllóns e costa de A Coruña ata límite Arteixo" (663,15 km².).

Ver red hidrográfica en el mapa 8 Hidrografía y riesgos hídricos.

Edafología

Los suelos del sector se caracterizan por ser Umbrisoles ferrálicos y Fluvisoles úmbricos/gléyicos y Umbrisoles humigléyicos, según el mapa de Solos de Galicia.

Los **Umbrisoles ferrálicos** (inclusiones de Ferralsoles úmbricos e Umbrisoles andi-húmicos) ocupan gran parte del sector excepto el extremo sur del sector. El término Umbrisol deriva del vocablo latino "umbra" que significa sombra, haciendo alusión al color oscuro de su horizonte superficial. El perfil es de tipo AC, con un horizonte B ocasional. Los Umbrisoles naturales soportan una vegetación de bosque o pastizal extensivo, como es el caso. Los umbrisoles ferrálicos presentan propiedades ferrálicas en el primer metro.

Los **Fluvisoles úmbricos/gléyicos y Umbrisoles humigléyicos**. El término fluvisol deriva del vocablo latino "fluvius" que significa río, haciendo alusión a que estos suelos están desarrollados sobre depósitos aluviales, en este caso vinculados al río Anllóns. Este tipo de suelos es propio de zonas inundables como es caso de la zona sur del sector (ver riesgos por inundación).

Los fluvisoles úmbricos son aquellos suelos que presenta un horizonte úmbrico. Mientras que los fluvisoles gleyicos son aquellos que presentan propiedad gleyicas en el primer metro de suelo (las propiedades gleyicas se consideran cuando el material está saturado con agua, excepto si está drenado)



Mapa de solos de Galicia 1:50.000

7.8 ASPECTOS AMBIENTALES. MEDIO BIÓTICO

Vegetación potencial

La vegetación potencial o climácica es aquella vegetación que se hubiera desarrollado en un determinado lugar, sin la alteración o intervención antrópica.

El ámbito de estudio queda encuadrado dentro de la Región Eurosiberiana, concretamente en el sector Galaico – Portugués, subsector Fisterrano, dentro de la provincia Cántabro–Atlántica.

En el sector como en el resto del concello de Carballo la vegetación climácica dominante responde a la carballeira o robledales Galaico portugués, la asociación *Rusco aculeati-Quercetum roboris*, dentro del piso bioclimático COLINO, pertenecientes a territorios costeros, valles y montañas desde el mar hasta los 600-700 m de altitud.

Además, hay que tener en cuenta debido a la localización del sector y de su entorno la serie correspondiente a zonas de inundación frecuente o permanente, caso de las riberas de los ríos, la asociación *Senecio bayonensis-Alnetum glutinosa*.

SERIE DAS CARBALLEIRAS GALAICO-PORTUGUESAS DE PISO COLINO

(ASOCIACIÓN *RUSCO ACUALTI-QUERCETUM ROBORIS*)

Es una serie de piso colino del sector corológico galaico-portugués, que se desarrolla sobre suelos ácidos, originando un suelo profundo y desarrollado.

Esta serie do piso colino se corresponde, en su estado óptimo estable, con una carballeira-roble dal denso, a pesar de que el carácter oligotrófico de los suelos en que se desarrolla determina un marcado acondicionamiento edáfico do cortejo florístico acompañante.

El bosque denso que conforma no soporta una hidromorfia o encharcamiento prolongado, ya que en tales casos cede antes las comunidades de alisos de la asociación *Senecio bayonensis-Alnetum glutinosae*.

Esta carballeira o robledal, por debajo de los 350-400 m de altitud, presenta un marcado carácter termófilo con claras influencias mediterráneas, como a (*subasociación Quercetosum suberis*). Así, elementos perennifolios de origen mediterráneo como los alcornoques (*Quercus suber*) e los madroños (*Arbutus unedo*), pueden aparecer acompañando a los carballos (*Quercus robur*) en las laderas de solana y más resguardadas, junto a otras especies de árboles y arbustos como los laureles (*Laurus nobilis*), os escabróns (*Crataegus monogyna*), los perales salvajes (*Pyrus communis*), el acevo (*Ilex aquifolium*), la *silvardeira* (*Ruscus acuelatus*); y otras más, junto a todo un cortejo florístico de herbáceas.

Entre ellas se encuentran plantas nemorales comunes con otros bosques planocaducifolios, como *Euphorbia dulcis*, *Euphorbia amygdaloides*, *Anemone nemorosa*, *Stellaria holoesta*, y

helechos como *Dryopteris dilatata*, *D. affinis*, *D. aemula*, *Lastrea limbosperma*, pero el grupo de las silicícolas está mejor representado: *Deschampsia flexuosa*, *Melampyrum pratense*, *Teucrium scorodonia*, *Holcus mollis*, *Lathyrus montanus*, *Hypericum pulchrum*, *Vaccinium myrtillus*, *Lonicera periclymenum subsp periclymenum* y helechos como *Blechnum spicant* o *Pteridium aquilinum*.

La degradación moderada de los bosques de esta serie da paso a las “xesteiras” o retamas, que es un matorral denso, con una estructura correspondiente a un piornedal de gran envergadura rico en *Cytisus striatus* y *Cytisus scoparius*, *Ulex europaeus* (tojo), *Rubus lusitanus*, *Pteridium aquilinum*, etc.

El matorral degradado son los tojales que aparecen tras los incendios continuados y por las repoblaciones de pinos. Sobresalen los tojales de la asociación *Ulici-europaei-Ericetum cinereae*, de la que son especies características como el tojo (*Ulex europaeus*) y los brezales (*Erica cinerea* e *Erica umbellata*).

Junto a ambos tipos de formaciones, se encuentran plantas de menor talla, entre las que destacan: la “carqueixa boeira” (*Halimium alyssoides*), la carpaza (*Cistus psilosepalus*), la ouropesa (*Simethis mattiazii*), el sete en rema (*Potentilla erecta*), o la herba das doas (*Lithodora próstata*).

SERIE DOS BOSQUES DE RIBERA GALAICO-PORTUGUESES

(ASOCIACIÓN *SENECIO BAYONENSIS-ALNETUM GLUTINOSAE*).

Se trata de alisos riparios claramente termófilo y de influencia mediterránea. Así a especie más característica de estos bosques de ribera galaico-portugueses son los alisos (*Alnus glutinosa*), que poden alcanzar os 20 m. de altura, pero también tomar aspecto arbustivo, de unos 3-5 m, sobre todo en zonas permanentemente encharcadas.

El interior del bosque de ribera es bastante sombrío polo que sólo las plantas que poden vivir en estas condiciones, están presentes. Destacan las lianoides como *Tamus communis*, a hedra (*Hedera hélix*), la *madresilva* (*Lonicera periclymenum*) o el lúpulo (*Humulus lupulu*), y los helechos, como el helecho real (*Osmunda regalis*), la cabriña *Davallia canariensis*, *Blechnum spicant*, *Dryopteris sp.*

Acompañan a los alisos y a los sauces (*Salix atrocinerea*) y en menor medida a los fresnos (*Fraxinus angustifolia*), los sabugueiros o saucos (*Sambucus nigra*), las abeleiras o avellanos (*Corylus avellana*), los laureles (*Laurus nobilis*) y también robles (*Quercus robur*), junto a un gran número de helechos y otras plantas adaptadas a este ambientes húmidos y sombríos como ya se comentó con anterioridad.

Hay que destacar la especial importancia ecológica de los ecosistemas ribereños ya que contribuyen a mejorar la calidad de las aguas, evitando a erosión de las riberas y suministrando sombra, alimento y refugio a una numerosa comunidad de organismos.

En los espacios naturales protegidos como en el río Anllóns se desarrollan especies amenazadas como los helechos (*Dryopteris guanchica* e *Hymenophyllum tunbrigense*), *Linkagrostis juressi* o *Ranunculus bupleuroides*. Estas especies están inventariadas como vulnerables por el Catálogo Galego de Especies Amenazadas (CGEA). Dentro de los espacios también nos encontramos endemismos como la arzola (*Eryngium duriaei* subsp. *Juresianum*) el lirio del monte o lirio del Xurés (*Iris boissieri*) o *Limonium dodartii*. Además de estas especies también podemos encontrar los narcisos gallegos (*Narcissus triandrus* o *Narcissus bulbocodium*) o la *silvardeira* (*Ruscus aculeatus*) también protegidos por la normativa europea, estatal y autonómica.

En el caso concreto del sector la existencia de pastos es fruto de la acción antrópica por tanto se considera una etapa de degradación de la vegetación climática anteriormente descrita.

Estado actual de la cobertura vegetal

Como comentamos en el apartado anterior el sector está ocupado por herbáceas, propias de los pastos, con algún ejemplar de roble (*Quercus Robur*). En menor medida podemos encontrar vegetación propia de zonas con hidromorfía como sauces (*Salix atrocinerea*) de pequeño porte en la zona inundable.



Pequeño sauce en la parte baja de la vaguada, en la parte meridional del sector

El extremo septentrional del sector está limitado por ejemplares de cierto porte de robles (*Quercus robur*) y abedules (*Betula alba*).



Detalle de diferentes plantas herbáceas presentes en la zona potencialmente inundable

El entorno presenta una gran antropización debido a las instalaciones artificiales (depuradora y complejo industrial de Calvo), y a las plantaciones de especies exógenas (eucaliptos y pinos).



Vista del sector desde las instalaciones de Calvo

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

Las masas autóctonas se restringen a una estrecha franja de vegetación ripícola alrededor del río Anllóns, con presencia de alisos (*Alnus glutinosa*), fresnos (*Fraxinus excelsior*), sauces y robles (*Quercus robur*).

Además, podemos encontrar al oeste del sector un pequeño bosque de robles, intercalados con especies exógenas.



Vista de las masas arbóreas que lindan con el sector por el sur.

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

Fauna

El patrimonio faunístico gallego presenta un valor incalculable y juega un papel fundamental en los procesos ecológicos de los espacios naturales gallegos.

La situación de la Comunidad en la esquina noroeste de la Península Ibérica es determinante para explicar su elevada diversidad faunística. Esto se debe, además de la mayor influencia de un clima atlántico-oceánico, a la existencia de una gradación hacia un clima más mediterráneo, alcanzado en el sudeste gallego.

Son diversos los factores que van a influir tanto en la configuración de los ecosistemas y su fauna, como en la presencia de una extensa y variada red hidrográfica (con elevada calidad del agua, además) que habilita numerosos cursos y rincones del territorio como verdaderos reductos para numerosas especies, tanto piscícolas, como de aves, anfibios y mamíferos; o sus 1200 km de costa.

Estas características hacen que se encuentren presentes en Galicia aproximadamente 19 endemismos vertebrados, esta cifra se puede considerar elevada en función de la superficie territorial gallega en relación al total da Península Ibérica.

Los datos que se presentan fueron extraídos da folla 10x10 km 29TNH28 del inventario Español de Especies Terrestres que coincide con sector y con su contorno. Los datos del nivel de protección se muestran siguiendo la antigua base del SITEB.

En este ámbito se identificaron 95 especies probables de vertebrados, destacando la presencia de aves.

	Número
<i>Anfibios</i>	11
<i>Aves</i>	66
<i>Mamíferos</i>	8
<i>Réptiles</i>	10
<i>Total</i>	95

CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMEAZADAS (CNEA)

(Real Decreto 439/90 e as órdenes ministeriales que lo actualizan hasta la orden de 28 mayo de 2004 del Ministerio de Medio Ambiente).

Este catálogo clasifica a las especies en cuatro categorías:

- *En peligro de extinción (EN)*, reservada para aquellas cuya supervivencia es poco probable se los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- *Sensibles a la alteración de su hábitat*, referida a aquellas cuyo hábitat característico está particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.

- *Vulnerables (Vu)*, destinada a aquellas que corren el riesgo de pasar a las categorías anteriores en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellas no se corrigen.
- *De interés especial (IE)*, en la que se podrían incluir las que, sin estar contempladas ninguna de las precedentes, sean merecedoras de una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad.

CATÁLOGO GALLEGO DE ESPECIES AMEAZADAS (CGEA)

(Decreto 88/2007 do 19 de abril, por el que se regula el Catálogo Gallego de especies amenazadas)

Este decreto establecer en los siguientes anexos las categorías de protección para cada especie, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 9/2001, del 21 de agosto, de conservación de la naturaleza:

- *Anexo I (I)*: Especies en peligro de extinción. Reservado para aquellas especies cuya supervivencia es poco probable se los factores causantes de su actual situación siguen actuando.
- *Anexo II (II)*: Especies vulnerables. Aquellas especies que corren peligro de pasar a categorías más críticas en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellas no son corregidos.
- *Anexo III (III)*: Especies susceptibles de aprovechamiento discreto.

CONVENIO DE BONN (BONN)

Convención sobre la conservación de especies migratorias pertenecientes a la fauna silvestre y la Resolución 23/2/2000 que actualiza sus anexos.

- Anexo I (I): Especies altamente amenazadas, cuya situación obliga a los países miembros a conservar y garantizar sus hábitats, no poner obstáculos a sus migraciones y prohibir su caza.
- Anexo II (II): Son especies en condiciones desfavorables, cuya situación requiere mantener y desarrollar estudios sobre el estado de la especie suscribiendo para eso los acuerdos necesarios.

CONVENIO DE BERNA (BERNA)

Decisión 82/72/CEE del consejo, de 3 de diciembre de 1981, cuyo objetivo es garantizar la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa mediante una cooperación entre los Estados.

- Anexo I (I): los Estados miembros tomarán medidas legales y reglamentarias adecuadas para proteger las especies de flora silvestre enumeradas en este anexo. Se prohíbe coger, recolectar, cortar y desarraigar intencionadamente dichas plantas.
- Anexo II (II): Especies de fauna silvestre que serán objeto así mismo de disposiciones legales o reglamentarias adecuadas a fin de garantizar su conservación.
- Anexo III (III): Especies de fauna silvestre que deben ser objeto de reglamentación a fin de mantener la existencia de esas poblaciones fuera de peligro.

CATEGORIA UICN

Listas rojas producidas por la Unión Mundial para la Naturaleza, son empleadas durante los últimos 30 años para llamar la atención sobre las especies que se encuentran en peligro de extinción a nivel mundial. Categorías:

- EX: Extinto
- EW: Extinto en estado silvestre
- CR: Criticamente amenazado
- EN: En peligro
- VU: Vulnerable
- NT: Casi amenazado
- LC: Preocupación menor
- DD: Datos insuficientes
- NE: No avaluado

DIRECTIVA HABITAT (DHAB)

Directiva del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. Conocida como Directiva de Hábitats, (Traspuesta a la legislación española en el Real Decreto 1997/95 de 7 de diciembre)

- Anexo II (II): Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación.
- Anexo IV (IV): Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta.
- Anexo V (V): Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y su explotación puede ser objeto de medidas de gestión.

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

ANFIBIOS

	INTERNACIONAL			EUROPEO		ESTATAL	GALLEGO	
	BERNA	BONN	CITES	DAVES	DHAB	CNEA	CGEA	REIG
Alytes obstetricans	II				IV	IE		
Discoglossus galganoi	II				II,IV	IE	V[2]	
Hyla arborea	II				IV	IE	V	
Lissotriton boscai	III					IE	V[2]	
Lissotriton helveticus	III					IE		
Pelophylax perezi								
Rana iberica								
Rana perezi	III				V			
Rana temporaria	III				V	IE	V	
Salamandra salamandra	III						V[2]	
Triturus marmoratus	III				IV	IE		

AVIFAUNA

Se contemplan un total 66 especies. Destaca en el sector y en su entorno el escribano palustre o **Escribenta das canaveiras** (*Emberiza schoeniclus L. subsp. lusitánica Steinbacher*) según el Plan de Recuperación de la Escribenta das canaveiras.

Dado que el hábitat de esta ave es gran parte de Europa y norte de Asia, ámbito que incluye toda la costa gallega, hay que señalar que parte del sector y su entorno se encuentran en un **área de distribución potencial** (humedales costeros que podrían ser empleados por la subespecie, bien como áreas de descanso durante movimientos dispersivos o entre las áreas de distribución actual, o bien en épocas diferentes a las de cría, en especial durante o invierno).

	INTERNACIONAL			EUROPEO		ESTATAL	GALLEGO	
	BERNA	BONN	CITES	DAVES	DHAB	CNEA	CGEA	REIG
Accipiter gentilis	II	II	II			IE		
Accipiter nisus	II	II	II			IE		
Aegithalos caudatus	III					IE		
Alauda arvensis	III							
Anas Platyrhynchos	III	II		II1,III1				
Anthus trivialis	II					IE		
Apus apus	III					IE		
Ardea cinerea	III					IE		
Athene noctua	II		II			IE		
Buteo buteo	II	II	II			IE		
Caprimulgus europaeus	II			I		IE		
Carduelis chloris	II							
Certhia brachydactyla	II					IE		
Cettia cetti	II	II				IE		

Cisticola juncidis	II	II			IE		
Columba livia	III			II1			
Columba palumbus				II1,III1			
Corvus corax	III						
Corvus corone				II2			
Coturnix coturnix	III	II		II2			
Cuculus canorus	III				IE		
Delichon urbica	II				IE		
Dendrocopos major	II				IE		
Emberiza cia	II				IE		
Emberiza cirrus	II				IE		
Emberiza schoeniclus	II				IE	E	
Erithacus rubecula	II				IE		
Falco subbuteo	II	II	II		IE		
Falco tinnunculus	II	II	II		IE		
Fringilla coelebs	III						
Gallinula chloropus	III						
Garrulus glandarius		II					
Hippolais polyglotta	II	II			IE		
Hirundo rustica	II				IE		
Lanius collurio	II			I	IE		
Motacilla alba	II				IE		
Motacilla cinerea	II				IE		
Motacilla flava	II				IE		
Oriolus oriolus	II				IE		
Parus ater	II				IE		
Parus caeruleus	II				IE		
Parus cristatus	II				IE		
Parus major	II				IE		
Passer domesticus							
Passer montanus	III						
Phalacrocorax aristotelis	III				IE	V	
Phoenicurus ochruros	II				IE		
Phylloscopus collybita	II	II			IE		
Phylloscopus ibericus	II	II			IE		
Pica pica				II2			
Picus viridis	II				IE		
Pyrrhula pyrrhula	III				IE		
Rallus aquaticus	III						
Regulus ignicapilla	II	I			IE		
Saxicola torquata	II				IE		
Serinus serinus	II						
Streptopelia decaocto	III						
Strix aluco	II		II		IE		

<i>Sturnus unicolor</i>	II							
<i>Sylvia borin</i>	II	II				IE		
<i>Sylvia undata</i>	II	II		I		IE		
<i>Tachybaptus ruficollis</i>	III							
<i>Troglodytes troglodytes</i>	II					IE		
<i>Turdus merula</i>	III							
<i>Turdus philomelos</i>	III			II2				
<i>Turdus viscivorus</i>	III			II2				
<i>Tyto alba</i>	II		II			IE		
<i>Upupa epops</i>	II					IE		

MAMIFEROS

	INTERNACIONAL			EUROPEO		ESTATA L	GALLEGO	
	BERN A	BON N	CITE S	DAVE S	DHA B	CNEA	CGE A	REI G
<i>Arvicola sapidus</i>								
<i>Galemys pyrenaicus</i>	II				II, IV	IE	V	
<i>Lutra lutra</i>	II		I		II,IV	IE		
<i>Mus musculus</i>								
<i>Oryctolagus cuniculus</i>								
<i>Rattus norvegicus</i>								
<i>Sus scrofa</i>								
<i>Vulpes vulpes</i>								

REPTILES

Se reconocen 10 especies, aunque registra el lagarto ocelado dos veces, con la antigua y la nova nomenclatura (9 en total)

	INTERNACIONAL			EUROPEO		ESTATAL	GALLEGO	
	BERNA	BONN	CITES	DAVES	DHAB	CNEA	CGEA	REIG
Anguis fragilis	III					IE	V[2]	
Chalcides striatus	III					IE		
Coronella austriaca	II				IV	IE		
Coronella giron dica	III					IE		
Lacerta schreiberi	II				II,IV	IE		
Natrix natrix	III					IE	V[2]	
Podarcis bocagei	III							
Timon lepidus	II						V[2]	
Vipera seoanei	III							

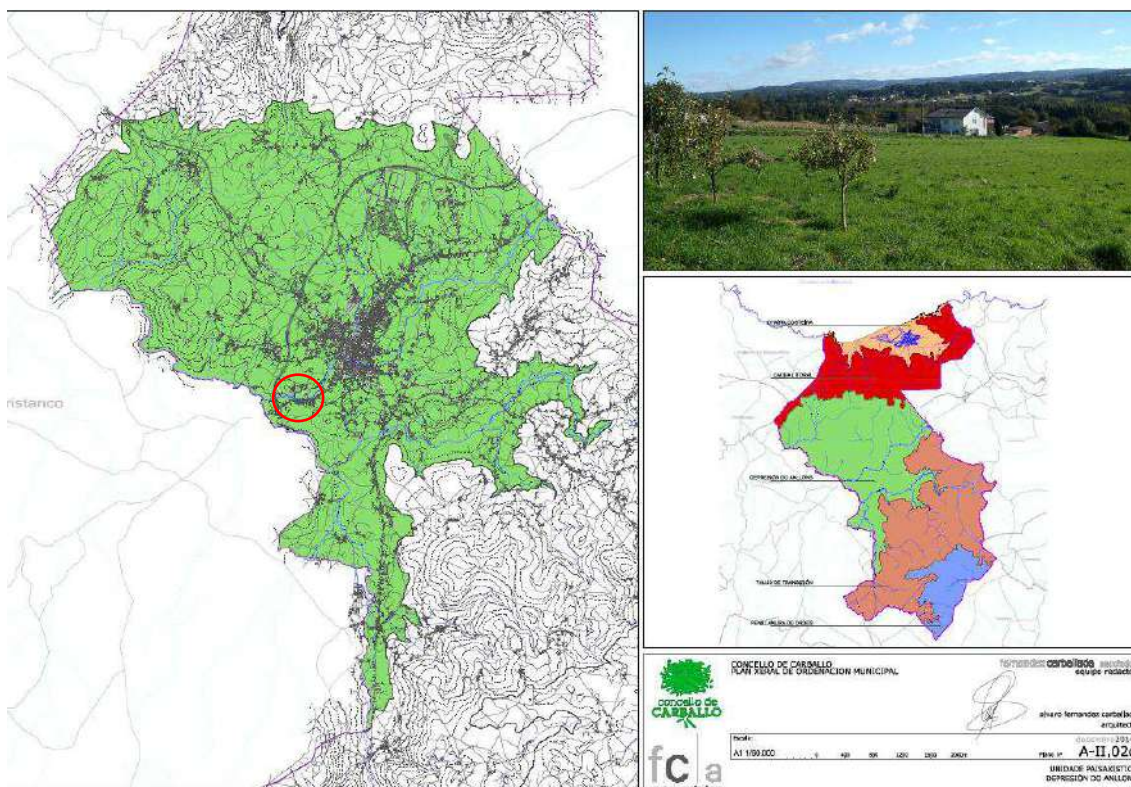
EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

Paisaje

El ámbito y su entorno se localizan en la *Gran Área Paisajística Chairas e Foxas Occidentais*. El sector ocupa la siguiente unidad paisajística: *Vales sublitorais; Rururbano (Diseminado); Termotemperado*. Gran parte de su entorno también se encuadra en esta unidad, excepto la parte norte, que se localiza en la unidad paisajística: *Vales sublitorais; Agrosistema intensivo (mosaico agroforestal); Termotemperado*.

Nos encontramos ante una unidad paisajística con un relieve suave, marcado por los valles del río Anllóns y sus tributarios. La proximidad del núcleo urbano de Carballo influye considerablemente en el paisaje, dando un carácter rururbano, donde es habitual la intercalación de viviendas y otras edificaciones (talleres, fábricas, dotaciones) con plantaciones forestales y pastizales.

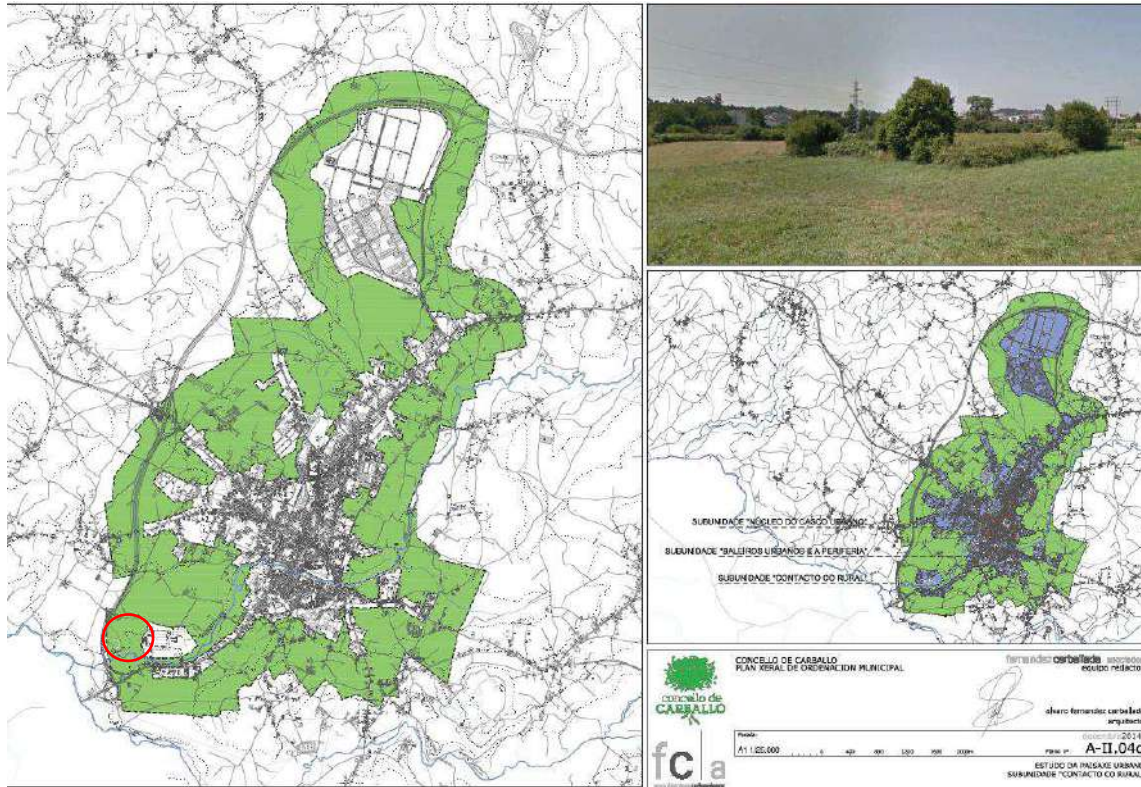
El PXOM ha establecido que el sector y su entorno se enclavan en la Unidad Paisajística Depresión de Anllóns.



A una escala más de detalle, tenemos que remarcar que dentro del paisaje rururbano, existe una gran influencia industrial, derivada de las instalaciones de Calvo y por las plantaciones forestales de rápido crecimiento.

El PXOM dentro de su estudio del paisaje urbano, zonifica el sector como Subunidad “Contacto Rural”

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)



El desarrollo del sector favorecerá una transición con el paisaje rural circundante.

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

7.9 FIGURAS DE PROTECCIÓN

Espacios naturales protegidos

En el sector no se encuentra ningún espacio natural protegido, sin embargo, al sur del mismo se encuentra la ZEPVN-LIC Río Anllóns (ES1110015).

ZEPVN Río Anllóns

Este espacio que ocupa 162 Ha. y transcurre por varios concellos entre ellos, Carballo. Se localiza a unos 100 metros al sur do sector aproximadamente.



ZEPVN Río Anllóns en las proximidades del sector

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

Hábitats Anexo I da Directiva 92/43/CEE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitriche-Batrachion</i>
3270	Ríos de orillas fangosas con vegetación de <i>Chenopodium rubri</i> p.p. y de <i>Bidention</i> p.p.
4030	Brezales secos europeos
6220	β Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>
6410	Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (<i>Molinion caeruleae</i>)
6430	Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino
6510	Prados pobres de siega de baja altitud (<i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i>)
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica
8230	Roquedos silíceos con vegetación pionera del <i>Sedo-Scleranthion</i> o del <i>Sedo albi-Veronicion dillenii</i>
91E0	β Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i>)
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i>

Especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE

Flora	Invertebrados	Peces
	<i>Geomalacus maculosus</i>	<i>Chondrostoma toxostoma</i>
	<i>Lucanus cervus</i>	<i>Petromyzon marinus</i>

Anfibios/Reptiles	Mamíferos
<i>Chioglossa lusitanica</i>	<i>Galemys pyrenaicus</i>
<i>Discoglossus galganoi</i>	<i>Lutra lutra</i>
<i>Lacerta schreiberi</i>	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
	<i>Rhinolophus hipposideros</i>

Hábitats prioritarios

Por su parte, según el Atlas y manual de los hábitats naturales y seminaturales de España, **dentro del sector no existe ningún hábitat prioritario** y el único que existe en el entorno, está dentro de la ZEPVN Río Anllóns y corresponde con el Código UE: 91E0, Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*)

Inventario patrimonial

En el sector y en las proximidades del mismo, **no existen bienes culturales singulares**.

7.10 RIESGOS

Carballo se asienta en una **zona de alto riesgo potencial de emergencia** según datos extraídos del PLATERGA (Plan Territorial de Protección Civil de Galicia).

Los riesgos se definen como los posibles fenómenos o sucesos de origen natural o generados por la actividad humana que pueden dar lugar a daños para las personas o sus bienes y/o el ambiente

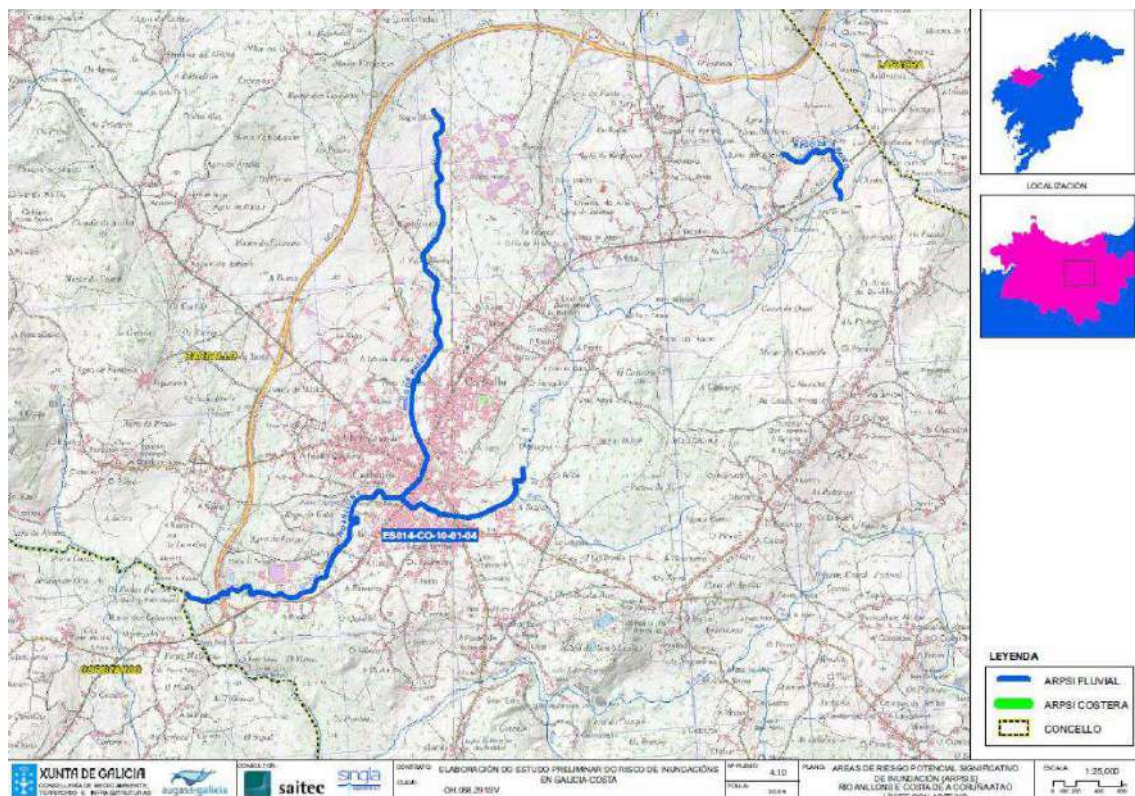
El riesgo potencial de que ocurra una emergencia se determina a partir de tres componentes fundamentales: el Riesgo Estadístico, la Vulnerabilidad Poblacional y la posibilidad de que tenga lugar algunos de los llamados Riesgos Especiales.

El concello de Carballo presenta un riesgo estadístico moderado, una vulnerabilidad muy alta y respecto a los riesgos especiales unos valores moderados.

Riesgos naturales

Se incluyen aquellos riesgos que se deben a factores geográficos y climáticos. En ocasiones son riesgos predecibles en función de la situación atmosférica y geográfica de las zonas. Suelen mantenerse en un nivel constante a lo largo del tiempo. En general obligan a una planificación sobre las consecuencias.

El PLATERGA contempla los siguientes riesgos naturales: nevadas, inundaciones, riadas, heladas, temporales, lluvias torrenciales, seísmos y derrumbamientos, avalanchas, desprendimientos de tierra seca.



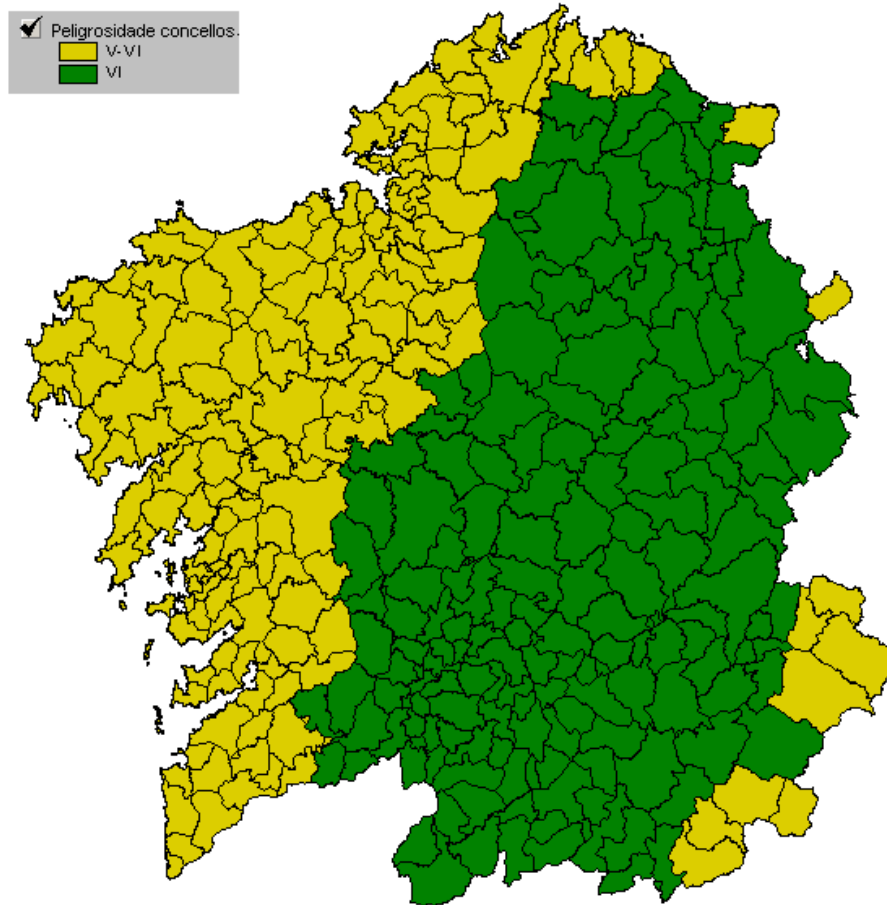
Fuente: web de Augas de Galicia.

El riesgo de **inundaciones** a nivel municipal es moderado, pero si tenemos en cuenta la situación y condiciones propias del sector y su entorno, nos encontramos ante un alto riesgo de inundación. Situado junto al río Anllóns, el entorno del sector está catalogado por el Plan Hidrológico Galicia-Costa como ARPSI (ES014-CO10-01-04). Parte del sector (extremo meridional) se encuentra en la zona de flujo preferente. Ver mapa 8 Hidrografía y riesgos hídricos.

Además, tanto el concello como el sector se encuentran en una zona con alto riesgo ligado a la acción de los **temporales** provenientes del Atlántico.

Según el Plan Especial de Riesgo de Temporal de Galicia, por temporal se entiende un fenómeno meteorológico adverso de vientos fuertes o muy fuertes, huracanes o tornados, capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas o daños materiales de consideración.

El riesgo sísmico es uno de los fenómenos naturales con mayor capacidad para producir consecuencias catastróficas, aunque en el concello la incidencia es muy baja, ya que posee una aceleración sísmica básica inferior al 0,04g (Anexo do Real Decreto 997/2002). Según el mapa de intensidades por municipios de Galicia se localiza entre V-VI, con un **riesgo moderado en ocurrencia sísmica**.



Mapa de intensidades por municipios. Fonte Sismigal 2009

Riesgos antrópicos

Son aquellos provocados o derivados de las acciones o de las actividades humanas, estando directamente relacionados con el comportamiento de las personas. Se trata de los siguientes tipos de riesgo:

- **Asociados al tráfico y transporte público:** hace referencia a accidentes de autocares, trenes, aviación, etc., que por su gravedad y cantidad de víctimas hace necesaria la activación de medios extraordinarios.

- **Incendios forestales:** necesitan planificación especial. Pueden afectar a núcleos de población, aunque su característica principal son los daños materiales y al ambiente.

- **Otros riesgos:** son aquellos riesgos no tecnológicos debidos a actividades humanas o a la aglomeración de personas en lugares y momentos determinados: romerías, espectáculos culturales, deportivos, religiosos, etc.

Según la situación geográfica pueden tener consecuencias y magnitudes bien diferentes.

El principal riesgo antrópico del ámbito de estudio es el riesgo de incendio forestal, uno de los más relevantes en Galicia. Los incendios forestales son un tipo de riesgo a caballo entre el origen natural y el antrópico. Los fuegos pueden tener un origen natural en los bosques, pero la gran mayoría de los producidos en la actualidad son provocados por las personas, bien por descuido o bien de forma intencionada.

Existe un Plan de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia (PLADIGA) como respuesta a lo dispuesto en la Ley 3/2007, de 9 de abril de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia modificada por la Ley 7/2012, del 28 de junio, de Montes de Galicia, a la Ley 2/1985, del 21 de enero, sobre Protección Civil, a la Ley 5/2007, del 7 de mayo, de Emergencias de Galicia, al Plan territorial de emergencias de Galicia (PLATERGA) y al Plan especial de emergencias por incendios forestales.



EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

El PLADIGA identifica a Carballo como zona de alto riesgo de incendio (ZAR). El sector se encuentra parcialmente circundado por especies pirófilas (eucalipto y pino) con se correspondiente riesgo al sector.

Para contrarrestar esta amenaza, la Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia, establece la obligatoriedad de crear **redes de fajas de gestión de biomasa** en los terrenos forestales y zonas de influencia forestal.

Su misión es la modificación o remoción total o parcial de la cubierta forestal inflamable, buscando la ruptura de la continuidad horizontal y vertical de la biomasa presente. El objetivo final es la protección de los núcleos poblacionales, las infraestructuras, los equipamientos sociales, las zonas edificadas, los parques y los polígonos industriales.

Riesgos tecnológicos

Se deben a la existencia de actividades de carácter tecnológico y de estructuras fijas o móviles, diseñadas y construidas por el ser humano. Sus efectos son fácilmente planificables, pero no se puede definir a priori en qué momento se van a producir. El factor de prevención es muy importante, pudiendo reducir de manera drástica el riesgo.

Se incluyen las actividades inscritas en el Registro estatal de emisiones y fuentes contaminantes PRTR establecido por el Reglamento (CE) 166/2006 E/PRTR, dentro del marco del Convenio de Aarhus y su protocolo CEPE/ONU PRTR:

1. Calvo Conservas SLU: instalación lindando con el sector destinada al tratamiento, transformación y fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima animal (excepto la leche), con una capacidad de producción de productos acabados superior a 75 toneladas al día.

Codificación de RD 506/2007 según RD 815/2013

Code	Description Activity	Main activity	PRTR-Europa (*)	IPPC España (**)	DEI (***)
8.b.i	Tratamiento y transformación, diferentes del mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima animal (que no sea exclusivamente la leche), de una capacidad de producción de productos acabados superior a 75 toneladas/día.		8 (b).(i)	9.1.b)i)	6.4.b)i)

*) Codificación según el Reglamento (CE) 166/2006 E-PRTR (DOUE L33, 4.2.2006, pág.1)

***) Codificación en España según Ley 16/2002 de IPPC, modificada por Ley 5/2013 (BOE 140, 12.06.2013, pág. 44257)

****) Codificación de acuerdo a la Directiva 2010/75/UE de emisiones industriales (DOUE L334, 17.12.2010, pág. 17)

Fuente: www.en.prtr-es.es

También hay que destacar la presencia de una instalación de cogeneración y su subestación eléctrica Energy Works que pueden suponer un riesgo debido a la proximidad al sector.

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

8. LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

En este apartado se compara la evolución previsible de los elementos vulnerables del territorio con los usos y aprovechamientos actuales (sin desarrollo urbanístico), y la evolución previsible de los elementos vulnerables con la ejecución de la alternativa propuesta.

En el supuesto de que no se desarrollase el ámbito, se mantendría la actual situación de falta de suelo para el desarrollo de la actividad industrial en esta zona, por lo que no se crearían los nuevos empleos previstos ni se incrementaría el sector económico municipal.

A continuación, se establece un **grado de integración de las variables naturales**.

No procede	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
------------	----------	------	-------	------	----------

Principales variables que pueden ser afectadas con el desarrollo del sector:

8.1 SISTEMA NATURAL

Preservar la integridad funcional de los sistemas naturales		
Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa consenso
Esta alternativa permite la integridad del sistema natural actual, ya de por sí bastante antropizado.	Las dos propuestas no intervienen en las zonas más sensibles del sector, permitiendo crear un área de amortiguamiento respecto el espacio natural del río Anllóns por medio de la zona verde del sector y del SX-EL12.	
	Esta alternativa supone una mayor presión debido al aparcamiento en la parte suroccidental.	
	Debido a la actividad y la proximidad de un espacio natural se impondrán medidas preventivas.	

Gestionar la funcionalidad de los sistemas naturales		
Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa consenso
Esta alternativa continuará con el actual aprovechamiento del sector, por tanto, continuarán los	Las dos alternativas presentan como medidas reforestar, aparcamientos y zonas verdes. Además de crear una zona verde que permite amortiguar cualquier afección al río Anllóns y favorecer la continuidad del sistema ecológico alrededor del río por medio de la zona verde del sector y del SX-EL12	

<p>pastos y colonización por vegetación ruderal. El actual uso permite la continuidad del sistema natural.</p>	<p>Para mejorar la funcionalidad natural del sector se implementarán una serie de medidas ambientales.</p>
---	--

8.2 PAISAJE

Favorecer la integración paisajística		
Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa consenso
<p>Esta alternativa continuará con el actual aprovechamiento del sector, por tanto, continuarán los pastos y colonización por vegetación ruderal.</p> <p>Nos encontramos ante un paisaje rururbano, como afirma al PXOM; propio de estos paisajes, donde se entremezclan los usos rurales con los urbanos.</p>	<p>Los impactos visuales en estas alternativas vienen derivados del desarrollo del mismo (edificaciones y viales). Debido a una localización de fondo de valle, la vegetación ripícola y exógena (eucaliptos y pinos) reduce considerablemente la incidencia visual del mismo.</p> <p>Además la presencia de las industrias Calvo actuales en sus proximidades, hace que la integración paisajística del desarrollo del sector sea mucho más fácil asimilable dentro del paisaje rururbano.</p>	<p>Se crea una zona de transición cara el norte, mediante una franja verde con arbolado de un metro anchura que permite una transición del industrial con el suelo rústico circundante.</p> <p>A pesar de ello se implementarán medidas para reducir la incidencia visual, como conservar las masas arbóreas existentes en las zonas verdes y espacios libres.</p> <p>Además, se revegetará los viales con especies autóctonas.</p>

8.4 PATRIMONIO CULTURAL

Proteger el patrimonio cultural		
Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa consenso
Dentro del sector y en su entorno inmediato no existe ningún bien inventariado ni evidencia de la existencia de los mismos.		

8.3 CONSUMO ENERGÉTICO

Favorecer el ahorro en el consumo energético		
Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa consenso
El actual uso no supondrá ninguna afección en la incidencia en el consumo energético.	El desarrollo y el uso del sector suponen un incremento del consumo energético. Este consumo se mitigará parcialmente por el cumplimiento actual de la normativa.	
Su consumo energético es prácticamente nulo, entendiéndose por este el procedente por fuentes antrópicas (electricidad, derivados del petróleo, etc.)	Se impondrán medidas para reducir el consumo energético.	

Promover el uso de energías renovables		
Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa consenso
Esta alternativa no es afectada por esa variable	Se implementarán medidas para promover las energías renovables Actualmente lindando con el sector se encuentra una planta de cogeneración de Energy Works en el complejo industrial de Calvo, que posiblemente se emplee para suministrar energía a parte del ámbito	

8.5 CICLO HÍDRICO

Afección del sistema hídrico local		
Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa consenso
Al no alterar el sector no se producen modificaciones el sistema hídrico del Anllóns	El desarrollo del sector supone cambios en el sistema hídrico, por tanto, el desarrollo del mismo, se adecuará a la orografía del terreno lo máximo posible. Para reducir lo mínimo posible la afección al sistema hídrico se implantarán suelos permeables (viales y aparcamientos) así como medidas de Sistema de Drenaje Sostenible	
	Además se implementarán medidas correctoras durante las obras de urbanización y edificación.	

Ahorro del consumo hídrico		
Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa consenso
El consumo hídrico se nutre de las condiciones climáticas de la zona, por tanto, podemos considerarlo nulo, ya que no son necesarios aportes exógenos para la pervivencia del uso.	La actividad industrial necesariamente implica un mayor consumo hídrico.	
	Se deberán implantar medidas de ahorro hídrico.	

Todas las alternativas garantizan la viabilidad de los sistemas de abastecimiento y saneamiento del sector

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

8.6 SUELO

Consumo responsable del recurso suelo		
Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa consenso
Esta alternativa no implica la ocupación de dicho de recurso, solo su aprovechamiento.	Es evidente que el desarrollo de estas dos alternativas supone una ocupación y antropización significativa del ámbito. Pero se establecerán las zonas más sensibles como espacios libres de urbanización, favoreciendo la integración ambiental, paisajística e hídrica.	
	Esta alternativa supone una mayor ocupación del suelo sin un gran beneficio.	

8.7 MOVILIDAD

Reducir las necesidades de movilidad		
Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa consenso
El uso actual no supone ninguna afección significativa en las necesidades de movilidad.	La demanda de movilidad se incrementará debido a la ampliación de la actividad empresarial. Aun así, esta actividad estará vinculada a Calvo, por lo cual no supondrá grandes cambios en el tráfico, solo un aumento del mismo. Además, se propone una acera más ancha por el extremo septentrional para que continúen esos desplazamientos peatonales.	

Facilitar la conectividad eficiente cara los principales destinos		
Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa consenso
Actualmente esta alternativa no facilita ni perjudica la conectividad.	En las dos alternativas se propone la creación de unos viales con aceras que permitan el tráfico fluido tanto dentro como fuera del sector (ampliando el vial que circunda por el norte el sector). Debemos tener en cuenta que el sector está fuertemente vinculado con la actividad del complejo industrial existente de Calvo y en consecuencia muchos de los desplazamientos irán encaminados hacia este ámbito.	
		Se simplifica el viario respecto la alternativa 1.

8.8 ECONOMÍA

Promover el desarrollo económico		
Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa consenso
El aprovechamiento de este sector es residual, por tanto, el beneficio económico es muy reducido.	El desarrollo del sector potenciará la actividad de la empresa Calvo, redundando en la economía local y comarcal.	

8.9 SOCIEDAD

Favorecer la integración y la cohesión social		
Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa consenso
Esta alternativa no tiene efectos destacables sobre la integración y la cohesión social. El uso económico y recreativo es residual, por tanto, el impacto social es muy bajo.	El desarrollo de estas alternativas favorece el desarrollo de industrias Calvo y por extensión del ayuntamiento de Carballo. El desarrollo económico permite fijar población en el municipio y la comarca, repercutiendo de manera indirecta en la sociedad.	

Participación ciudadana		
Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa consenso
-	La participación ciudadana queda incorporada en el propio proceso de planeamiento a través de las tramitaciones de Evaluación Ambiental Estratégica e información pública.	

8.10 RIESGOS

Garantizar la seguridad de la sociedad y de sus bienes		
Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa consenso
<p>Los usos y coberturas existentes en esta alternativa no presentan ningún riesgo para la sociedad y para sus bienes.</p> <p>El riesgo de inundación de parte del sector es compatible con las coberturas vegetales y su aprovechamiento agroganadero.</p>	<p>Las dos alternativas localizarán sus desarrollos fuera de las zonas de inundación para garantizar la seguridad de los bienes y de las personas en los periodos extremos de avenida.</p>	

8.11 RESIDUOS

Gestión eficiente de los residuos		
Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa consenso
<p>Los residuos que genera el uso agroganadero son fácilmente asimilables por el sector, ya que son muy reducidos y de origen orgánico.</p>	<p>La actividad industrial y la urbanización del sector supondrán un incremento de los residuos.</p> <p>En primer lugar, se dará cumplimiento de la legislación de gestión de residuos. Además, dentro de las medidas se contempla la gestión de residuos.</p>	
	<p>Se establecerán medidas para fomentar los productos poco contaminantes y la gestión correcta de residuos.</p>	

8.12 CAMBIO CLIMÁTICO

Controlar las emisiones contaminantes		
Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa consenso
El uso actual afecta positivamente al cambio climático, actuando los pastos (gran parte del sector) y los pocos ejemplares arbóreos, como sumideros de carbono.	<p>El desarrollo del sector y la actividad que conlleva, incrementará las emisiones GEI.</p> <p>La actividad empresarial del sector está vinculada directamente con las industrias Calvo, por tanto, su proximidad reducirá desplazamientos.</p> <p>La expansión de la actividad empresarial de Calvo en sus inmediaciones es la solución más sostenible respecto a la movilidad y a las emisiones contaminantes.</p>	

9. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES CONCURRENTES

9.1 DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Para favorecer la adecuada coordinación territorial y garantizar la coherencia de la planificación prevista con los objetivos y determinaciones de las Directrices de Ordenación del Territorio (en adelante DOT), de conformidad con su artículo 10.1.18, se realiza un análisis de compatibilidad del Plan con las referidas DOT, a través de la metodología denominada de “Análisis de Compatibilidad Estratégica”, más conocida por las siglas, ACE

“10.1.18. Con el fin de conseguir una adecuada coordinación territorial, los instrumentos de ordenación territorial, y de urbanismo en ausencia de éstos, se ajustarán a las determinaciones de las DOT, concretando aquéllas que se desarrollen de modo particular en su ámbito de actuación, evitando redundancias e incoherencias.

Asimismo, incluirán un Análisis de compatibilidad estratégica (ACE) en los términos en los que se recoge en el Informe de sostenibilidad ambiental de estas Directrices, para garantizar la coherencia de la planificación en cascada y la consideración de la prevención y minimización de los posibles efectos que pudiesen generar.

Tanto la justificación de la integración de las presentes determinaciones como la ACE deberán formar parte de la documentación de dichos instrumentos”.

Como forma de garantizar la coherencia de la planificación según lo establecido en las DOT, y de evitar el riesgo de la incorporación de actuaciones con criterios ajenos e inconsistentes, se incorpora en la documentación un análisis que permite evaluar el grado de compatibilidad con las líneas estratégicas, objetivos y criterios de las DOT.

Tal y como se establece en las DOT, este análisis seguirá una metodología denominada Análisis de Compatibilidad Estratégica (en adelante ACE), y pretende ser una herramienta para el control de la coherencia de la planificación, con el diagnóstico y los objetivos de las DOT.

Por último, mencionar que el presente apartado sigue el esquema metodológico recogido en las DOT, ya que conforma el principal instrumento de planificación y ordenación territorial a tener en cuenta, y al que debe dar correcto cumplimiento.

A continuación, se analiza cómo se tuvieron en cuenta los efectos de la ordenación sobre los aspectos clave detectados en las DOT. En este sentido es necesario resaltar que la mayoría de los aspectos clave detectados en las DOT, coinciden con las variables sobre las que el planeamiento urbanístico va a producir afecciones.



Figura 7.2.1. Análisis de la compatibilidad estratégica

Este análisis seguirá una metodología tipo cuestionario denominado Análisis de Compatibilidad Estratégica (ACE). Pretende ser una herramienta para el control de la coherencia de la planificación que se desarrolla en Galicia con el diagnóstico y los objetivos de las DOT dividido en:

- Consideración de los aspectos clave para la sustentabilidad. Explicando cómo se consideraron en el PP los efectos sobre os aspectos clave detectados en las DOT.
- Proceso de decisión. Se analizará la bondad y calidad del proceso de decisión a través del que se diseña o PXOM.
- Relación con los elementos territoriales estratégicos de Galicia. Se evaluará la relación del PP con los elementos estratégicos de Galicia identificados en las DOT.

SOSTENIBILIDAD

CALIDAD DE SUELO. La posible afección sobre la calidad del suelo desde el punto de vista de su ocupación y degradación.

El PP permite concentrar la actividad conservera en las proximidades de la actual industrial, protegiendo los ámbitos más sensibles.

VOCACIONALIDAD DE ÁMBITOS. El modo en que la asignación de usos es coherente con la capacidad productiva del suelo.

La proximidad a la industria conservera hace que el desarrollo del ámbito sea la mejor opción para su crecimiento, favoreciendo el efecto sinérgico de ambos sectores industriales.

CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL. Grado en que se puede afectar a los espacios de interés natural y cultural reconocidos.

El desarrollo del PP contempla un área de amortiguamiento para minimizar las afecciones al Espacio Natural Río Anllóns.

INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA. Atiende al modo en que se considera el paisaje y la integración de las actuaciones con ella.

El PP ha analizado el paisaje existente, además implantará medidas para integrarse en el paisaje rururbano de su entorno. El desarrollo del sector dará continuidad a vegetación arbórea minimizando la afección visual del mismo.

FRAGMENTACIÓN DEL TERRITORIO. Como se considera la conectividad ecológica y se minimiza la fragmentación del territorio y la formación de barreras.

El desarrollo del sector fomentará la conectividad ecológica del río Anllóns continuando el corredor verde, tanto en la zona verde del sector como en el Sistema General adscrito.

COMPETITIVIDAD ECONÓMICA La idoneidad de la elección y de la localización de los usos productivos en relación al grado de competitividad económica.

El desarrollo del sector mejora la competitividad de las industrias Calvo, propiciando su expansión, lo que repercutirá en el desarrollo económico de la zona.

EQUILIBRIO EN EL DESARROLLO ECONÓMICO. Como se atiende el hecho de la concentración del desarrollo económico en unas áreas en detrimento de otras.

El desarrollo del sector favorece la concentración de la actividad empresarial de Calvo, el desarrollo del mismo en otras partes del concello supondría el aumento de los costes y por tanto una pérdida de competitividad.

CALIDAD DE VIDA Contribución a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos a través del fomento de estilos de vida adaptados al contorno.

El desarrollo del sector contribuirá a la ampliación de zonas verdes del concello de Carballo, permitiendo mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos

COHESIÓN SOCIAL Como se contribuye a la promoción de la igualdad de oportunidades y de acceso a los servicios públicos.

El desarrollo del sector no tiene grandes efectos directos en la cohesión social, excepto aumentar las oportunidades laborales en el concello y mejorar el acceso a las zonas verdes colindantes al río Anllóns.

GOBERNANZA. La eficacia, calidad y buena orientación en la coordinación con las distintas administraciones.

La administración local velará por el cumplimiento de las determinaciones establecidas en el planeamiento y gestionará de modo eficaz los permisos y licencias de acuerdo a la normativa y a la clasificación del suelo establecida por el planeamiento. Asimismo, se velará por el cumplimiento de las medidas establecidas en el DEA.

NECESIDAD DE MOVILIDAD Como se influye en las necesidades de transporte tanto de personas como de mercancías.

El desarrollo del sector supondrá un aumento de movimientos cara la zona tanto de mercancías como de trabajadores. Al situarse en las proximidades de las industrias Calvo no generará nuevos flujos, sino que incrementará los existentes, reduciendo las posibles afecciones derivadas del tráfico.

EQUILIBRIO EN LA REPARTICIÓN MODAL. En relación a los esfuerzos que se harán para la disminución de la dependencia del vehículo privado a través de la potenciación de otros modos.

El desarrollo del sector promoverá el tránsito seguro tanto para peatones, especialmente en el vial norte, donde pasean muchos vecinos.

CONSUMO ENERGÉTICO. Se refiere a la forma en la que se consideran las necesidades energéticas, los esfuerzos en la reducción del consumo energético y potenciación de energías renovables.

Se garantiza el suministro eléctrico del sector y se reducirán las necesidades energéticas y la promoción de sistemas de iluminación más eficientes.

El ahorro energético y el desarrollo de energías renovables, se realizarán mediante la aplicación del Código Técnico de Edificación (CTE).

EMISIÓN DE GASES EFECTO INVERNADERO El modo en el que se gestionan las emisiones de gases efecto invernadero, los esfuerzos de cara su reducción.

La concentración de la actividad conservera reduce los desplazamientos de mercancías y de los trabajadores de la empresa Calvo. Además, se revegetarán los espacios libres, permitiendo la captación de CO₂.

CONSUMO DE RECURSOS HÍDRICOS. Se refiere a la forma en que se consideran las necesidades de recursos hídricos, y el esfuerzo en la reducción del consumo y la adaptación del planeamiento a la disponibilidad real de recursos hídricos.

El plan potenciará la reutilización de aguas residuales, según las condiciones establecidas en el artículo 2012 del PHGC.

El plan parcial preverá la futura conexión con el cinturón de abastecimiento de Carballo, cuando esté realizado.

CALIDAD DEL AIRE En qué medida se favorece la consecución de unas condiciones de calidad del aire que permitan un contorno saludable

Se revegetará parte del sector, como los espacios libre o aparcamientos mejorando la calidad del aire de la zona.

GESTIÓN DE RESIDUOS. El modo en que se afronta la gestión de residuos, en especial la reducción en la generación.

Se implementa medidas para mejorar la gestión de residuos de obra.

PROCESO DE DECISIÓN

A. COHERENCIA EN CASCADA: RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE LAS DOT

Relación con los objetivos de las DOT. Evaluar la relación de los objetivos estratégicos que motivan el planeamiento con los objetivos de las directrices y, si es el caso, objetivos de planificación intermedia.

El plan parcial como el PXOM sigue la línea marca por las DOT, poniendo en valor el patrimonio natural.

B. COHERENCIA TRANSVERSAL: RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL

Relación con los objetivos de la planificación sectorial. Evaluar la relación de los objetivos estratégicos del Plan con los objetivos de la planificación sectorial existente.

El plan contempla en su ordenación las zonas de riesgo de inundación determinadas e el PHGC, además crea un área de amortiguamiento para mitigar los efectos sobre potenciales avenidas.

Además, se crea una zona verde en la zona más sensible desde el punto de vista natura debido a la proximidad con la ZEPVN Río Anllóns (Red Natura).

C. DEMANDA SOCIAL

Evaluar la metodología utilizada para la estimación de la demanda que motiva las actuaciones del planeamiento.

El PP se desarrolla por la demanda de suelo empresarial de la empresa Calvo

D. CONSIDERACIÓN DE ALTERNATIVAS. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Evaluar si el planeamiento es resultado de la selección entre varias alternativas y la justificación de la alternativa seleccionada.

El PP en este documento analiza varias alternativas, dos propuestas y la alternativa 0 (la no intervención).

E. CONSULTAS Y COORDINACIÓN

Evaluar el grado de consenso buscado durante el proceso de planificación desde las perspectivas de: métodos y participación ciudadana, métodos y consultas a otras administraciones públicas; y coordinación con políticas, planes y normas.

El plan cumplirá los procedimientos normativos en relación a las consultas y coordinación con entidades.

RELACIÓN CON LOS ELEMENTOS TERRITORIALES DE GALICIA

En esta área se trata de evaluar la relación del planeamiento con los elementos territoriales estratégicos identificados en el análisis objetivo del entorno de las directrices.

PAISAJE, PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL

El desarrollo del sector supondrá una mínima afección de los recursos paisajísticos y naturales del entorno, protegiendo las áreas más sensibles del ámbito.

PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS

El desarrollo del sector está encaminado en última instancia al sector agroalimentario, vinculado al sector conservero. El desarrollo del sector de manera indirecta favorecerá la producción de alimentos.

SUELO EMPRESARIAL

El desarrollo del sector permite potenciar la actividad empresarial existente, debido a la proximidad con las industrias Calvo.

TURISMO

No afecta

EQUIPAMENTOS Y SERVICIOS BÁSICOS

El desarrollo del sector supone un aumento de las zonas verdes del concello.

9.2 PLAN HIDROLÓXICO GALICIA- COSTA Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA D.H. GALICIA-COSTA

El sector se incluye en el Ámbito de la Demarcación Hidrográfica Galicia-Costa (DHGC). El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Galicia Costa del ciclo 2015-2021, fue aprobado por RD 11/2016 del 8 de enero.

El sector está ubicado en el Sistema de Explotación nº 10 "Río Anllóns e costa de A Coruña ata límite Arteixo" (663,15 km²). Al sur del sector se encuentra el río Anllóns (cod. Río PH 149).

Como ya hemos dicho dentro del sector se encuentra un ARPSI fluvial (ES014-CO10-01-04) que afecta a la parte meridional del ámbito. Además, el plan ya recoge en sus medidas del Anexo 2º del Plan de gestión del riesgo de inundación de la D.H. Galicia-Costa:

- Limitaciones de los usos del solo en zona inundable.
- Fomento de medidas de autoprotección en viviendas afectadas.
- Fomento a la adaptación de elementos situados en zona inundable para reducir las consecuencias adversas de la inundación.
- Promoción de SUDs.
- Promoción de seguros.

Además, en las medidas previstas se tendrá en cuenta las Medias específicas de dicho anexo.

- Adecuado manteamiento das ODT.
- Adecuado manteamiento da cobertura vegetal de la cuenca (control de escorrentía e erosión).
- Análisis de adaptación para la reducción de efectos contaminantes y promoción a la elaboración de protocolos de emergencia en avenidas (excede la capacidad del PP, a pesar de ello se tomarán medidas).
- Promoción de la elaboración del Plan de Protección Civil Local de Carballo (excede la capacidad del PP).

9.3 PLAN SECTORIAL DE ORDENACIÓN DE ÁREAS EMPRESARIALES

A este respecto hay que tener en cuenta que el presente Plan no pretende un área para la implantación de futuros usos industriales y empresariales, si no que prevé la ampliación de una industria ya existente en Carballo desde 1940.

El Plan Sectorial de áreas empresariales recoge en el término municipal de Carballo el Parque Industrial de Bértoa, así como su reciente ampliación hacia el norte, previendo dos ampliaciones en una fase posterior, fase II, sector A y B hacia el oeste y este respectivamente.

No se recoge como área empresarial el presente sector, entendiéndose que no se trata de una nueva área empresarial si no de la consecución de suelo para ampliar la industria existente.

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

10. LAS MEDIDAS PREVISTAS CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Se incluyen en este apartado las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.

Con el fin de prevenir, minimizar y corregir los efectos negativos que potencialmente pueden ocasionar los procesos de urbanización, y la construcción de las edificaciones e infraestructuras previstas, se definen una serie de medidas preventivas, protectoras e correctoras, que se recogen a continuación.

Medidas Preventivas y correctoras sobre el Plan Parcial

Protección y gestión del sistema natural
<p>Fase de planificación</p> <ul style="list-style-type: none">Se revegetará con especies autóctonas en los espacios libres, zonas verdes, aparcamientos y aceras. Dentro de los espacios libres, zonas verdes, aparcamientos o aceras se preservará la vegetación potencial (en la medida de lo posible) y las especies las vinculadas a la vegetación ripícola.Se eliminarán las especies invasoras (seguir las medidas de Control, del manual publicado por la Xunta de Galicia, Plantas Invasoras de Galicia) y quedan prohibidas su plantación en el sector.
<p>Fase de obra</p> <ul style="list-style-type: none">Se procurará minimizar los movimientos de tierra, reservando la tierra vegetal (capa superior del suelo) sobrante para acercarla los puntos necesarios.La deposición de materiales de obra y maquinaria se realizará en zonas sin vegetación natural y lo más lejos posible del cauce fluvial (zona norte). El mantenimiento se realizará en estas zonas, siguiendo la normativa vigente. Estas zonas deben garantizar que si se produce un vertido accidental no se producirá contaminación del entorno natural. Por tanto, se impermeabilizará las zonas de reparación y cambios de aceite de la maquinaria.Las zonas afectadas por movimientos de tierra, se revegetarán lo antes posible.Se señalarán las zonas de mayor sensibilidad destinados a espacios libres y zonas verdes, para reducir a lo mínimo posible su afección.En el caso de nidificación de alguna especie singular, será necesario informar al servicio de protección de la naturaleza.

Fase de uso y explotación

- Mantenimiento y limpieza de las zonas verdes y de la vegetación presente en viales y aparcamientos.
- Se prohíben el uso de herbicidas dentro del sector.
- Las empresas, en la medida de lo posible, implementarán MTD para reducir su impacto ambiental y mejorar su competitividad (se recomienda ver la siguiente guía del MAPAMA http://www.mapama.gob.es/es/alimentacion/temas/industria-agroalimentaria/Gu%C3%ADa_MTD_en_Espa%C3%B1a_Sector_Productos_del_mar_tcm7-8220.pdf)

Favorecer la integración paisajística

Fase de planificación

- Las fachadas y las cubiertas de las edificaciones e instalaciones, se realizarán con materiales y colores acordes con su contorno, favoreciendo su mimetización (se recomienda seguir la guía de colores y materiales de la Xunta de Galicia). Además, los materiales empleados y colores en la construcción de naves deberá procurar una cierta unidad formal en relación con las naves existentes en la zona colindante (Calvo).
- Los cierres de las parcelas presentarán una estética cromática y textural acorde a las edificaciones.
- Todas las edificaciones e instalaciones presentarán un diseño coherente entre las mismas, dando una imagen de conjunto.
- Se integrará en la medida de lo posible la vegetación en los cierres.
- Todas las fachadas presentarán el mismo nivel de acabado.
- Se prohíbe elementos publicitarios, como vallas, exógenas a las empresas allí ubicadas.

Fomentar el ahorro energético y las energías renovables

Fase de planificación

- Las edificaciones e instalaciones tendrán en cuenta la Directiva 2002/91/CE, del 16 de diciembre, relativa a la eficiencia energética de los edificios, el Real Decreto 235,2013 de 5 de abril por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción y el Real Decreto 314/2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Las edificaciones fomentarán la iluminación natural y el uso de sistemas energéticos de bajo consumo.
- La iluminación pública, presentará luminarias de bajo consumo.

Fomentar el ahorro hídrico y no afectar del sistema hídrico

Fase de planificación

- El proyecto de urbanización diseñará aceras, aparcamientos y espacios públicos con suelos permeables en la medida de lo posible, reduciendo la impermeabilización del sector.
- Se implantará técnicas de drenaje urbano sostenible, facilitando un retorno adecuado al ciclo hídrico de la cuenca de río Anllóns.
- Las construcciones se instalarán medidas para el ahorro hídrico:
 - Aireadores en la grifería
 - Los sistemas de descarga de los inodoros presentarán sistemas para detener la descarga o distintos tipos de descarga.

Fase de obra

- Se recogerán las aguas superficiales y se verterán de manera adecuada al curso fluvial. Se instalarán barreras físicas que frenen la escorrentía superficial y eviten arrastres no deseados para el curso fluvial.
- Los vertidos que se realicen al cauce será preceptiva la autorización otorgada por la Confederación Hidrográfica Galicia Costa.

Fase de explotación

- Adecuado mantenimiento das ODT.
- Adecuado mantenimiento da cobertura vegetal de la cuenca (control de escorrentía e erosión).

Gestión de residuos

Fase de obra

- Los residuos de obra se gestionarán correctamente, según la tipología de residuo (orgánico, inertes, peligrosos, etc.) y la legislación vigente. En concreto se cumplirá las especificaciones establecidas en el artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición
- Se prohíbe totalmente la quema de residuos.
- Antes el uso del uso del sector, se retirarán y gestionarán todos los residuos generados en la fase de obra o ya existentes en el sector.
- Los restos vegetales que se produzcan, deberán ser gestionados juntos, prevaleciendo siempre su valoración. En el caso de depositarlos en el terreno, deberán ser triturados y esparcidos homogéneamente, para permitir una rápida incorporación al suelo.

Fase de explotación

- Instalación de los correspondientes colectores selectivos y papeleras

Evitar la contaminación

Fase de planificación

- La iluminación pública evitará la contaminación lumínica, con luminarias orientadas cara el suelo.

Fase de obra

- En los periodos secos se procederá a la humectación de las superficies para evitar el levantamiento de polvo debido a los movimientos de tierras y a la actividad de la maquinaria.
- Se procederá a la limpieza del viario de acceso a la zona de obra.
- Se programarán los trabajos en los horarios permitidos.
- Limitación y control de las emisiones sonoras y otras actividades molestas para la fauna durante las épocas de reproducción y cría.

11. MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN

El seguimiento ambiental del Plan Parcial verificará el cumplimiento de las medidas previstas en el presente DAE (apartado anterior) en la fase de ejecución. Además, se basará en el artículo 51 “Seguimiento de las declaraciones ambientales estratégicas y de los informes ambientales estratégicos” de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental en el que se establece la necesidad de un seguimiento de los efectos en medio de la aplicación y ejecución del plan. Gracias al sistema de seguimiento se identificarán rápidamente los efectos adversos no previstos, así como las posibles desviaciones del plan, permitiendo llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos y corregirlos.

Por ello, el promotor del Plan Parcial deberá remitir al órgano sustantivo, Concello de Carballo, un informe de seguimiento ambiental en base al indicado en la declaración ambiental estratégica o en el informe ambiental estratégico, emitido por el Órgano Ambiental, Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental, CMAOT, Xunta de Galicia.

El informe de seguimiento ambiental versará sobre el cumplimiento de las determinaciones y medidas correctoras especificadas en la declaración o informe ambiental estratégico.

El programa de seguimiento ambiental deberá contener las medidas de seguimiento ambiental precisas para dar cumplimiento a las determinaciones establecidas por el Órgano Ambiental. En este programa se integrarán las actuaciones de seguimiento ambiental y el control de las obras.

El programa de seguimiento ambiental responderá a los siguientes criterios:

- Determinación del responsable o responsables del seguimiento.
- Identificar los indicadores para evaluar los distintos aspectos ambientales.
- Fijar la periodicidad y los valores límite en los indicadores propuestos.
- Establecimiento periódico de los informes técnicos (anual, desde el comienzo de la ejecución).

11.1 INDICADORES AMBIENTALES

Variable: Todas las variables	
Fase: Proyecto	
Indicador: Cumplimiento de las medidas desarrolladas en el PP SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR-D / S-I4 / AR S-I4.	
Descripción	Transposición y/o desarrollo de las medidas a la normativa del plan parcial y proyecto de urbanización.
Unidad de medida	-
Fuente de datos	Normativa del PP y Proyecto de Urbanización (Promotor)
Método de Cálculo	-
Situación estimada	Inclusión de las medidas propuestas en la normativa. En el caso de no incluirlas se realizará una justificación razonada y la inclusión de otras medidas ambientales compensatorias.

Se destacan los siguientes indicadores:

Variable: Patrimonio Natural	
Fase: Obra	
Indicador: Conservación del área de amortiguamiento del Río Anllóns	
Descripción	Superficie dedicada a zona verde al sur del sector
Unidad de medida	% Superficie de zona verde real/ superficie zona verde planteada (6.695 m ²)
Fuente de datos	-
Situación de partida	No existe zona verde
Método de Cálculo	-
Situación estimada	100%

Variable: Patrimonio Natural	
Fase: Obra	
Indicador: Estado de la vegetación en la zona meridional	
Descripción	Este indicador da información sobre el estado de la vegetación existente en el sector y en su entorno inmediato
Unidad de medida	-
Fuente de datos	Promotor
Situación de partida	Reportaje fotográfico de la vegetación previo al inicio de obra
Método de Cálculo	
Situación estimada	Ausencia de afección en la vegetación

Variable: Ocupación del suelo- Ciclo Hídrico	
Fase: Obra	
Indicador: Permeabilidad del suelo público (viales, aceras, zonas verdes, etc.)	
Descripción	La proporción de suelo permeable en los sectores debe garantizar la continuidad de las superficies verdes y la creación de buenas estructuras para el correcto desarrollo de los ecosistemas naturales
Unidad de medida	Porcentaje de Pavimentos permeables (dotaciones, espacios libres, viarios, aparcamientos, etc.) o zonas verdes (m ²)/ superficie total del sector de uso público.
Fuente de datos	-
Situación de partida	Actualmente casi la totalidad es suelo permeable.
Método de Cálculo	
Situación estimada	Mayor del 70% de suelos permeables

Variable: Suelo	
Fase: Obra	
Indicador: Superficie ocupada	
Descripción	Informa sobre si se ha ajustado la superficie de ocupación con respecto lo establecido el PP
Unidad de medida	m2
Situación de partida	Datos de superficie definidos en el Plan
Fuente de datos	Memoria del Plan Parcial
Método de Cálculo	Elaboración de planimetría durante el desarrollo del PP
Situación estimada	Ausencia de incremento de la superficie de ocupación con respecto a lo previsible inicialmente

Variable: Energía	
Fase: Obra	
Indicador: Consumo de energía	
Descripción	Este indicador da información sobre el consumo final de energía de las actuaciones programados a raíz del desarrollo del plan.
Unidad de medida	kW/año
Fuente de datos	Promotor, facturas de consumo energético (luz, gas, etc.)
Método de Cálculo	Sumatorio de las facturas de consumo de energía a lo largo del desarrollo de las actuaciones del plan.
Situación estimada	Tendencia al incremento de consumo de energía, considerando que se trata de una situación temporal y puntual.

Variable: Movilidad	
Fase: Explotación	
Indicador: Desplazamientos realizados en el sector y personas que comparten vehículo	
Descripción	Nº de desplazamientos derivados de la actividad empresarial y su modo de transporte. Nº de personas que comparten vehículo
Unidad de medida	Nº de personas x modo de transporte (a pie, bicicleta, vehículo privado, transporte colectivo, etc) Nº de personas que han compartido vehículo
Fuente de datos	Encuesta en campo a las distintas empresas que tienen actividad en el sector
Método de Cálculo	% (superficie viario peatonal o carril-bici/ superficie viario público Total, sin plazas de aparcamiento)
Situación estimada	

Variable: Atmósfera-Cambio Climático	
Fase: Funcionamiento	
Indicador: Emisiones de ruido	
Descripción	Informa sobre los niveles sonoros del ámbito de actuación
Unidad de medida	D(BA)
Fuente de datos	Estudio preoperacional de emisiones acústicas o Mapas estratégicos de ruido si el municipio de Carballo lo desarrollase
Método de Cálculo	Medición de índices acústicos en el ámbito de la modificación puntual conforme al procedimiento establecido en el RD 1367/2007
Situación estimada	Mantenimiento del índice de ruido con respecto a la situación preoperacional

Variable: Atmósfera-Cambio Climático	
Indicador: Emisiones a la atmósfera de origen industrial (Sólo aquellos que presenten actividad industrial)	
Descripción	Volumen de emisiones a la atmosfera generadas por las instaladas de producción industrial emplazadas en el concello. Este indicador contempla las emisiones de gases efecto invernadero (GEI)
Unidad de medida	T/año
Fuente de datos	Registro estatal de emisiones y fuentes contaminantes EPER-PRTR
Método de Cálculo	-

Variable: Ciclo de Materiales	
Fase: Obra	
Indicador: Gestión de residuos	
Descripción	Este indicador da información sobre la cantidad total de residuos generados en las actuaciones del plan parcial
Unidad de medida	m ³
Fuente de datos	Promotor
Método de Cálculo	Recuento de las toneladas de residuos generados al finalizar las actuaciones de la modificación puntual
Situación estimada	Gestión de residuos conforme a su tipología y mediante gestores autorizados y ausencia de variaciones en la previsión de la generación de residuos con respecto al dato inicial.

Variable: Calidad de Vida	
Fase: Obra y funcionamiento	
Indicador: Servicios públicos existentes (abastecimiento, saneamiento, recogida de basura, etc.)	
Descripción	Este indicador da información sobre las quejas de la población derivadas ausencia de servicios públicos o servicios deficitarios.
Unidad de medida	Nº de quejas vecinales por los servicios existentes.
Fuente de datos	Concello de Carballo
Método de Cálculo	-
Situación estimada	Ausencia de quejas de la población residente en los sectores

Actualización de los indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Los indicadores de proyecto son de carácter puntual, en función de la redacción del mismo • Los indicadores de fase de obra se establecerán una periodicidad anual. • Los indicadores de funcionamiento se realizarán en un periodo de 5 años.
--

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

11.2 EMISIONES DE INFORMES DE SEGUIMIENTO

El objetivo de la emisión de informes es el de valorar la eficacia de las acciones realizadas para cada una de las variables que se verán afectadas, y poder tomar las decisiones que procedan.

Estos indicadores se registrarán en una serie de fichas modelo e informes que dependerá del desarrollo del sector.

11.3 DIVULGACIÓN DE INFORMES

Los informes serán remitidos al órgano ambiental, indicando la evolución o tendencia de los resultados e indicando la adecuación de cada indicador, intentando con ello detectar las tendencias negativas de estos.

12. EQUIPO REDACTOR

La redacción del Plan Parcial del suelo urbanizable SUR-D/S-I4/AR S-I4 CALVO fue promovido por Industrias Calvo del Concello de Carballo.

Miembros do equipo:

- Iria Pérez Miranda (arquitecto)
- Manuel Breijo Cotelo (Ingeniero industrial)
- José Manuel Taboada Faílde (Geógrafo)
- Víctor Bouzas Blanco (Geógrafo)

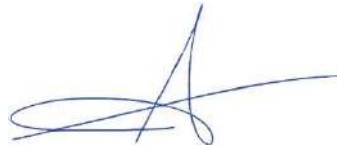
El equipo redactor encargado del procedimiento de **Evaluación Ambiental Estratégica**:

Jose M. Taboada Faílde

Víctor Bouzas Blanco

Col.:949 Colegio de Geógrafos

Col.:3.044 Colegio de Geógrafos



13. INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA

- MAPA 1. LOCALIZACIÓN
 - MAPA 2. USOS DEL SUELO
 - MAPA 3. GEOLOGÍA
 - MAPA 4. ALTIMETRÍA
 - MAPA 5. PENDIENTE
 - MAPA 6. ESPACIOS PROTEGIDOS RED NATURA 2.000
 - MAPA 7. ZONIFICACIÓN PD RED NATURA 2.000
 - MAPA 8. HIDROGRAFÍA Y RIESGOS HÍDRICOS
-
- ALTERNATIVA 1
 - ALTERNATIVA 2



Source: Esri, DigitalGlobe, GeoEye, Earthstar Geographics, CNES/Airbus DS, USDA, USGS, AEX, Getmapping, Aerogrid, IGN, IGP, swisstopo, and the GIS User Community

 Sector

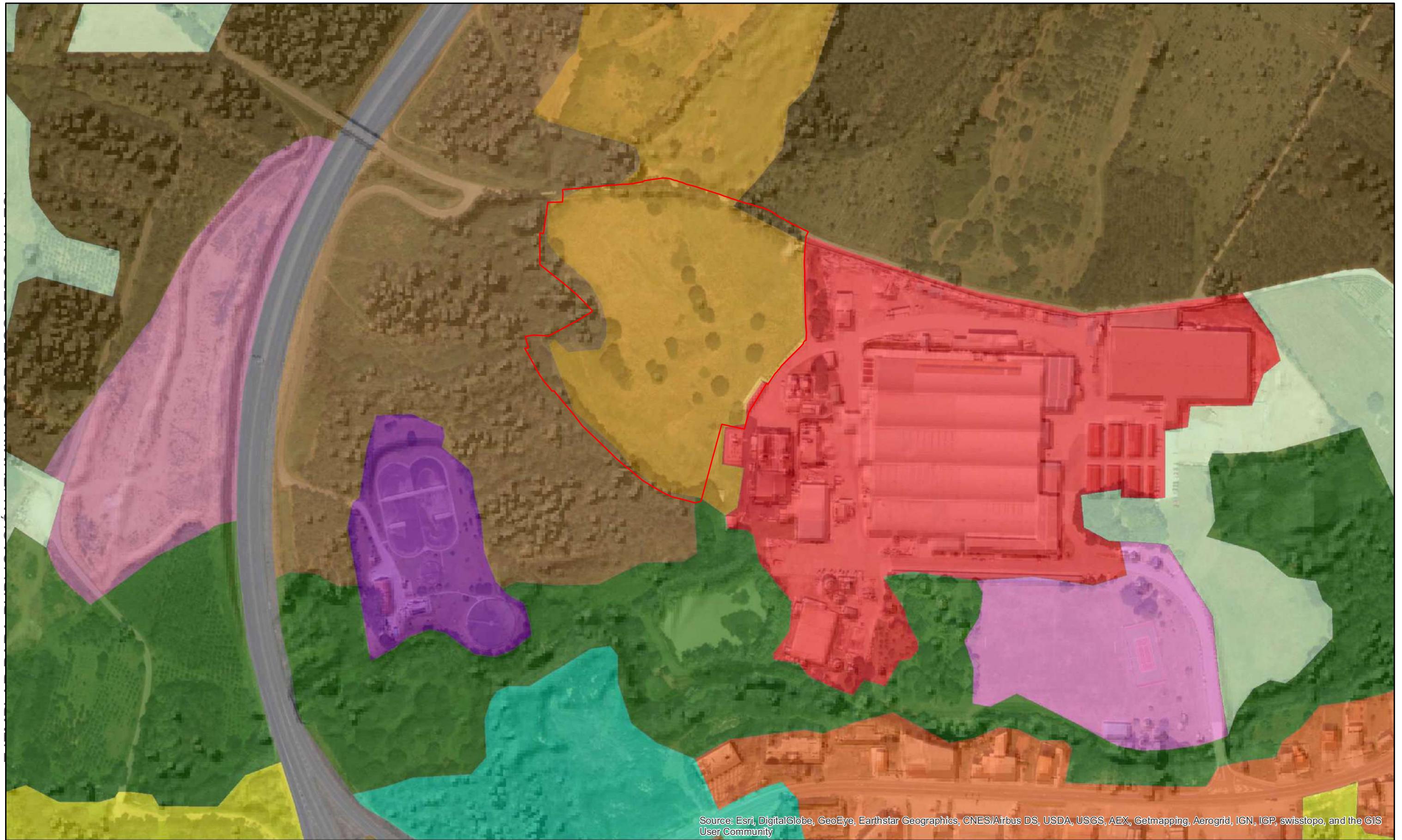
EQUIPO REDACTOR:
 IRIA PÉREZ MIRANDA
 ARQUITECTA COL 3194 COAG
 MANUEL BREJO COTELO
 INGENIERO INDUSTRIAL COL 5040 IC018
 JOSE M. TABOADA FAILDE
 GEOGRAFO COL 0949 COL XEOGRAFOS
 VICTOR BOUZAS BLANCO
 GEOGRAFO COL 3044 COL XEOGRAFOS

PROYECTO PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR-D/5-14/AR 5-14. CALVO		PROMOTOR CALVO CONSERVAS SU (D-15584642) CONCELLO DE CARBALLO	REFERENCIA 604
FASE DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	FECHA FEBRERO 2018	ESCALA 1/2.500	Nº PLANO 01
SITUACIÓN INDUSTRIAS CALVO CARRETERA CORUÑA-FISTERRA Km. 34.5 CONCELLO DE CARBALLO		PLANO LOCALIZACIÓN	













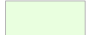


ESCALA 1/2.500

Nº PLANO 01

PLANO LOCALIZACIÓN



Source: Esri, DigitalGlobe, GeoEye, Earthstar Geographics, CNES/Airbus DS, USDA, USGS, AEX, Getmapping, Aerogrid, IGN, IGP, swisstopo, and the GIS User Community

 Sector SIOSE	 Coníferas y otras especies forestales	 Matorral y prados	 Polígono industrial sin ordenar	 EDAR
 Bosque mixto	 Eucaliptos	 Matorral	 Industrias aisladas	 Red viaria
 Coníferas	 Frondosas caducifolias	 Cultivos herbáceos	 Equipamiento deportivo	 Suelo desnudo

EQUIPO REDACTOR:
 IRIA PÉREZ MIRANDA
 ARQUITECTA COL 3194 COAG
 MANUEL BREJO COTELO
 INGENIERO INDUSTRIAL COL 3040 IC01G
 JOSE M. TABOADA FAILDE
 GEOGRAFO COL 0949 COL XE0GRAFOS
 VICTOR BOUZAS BLANCO
 GEOGRAFO COL 3044 COL XE0GRAFOS

PROYECTO PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR-D/5-14/AR 5-14. CALVO		PROMOTOR CALVO CONSERVAS SLU (D-15584642) CONCELLO DE CARBALLO	REFERENCIA 604
FASE DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	FECHA FEBRERO 2018	ESCALA 1/2.500	Nº PLANO 02
SITUACIÓN INDUSTRIAS CALVO CARRETERA CORUÑA-FISTERRA Km. 34.5 CONCELLO DE CARBALLO		PLANO USOS DEL SUELO (SIOSE 2014)	



Source: Esri, DigitalGlobe, GeoEye, Earthstar Geographics, CNES/Airbus DS, USDA, USGS, AEX, Getmapping, Aerogrid, IGN, IGP, swisstopo, and the GIS User Community



Sector **SUBSTRATO GEOLÓGICO**



Depósitos aluviales. arenas, arcillas y cantos

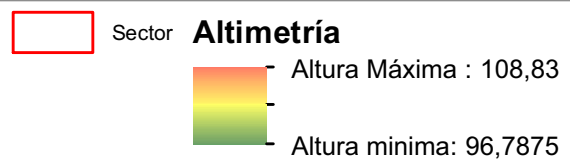
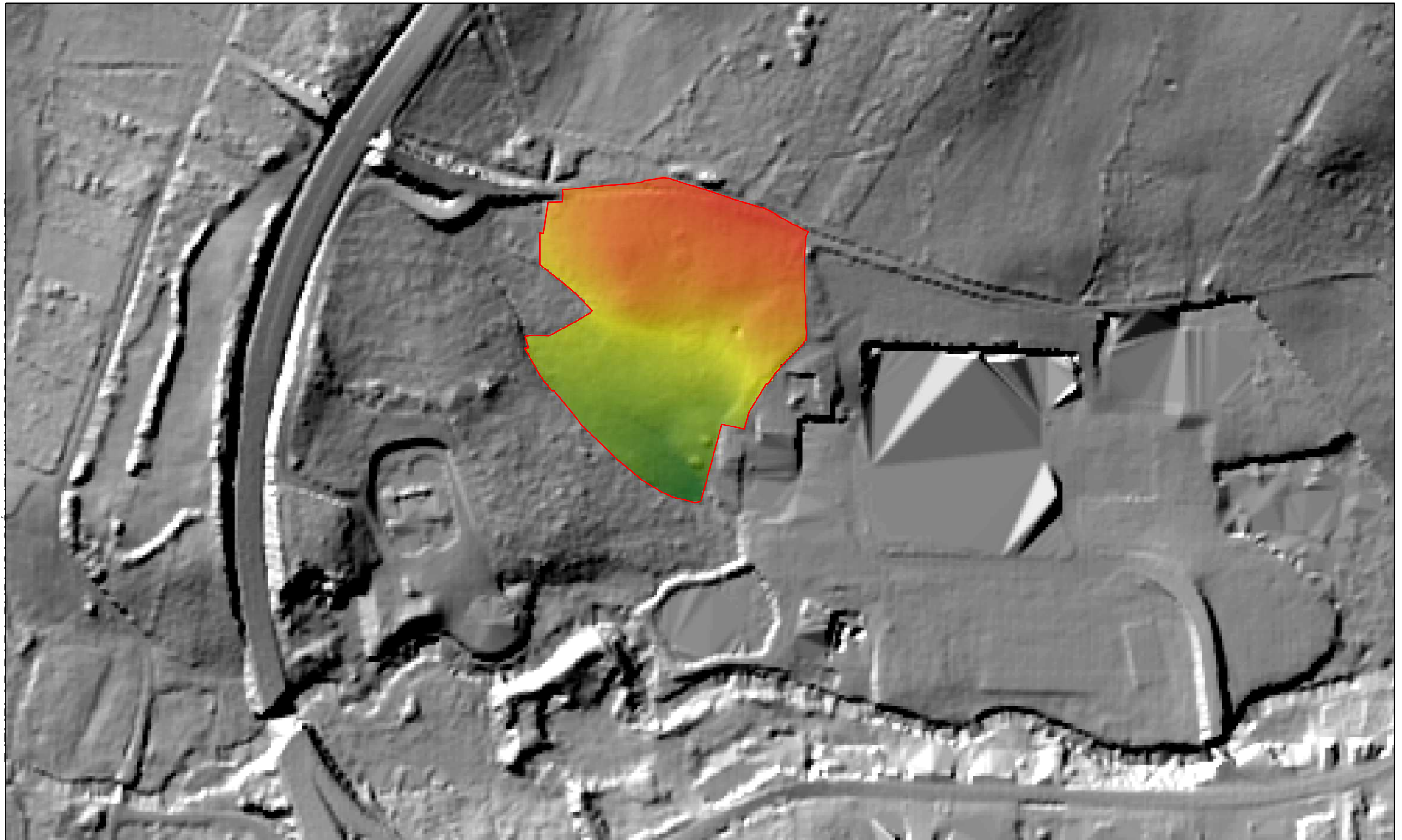


Metabasitas en Facie Anfibolita, localmente en Facie Granulita

EQUIPO REDACTOR:
 IRIA PÉREZ MIRANDA
 ARQUITECTA COL 3194 COAG
 MANUEL BREJO COTELO
 INGENIERO INDUSTRIAL COL 3040 IC01G
 JOSE M. TABOADA FAILDE
 GEÓGRAFO COL 0949 COL XE0GRAFOS
 VÍCTOR BOUZAS BLANCO
 GEÓGRAFO COL 3044 COL XE0GRAFOS

PROYECTO PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR-D/5-14/AR 5-14. CALVO		PROMOTOR CALVO CONSERVAS SLU (D-15584642) CONCELLO DE CARBALLO	REFERENCIA 604
FASE DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	FECHA FEBRERO 2018	ESCALA 1/2.500	Nº PLANO 03
SITUACIÓN INDUSTRIAS CALVO CARRETERA CORUÑA-FISTERRA Km. 34.5 CONCELLO DE CARBALLO		PLANO GEOLOGÍA	

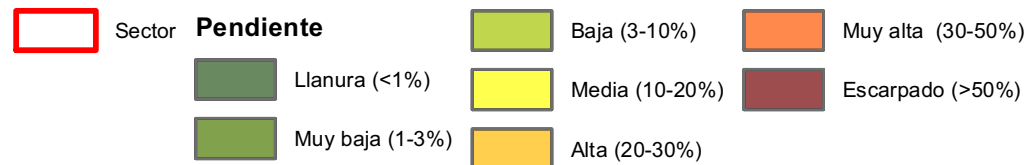
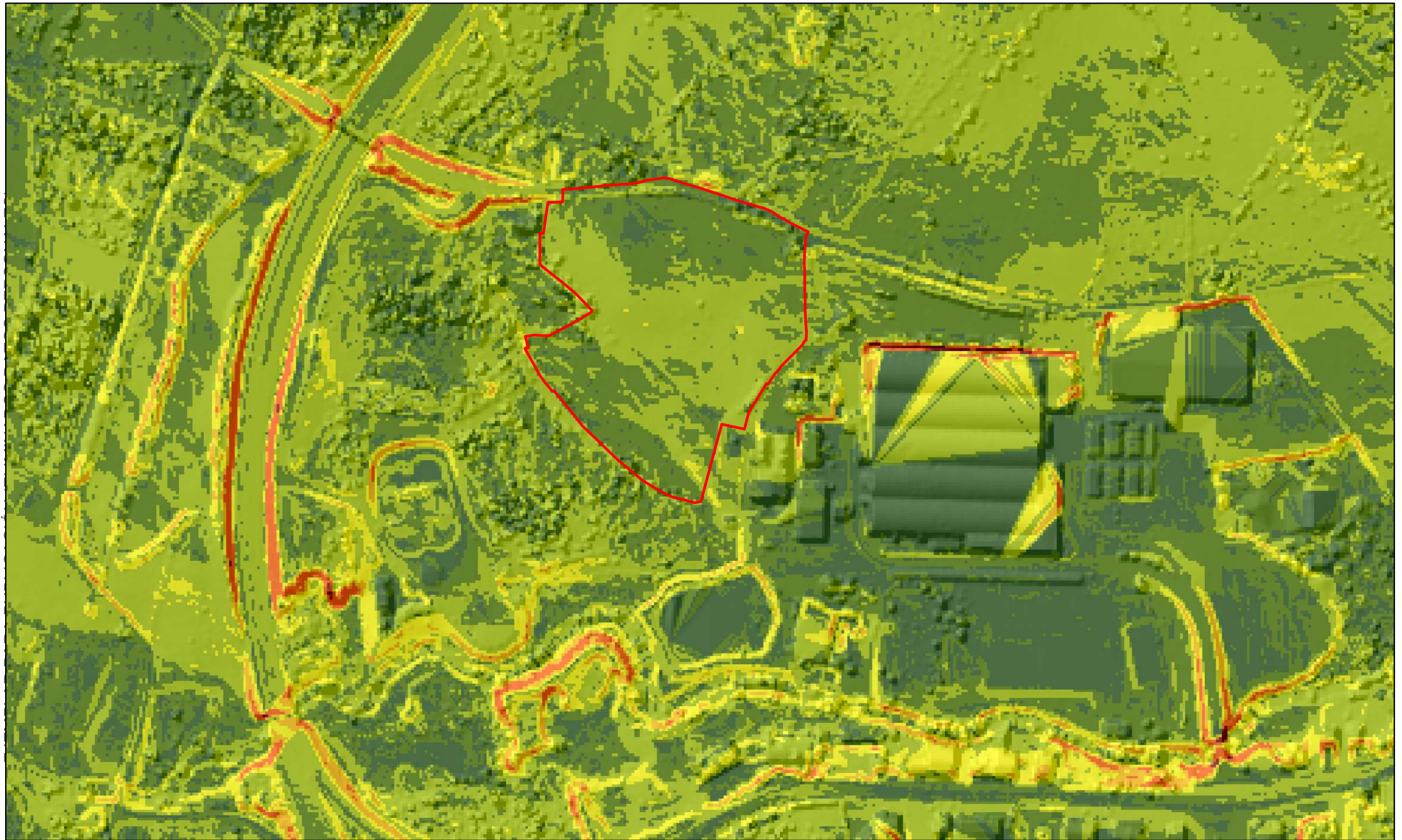




EQUIPO REDACTOR:
 IRIA PÉREZ MIRANDA
 ARQUITECTA COL 3194 COAG
 MANUEL BREJO COTELO
 INGENIERO INDUSTRIAL COL 3040 IC01G
 JOSÉ M. TABOADA FAILDE
 GEÓGRAFO COL 0949 COL XE0GRAFOS
 VÍCTOR BOUZAS BLANCO
 GEÓGRAFO COL 3044 COL XE0GRAFOS

PROYECTO PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR-D/5-14/AR 5-14. CALVO		PROMOTOR CALVO CONSERVAS SLU (D-15584642) CONCELLO DE CARBALLO	REFERENCIA 604
FASE DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	FECHA FEBRERO 2018	ESCALA 1/2.500	N° PLANO 04
SITUACIÓN INDUSTRIAS CALVO CARRETERA CORUÑA-FISTERRA Km. 34.5 CONCELLO DE CARBALLO		PLANO ALTIMETRÍA	

PROMOTOR CALVO CONSERVAS SLU (D-15584642) CONCELLO DE CARBALLO	REFERENCIA 604
ESCALA 1/2.500	N° PLANO 04
PLANO ALTIMETRÍA	



EQUIPO REDACTOR:
 IRIA PÉREZ MIRANDA
 ARQUITECTA COL 3194 COAG
 MANUEL BREJO COTELO
 INGENIERO INDUSTRIAL COL 3040 IC01G
 JOSÉ M. TABOADA FAILDE
 GEÓGRAFO COL 0949 COL XEÓGRAFOS
 VÍCTOR BOUZAS BLANCO
 GEÓGRAFO COL 3044 COL XEÓGRAFOS

PROYECTO PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR-D/S-14/AR S-14. CALVO		PROMOTOR CALVO CONSERVAS SLU (D-15584642) CONCELLO DE CARBALLO	REFERENCIA 604
FASE DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	FECHA FEBRERO 2018	ESCALA 1/2.500	Nº PLANO 05
SITUACIÓN INDUSTRIAS CALVO CARRETERA CORUÑA-FISTERRA Km. 34.5 CONCELLO DE CARBALLO		PLANO PENDIENTE	



Source: Esri, DigitalGlobe, GeoEye, Earthstar Geographics, CNES/Airbus DS, USDA, USGS, AEX, Getmapping, Aerogrid, IGN, IGP, swisstopo, and the GIS User Community

Sector
 ZEC Río Anllóns (Red Natura)

EQUIPO REDACTOR:
 IRIA PÉREZ MIRANDA
 ARQUITECTA COL 3194 COAG

 MANUEL BREJO COTELO
 INGENIERO INDUSTRIAL COL 3040 IC01G





 JOSE M. TABOADA FAILDE
 GEÓGRAFO COL 0949 COL XEOGRAFOS

 VICTOR BOUZAS BLANCO
 GEÓGRAFO COL 3044 COL XEOGRAFOS

PROYECTO PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR-D/5-14/AR 5-14. CALVO		PROMOTOR CALVO CONSERVAS SLU (D-15584642) CONCELLO DE CARBALLO	REFERENCIA 604
FASE DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	FECHA FEBRERO 2018	ESCALA 1/2.500	N° PLANO 06
SITUACIÓN INDUSTRIAS CALVO CARRETERA CORUÑA-FISTERRA Km. 34.5 CONCELLO DE CARBALLO		PLANO ESPACIOS PROTEGIDOS RED NATURA 2000	



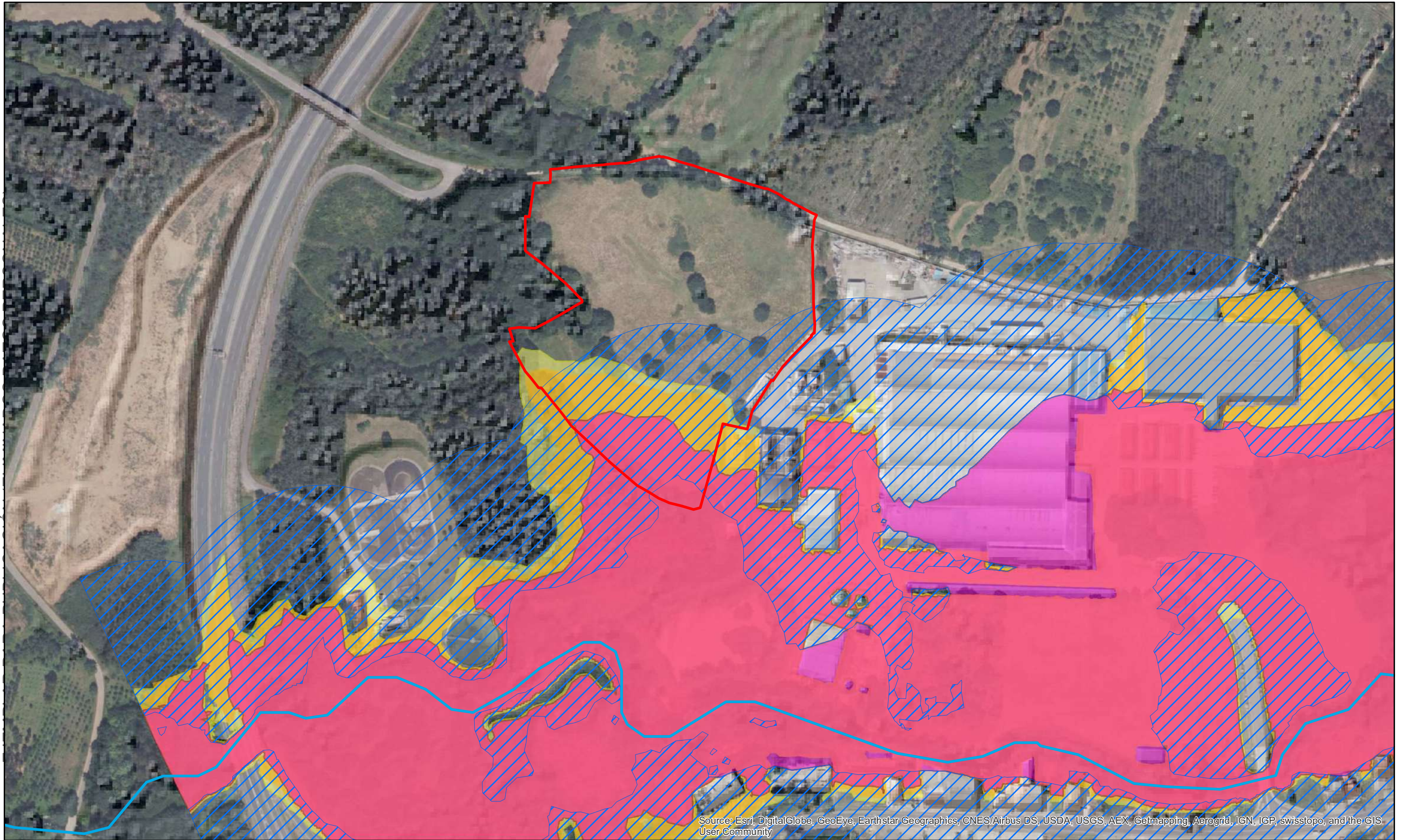
Source: Esri, DigitalGlobe, GeoEye, Earthstar Geographics, CNES/Airbus DS, USDA, USGS, AEX, Getmapping, Aerogrid, IGN, IGP, swisstopo, and the GIS User Community

	Sector	Zonificación de Red Natura
		Area de Protección Zona-1
		Area de Conservación Zona-2
		Area de uso Xeral Zona-3

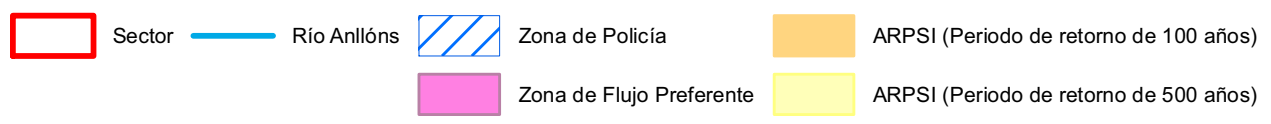
EQUIPO REDACTOR:
 IRIA PÉREZ MIRANDA
 ARQUITECTA COL 3194 COAG
 MANUEL BREJO COTELO
 INGENIERO INDUSTRIAL COL 3040 IC01G
 JOSÉ M. TABOADA FAILDE
 GEÓGRAFO COL 0949 COL XEOGRAFOS
 VÍCTOR BOUZAS BLANCO
 GEÓGRAFO COL 3044 COL XEOGRAFOS

PROYECTO PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR-D/5-14/AR 5-14. CALVO	
FASE DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	FECHA FEBRERO 2018
SITUACIÓN INDUSTRIAS CALVO CARRETERA CORUÑA-FISTERRA Km. 34.5 CONCELLO DE CARBALLO	

PROMOTOR CALVO CONSERVAS SLU (D-15584642) CONCELLO DE CARBALLO	REFERENCIA 604
ESCALA 1/2.500	Nº PLANO 07
PLANO ZONIFICACIÓN DEL PD RED NATURA 2000	



Source: Esri, DigitalGlobe, GeoEye, Earthstar Geographics, CNES/Airbus DS, USDA, USGS, AEX, Getmapping, Aerogrid, IGN, IGP, swisstopo, and the GIS User Community



EQUIPO REDACTOR:
 IRIA PÉREZ MIRANDA
 ARQUITECTA COL 3194 COAG
 MANUEL BREJO COTELO
 INGENIERO INDUSTRIAL COL 3040 IC01G
 JOSE M. TABOADA FAILDE
 GEOGRAFO COL 0949 COL XEOGRAFOS
 VICTOR BOUZAS BLANCO
 GEOGRAFO COL 3044 COL XEOGRAFOS

PROYECTO
 PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE
 SUR-D/S-14/AR S-14. CALVO

FASE
 DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

SITUACIÓN
 INDUSTRIAS CALVO
 CARRETERA CORUÑA-FISTERRA Km. 34.5
 CONCELLO DE CARBALLO

PROMOTOR
 CALVO CONSERVAS SLU
 (D-15584642)
 CONCELLO DE CARBALLO

REFERENCIA
 604

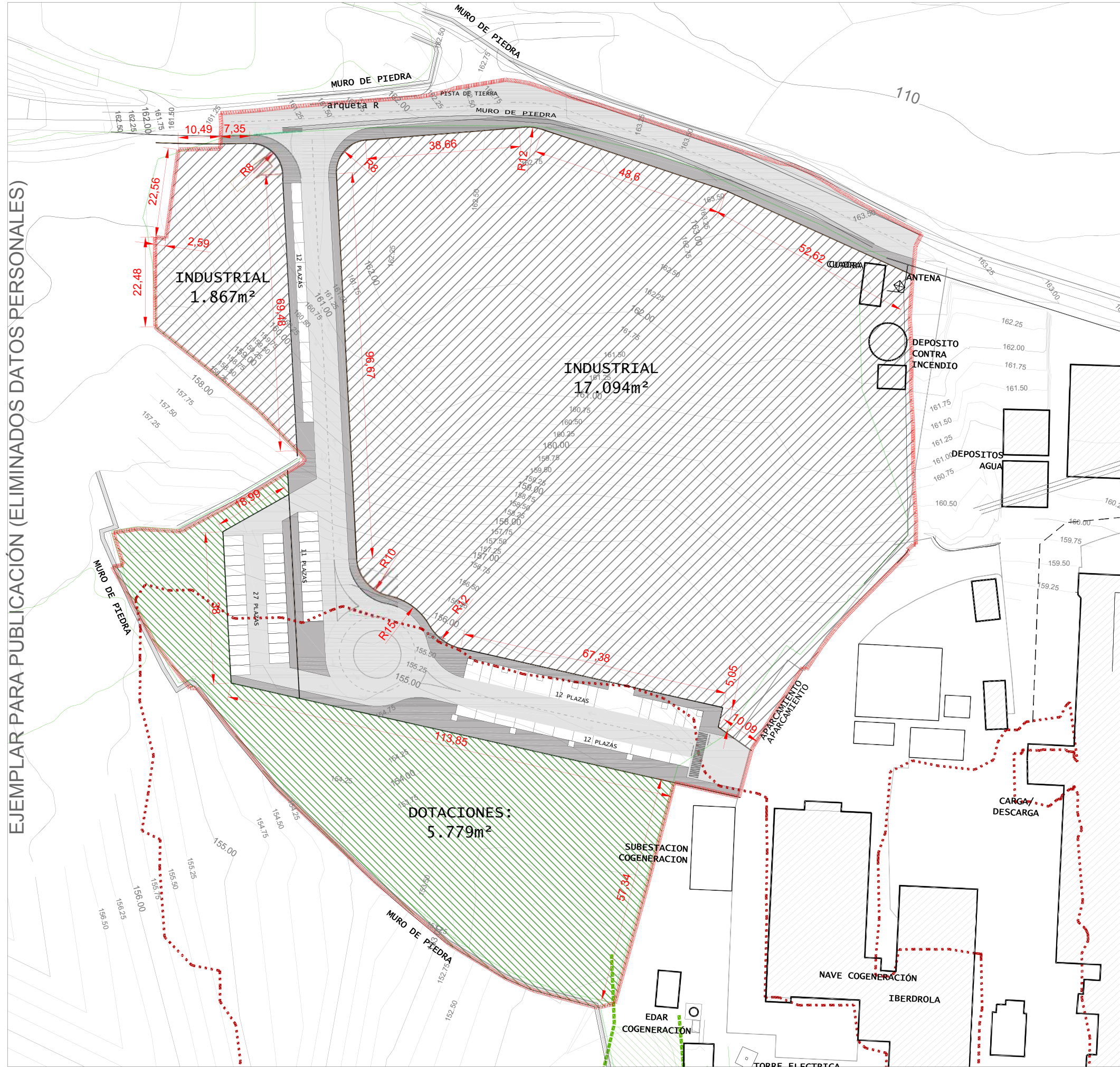
FECHA
 FEBRERO 2018

ESCALA
 1/2.500

Nº PLANO
 08

PLANO
 HIDROGRAFÍA Y
 RIESGOS HÍDRICOS

EJEMPLAR PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)



	DELIMITACION PROPUESTO P.PARCIAL (31.689,25m ²) (vialio que se mantiene 685,13m ² . SUPERFICIE NETA: 31.004,12m ²)
	S.X ESP LIBRES (4.593,00m ²)
CALIFICACIÓN	
	INDUSTRIAL — 19.326m ² / 17.459m ² / 1.867m ² (aprox. la cesion del 10% municipal)
	DOTACIONES (ZONAS VERDES) — 5.779m ²

BORRADOR DEL PLAN

PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE
SUR-D / S-14 / AR S-14. CALVO

INDUSTRIAS CALVO.
CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

CALVO CONERVAS SLU (D- 15584642)
CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

PROMOTOR:

IRIA PÉREZ MIRANDA.
ARQUITECTA COL 3194 COAG
iriap@coag.es / 657.41475 / DNI: 36.149545-P

MANUEL BREIJO COTELO.
INGENIERO INDUSTRIAL COL 5040 ICOIG
manuel@breijo.es / 699436500 / DNI: 79319718-D

REDACTORES:

REFERENCIA: **604 B.P.LAN**
ESCALA: 1/1.000

006

PLANO: ORDENACIÓN ALTERNATIVA 1

La utilización total o parcial del presente documento, así como cualquier reproducción o cesión a terceros requiere la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo

INFORMACIÓN: SITUACIÓN

----- LÍMITE SECTOR P.X.O.M.

DOCUMENTO PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

Firmado digitalmente por: JOSÉ VILLÁN FUERTES - 09764560W
Motivo: Concello de carballo. Plan Parcial SUR-D/S-14/AR S-14 Calvo. Aprobado definitivamente polo Pleno da Corporación en sesión ordinaria 14/19 celebrada o 25/11/2019 (punto 4 da acta da sesión).
Ejemplar para publicación (datos protegidos ocultos). O secretario municipal.
Localización: Carballo (A Coruña)
Fecha y hora: 21.01.2020 14:01:09



DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

REFERENCIA: 604
OCTUBRE 2.019
ESCALA: 1/8.000
Ap. DEFINITIVA

INFORMACIÓN: SITUACIÓN
PLANO: I-01

PROYECTO: PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR-D / S-14 / AR S-14. CALVO

PROMOTOR: CALVO CONSERVAS SLU (D- 15584642)
CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)



REDACTORES:
IRIA PÉREZ MIRANDA
urbanismo arquitectura
DNI: 36.449.549-X
IGNACIO LÁZARO QUINTELA
arquitecto colegiado
DNI: 32.854.680-Q
MANUEL BREIJO COTÉLO
arquitecto colegiado
DNI: 29.318.718-D

657 414752
irap@coag.es
689 436500
manuel@breijo.es

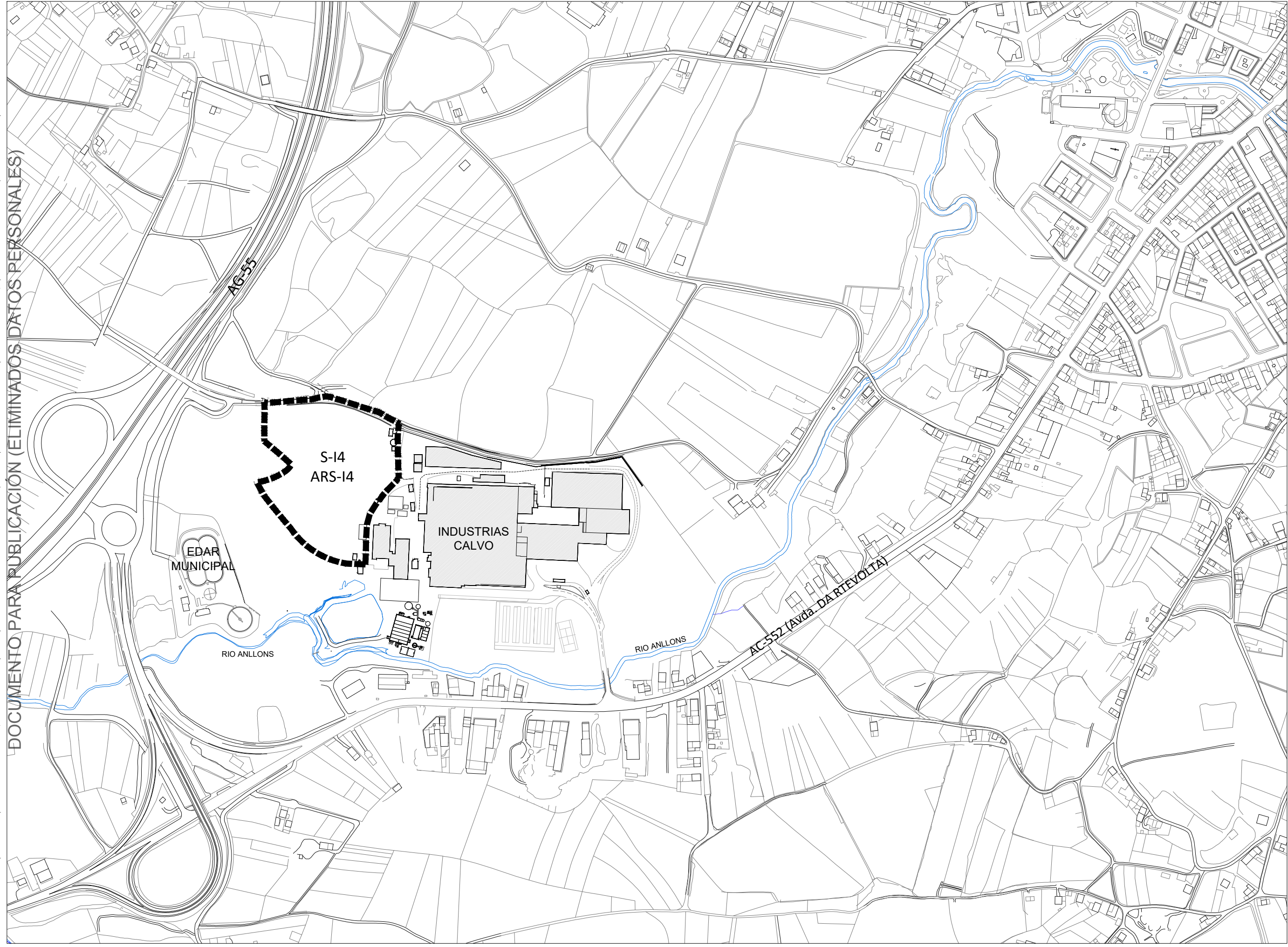
SITUACIÓN: INDUSTRIAS CALVO
CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

La utilización total o parcial del presente documento, así como cualquier reproducción o cesión a terceros requiere la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo

INFORMACIÓN: EMPLAZAMIENTO

----- LÍMITE SECTOR P.X.O.M.

DOCUMENTO PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)



DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

REFERENCIA: 604 Ap. DEFINITIVA
OCTUBRE 2.019
ESCALA: 1/5.000

PLANO: I-02
INFORMACIÓN: EMPLAZAMIENTO

PROYECTO: PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE
SUR-D / S-14 / AR S-14: CALVO

SITUACIÓN: INDUSTRIAS CALVO
CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

PROMOTOR: CALVO CONSERVAS SLU (D- 15584642)
CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)



REDACTORES:
IRIA PÉREZ MIRANDA
arquitecta
 DNI: 36.149.549-X
IGNACIO LÁZARO QUINTELA
arquitecto
 DNI: 32.854.680-Q
MANUEL BREIJO COTÉLO
arquitecto
 DNI: 79.315.718-D

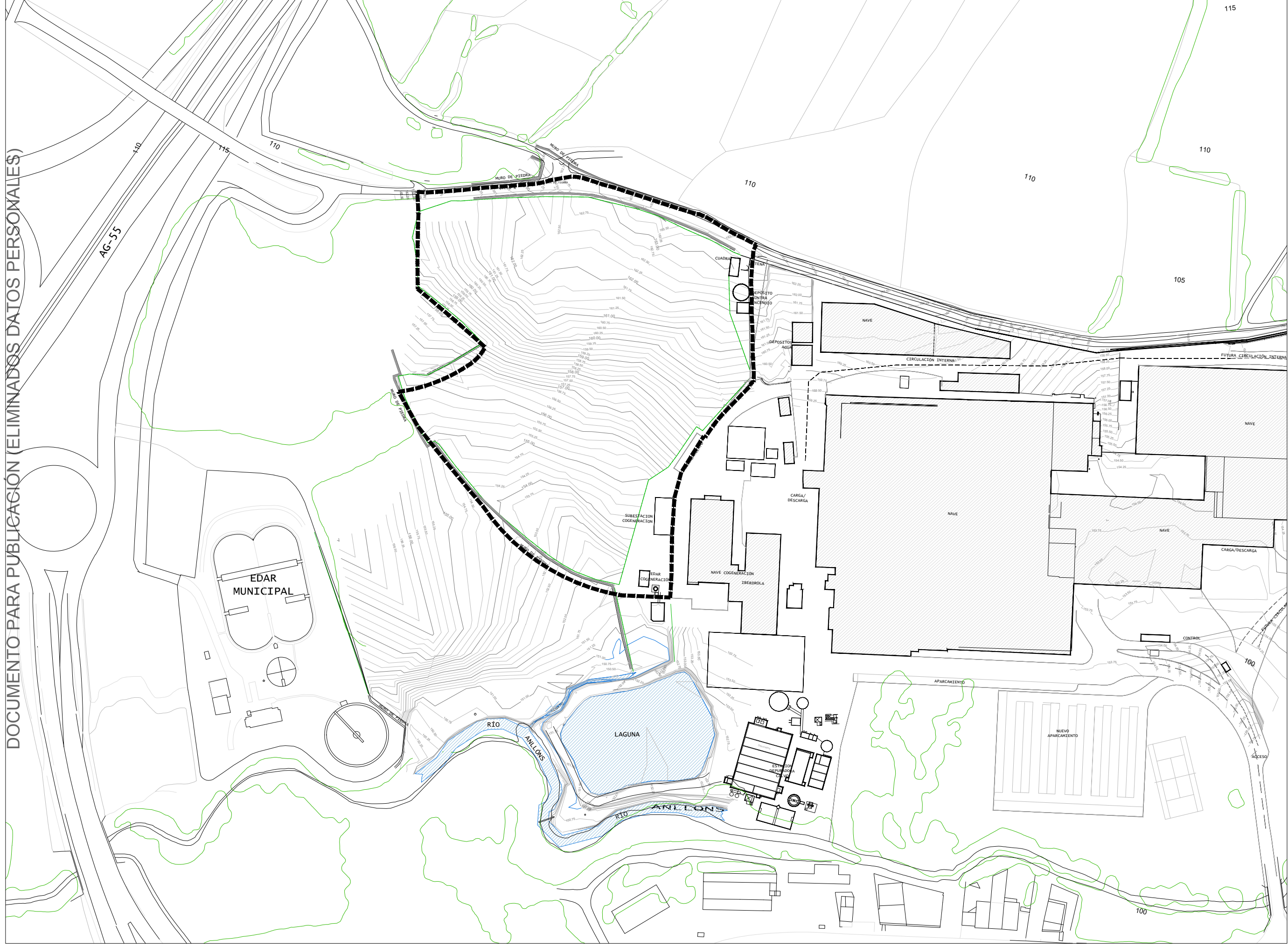
urbanismo arquitectura
 irap@coog.es
 657 414752
 689 436500
 manuel@breijo.es

La utilización total o parcial del presente documento, así como cualquier reproducción o cesión a terceros requiere la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo

DOCUMENTO PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

INFORMACIÓN: PLANO TOPOGRÁFICO

----- LÍMITE SECTOR P.X.O.M.



DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

604 OCTUBRE 2019
Ap. DEFINITIVA
ESCALA: 1/1.000
1/2.000

I-04

INFORMACIÓN:
PLANO TOPOGRÁFICO

PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE
SUR-D / S-14 / AR S-14: CALVO

CALVO CONSERVAS SLU (D- 15584642)
CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)



PROMOTOR:
IRIA PÉREZ MIRANDA
DNI: 36.449.549-X
urbanismoarquitectura
IGNACIO LÁZARO QUINTELA
DNI: 32.654.690-Q
irap@coog.es
657 414752
MANUEL BREIJO COTÉLO
DNI: 79.315.718-D
manuel@breijo.es

SITUACIÓN: PROYECTO:

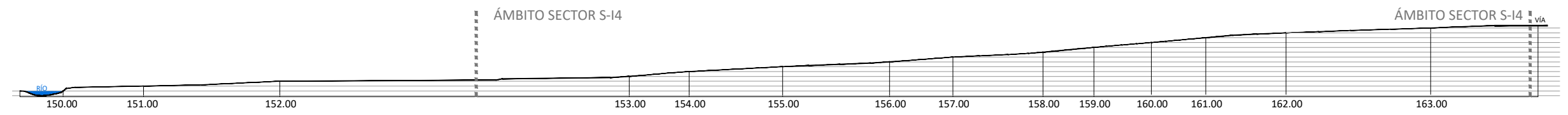
INDUSTRIAS CALVO
CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

La utilización total o parcial del presente documento, así como cualquier reproducción o cesión a terceros requiere la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo

DOCUMENTO PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

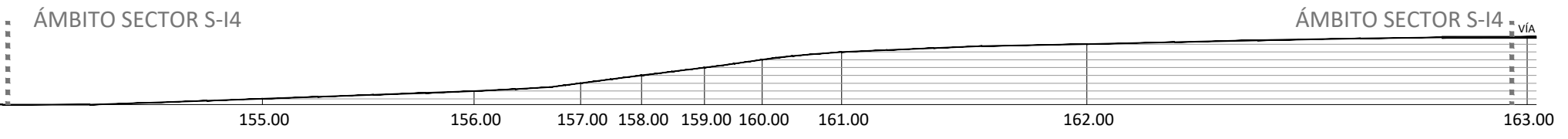
INFORMACIÓN: PERFILES DEL TERRENO

----- LÍMITE SECTOR P.X.O.M.



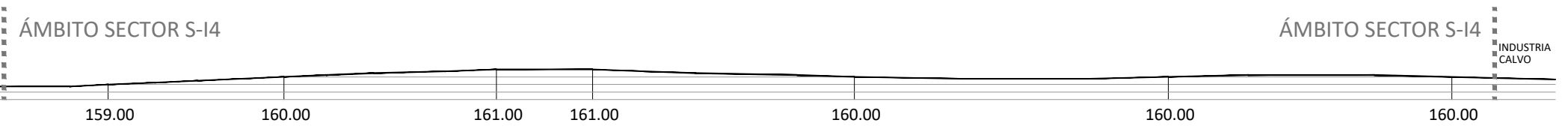
PERFIL 0

E: 1/1.000



PERFIL 1

E: 1/750



PERFIL 2

E: 1/750



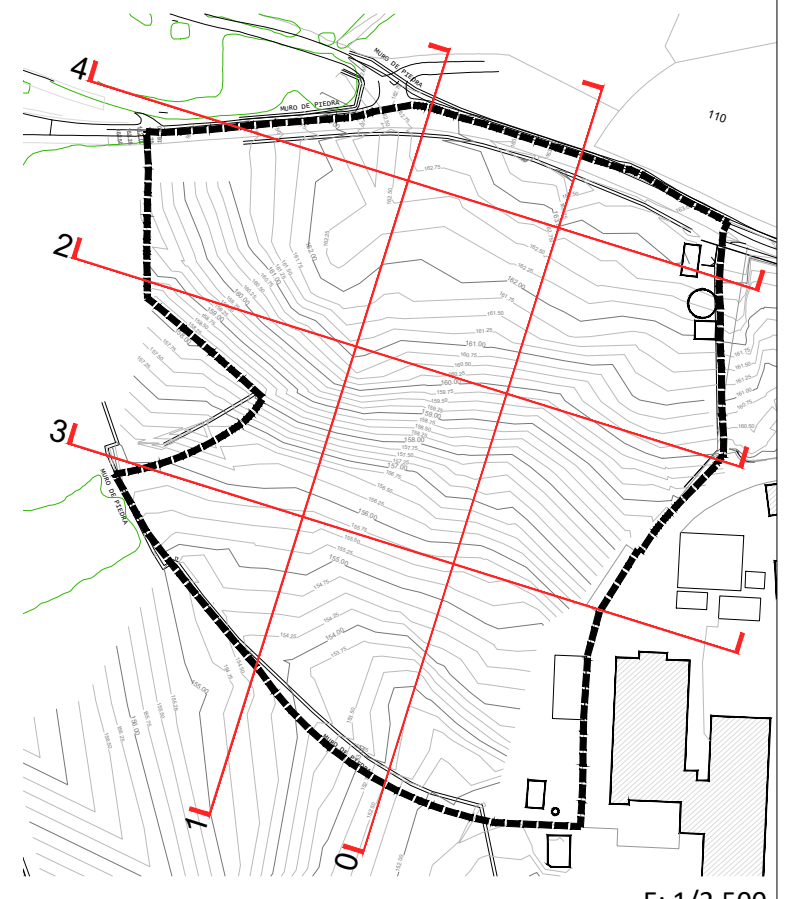
PERFIL 3

E: 1/750



PERFIL 4

E: 1/750



E: 1/2.500

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

REFERENCIA: 604
 ESCALA: VARIAS
 FECHA: OCTUBRE 2019
 FASE: Ap. DEFINITIVA

INFORMACIÓN:
 PERFILES DEL TERRENO
 I-05

PROYECTO: PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR-D / S-14 / AR S-14. CALVO

SITUACIÓN: INDUSTRIAS CALVO
 CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
 CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

PROMOTOR: CALVO CONSERVAS SLU (D- 15584642)
 CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
 CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)



REDACTORES: IRÍA PÉREZ MIRANDA
 DNI: 36.449.549-X
 IGNACIO LÁZARO QUINTELA
 DNI: 32.654.680-Q
 MANUEL BREIJO COTÉLO
 DNI: 79.315.718-D

urbanismo arquitectura
 657 414752
 irap@coog.es
 699 436500
 manuel@breijo.es

La utilización total o parcial del presente documento, así como cualquier reproducción o cesión a terceros requiere la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo

DOCUMENTO PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

INFORMACIÓN: PLANO CATASTRAL

--- LÍMITE SECTOR P.X.O.M.



DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

604 OCTUBRE 2019
Ap. DEFINITIVA
ESCALA: 1/2.000

INFORMACIÓN:
PLANO CATASTRAL
I-06

PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE
SUR-D / S-14 / AR S-14: CALVO

CALVO CONSERVAS SLU (D- 15584642)
CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)



PROMOTOR:
IRIA PÉREZ MIRANDA
DNI: 36.449.549-X
urbanismo@irap.es
arquitectura@irap.es

REDACTORES:
IGNACIO LÁZARO QUINTELA
DNI: 32.654.680-Q
657 414752
irap@coog.es

MANUEL BREIJO COTÉLO
DNI: 79.315.718-D
699 436500
manuel@breijo.es

SITUACIÓN:
INDUSTRIAS CALVO
CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

La utilización total o parcial del presente documento, así como cualquier reproducción o cesión a terceros requiere la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo

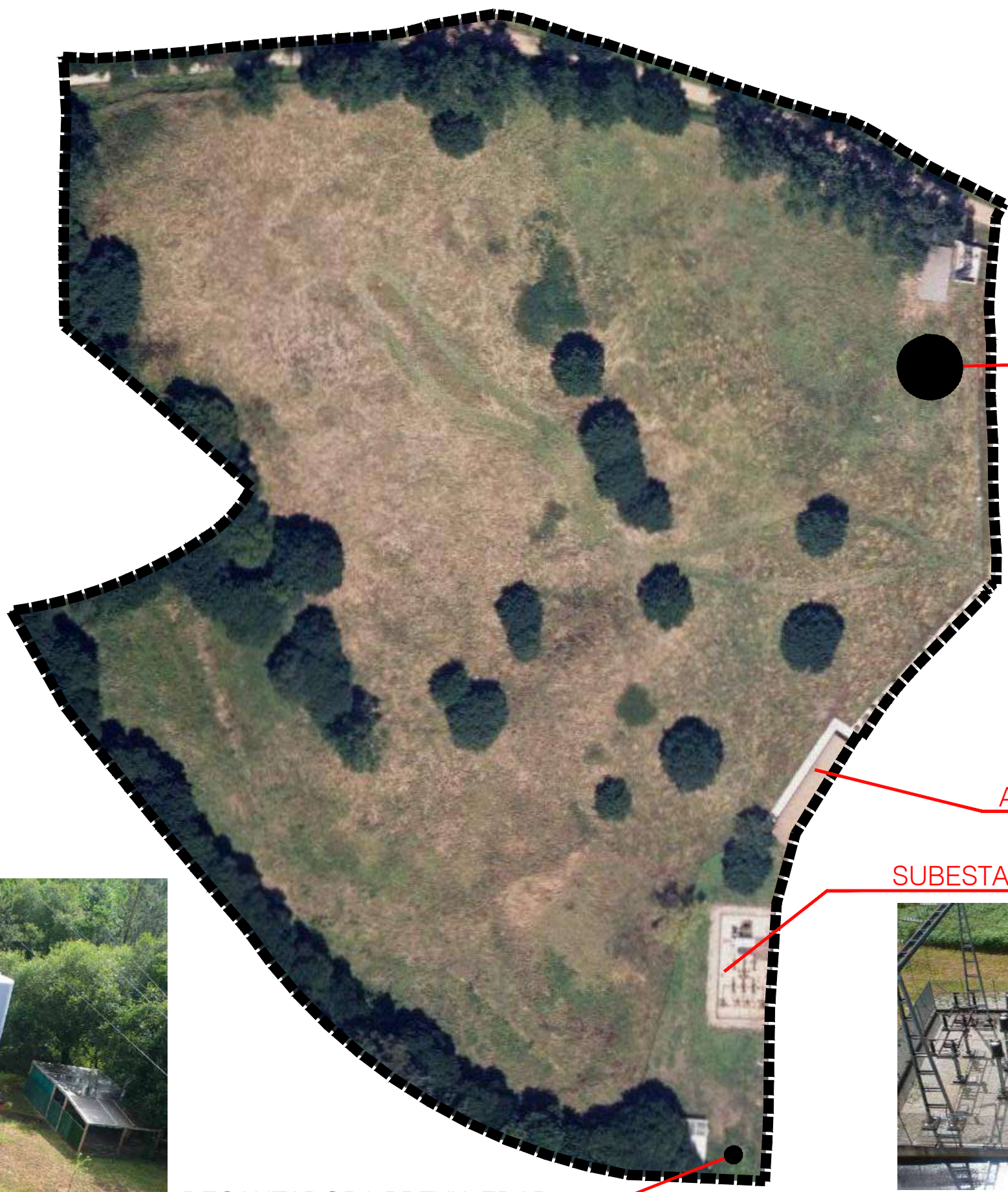
DOCUMENTO PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

INFORMACIÓN: EDIFICACIONES EXISTENTES

■■■■■ LÍMITE SECTOR P.X.O.M.



DECANTADORA PREVIA EDAR



DEPÓSITOS



APARCAMIENTO

SUBESTACIÓN



EDAR

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

604 Ap. DEFINITIVA
REFERENCIA: 604
OCTUBRE 2.019
ESCALA: 1/1.000

INFORMACIÓN:
EDIFICACIONES EXISTENTES
I-07

PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE
SUR-D / S-14 / AR S-14: CALVO

INDUSTRIAS CALVO
CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

CALVO CONSERVAS SLU (D- 15584642)
CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)



IRIA PÉREZ MIRANDA
arquitecta
DNI: 36.149.549-X

IGNACIO LÁZARO QUINTELA
arquitecto
DNI: 32.854.690-Q

MANUEL BREIJO COTÉLO
arquitecto
DNI: 79.318.718-D

PROMOTOR:

REDACTORES:

La utilización total o parcial del presente documento, así como cualquier reproducción o cesión a terceros requiere la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo

DOCUMENTO PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

INFORMACIÓN: USOS DEL SUELO

■■■■■ LÍMITE SECTOR P.X.O.M.



SIOSE					
	Coníferas y otras especies forestales		Matorral y prados		Polígono industrial sin ordenar
	Bosque mixto		Matorral		Industrias aisladas
	Coníferas		Frondosas caducifolias		Equipamiento deportivo
	Eucaliptos		Cultivos herbáceos		EDAR
	EDAR		Red viaria		Suelo desnudo

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

604
Ap. DEFINITIVA
 ESCALA: 1/2.000
 OCTUBRE 2.019

REFERENCIA: I-08
 PLANO: INFORMACIÓN: PLANO DE USOS DEL SUELO (SIOSE 2.014)

PROYECTO: PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE
 SUR-D / S-14 / AR S-14. CALVO

SITUACIÓN: INDUSTRIAS CALVO
 CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
 CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

PROMOTOR: CALVO CONSERVAS SLU (D- 15584642)
 CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
 CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)



REDACTORES:
 IRIA PÉREZ MIRANDA DNI: 36.449.549-X
 IGNACIO LÁZARO QUINTELA DNI: 32.854.690-Q
 MANUEL BREIJO COTÉLO DNI: 79.318.718-D
 urbanismo arquitectura
 iriap@coog.es
 657 414762
 699 436500
 manuel@breijo.es

La utilización total o parcial del presente documento, así como cualquier reproducción o cesión a terceros requiere la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo

INFORMACIÓN: PLANO DE ARBOLADO EXISTENTE



--- LÍMITE SECTOR P.X.O.M.

ARBOLADO EXISTENTE		
ARBOLADO UBICADO POR TOPOGRAFO		
	ROBLE	30 UNIDADES
	ABEDUL	11 UNIDADES
OTRO ARBOLADO EXISTENTE EN EL ÁMBITO		
	-	-



DOCUMENTO PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

REFERENCIA: 604
 ESCALA: 1/1.000
 OCTUBRE 2.019
Ap. DEFINITIVA

PLANO: I-09
 INFORMACIÓN: PLANO DE ARBOLADO EXISTENTE

PROYECTO: PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR-D / S-14 / AR S-14. CALVO

PROMOTOR: CALVO CONSERVAS SLU (D- 15584642) CARRERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5 CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)



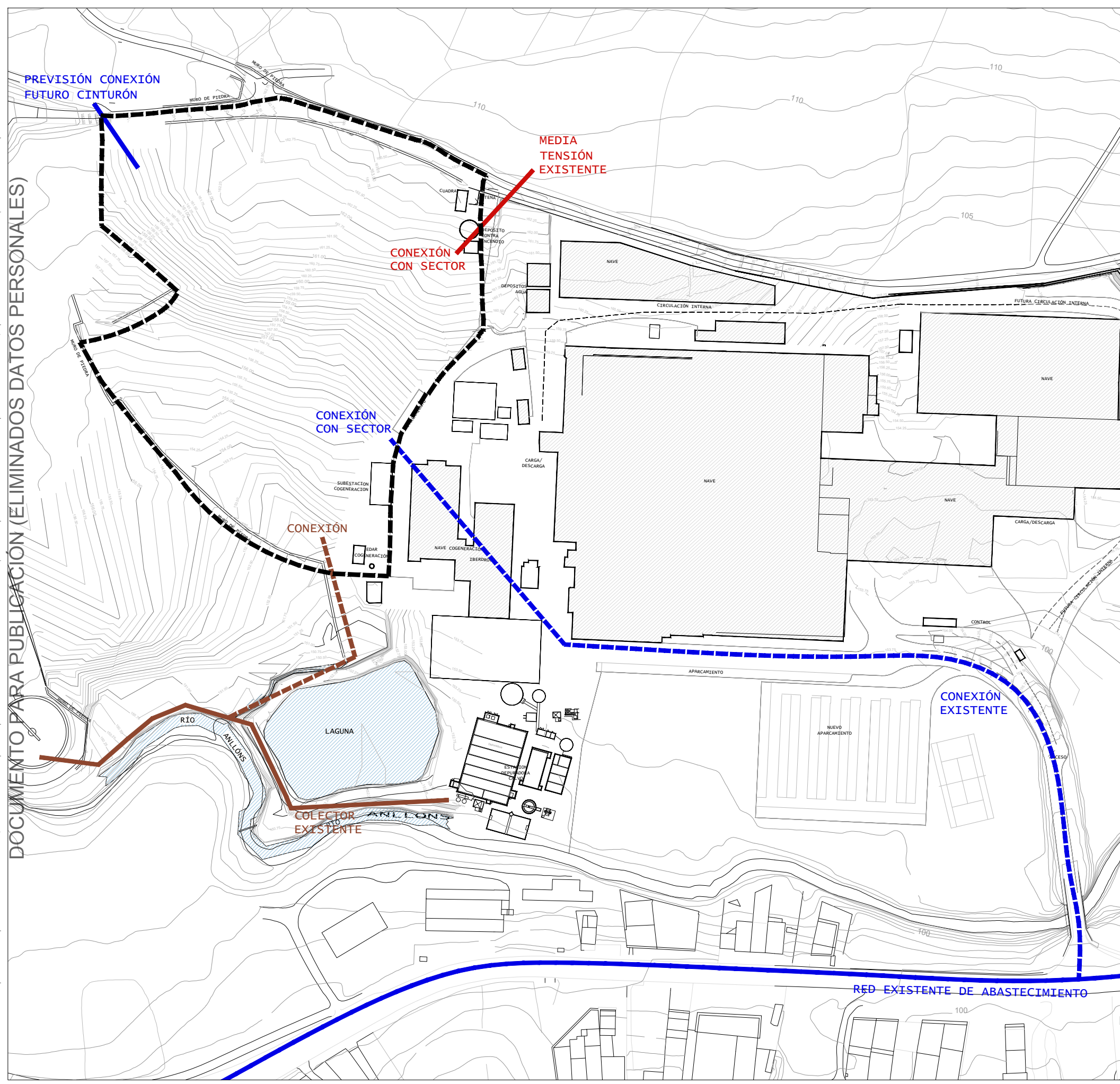
REDACTORES: IRIA PÉREZ MIRANDA (DNI: 36.449.549-X) urbanismoarquitectura
 IGNACIO LÁZARO QUINTELA (DNI: 32.654.680-Q) irap@coog.es
 MANUEL BREIJO COTÉLO (DNI: 79.317.18-D) manuel@breijo.es

SITUACIÓN: INDUSTRIAS CALVO CARRERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5 CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

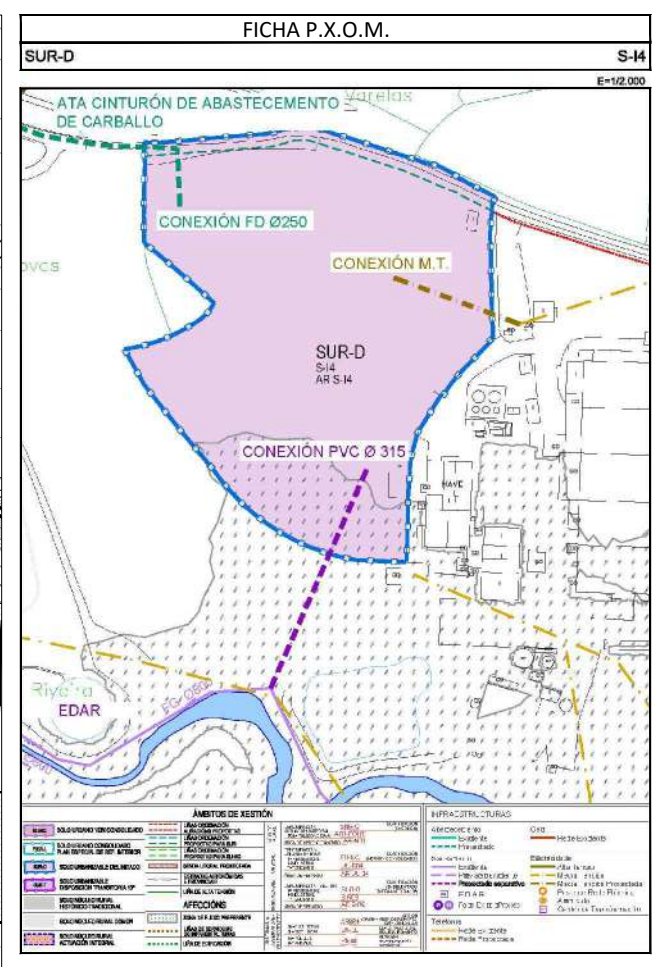
La utilización total o parcial del presente documento, así como cualquier reproducción o cesión a terceros requiere la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo

DOCUMENTO PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

INFORMACIÓN: REDES DE SERVICIOS



----- LÍMITE SECTOR P.X.O.M.



DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

604
OCTUBRE 2.019
Ap. DEFINITIVA
ESCALA: 1/2.000

I-10

PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE
SUR-D / S-14 / AR S-14: CALVO

CALVO CONSERVAS SLU (D- 15584642)
CARRTERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)



IRIA PÉREZ MIRANDA
DNI: 36.449.549-X
IGNACIO LÁZARO QUINTELA
DNI: 32.654.680-Q
MANUEL BREIJO COTÉLO
DNI: 79.315.718-D

urbanismo
arquitectura
657 414752
irap@coog.es
699 436500
manuel@breijo.es

INFORMACIÓN:
REDES DE SERVICIO. PUNTOS DE CONEXIÓN

INDUSTRIAS CALVO
CARRTERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

SITUACIÓN:

PROMOTOR:

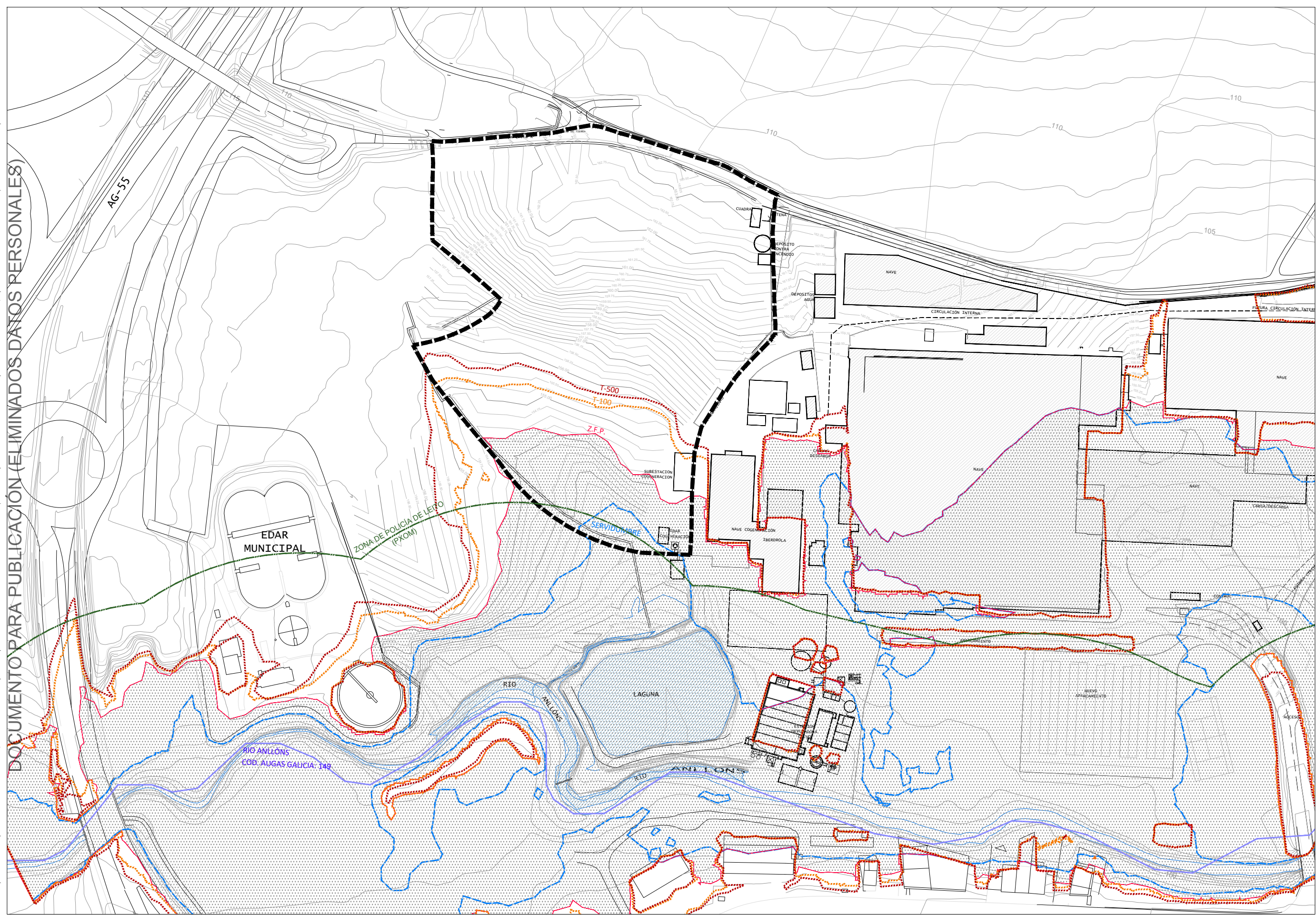
REDACTORES:

La utilización total o parcial del presente documento, así como cualquier reproducción o cesión a terceros requiere la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo

DOCUMENTO PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

INFORMACIÓN: LEGISLACIÓN SECTORIAL: AGUAS

----- LÍMITE SECTOR P.X.O.M.



- CURSO FLUVIAL. RIO ANLLÓNS (cod. 149 Augas de Galicia)
- - - POLICIA DE LEITO (PXOM)
- ARPSI- ZONA DE FLUJO PREFERENTE
- SERVIDUMBRE
- ARPSI- LÁMINA DE INUNDACIÓN 500
- ARPSI- LÁMINA DE INUNDACIÓN 100

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

604 Ap. DEFINITIVA
REFERENCIA: 604 Ap. DEFINITIVA
OCTUBRE 2.019
ESCALA: 1/2.000

PLANO: I-11
INFORMACIÓN: LEGISLACIÓN SECTORIAL: AGUAS

PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE
SUR-D / S-14 / AR S-14: CALVO

CALVO CONSERVAS SLU (D- 15584642)
CARRERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)



PROMOTOR:

IRIA PÉREZ MIRANDA
DNI: 36.149.549X
urbanismo arquitectura

IGNACIO LÁZARO QUINTELA
DNI: 32.654.690-Q
irap@coag.es
657.414752

MANUEL BREIJO COTÉLO
DNI: 79.317.18-D
manuel@breijo.es
689.436500

REDACTORES:

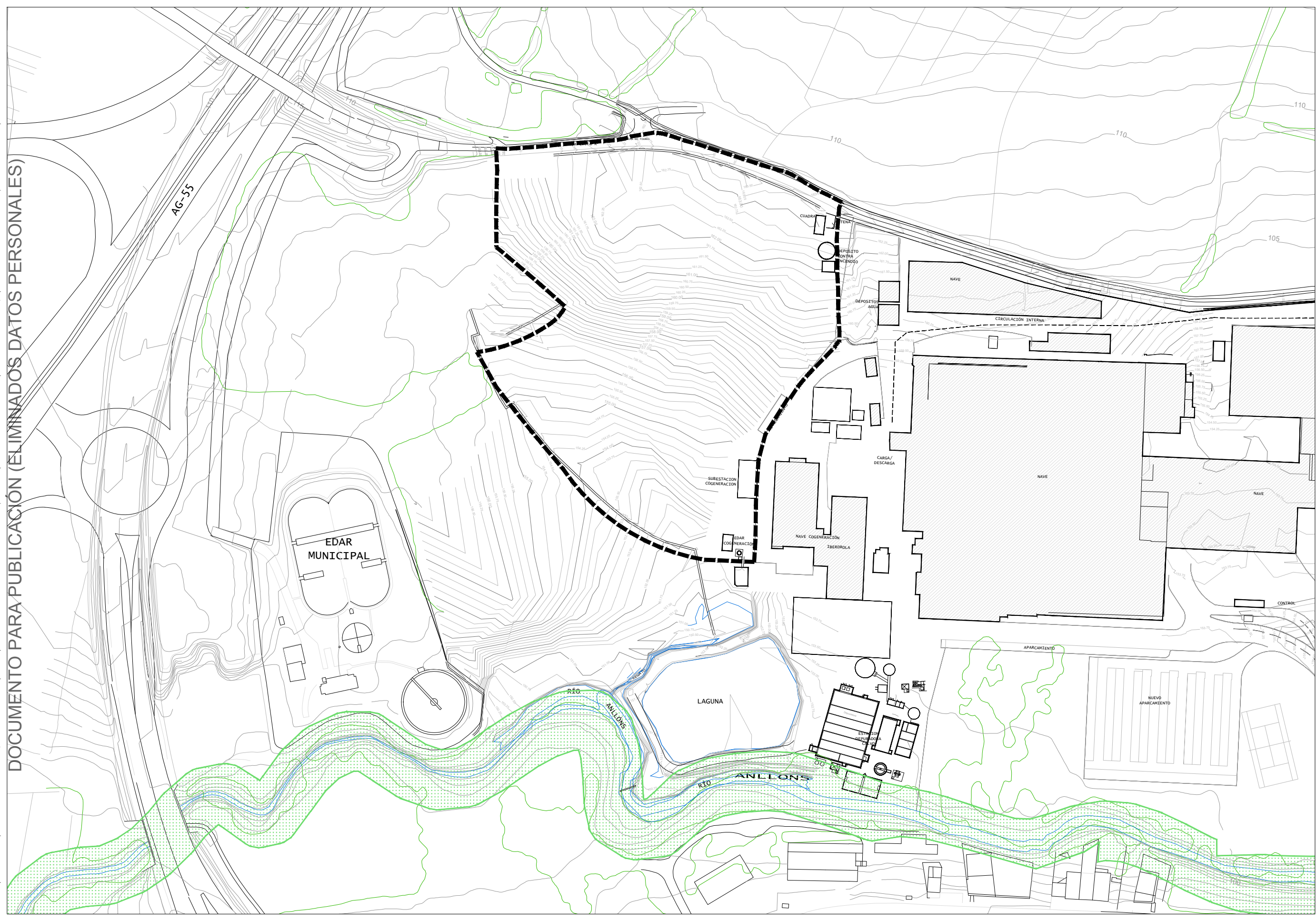
SITUACIÓN: INDUSTRIAS CALVO
CARRERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

La utilización total o parcial del presente documento, así como cualquier reproducción o cesión a terceros requiere la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo

DOCUMENTO PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

INFORMACIÓN: LEGISLACIÓN SECTORIAL: ESPACIOS PROTEGIDOS

----- LÍMITE SECTOR P.X.O.M.



ÁMBITO ÁREA DE CONSERVACIÓN
ZEPVN- Z.E.C. RÍO ANLLÓNS ES1110015 (RED NATURA 2000)

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

604
Ap. DEFINITIVA
OCTUBRE 2.019
ESCALA: 1/2.000

PLANO: I-12
INFORMACIÓN: LEGISLACIÓN SECTORIAL: ESPACIOS PROTEGIDOS

PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE
SUR-D / S-14 / AR S-14: CALVO

CALVO CONSERVAS SLU (D- 15584642)
CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)



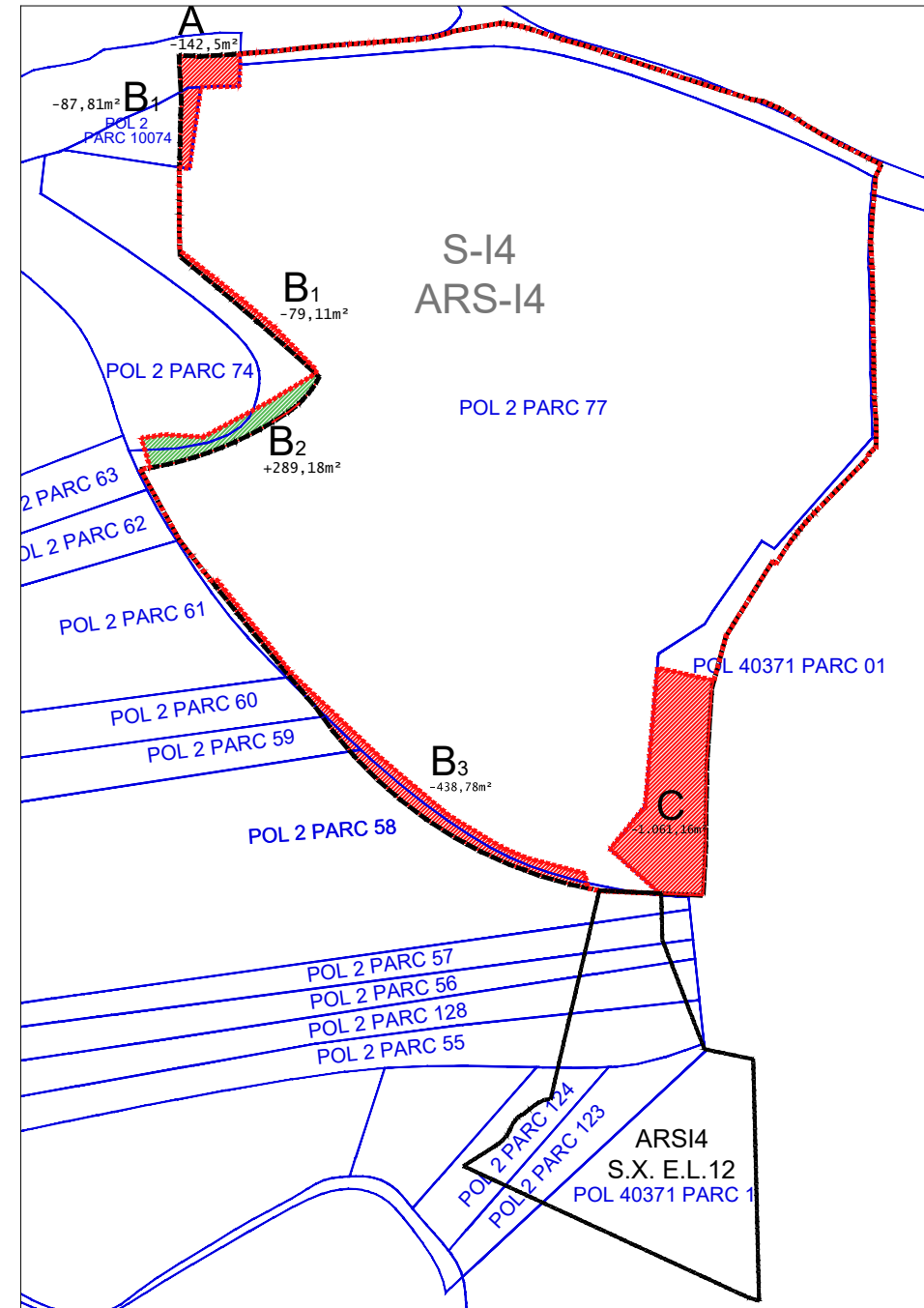
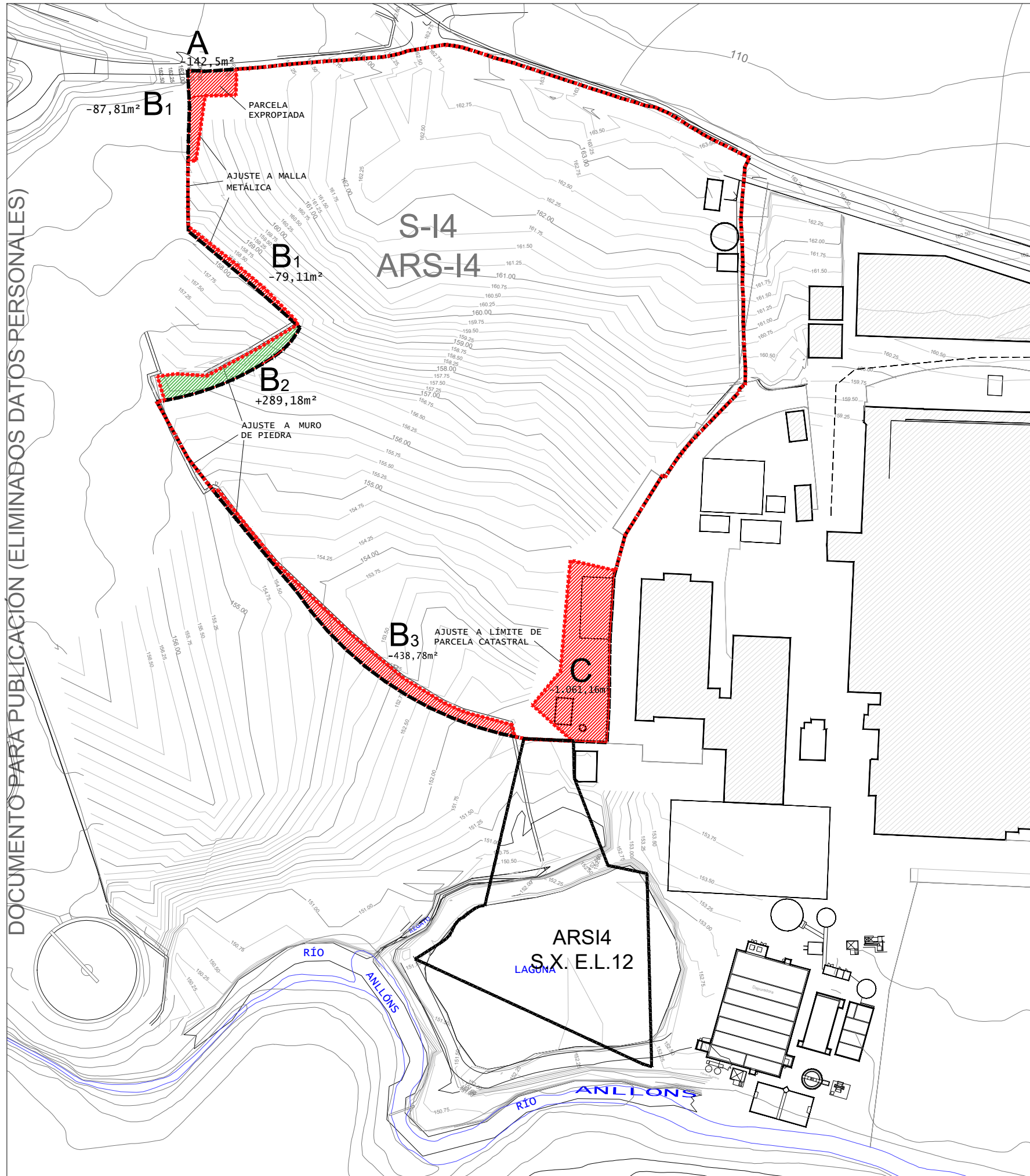
PROMOTOR:

IRIA PÉREZ MIRANDA
DNI: 36.449.549-X
urbanismo
arquitectura
IGNACIO LÁZARO QUINTELA
DNI: 32.654.690-Q
657 414752
irap@coog.es
699 436500
manuel@breijo.es
MANUEL BREIJO COTÉLO
DNI: 79.317.18-D

REDACTORES:

SITUACIÓN: INDUSTRIAS CALVO
CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

PROYECTO:

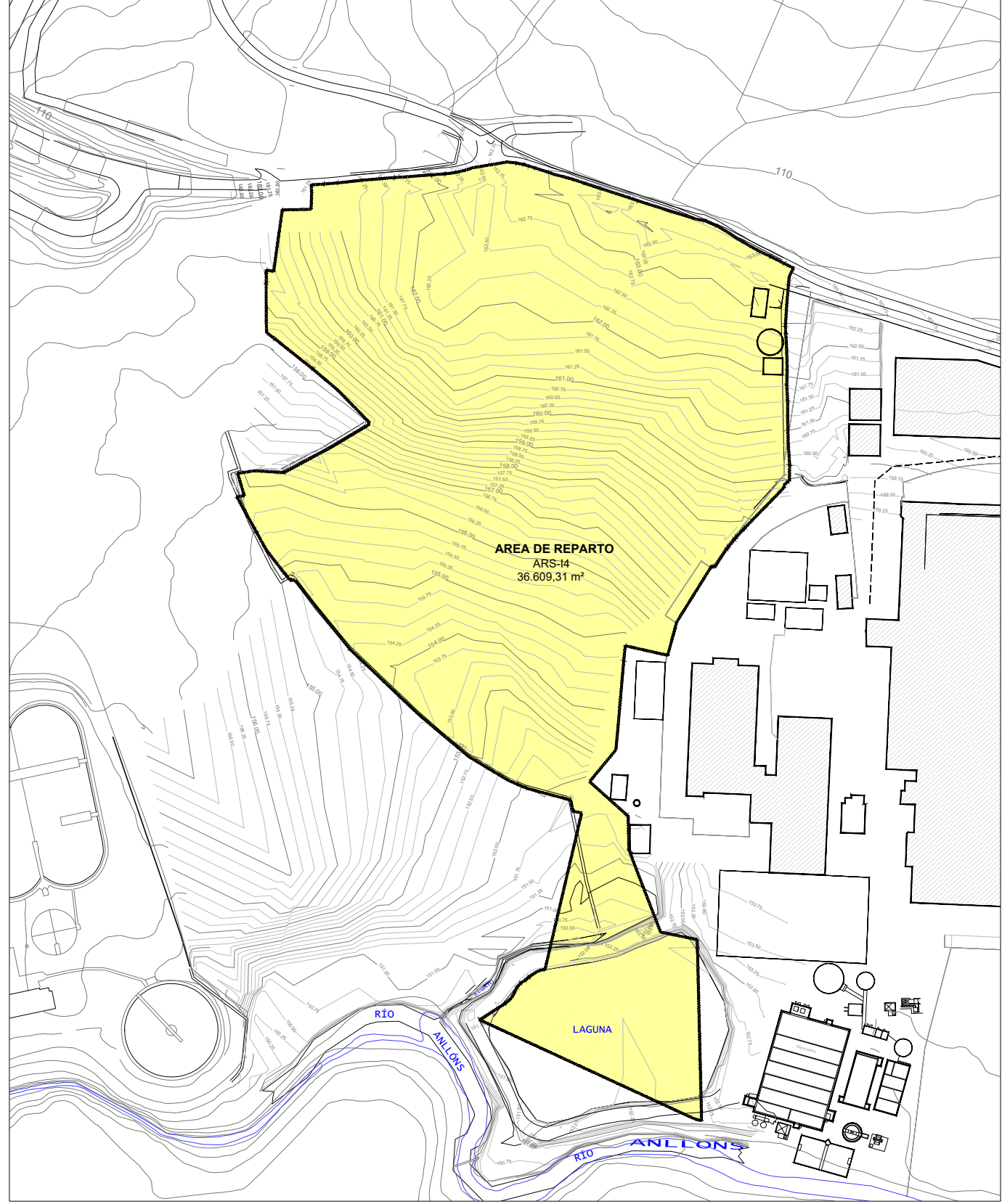
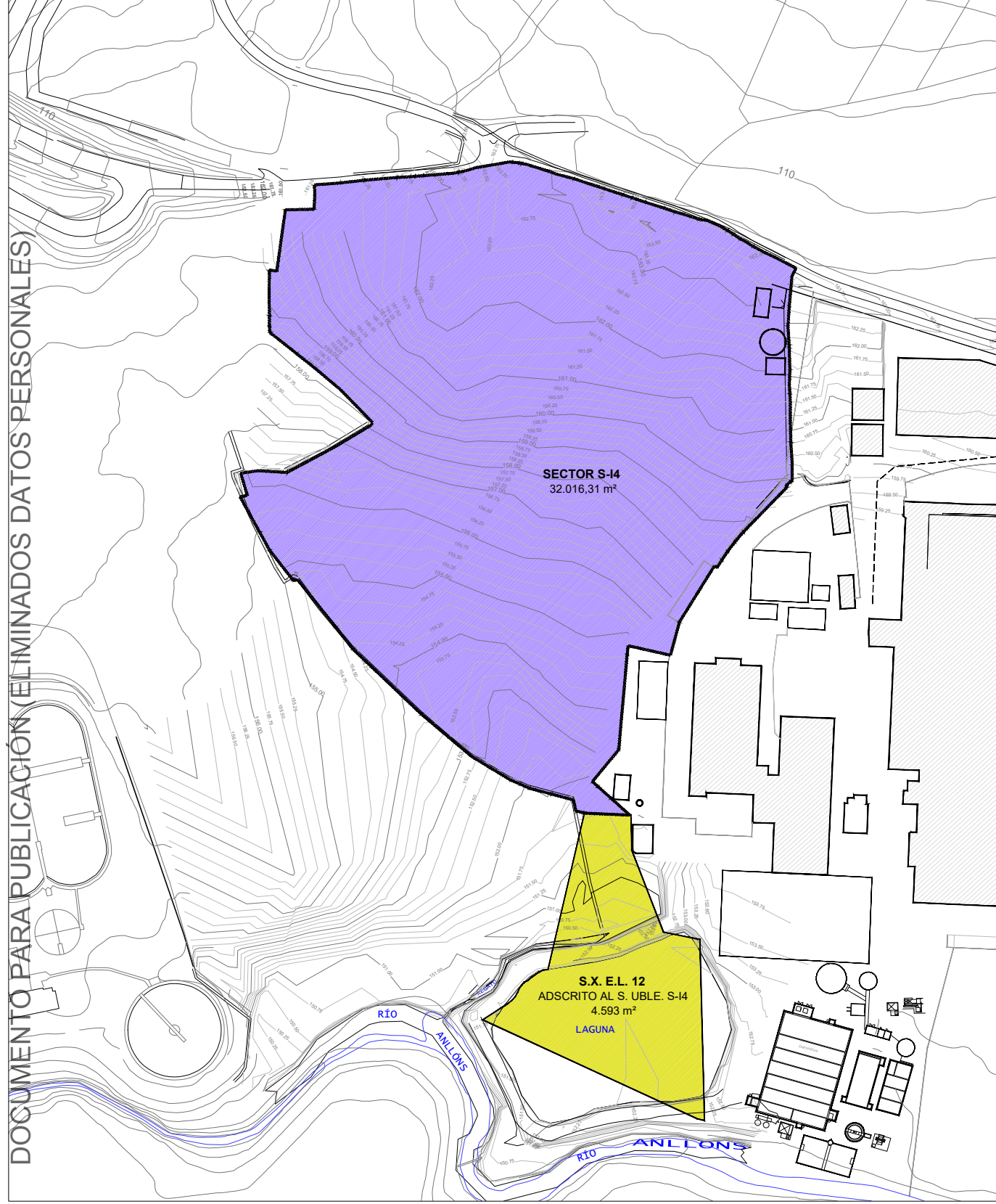


	DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO SEGÚN P.G.O.M. SUR-D S-14 Superficie: 33.536,51 m ²
	TERRENOS A EXCLUIR A: 142,5 m ² B1: 87,81 + 79,11= 166,92 m ² B3: 438,78 m ² C: 1.061,16 m ²
	TERRENOS A INCORPORAR B2: 289,18 m ²
	* DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO SUR-D DESPUÉS DEL REAJUSTE Superficie: 32.016,31 m ²
	PLANIMETRÍA CATASTRO

* EL SECTOR CUENTA SEGÚN EL PXOM CON UNA SUPERFICIE BRUTA DE 33.536,51 m². LA SUPERFICIE REAJUSTADA ES DE 2.098,54 m², LO QUE SUPONE UNA ALTERACIÓN INFERIOR AL 10% (APROXIMADAMENTE EL 6,26%) DEL ÁMBITO DELIMITADO POR EL PXOM ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65.2 DE L.S.G. Y EL 157.2 DEL R.L.S.G.

ORDENACIÓN: DETERMINACIONES. SECTOR REAJUSTADO.

DOCUMENTO PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)



SUPERFICIE DEL SECTOR DE SUELO UBLE S-14		
	P.X.O.M.	PLAN PARCIAL
SUP. SECTOR S-14	33.536,51 m ²	32.016,31 m ²
S.X. ESPCIOS LIBRES ADSCRITO S.X. E.L.12	4.593 m ²	4.593 m ²
TOTAL AREA DE REPARTO (ARS-14)	38.129,51 m ²	36.609,31 m ²

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

REFERENCIA: **604** **Ap. DEFINITIVA**
 ESCALA: 1/2.000
 OCTUBRE 2019

O-02

PROYECTO: PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR-D / S-14 / AR S-14; CALVO

SITUACIÓN: INDUSTRIAS CALVO
 CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
 CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

PROMOTOR: CALVO CONSERVAS SLU (D- 15584642)
 CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
 CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

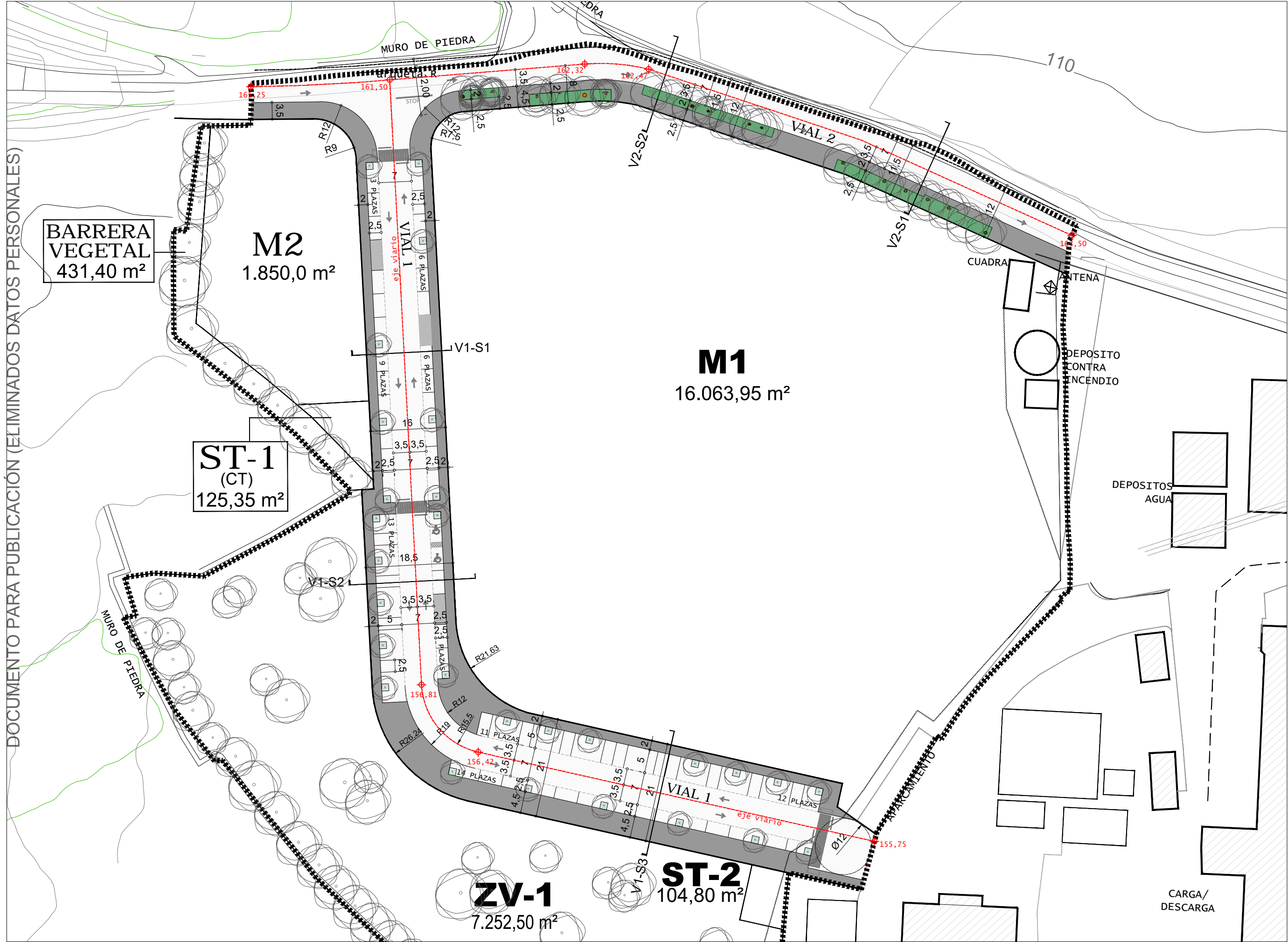


REDACTORES:
 IRIA PÉREZ MIRANDA DNI: 36.449.549X
 IGNACIO LÁZARO QUINTELA DNI: 32.654.690-Q
 MANUEL BREIJO COTÉLO DNI: 79.315.718-D

urbanismo arquitectura
 657 414752 irap@coag.es 699 436500 manuel@breijo.es

La utilización total o parcial del presente documento, así como cualquier reproducción o cesión a terceros requiere la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo

DOCUMENTO PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)



La utilización total o parcial del presente documento, así como cualquier reproducción o cesión a terceros requiere la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

604 Ap. DEFINITIVA

REFERENCIA: 604 Ap. DEFINITIVA

ESCALA: 1/750

OCTUBRE 2.019

ORDENACIÓN: RED VIARIA: GEOMETRÍA, COTAS Y RASANTES

PLANO: O-04.a

PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR-D / S-14 / AR S-14: CALVO

CALVO CONSERVAS SLU (D- 15584642) CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5 CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

PROMOTOR:

IRIA PÉREZ MIRANDA urbanismo arquitectura

IGNACIO LÁZARO QUINTELA arquitecto

MANUEL BREIJO COTÉLO arquitecto

INDUSTRIAS CALVO CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5 CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

DEPOSITOS AGUA DEPOSITO CONTRA INCENDIO CUADRA ANTENA

CARGA/DESCARGA APARCAMIENTO



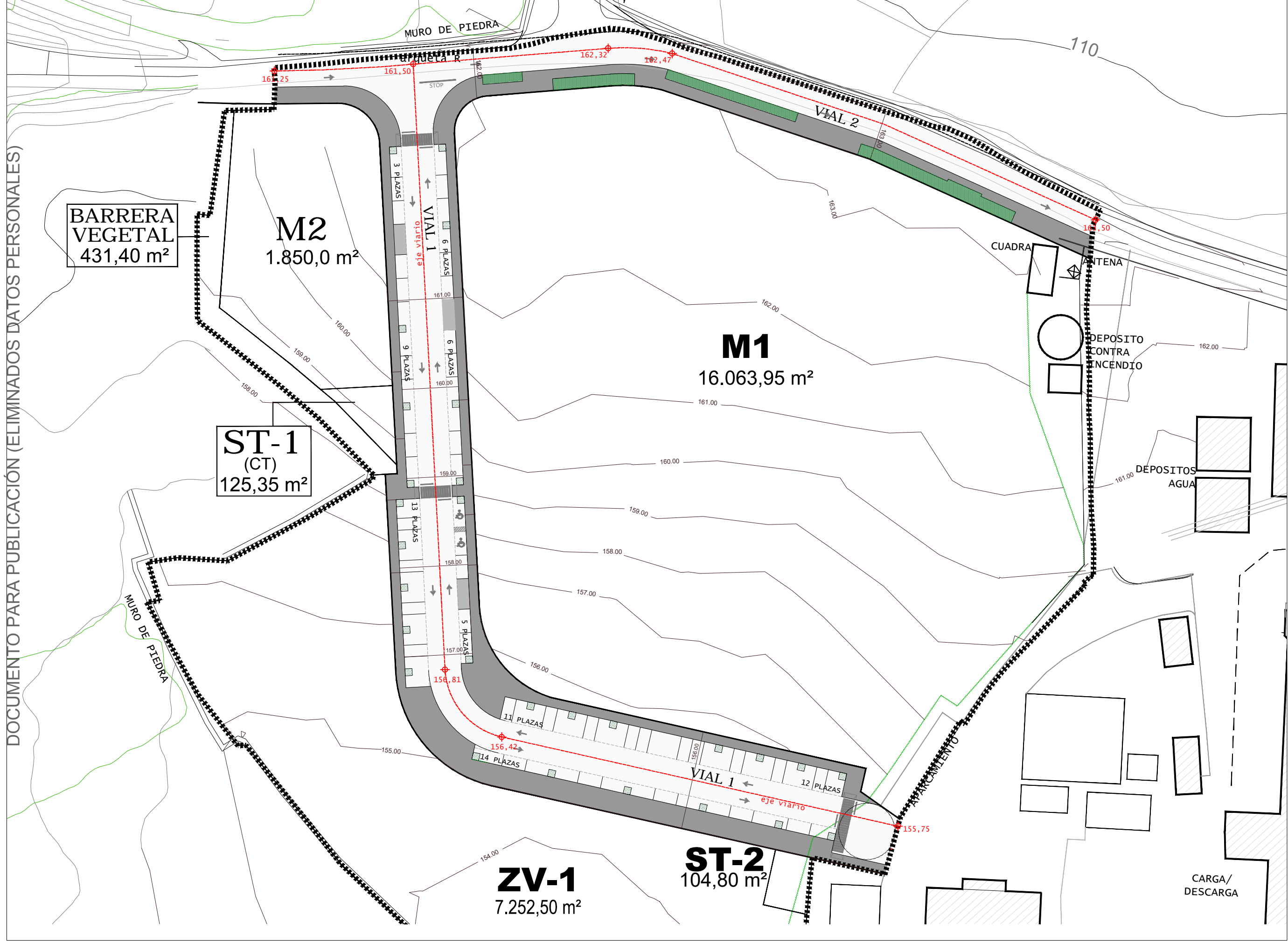
657 414752 irap@coog.es 689 436500 manuel@breijo.es

La utilización total o parcial del presente documento, así como cualquier reproducción o cesión a terceros requiere la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo

ORDENACIÓN: RED VIARIA. TOPOGRAFÍA RECTIFICADA Y RASANTES

----- LÍMITE SECTOR P.P.

DOCUMENTO PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)



DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

604 Ap. DEFINITIVA ESCALA: 1/750

REFERENCIA: O-04.b

PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR-D / S-14 / AR S-14: CALVO

SITUACIÓN: INDUSTRIAS CALVO CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5 CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

CALVO CONSERVAS SLU (D- 15584642) CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5 CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

PROMOTOR: Calvo

IRIA PÉREZ MIRANDA urbanismo arquitectura

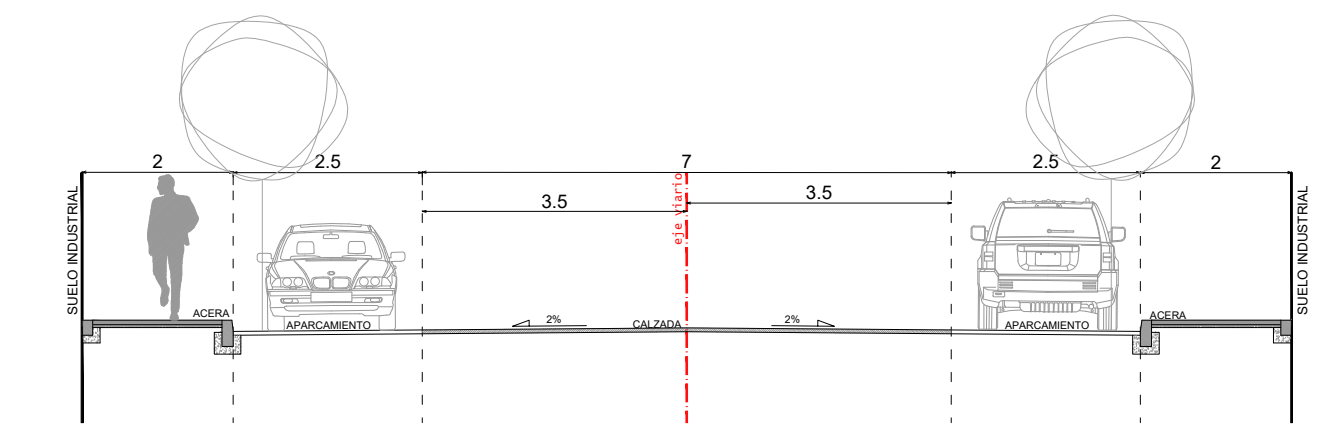
IGNACIO LÁZARO QUINTELA arquitecto MANUEL BREIJO COTÉLO arquitecto

ORDENACIÓN: RED VIARIA: TOPOGRAFÍA RECTIFICADA

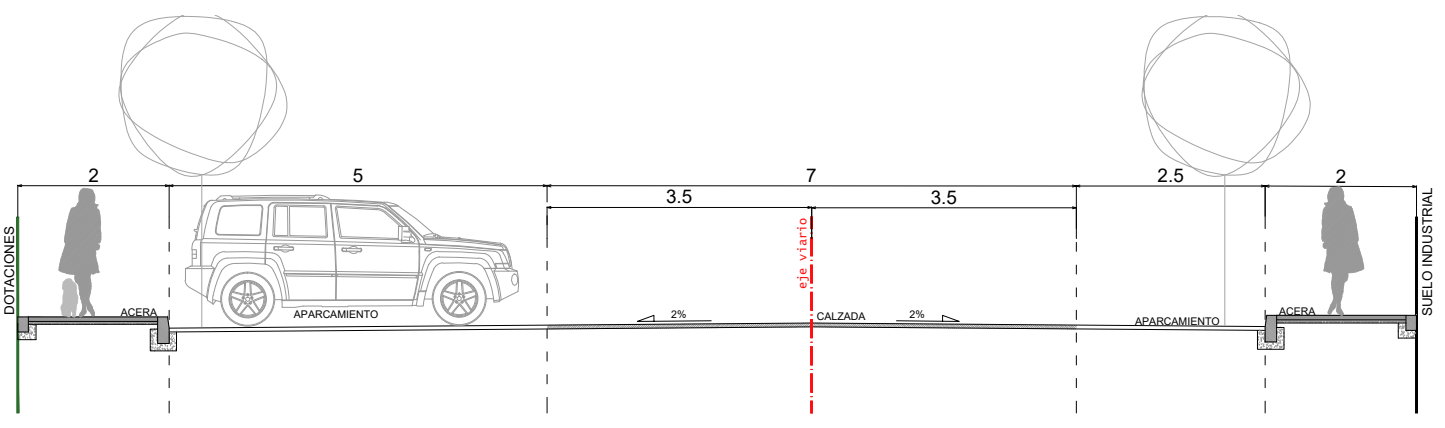
La utilización total o parcial del presente documento, así como cualquier reproducción o cesión a terceros requiere la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo

DOCUMENTO PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

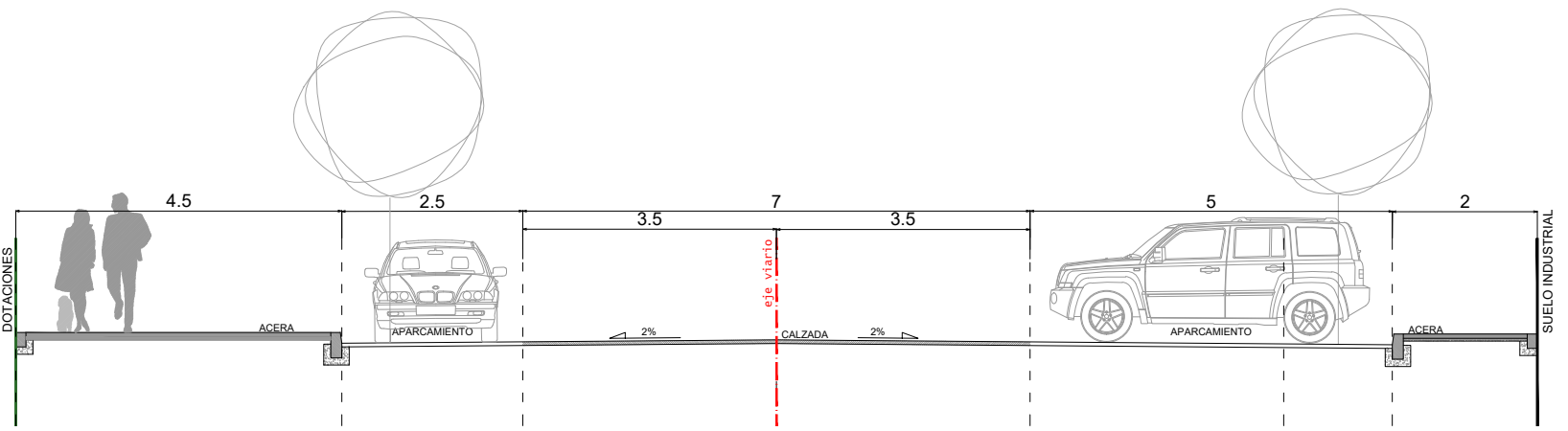
ORDENACIÓN: RED VIARIA: SECCIONES TIPO



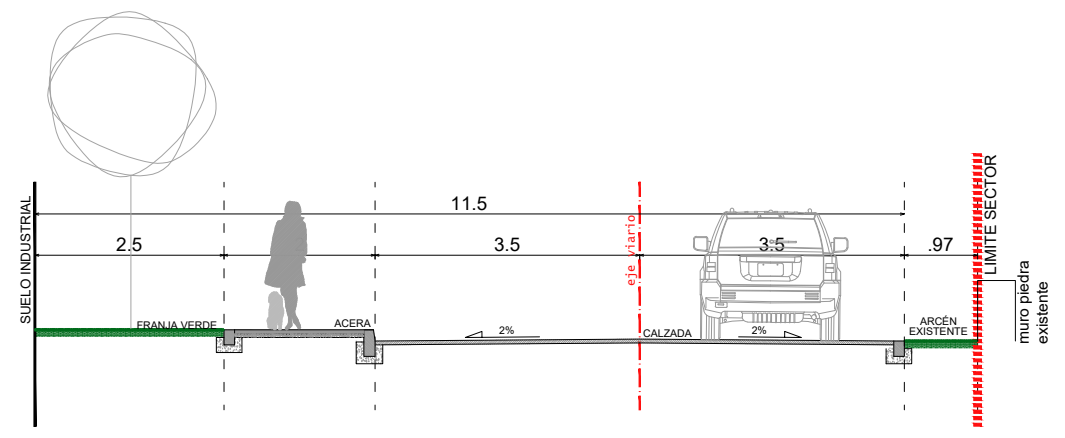
VIAL 1-S1



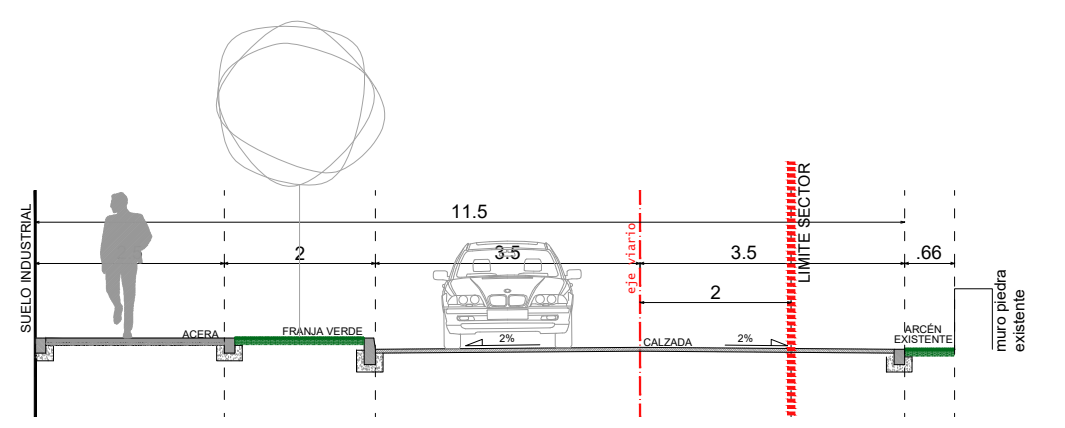
VIAL 1-S2



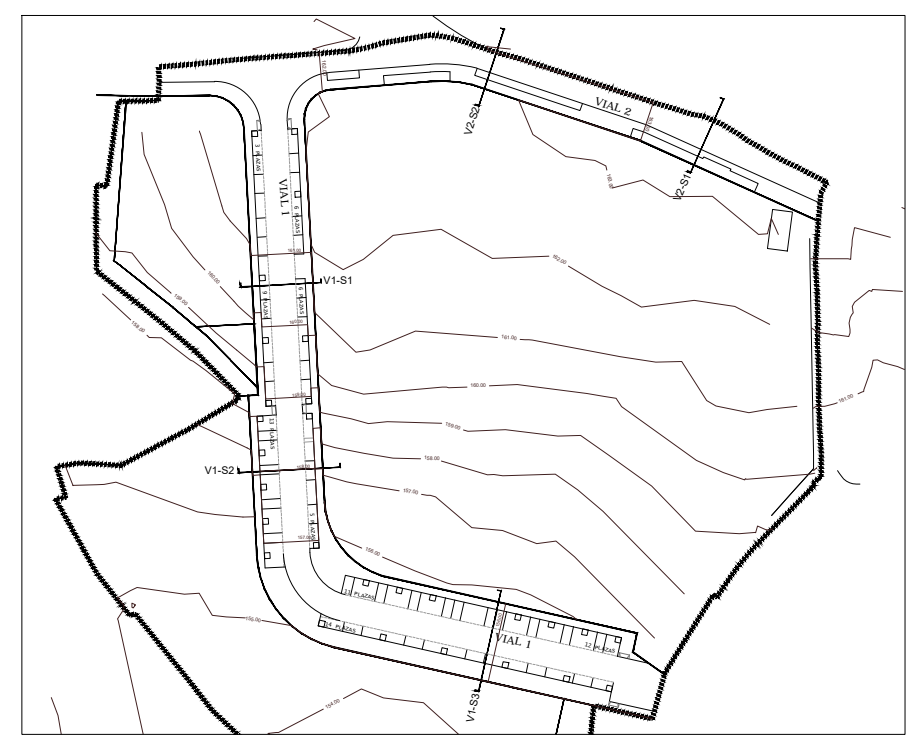
VIAL 1-S3



VIAL 2-S1



VIAL 2-S2



DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

604 Ap. DEFINITIVA

PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR-D / S-14 / AR S-14: CALVO

CALVO CONSERVAS SLU (D- 15584642) CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5 CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

IRIA PÉREZ MIRANDA urbanismo arquitectura

INDUSTRIAS CALVO CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5 CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

INDUSTRIAS CALVO CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5 CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

CALVO CONSERVAS SLU (D- 15584642) CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5 CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

IGNACIO LÁZARO QUINTELA urbanismo arquitectura

MANUEL BREIJO COTÉLO urbanismo arquitectura

REFERENCIA: ESCALA: 1/100

PROYECTO: SITUACIÓN:

PROMOTOR:

REDACTORES:

PLANO: O-04.d

ORDENACIÓN: RED VIARIA: SECCIONES TIPO

INDUSTRIAS CALVO CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5 CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

INDUSTRIAS CALVO CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5 CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

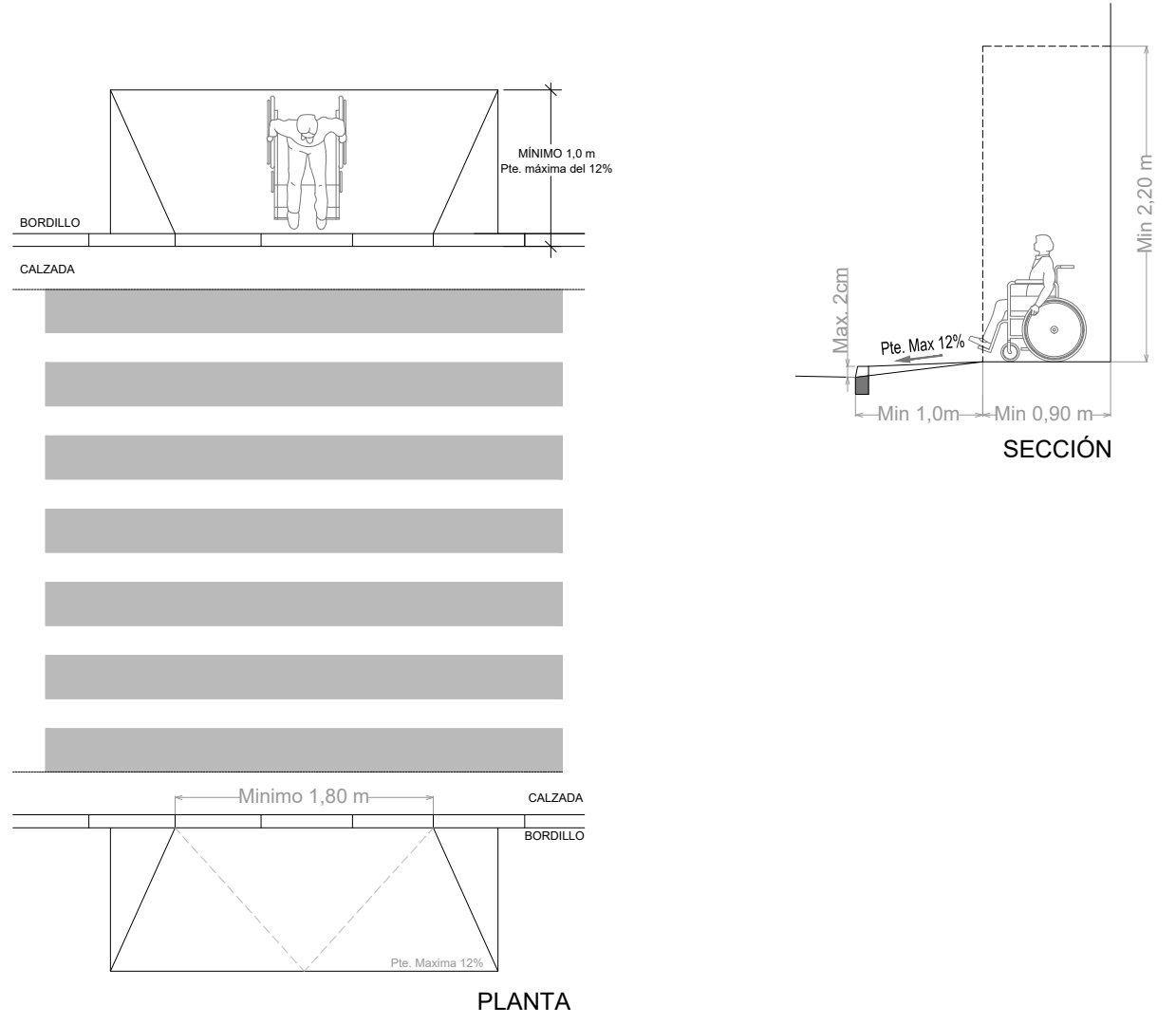
INDUSTRIAS CALVO CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5 CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

La utilización total o parcial del presente documento, así como cualquier reproducción o cesión a terceros requiere la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo

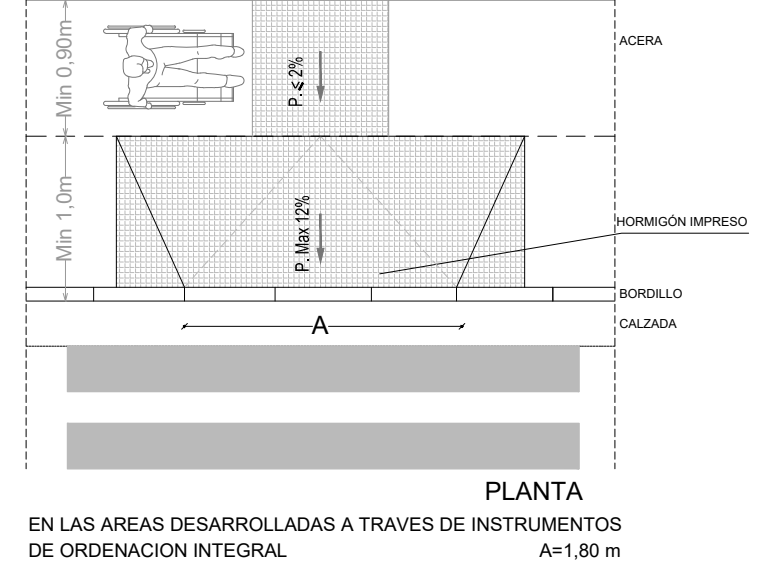
DOCUMENTO PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

ORDENACIÓN: RED VIARIA. ACCESIBILIDAD: VADOS Y PASOS PEATONALES E: 1/50

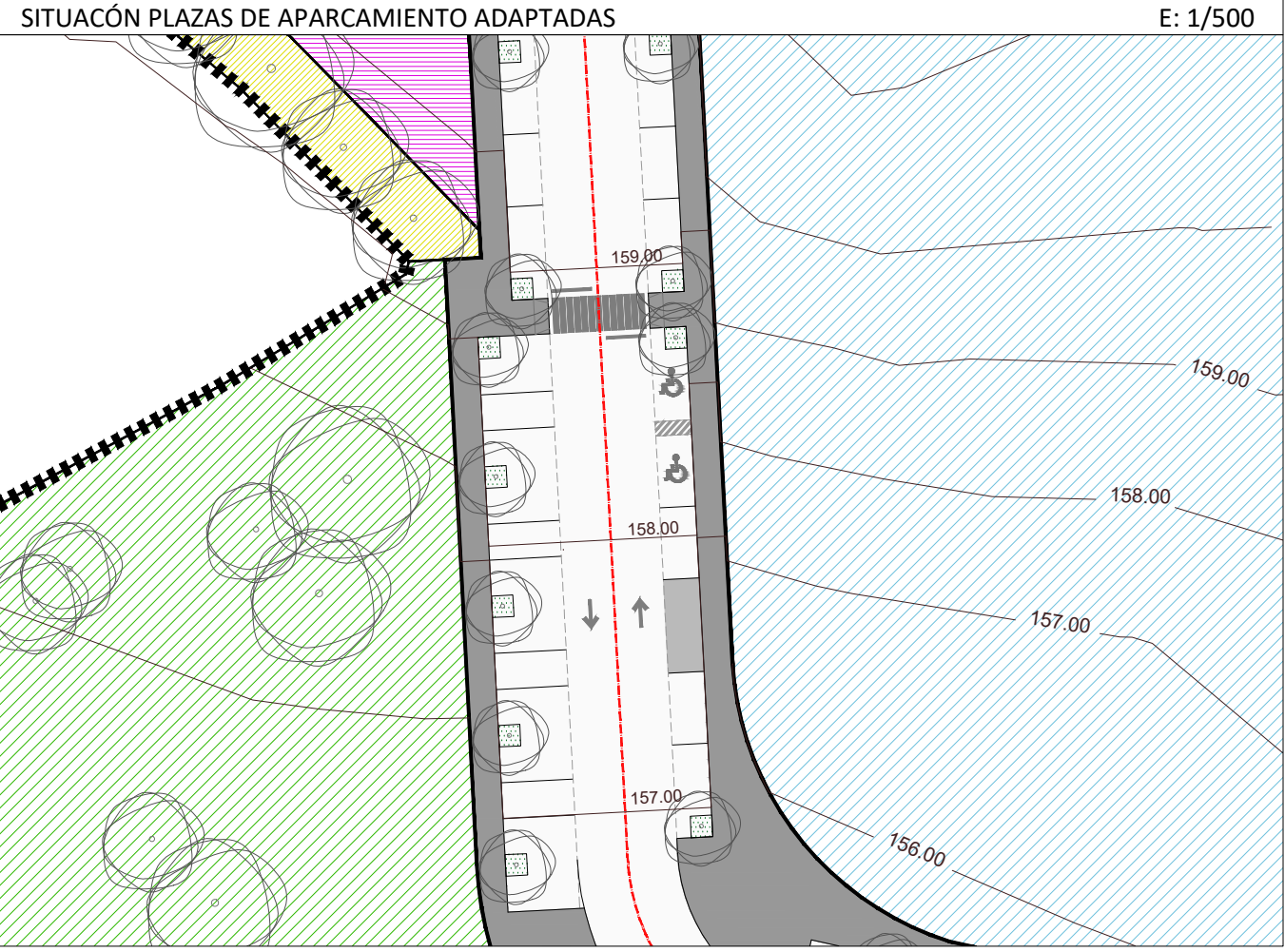
ACCESIBILIDAD. VADOS PEATONALES TIPO "A"



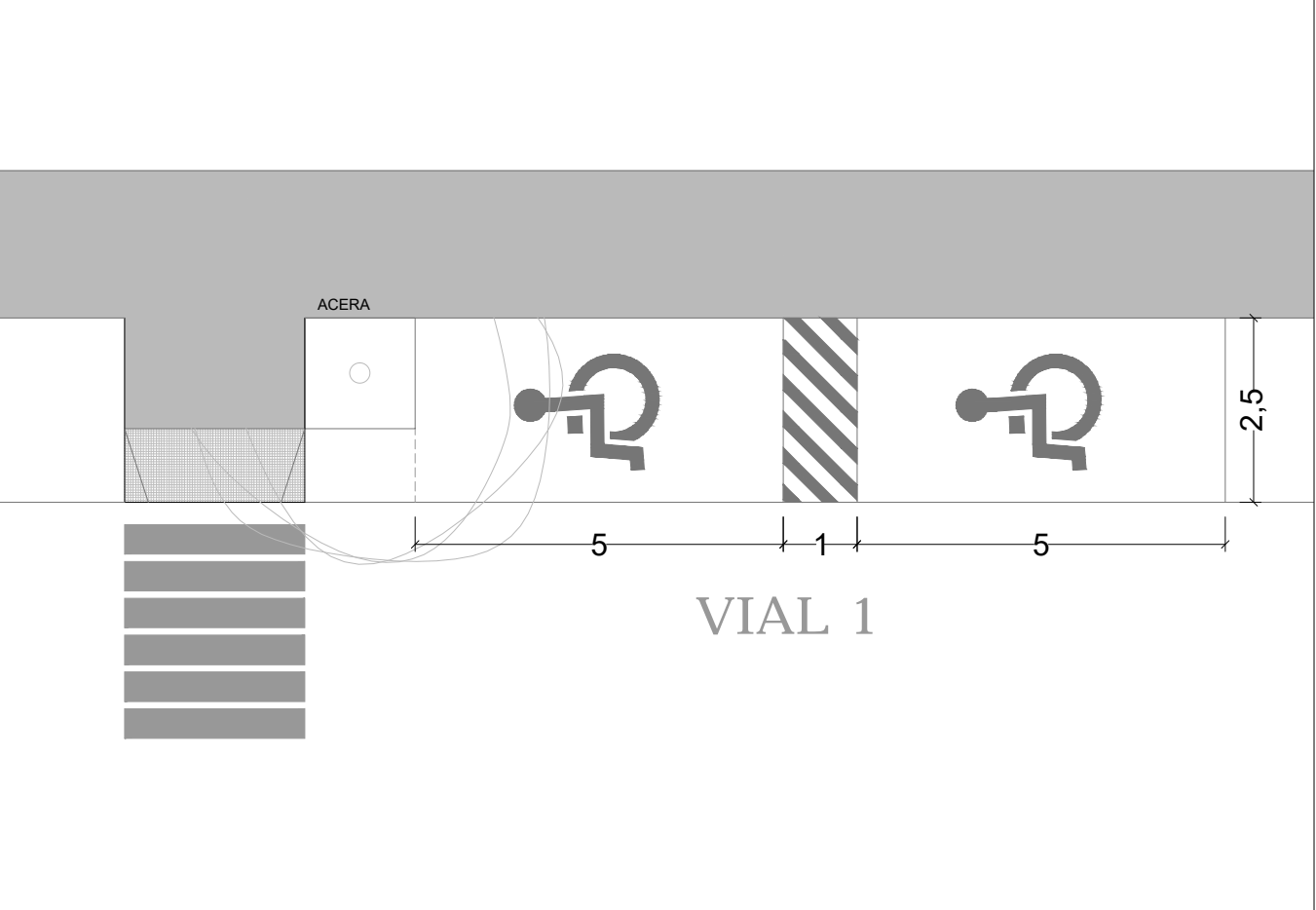
VADOS PEATONALES TIPO "A" PERPENDICULAR AL ITINERARIO



ORDENACIÓN: PLAZAS DE APARCAMIENTO ADAPTADAS E: 1/500



DIMENSIONES PLAZAS DE APARCAMIENTO ADAPTADAS E: 1/100



DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

REFERENCIA: 604 ESCALA: 1/50 1/100

OCTUBRE 2.019

Ap. DEFINITIVA

ORDENACIÓN: RED VIARIA. ACCESIBILIDAD: VADOS, PASOS PEATONALES Y PLAZAS DE APARCAMIENTO ADAPTADAS

O-04.e

PROYECTO: PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR-D / S-14 / AR S-14. CALVO

INDUSTRIAS CALVO

CARRERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5

CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

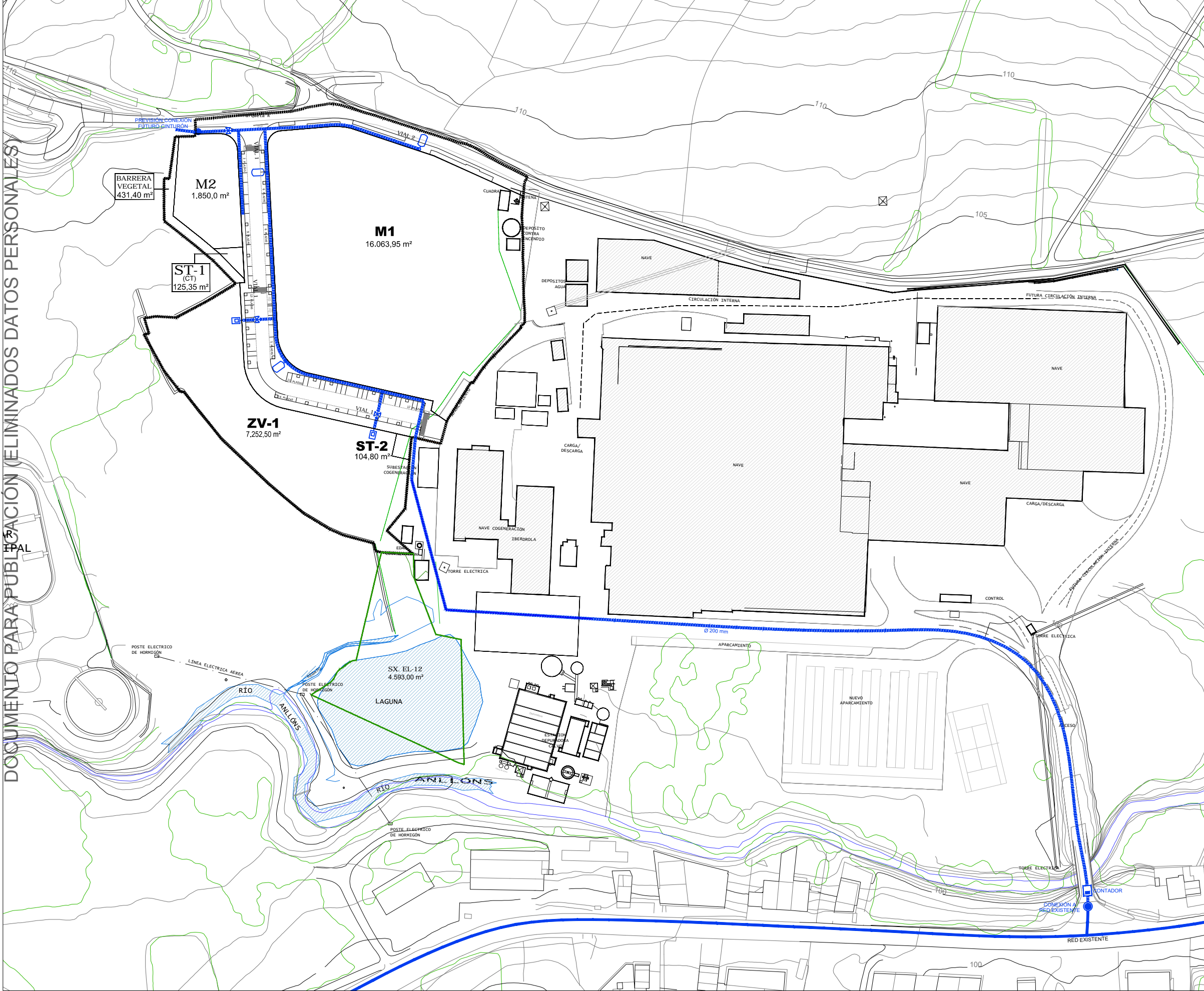
PROMOTOR: CALVO CONSERVAS SLU (D- 15584642) CARRERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5 CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

REDACTORES: IRIA PÉREZ MIRANDA DNI: 36.449.549x urbanismo arquitectura IGNACIO LÁZARO QUINTELA DNI: 32.654.680-Q irap@coog.es 657 414752 689 436500 manuel@breijo.es MANUEL BREIJO COTÉLO DNI: 79.315.718-D

ORDENACIÓN: ESQUEMAS DE REDES DE SERVICIOS

LÍMITE SECTOR P.P.

ESQUEMA RED DE ABASTECIMIENTO



LEYENDA	
	CONEXION A RED EXISTENTE
	RED EXISTENTE
	ESQUEMA DE LA RED A EJECUTAR FUNDICIÓN DUCTIL Ø 200mm
	BOCA DE RIEGO
	VALVULA C/E
	HIDRANTE (Ø 200mm)
	CONTADOR

DOCUMENTO PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

La utilización total o parcial del presente documento, así como cualquier reproducción o cesión a terceros requiere la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

604 **Ap. DEFINITIVA**

REFERENCIA: 604
OCTUBRE 2019
ESCALA: 1/2.000

ORDENACIÓN: ESQUEMA RED DE ABASTECIMIENTO
PLANO: O-08.1

INDUSTRIAS CALVO
CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

PROYECTO: PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR-D / S-14 / AR S-14: CALVO

PROMOTOR: CALVO CONSERVAS SLU (D- 15584642)
CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

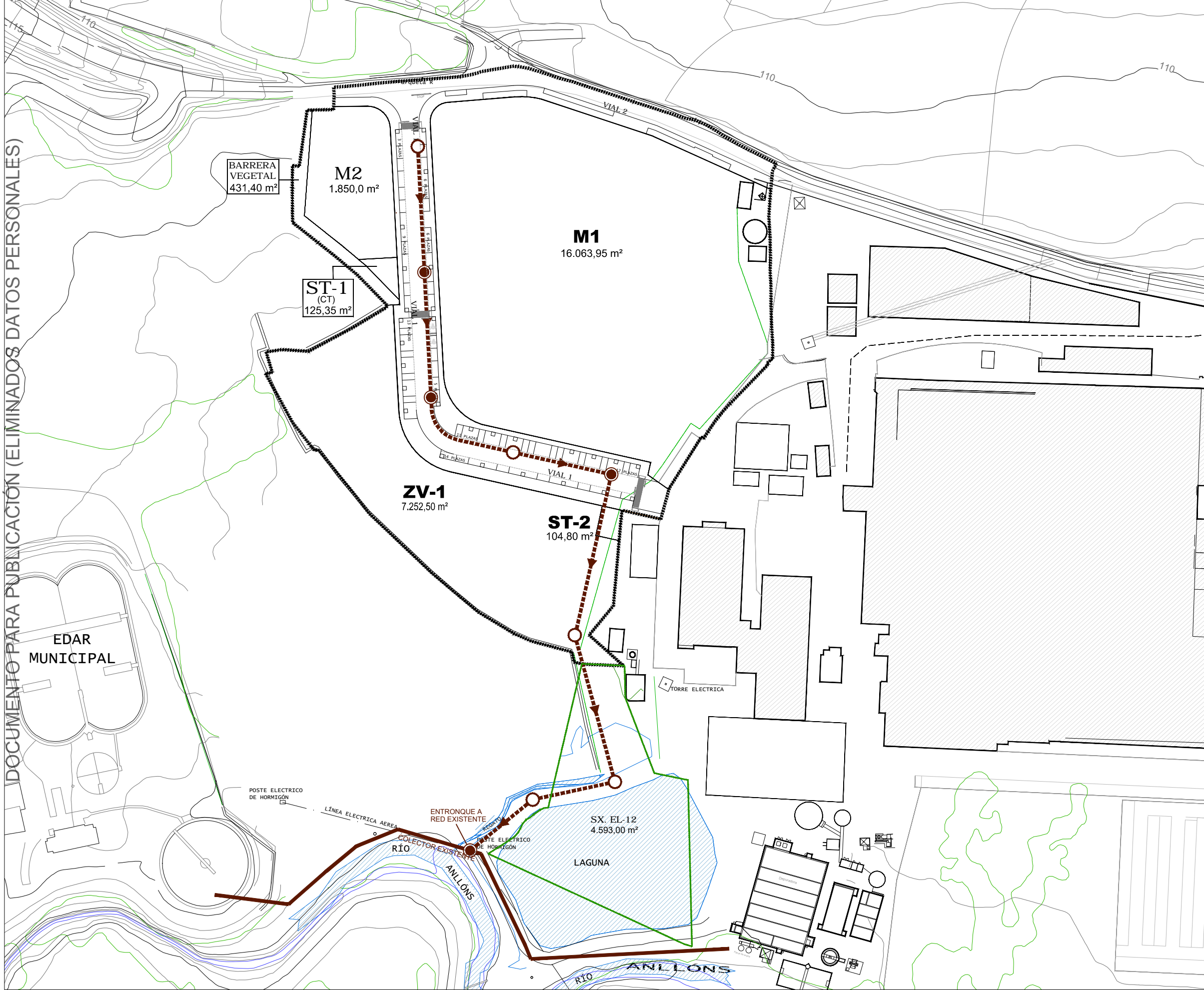
REDACTORES:
IRIA PÉREZ MIRANDA
urbanismo arquitectura
DNI: 36.449.549-X
IGNACIO LÁZARO QUINTELA
arquitecto
DNI: 32.654.690-Q
MANUEL BREIJO COTÉLO
arquitecto
DNI: 79.315.718-D

657 414752
irap@coog.es
699 436500
manuel@breijo.es

ORDENACIÓN: ESQUEMAS DE REDES DE SERVICIOS

..... LÍMITE SECTOR P.P.

ESQUEMA RED DE SANEAMIENTO



LEYENDA	
	RED EXISTENTE
	ESQUEMA DE LA RED A EJECUTAR TUBERIA PVC Ø315mm
	POZO DE REGISTRO CIRCULAR
	POZO DE CONEXION

DOCUMENTO PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

La utilización total o parcial del presente documento, así como cualquier reproducción o cesión a terceros requiere la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

604 604
OCTUBRE 2.019
Ap. DEFINITIVA

ESCALA: 1/1.500
ORDENACIÓN: ESQUEMA RED DE SANEAMIENTO
REFERENCIA: O-08.2

PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE
SUR-D / S-14 / AR S-14: CALVO

INDUSTRIAS CALVO
CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

CALVO CONSERVAS SLU (D- 15584642)
CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)



PROMOTOR:
IRIA PÉREZ MIRANDA
arquitecta
DNI: 36.449.549-X

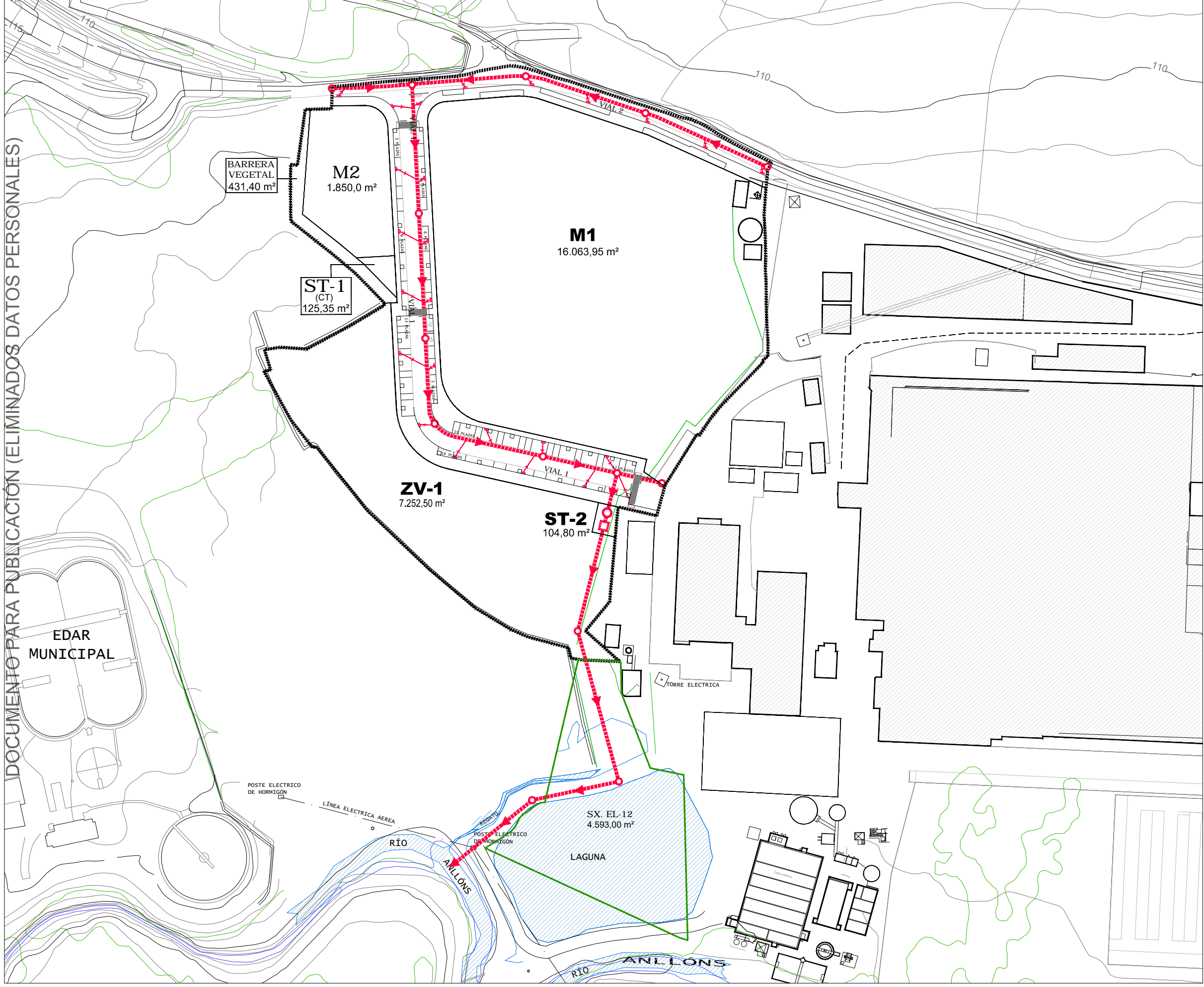
REDACTORES:
IGNACIO LÁZARO QUINTELA
arquitecto
DNI: 32.854.680-Q
MANUEL BREIJO COTÉLO
arquitecto
DNI: 79.315.718-D

657 414752
irap@coog.es
689 436500
manuel@breijo.es

ORDENACIÓN: ESQUEMAS DE REDES DE SERVICIOS

..... LÍMITE SECTOR P.P.

ESQUEMA RED DE PLUVIALES



LEYENDA	
	ESQUEMA DE LA RED A EJECUTAR TUBERIA PVC Ø315mm
	POZO DE REGISTRO CIRCULAR Ø1,20mm
	SUMIDERO
	TANQUE DE TORMENTAS
	DECANTADORA DE GRASAS

DOCUMENTO PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

La utilización total o parcial del presente documento, así como cualquier reproducción o cesión a terceros requiere la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

REFERENCIA: **604** ESCALA: 1/1.500
 OCTUBRE 2.019
Ap. DEFINITIVA

PLANO: **O-08.3**
 ORDENACIÓN: ESQUEMA RED DE PLUVIALES

PROYECTO: PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE
 SUR-D / S-14 / AR S-14: CALVO
 INDUSTRIAS CALVO
 CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
 CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

PROMOTOR: CALVO CONSERVAS SLU (D- 15584642)
 CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
 CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

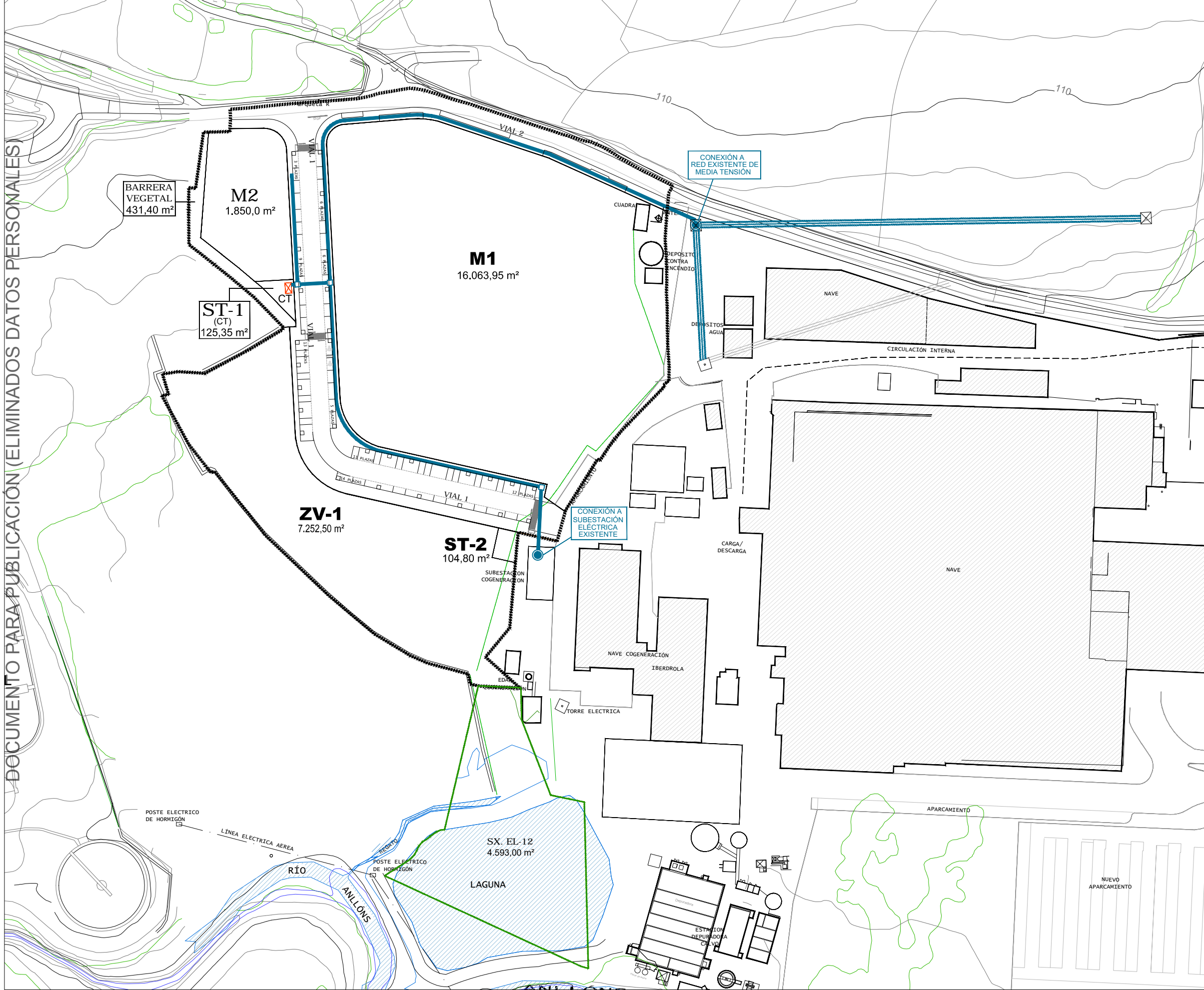


REDACTORES:
IRIA PÉREZ MIRANDA
INGENIERA DE OBRAS
 DNI: 36.449.549-X
IGNACIO LÁZARO QUINTELA
INGENIERO DE OBRAS
 DNI: 32.854.680-Q
MANUEL BREIJO COTÉLO
INGENIERO DE OBRAS
 DNI: 79.315.718-D

urbanismo
 arquitectura

657 414752
 irap@coog.es
 689 436500
 manuel@breijo.es

ESQUEMA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA



LEYENDA	
	RED ELÉCTRICA DE MEDIA TENSION EXISTENTE
	ESQUEMA DE LA RED ELÉCTRICA A EJECUTAR (4 TUBOS Ø 160mm + 1 TUBO Ø 125mm)
	CENTRO TRANSFORMACIÓN

DOCUMENTO PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

La utilización total o parcial del presente documento, así como cualquier reproducción o cesión a terceros requiere la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

REFERENCIA: **604** / ESCALA: **1/1.500**

FECHA: **OCTUBRE 2.019**

ESTADO: **Ap. DEFINITIVA**

ORDENACIÓN: **ESQUEMA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

PLANO: **O-08.4**

PROYECTO: **PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR-D / S-14 / AR S-14: CALVO**

SITUACIÓN: **INDUSTRIAS CALVO
CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)**

PROMOTOR: **CALVO CONSERVAS SLU (D- 15584642)
CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)**

REDACTORES:

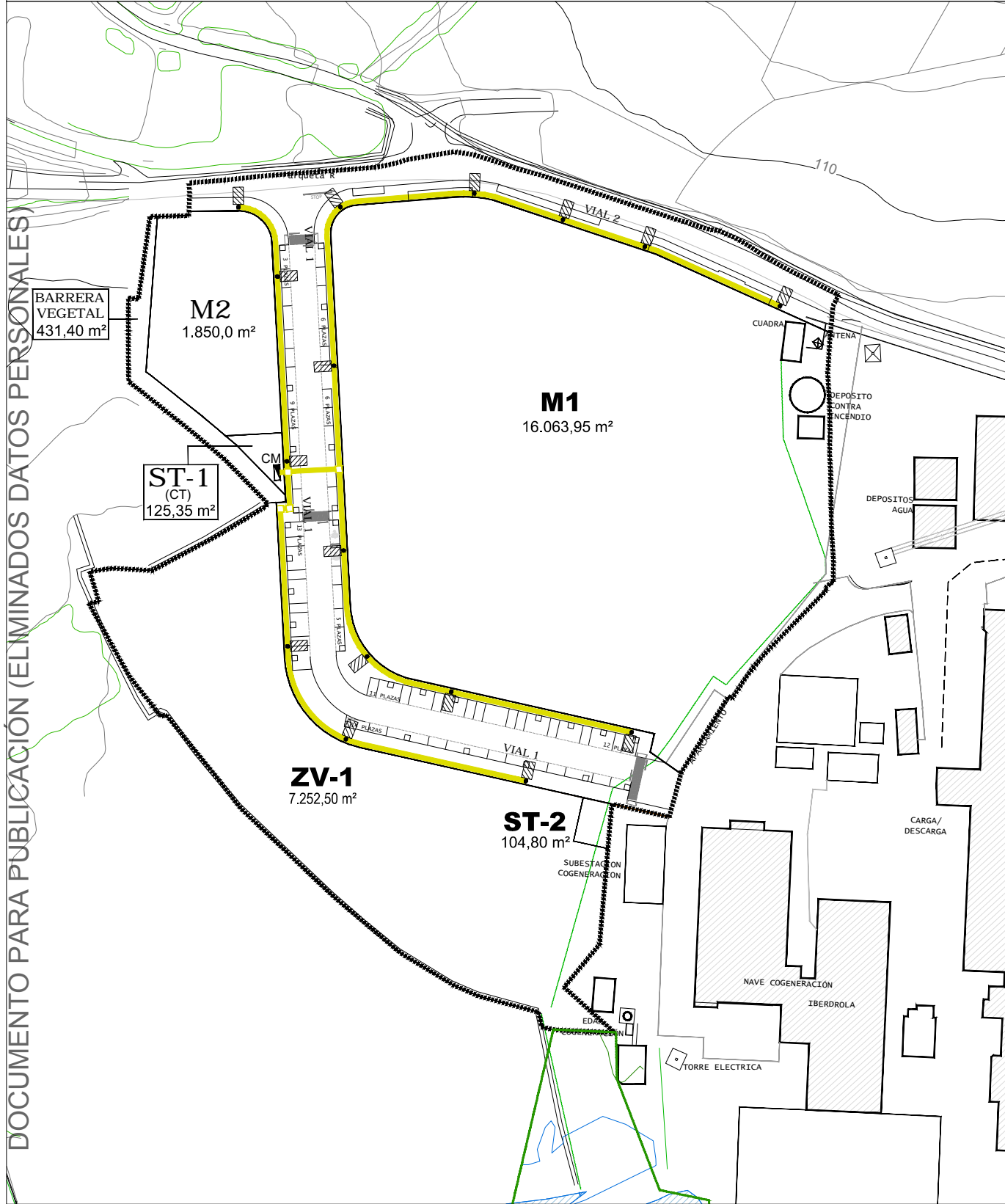
- IRIA PÉREZ MIRANDA** (DNI: 36.449.549-X)
- IGNACIO LÁZARO QUINTELA** (DNI: 32.854.680-Q)
- MANUEL BREIJO COTÉLO** (DNI: 79.315.718-D)

CONTACTO: **urbanismo@irap.es** / **irap@coog.es** / **657 414752** / **699 436500** / **manuel@breijo.es**

ORDENACIÓN: ESQUEMAS DE REDES DE SERVICIOS

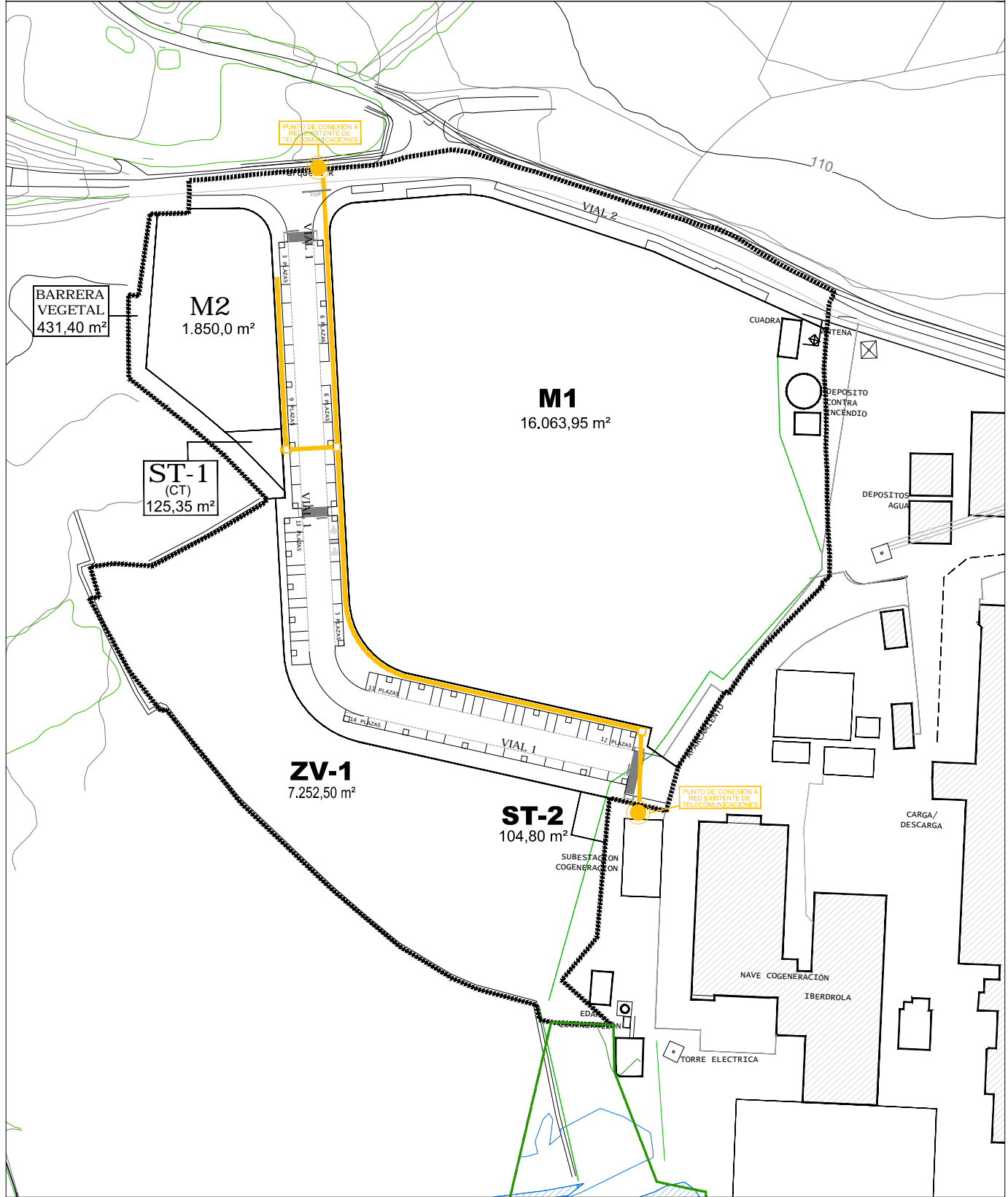
..... LÍMITE SECTOR P.P.

ESQUEMA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO



DOCUMENTO PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

ESQUEMA RED DE TELECOMUNICACIONES



LEYENDA

	CADRO ELÉCTRICO (1,50m x 0,50m)
	FAROLA: H= 9/10m INTERDISTANCIA 25 m DISPOSICIONES TRESBOLILLO UNILATERAL

LEYENDA

	PUNTO DE CONEXION A LA RED EXISTENTE
	ESQUEMA DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA COMUN DE TELECOMUNICACIONES A EJECUTAR (Ø TUBOS Ø 110 mm)

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

604 Ap. DEFINITIVA

REFERENCIA: ESCALA: 1/1.500

0-08.5

PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR-D / S-14 / AR S-14: CALVO

CALVO CONSERVAS SLU (D- 15584642) CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5 CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)



PROMOTOR: IRIA PÉREZ MIRANDA DNI: 36.449.549x

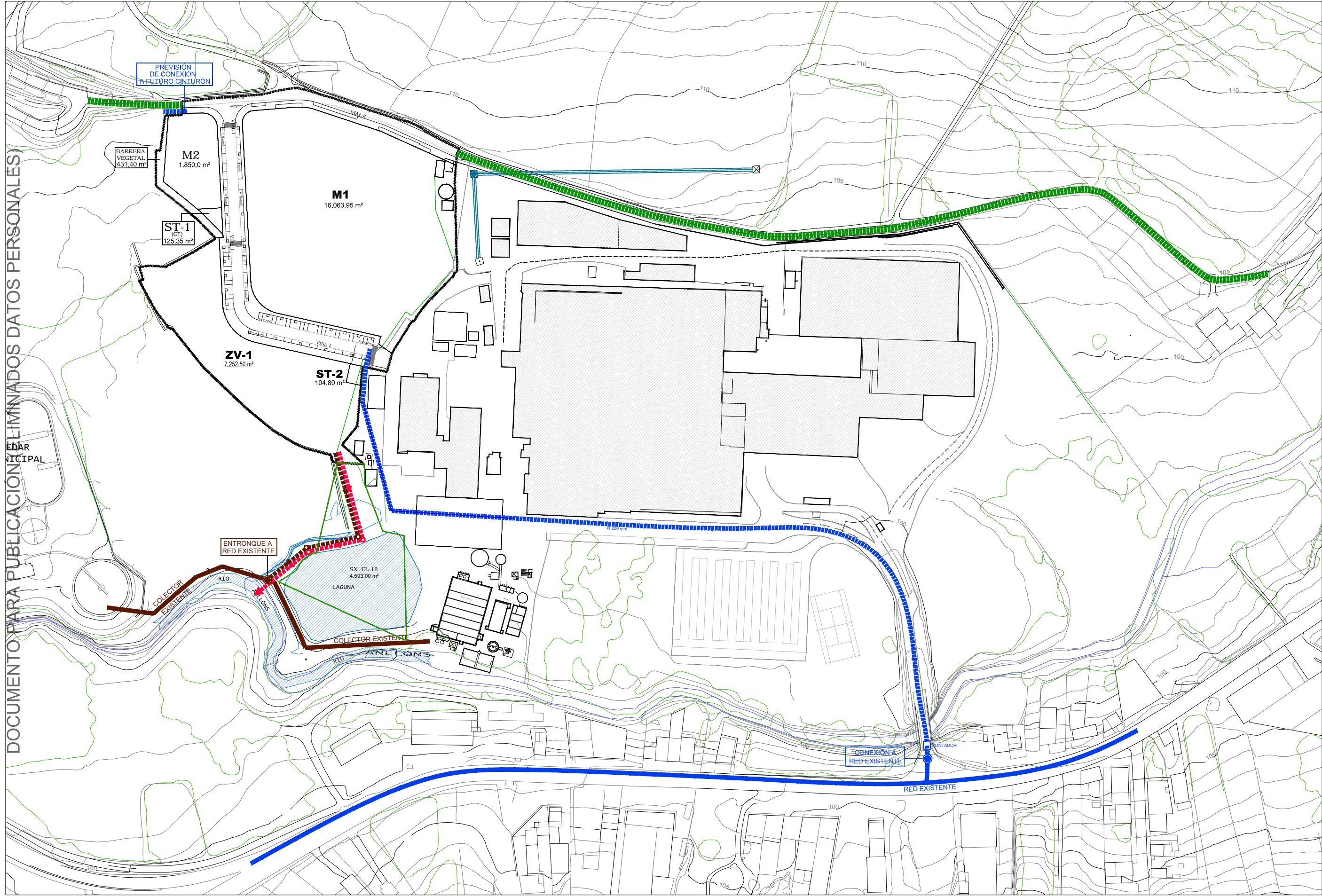
REDACTORES: IGNACIO LÁZARO QUINTELA DNI: 32.454.690-q
MANUEL BREIJO COTÉLO DNI: 79.315.718-D

ORDENACIÓN: ESQUEMA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO ESQUEMA RED DE TELECOMUNICACIONES

SITUACIÓN: INDUSTRIAS CALVO CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5 CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

La utilización total o parcial del presente documento, así como cualquier reproducción o cesión a terceros requiere la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo

DOCUMENTO PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)



- RED DE ABASTECIMIENTO
- RED DE SANEAMIENTO: FECALES
- RED DE SANEAMIENTO: PLUVIALES

■■■■■■■■■■ MEJORA DE VIALES (ASFALTDO)

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

REFERENCIA: 604 Ap. DEFINITIVA

FECHA: OCTUBRE 2.019

ESCALA: 1/2.250

O-09

PLANO: ORDENACIÓN: CONEXIONES EXTERIORES

PROYECTO: PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR-D / S-14 / AR S-14: CALVO

PROMOTOR: CALVO CONSERVAS SLU (D- 15584642) CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5 CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

SITUACIÓN: INDUSTRIAS CALVO CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5 CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)



REDACTORES:

IRIA PÉREZ MIRANDA
arquitecta
DNI: 36.449.549-X

IGNACIO LÁZARO QUINTELA
arquitecto
DNI: 32.854.680-Q

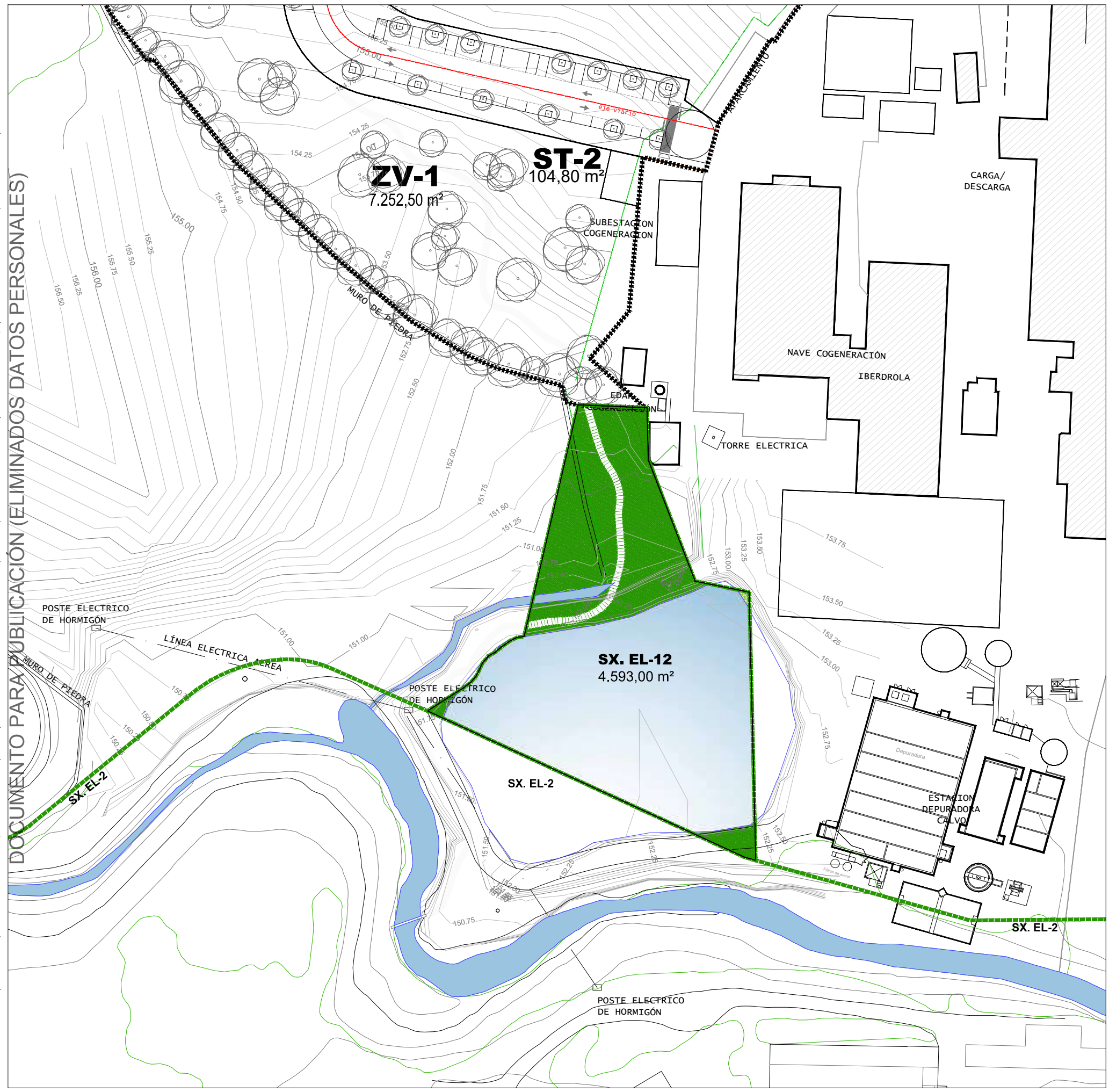
MANUEL BREIJO COTÉLO
arquitecto
DNI: 79.315.718-D

657 414752
irap@coog.es
689 436500
manuel@breijo.es

La utilización total o parcial del presente documento, así como cualquier reproducción o cesión a terceros requiere la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo

La utilización total o parcial del presente documento, así como cualquier reproducción o cesión a terceros requiere la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo

ORDENACIÓN: COTAS Y SUPERFICIES



----- LÍMITE SX. EL-12

SUPERFICIES			
ZONA VERDE DE SISTEMA GENERAL	LAGUNA ARTIFICIAL (EXISTENTE)		2.996,15 m ²
	ZONA VERDE		1.596,85 m ²
TOTAL:			4.593,00 m²

DOCUMENTO PARA PUBLICACIÓN (ELIMINADOS DATOS PERSONALES)

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

604 **Ap. DEFINITIVA**
 ESCALA: 1/1.000
 OCTUBRE 2.019

PLANO: O-10
 ORDENACIÓN: ORDENACIÓN SISTEMA GENERAL ADSCRITO SX.EL-12

PROYECTO: PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR-D / S-14 / AR S-14: CALVO
 INDUSTRIAS CALVO
 CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
 CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)

PROMOTOR: CALVO CONSERVAS SLU (D- 15584642)
 CARRETERA CORUÑA- FISTERRA Km 34,5
 CONCELLO DE CARBALLO (A CORUÑA)



REDACTORES:
 IRIA PÉREZ MIRANDA
 DNI: 36.449.549-X
 IGNACIO LÁZARO QUINTELA
 DNI: 32.654.690-Q
 MANUEL BREIJO COTÉLO
 DNI: 79.315.718-D

urbanismo arquitectura
 657 414752
 irap@coog.es
 699 436500
 manuel@breijo.es